

DE LA **DOTACIÓN EJIDAL** A LA **URBANIZACIÓN:**

CONFLICTOS, ACUERDOS, ADAPTABILIDAD
Y RESISTENCIA EN CUATRO PUEBLOS
DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL (1920-1970)

Eduardo Jacinto Botello Almaraz

BIBLIOTECA INEHRM BIBLIOTECA INEHRM BIBLIOTECA INEHRM BIBLIOTECA INEHRM BIBLIOTECA



BIBLIOTECA INEHRM

DE LA **DOTACIÓN EJIDAL**
A LA **URBANIZACIÓN:**

CONFLICTOS, ACUERDOS, ADAPTABILIDAD
Y RESISTENCIA EN CUATRO PUEBLOS
DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL (1920-1970)

Cultura

Secretaría de Cultura



SECRETARÍA DE CULTURA

Claudia Curiel de Icaza

Secretaria de Cultura



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Felipe Arturo Ávila Espinosa

Director General

DE LA **DOTACIÓN EJIDAL** A LA **URBANIZACIÓN:**

CONFLICTOS, ACUERDOS, ADAPTABILIDAD
Y RESISTENCIA EN CUATRO PUEBLOS
DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL (1920-1970)

Eduardo Jacinto Botello Almaraz

El presente trabajo fue acreedor en 2024, a la Mención Honorífica del Premio en Investigación Histórica sobre la Revolución y Posrevolución Mexicana "Salvador Azuela", convocado por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM).

MÉXICO 2025

Portada: Parcela ejidal de San Francisco Culhuacán.
Fotografía propiedad del señor José Santos Copado.

Ediciones en formato electrónico:
Primera edición, INEHRM, 2025.

D. R. © Eduardo Jacinto Botello Almaraz

D. R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM),
Plaza del Carmen núm. 27, Colonia San Ángel, C. P. 01000,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
www.inehrm.gob.mx

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta, del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, y en su caso de los tratados internacionales aplicables, la persona que infrinja esta disposición, se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.

ISBN INEHRM: 978-607-549-581-1

HECHO EN MÉXICO

| | |
|--|-----|
| Agradecimientos | 9 |
| Introducción | 11 |
| CAPÍTULO 1 | |
| Distribución, calidad, producción y usos de la tierra y agua pertenecientes a la hacienda de San Antonio Coapa antes de la dotación ejidal | 53 |
| Contexto histórico del proceso de reforma agraria y urbanización | 55 |
| Recorrido jurídico en materia agraria. Del Plan de San Luis a la Ley Agraria de 1992 | 61 |
| Sobre el procedimiento de dotación ejidal | 67 |
| Localización del área de estudio | 70 |
| Calidad de la tierra, producción y distribución agrícola | 72 |
| Pesca, caza e irrigación de cultivos. Los usos del agua en la zona suroriente de la ciudad de México | 75 |
| El tranvía eléctrico y sus límites con las propiedades y pueblos de la zona suroriente del Distrito Federal | 82 |
| Conclusión | 87 |
| CAPÍTULO 2 | |
| Oposición al reparto agrario: respuesta de la hacienda de San Antonio Coapa a la dotación ejidal 1919-1924 | 91 |
| La hacienda de San Antonio Coapa | 98 |
| El ejido de Churubusco | 100 |
| El ejido de San Pablo Tepetlapa | 102 |

| | |
|--|-----|
| El ejido de Mexicaltzingo..... | 104 |
| El ejido de Culhuacán..... | 106 |
| El uso de la Ley de Amparo como respuesta a la dotación ejidal | 108 |
| Conclusión | 117 |

CAPÍTULO 3

| | |
|---|-----|
| Los pueblos de Churubusco, Mexicaltzingo, Tepetlapa y Culhuacán. | |
| Organización y parcelamiento a nivel local, 1924-1940..... | 119 |
| Organización y parcelación ejidal. Conflictos y acuerdos | 123 |
| El ejido del pueblo de Culhuacán. Problemática interna y formación de los cinco núcleos de población agrícola..... | 141 |
| Culhuacán y sus barrios..... | 144 |
| El ejido se divide: la formación de “los Culhuacanes”..... | 146 |
| Ampliación ejidal del pueblo de Mexicaltzingo. El caso Tlacotal y Bramaderos, una encrucijada entre lo rural y lo urbano..... | 159 |
| Conclusión | 167 |

CAPÍTULO 4

| | |
|---|-----|
| ¡Y la urbanización comienza! Infraestructura, zonificación urbano-ejidal, ventas ilegales y cambios en la explotación agrícola de los ejidos. 1939-1970..... | 171 |
| Expropiación y desincorporación del régimen ejidal. Infraestructura urbana y conformación de zonas urbano-ejidales. El arribo de la urbanización a la zona suroriente del Distrito Federal. 1939-1950..... | 182 |
| Del cultivo de alfalfa a la fabricación de ladrillo cocido. Conflictos, acuerdo y resistencia al fraccionamiento ejidal: el caso de San Francisco Culhuacán | 194 |
| Fraccionamiento y regulación de predios, el caso del ejido de Los Reyes Culhuacán..... | 204 |
| Expropiación del núcleo ejidal de San Antonio Culhuacán..... | 208 |
| Conclusión | 213 |

CAPÍTULO 5

| | |
|--|-----|
| Permuta de ejidos y expropiación, 1950-1970. El fin de la propiedad social ... | 215 |
|--|-----|



| | |
|---|-----|
| De la permuta de ejidos a colonias urbanas. | |
| Los ejidos de Tepetlapa, Mexicaltzingo y Churubusco | 222 |
| Fracaso de la propiedad social. El caso de San Francisco Culhuacán..... | 247 |
| Adiós al ejido... ¿Bienvenido Complejo Habitacional Culhuacán? | 265 |
| Conclusión | 277 |
| | |
| Conclusiones finales | 281 |
| Anexos..... | 291 |
| Fuentes consultadas..... | 297 |



Agradecimientos

Hace algunos años, en 2006, comencé mis estudios de Historia y Sociedad Contemporánea en la joven Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Al pasar los años, la formación académica recibida me inclinó hacia el análisis de la problemática agraria de los pueblos que históricamente conformaron lo que hasta hace poco fue el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

Al concluir dicha licenciatura, otra gran institución educativa me acogió: la Escuela Nacional de Antropología e Historia, que me permitió seguir con la pasión de investigar los pueblos que hoy son parte de nuestra ciudad. Así, desde una mirada etnohistórica, la escuela me ha concedido aportar nuevas metodologías para el estudio. La presente investigación cierra otra fase de mi vida académica, el doctorado, que me ha permitido ver desde otra perspectiva a los habitantes de los pueblos y comunidades de la ciudad, valorar su pasado histórico y reivindicarlos como una historia viva y de gran importancia para comprender el presente.

Adquirir esta visión no habría sido posible sin el apoyo incondicional de mis profesores, que desde el lejano 2006 se esforzaron por fomentar en mí un aprendizaje crítico y analítico. En este sentido, quiero reconocer y agradecer a Daniela Marino, Édgar Mendoza, Regina Tapia, Ernesto Aréchiga e Hilda Iparraguirre, entre otros grandes docentes, que en gran medida pusieron su granito de arena en mi formación.

La presente investigación —y otros trabajos que he realizado— tampoco habría sido posible sin los valiosos comentarios y aportaciones colectivas de mis compañeros de la línea de investigación: Verónica Briceño, Elena Ramos, Yuridia Juárez y mi amigo y futuro colega Manuel Luna. Con sus retroalimentaciones se fueron configurando la estructura y el contenido de este texto.

Deseo manifestar mi agradecimiento al Conahcyt, cuyo financiamiento fue fundamental para llevar a cabo la presente investigación. Asimismo, quiero agradecer profundamente a las personas que aportaron, por

medio de la historia oral, su testimonio, elemento fundamental para reconstruir el proceso histórico de los pueblos que aborda este trabajo.

Alcanzar todos estos logros fue posible gracias al apoyo incondicional de mis padres Jacinto Botello y Sara Almaraz, y de mis hermanos Guadalupe y Arturo Botello, ya que, a pesar de todo, apoyaron mi recorrido como estudiante de las ciencias sociales.

Finalmente, quiero agradecer a Liliana Serrano, quien me dio lo más valioso que como hombre puedo tener, mi hijo Edwin Botello, a quien dedico la presente investigación. Cuando mi espíritu flaquea, su sonrisa y su cara de pícaro me hacen seguir adelante en todo lo que hago. Por último, agradezco a Dios por permitirme vivir esta gran aventura por el mundo académico y forjar mi propia historia.



Introducción



PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL TEMA

Esta investigación propone realizar una reconstrucción histórica de la conformación de los ejidos de los pueblos de San Juan Evangelista Culhuacán, San Marcos Mexicaltzingo, San Matías Churubusco y San Pablo Tepetlapa, dotados durante los años 1923 y 1924 por el gobierno de Álvaro Obregón, con base en lo establecido por la reforma agraria; así como definir, en el contexto del llamado “Milagro mexicano”, los factores que hicieron posible su transformación a zonas urbanas a partir de 1950, lo que culminó con la expropiación por causa de utilidad pública en 1965.

En este contexto se analiza inicialmente, desde una perspectiva local, dos momentos significativos para la historia agraria y urbana del Distrito Federal (D. F.). El primero pretende exponer las diferentes dinámicas, los conflictos, acuerdos y resoluciones que hicieron posible la consolidación de los ejidos de la zona suroriente de la capital del país. En segundo lugar, se aborda el análisis de algunos factores íntimamente ligados con el propio reparto agrario que ocasionó la fragmentación, el abandono, la venta o el arrendamiento de parcelas ejidales destinadas jurídicamente a la producción agrícola, que, en un contexto de expansión urbana, aumento demográfico, implementación de infraestructura urbana y permutas ejidales favoreció la urbanización de estas tierras apenas comenzada la década de 1950.

A continuación, nos detenemos en un periodo que la historiografía agraria y urbana ha dejado pendiente; seleccionamos el ejido de San Francisco Culhuacán para exponer el cambio de algunas parcelas ejidales y su utilización para la industria ladrillera consolidada en dicha zona a partir de la década de 1950. Así, pretendemos dilucidar las relaciones sociales que surgieron entre ejidatarios, arrendatarios y trabajadores de las ladrilleras que llegaron a su fin con la expropiación de los ejidos durante la década de 1960. Por último, se lleva a cabo el análisis de los cambios en la estructura social que acarreó la decisión del gobierno federal de expropiar,

por causa de utilidad pública, la zona conocida como “los Culhuacanes”,¹ ruptura histórica que permitió su incorporación al mercado inmobiliario y, por lo tanto, su tránsito a ser zona autorizada por los gobiernos local y federal para uso urbano, lo que puso fin al proceso de reforma agraria en la región.

El periodo de estudio está acotado entre las décadas que van de 1920 a 1972. El corte cronológico está marcado a partir de 1919, año en que comenzaron las solicitudes y los conflictos por la restitución o dotación ejidal de los pueblos mencionados al principio, en contra de la dueña de la hacienda de San Antonio Coapa. Mientras que hacia 1970 —50 años después— se puede observar una notable disminución de la propiedad ejidal y la consecuente formación de diversas colonias² y unidades habitacionales sobre tierras de carácter ejidal, en particular la edificación del Complejo Habitacional Culhuacán, proyecto que se desarrolló en tierras ejidales que habían pertenecido a los Culhuacanes, a partir de su expropiación por el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz en 1965.

En su momento, Álvaro Obregón, a cargo del Ejecutivo Federal durante el periodo 1920-1924, decretó la dotación ejidal definitiva para los pueblos ubicados en el suroriente del D. F. Para el caso de los pueblos de Mexicaltzingo, Churubusco, Tepetlapa y Culhuacán, la legislación agraria del momento jugó un papel protagónico como factor determinante en el reparto. Sin embargo, en el contexto social posrevolucionario exponemos algunos factores negativos específicos de la zona, como la mala calidad de la tierra y los conflictos entre ejidatarios, que nos permitirán comprender por qué los nuevos ejidatarios no lograron mantener una producción agrícola satisfactoria.

En esta perspectiva —más allá de los buenos deseos de los agraristas que plantearon el reparto agrario persiguiendo una finalidad social—, desde mi punto de vista, y en concordancia con diversos autores, propongo que desde un principio los ejidos posrevolucionarios cumplieron

¹ Término acuñado por los habitantes de Culhuacán cuando su ejido se dividió en núcleos de población agrícola.

² El uso generalizado de la palabra la ha convertido en un sustantivo que refiere, básicamente, a un “espacio residencial delimitado por el trazado de calles en un ámbito urbano [...] el uso del término *colonia* se generalizó para designar cualquier espacio concebido urbanísticamente para ser habitado”, Gilberto Urbina, *De discursos y realidades. Los habitantes de algunas colonias populares al norte de la Ciudad de México, 1875-1929*, pp. 99-100.

un fin político más que social y económico, y su finalidad fue ganar el apoyo político de las fuerzas campesinas, necesario para apaciguar al país una vez concluidos los levantamientos armados de la segunda década del siglo XX, y así, garantizar el libre tránsito del poder.³ Habría que agregar que la estabilidad política imperante no garantizó la estabilidad social de los ejidatarios.

Siguiendo la premisa anterior, trataré de apegarme a los estudios que afirman que el reparto agrario cumplió una finalidad política al debilitar la estructura latifundista de las haciendas, en este caso, de las tierras que durante la primera a mitad del siglo XX se ubicaron en las inmediaciones del D. F. En otras palabras, mostraremos cómo, entre los años de 1919 a 1924, para la zona suroriente de la capital, la administración del presidente Obregón utilizó la dotación ejidal como su principal herramienta política y social en contra de los hacendados. En cuanto a las políticas urbanas que acompañaron a la clase obrera durante las primeras tres décadas del siglo XX, estuvieron acotadas a los límites de la ciudad de México y prácticamente a la rehabilitación urbana del primer cuadro de la ciudad, situación que favoreció la conformación de los ejidos analizados en este trabajo.⁴

En este orden de ideas, también me interesa contrastar, desde una perspectiva estatal, la organización interna de los ejidos que se determinó jurídicamente con la Ley de Ejidos de 1920, que los moduló y les dio vida. Considero que muchas de las disposiciones contenidas en las leyes, normativas y circulares se fueron adaptando a las propias problemáticas sociales que el reparto ejidal acarreó durante sus primeros años. En esta perspectiva, el reparto agrario tuvo diversas inconsistencias jurídicas y sociales, que a nivel local provocaron conflictos entre ejidatarios, que fueron solucionados por los gobiernos en turno con la intervención de la Comisión Local Agraria (CLA)⁵ y la Comisión Nacional Agraria (CNA),⁶ que a partir de 1934 cambió a Departamento Agrario. Por estas razones nos interesa mostrar cómo entre conflictos y acuerdos, legales e ilegales, se

³ Véase: Arnaldo Córdova, *La política de masas del Cardenismo*; Adolfo Gilly, *La revolución interrumpida*; Edgar Mendoza, "Oposición al reparto agrario: los hacendados de Otumba y Teotihuacan, 1917-1930", *Coatepec. Revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México*; Daniel Nugent y Ana M. Alonso, "Tradición selectiva en la reforma agraria y la lucha agraria: cultura popular y formación del estado en el ejido de Namiquipa, Chihuahua", p. 292.

⁴ Véase: Diane E. Davis, *El Leviatán urbano*.

⁵ En adelante se utilizarán las siglas CLA.

⁶ En adelante se utilizarán las siglas CNA.



formaron los ejidos de los pueblos señalados sobre los terrenos pertenecientes a la hacienda de San Antonio Coapa, que vio reducidas sus posesiones territoriales en el transcurso de las primeras tres décadas del siglo XX, al pasar de una superficie de 1 408 a 338 hectáreas.⁷

Si bien hay estudios que abordan la trascendencia de las políticas agrarias puestas en marcha a principios del siglo XX, y su interpretación tiende a mostrar la participación del Ejecutivo en el fortalecimiento del sector agrario, para la región del D. F. casi no se cuenta con estudios sobre la conformación de los ejidos, y mucho menos acerca de su organización interna. De ahí la importancia de analizar, desde una perspectiva local, las diversas condiciones sociales y económicas que se fueron dando en el momento de repartir el ejido en parcelas individuales. En este sentido, la jurisprudencia agraria será fundamental cuando analicemos por qué algunos habitantes de los pueblos mencionados adquirieron parcelas ejidales fuera de los lineamientos de la Ley de Ejidos de 1920, que, en teoría, debió restringir su acceso al ejido y así garantizar una mejor distribución de la tierra.

Desde esta óptica, es necesario ir más allá de un estudio agrario, por lo que intentaremos analizar y explicar cómo estas inconsistencias jurídicas durante el reparto agrario, en un periodo de corta duración, incidieron directamente en la urbanización de los ejidos.

Después del gobierno cardenista (1934-1940), las administraciones de Ávila Camacho (1940-1946) y Miguel Alemán (1946-1952) emprendieron importantes políticas urbanas que involucraron directamente a las diferentes agrupaciones sociales surgidas a mediados de la segunda década del siglo XX. Tales políticas tuvieron la finalidad de fortalecer al Estado mediante el apoyo de las organizaciones obreras que Cárdenas había situado por debajo de los intereses rurales durante su mandato presidencial.

En este contexto político, algunos autores afirman que a partir de la década de 1950 se nota un interés real por poner en marcha políticas de urbanización en la zona periférica del D. F., al incorporar servicios urbanos y viviendas. Estas medidas buscaron consolidar diversos acuerdos políticos.⁸

⁷ Eduardo Botello, *De dotación ejidal a urbanización: el proceso de reforma agraria en Culhuacán. 1917-1940*, p. 118.

⁸ "El pacto firmado en ese año formalizó el papel político que habrían de desempeñar los capitalistas industriales en la política nacional, los más leales y colaboradores de los cuales residían en la ciudad de México. Por otra parte, el pacto vinculaba a

Al respecto, hay trabajos especializados en las políticas urbanas del D. F. que hacen hincapié en que tales medidas se aplicaron para atender las demandas de los habitantes del primer cuadro de la ciudad, y que básicamente fueron peticiones de servicios urbanos y vivienda.

A mi juicio, estas visiones no son del todo exactas, porque algunos pueblos con tierras ejidales —como los analizados en este trabajo— comenzaron a sufrir los embates urbanos desde el periodo cardenista. A partir de la puesta en marcha de servicios como el mobiliario urbano, se pretende analizar la urbanización en los ejidos y las consecuencias sociales y económicas para los ejidatarios en la llamada “función social” de la propiedad.⁹

Por otra parte, el aumento demográfico en el D. F. incidió directamente en la planificación urbana y, debido a la falta de espacios en la capital, los ejidos fueron tomados en cuenta para ser habitados. Al respecto, puede citarse la discusión abordada desde el punto de vista de la sociología y de la historia, que han interpretado dicho proceso mediante un análisis cuantitativo, al medir los índices de aumento de población, actividades económicas, migración, etc., con el objetivo de hacer una comparación entre las zonas urbanizadas que se fueron consolidando a la par del crecimiento de la población nacional a mediados del siglo xx. Estos estudios llevan a afirmar que la expansión de la ciudad hacia las periferias es una consecuencia directa del aumento demográfico.¹⁰ Lo innegable es que los ejidos

sectores de clases dominantes y subordinados de la ciudad de México en relaciones políticas que facilitarían la paz laboral y el desarrollo industrial y urbano, como lo revela el hecho de que las primeras políticas de seguridad social para los trabajadores, introducidas en los términos del pacto laboral-industrial, se limitaron al Distrito Federal. Era más importante, tal vez, el hecho de que este pacto celebrado entre el Estado, los trabajadores y los capitalistas industriales de la ciudad de México ligara irrevocablemente el futuro político y económico de la nación al desarrollo político y económico de la propia capital”. Diane E. Davis, *op. cit.*, p. 171.

⁹ En pocas palabras, “la teoría de la propiedad como función social parte de la premisa de que el hombre tiene derechos y deberes con la comunidad y, entre estos últimos, obligaciones de tipo solidario que le fuerzan a ser recíproco con ella. En este marco, propietario es un individuo a quien la sociedad y el Estado le conceden el privilegio de ser dueño de un pedazo de tierra, es decir, de acaparar una determinada fracción de terreno para su único y exclusivo disfrute y aprovechamiento. A fin de corresponder a esa prerrogativa, el propietario debe hacer uso adecuado del bien inmueble y mantenerlo en explotación”. Juan C. Pérez Castañeda, *El nuevo sistema de propiedad agrario en México*, pp. 27-28.

¹⁰ Véase: Martín Checa y Regina Hernández (coords.), *Las “otras ciudades” mexicanas: procesos de urbanización olvidados*; María Soledad Cruz, “Procesos urbanos y ‘rurali-



ubicados en la zona suroriente del D. F. comenzaron a ser considerados, a partir de la segunda mitad del siglo XX, como tierras poco productivas y, por lo tanto, debían ser remitidas al mercado inmobiliario.

Para Ariel Rodríguez Kuri, el interés del gobierno del D. F. por urbanizar los ejidos se debía al aumento de las demandas sociales en todos los campos de la administración urbana, impulsadas por el aumento poblacional registrado en las delegaciones ubicadas fuera del centro de la ciudad de México.¹¹ Habría que decir también, según lo analizado en esta investigación, que el desapego del trabajo agrícola por parte de algunos ejidatarios en sus respectivas parcelas facilitó los planes gubernamentales de propiciar el cambio de uso rural por el uso urbano.

El conocimiento de los ritmos de urbanización nos permite saber por qué y cómo se llevaba a cabo el cambio del paisaje rural por uno urbano, en tiempos y formas diversas, en una región como la zona suroriente del D. F. En este sentido, la historiografía encargada de analizar la política urbana durante la regencia de Ernesto P. Uruchurtu (1952-1966) defiende que la urbanización en dicho periodo fue sostenida.¹² Pero esto no es del todo cierto, pues los ejidos de los pueblos de Tepetlapa, Mexicaltzingo y Churubusco disfrutaron muy poco los beneficios sociales de la reforma agraria, ya que se perdieron de forma prematura mediante un proceso de permuta ejidal con fines urbanísticos, facilitado por el Ejecutivo durante la década de 1950.¹³ A su vez, algunos ejidos comenzaron a ser habitados de manera ilegal, lo que nos permite observar una urbanización continua.

En cambio, para los ejidatarios del pueblo de Culhuacán, una vez que se dotó el ejido definitivo en el año 1924, comenzaron los problemas internos derivados de la mala administración y del reparto desigual de parcelas ejidales entre los barrios de ese pueblo. La solución fue la división del

dad' en la periferia de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México", *Estudios Demográficos y Urbanos*, pp. 39-76; Norma A. Castillo, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta. Una perspectiva histórica de los pueblos lacustres, la explosión demográfica y la crisis del agua en Iztapalapa*.

¹¹ "Imaginen la significación del cargo de delegado en circunscripciones como Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, donde los responsables llegaron a administrar, cada uno, poblaciones superiores a los 200 000 habitantes (en 1960) y a los 500 000, y aun 1 000 000 (en 1970)", Ariel Rodríguez Kuri, *Historia política de la ciudad de México (Desde su fundación hasta el año 2000)*, p. 249.

¹² Véase: Diane E. Davis, *op. cit.*

¹³ Cabe resaltar que los ejidatarios que permutaron sus parcelas obtuvieron tierras en diferentes estados del país. Este proceso da pie a una investigación mayor que puede ser retomada en estudios posteriores.

ejido en cinco núcleos de población agrícola que, en teoría, debía garantizar una mejor administración y distribución de las parcelas.

La división del ejido de Culhuacán propició que “los Culhuacanes”, como se les llegó a conocer a esos núcleos de población agrícola, tuvieran su propia administración ejidal. Por lo tanto, el proceso fue diferente, lo que permite el análisis y la comparación de las diversas situaciones sociales que dieron pauta a la urbanización en los ejidos ubicados en el valle de México.

A pesar de que la Ley del Patrimonio Parcelario Ejidal¹⁴ tenía como objetivo reglamentar el ejido exclusivamente para el cultivo agrícola, se ha seleccionado el de San Francisco Culhuacán para mostrar que, entre las décadas de 1940 y 1970, hubo diversos arrendamientos que permitieron a la inversión privada construir hornos para la cocción de ladrillos, lo que generó una serie de cambios en la estructura administrativa y social de ese pueblo.

Desde mi punto de vista, hubo dos momentos significativos que afectaron y modificaron los roles sociales y productivos al interior del ejido de San Francisco Culhuacán. El primero inició cuando diversas familias, provenientes de otros lugares del D. F. comenzaron a laborar como obreros en la producción de ladrillo cocido, en los hornos ubicados en las parcelas ejidales. El segundo es visible en las relaciones sociales y laborales establecidas entre obreros, ejidatarios y patrones, que reconfiguraron las relaciones económicas y sociales al interior de ese ejido y su impacto en el trabajo y en la producción agrícola.

Sin embargo, durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz y su regente Alfonso Corona del Rosal (1966-1970) —que sustituyó a Uruchurtu, “el Regente de Hierro”—, los procesos de urbanización retomaron protagonismo político, debido a la necesidad del priismo de recuperar la fuerza política y social de los sindicatos que el gobierno de Uruchurtu había dejado desprotegidos en materia de vivienda. Por ello, los Culhuacanes comenzaron un proceso de urbanización acelerado. A su vez, Luis Eche-

¹⁴ Según la Ley de Patrimonio Parcelario Ejidal de 1926. Art. 1... “En todo caso, serán inalienables los derechos que adquiera la corporación de población, y por lo tanto, no podrá en ningún caso ni en forma alguna, cederse, traspasarse, arrendarse, hipotecarse, o enajenarse en todo o en parte, derecho alguno sobre los bienes ejidales o la repartición de tierra siendo inexistentes las operaciones, actos o contratos, que se pretenden llevar a cabo en contravención de este precepto. (Reformado así por decreto de 26 de diciembre de 1930)”, Julio Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, p. 74.



verría Álvarez (1970-1976) logró continuar la urbanización en beneficio de organizaciones como la Confederación de Trabajadores de México, así como la creación de dependencias como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para consolidar las demandas sociales de habitantes primordialmente urbanos del D. F.

Con relación al proceso de urbanización, éste consistió en una expropiación “por causa de utilidad pública”, punto acordado en el Código Agrario de 1934; no obstante, el procedimiento resultó más largo a causa de la resistencia de los ejidatarios. Sin embargo, como lo manifestaron algunos exejidatarios y sus descendientes, para atender esta situación el gobierno federal recurrió a la ayuda imparcial de un representante legal elegido por los ejidatarios, así como al Jefe del Departamento de Policía y Tránsito del Distrito Federal, Arturo Durazo Moreno, conocido por sus contemporáneos como “el Negro” Durazo. De este modo, empleando amenazas y privando ilegalmente de la libertad a los ejidatarios que estaban en desacuerdo con la expropiación de sus parcelas, finalmente fueron obligados a venderlas. Cabe resaltar que fueron indemnizados de acuerdo con lo establecido en el código agrario en vigor.

Desde una perspectiva más general, este análisis también pretende mostrar otra faceta del autoritarismo ejercido por los gobiernos de Gustavo Díaz Ordaz y Luis Echeverría Álvarez, que nos permite exponer que los abusos no se limitaron a los hechos trágicos del 2 de octubre de 1968 o a los acontecimientos del Jueves de Corpus de 1971, relacionados con protestas estudiantiles. Dicho en otras palabras: detrás de la historia oficial del proceso de urbanización de los Culhuacanes, mediante una labor sustentada en historia oral, intentamos dar a conocer la historia “negra” o “alternativa” detrás de la construcción de un nuevo proyecto de urbanización impulsado por el gobierno federal, llamado “Complejo Habitacional Culhuacán”, que cortó de tajo —en algunos casos arbitrariamente— la vida campesina de muchos ejidatarios, y que, a su vez, puso fin a la industria ladrillera que se desarrollaba en la mayoría de las parcelas ejidales de San Francisco Culhuacán entre 1950 y 1965, para posteriormente integrar a los exejidatarios, a sus familias y a trabajadores de los hornos al mercado laboral ofrecido por la creciente ciudad de México.

En este sentido, nuestro análisis pretende exponer cómo las políticas urbanas rompieron la estructura socioeconómica desarrollada entre 1924 y 1965, finalizando el proceso de reforma agraria y consolidando diversas zonas urbano-ejidales, colonias y unidades habitacionales. Para los exeji-

datarios y sus familias, dicho proceso se convirtió en parte de su propia historia de vida, vivencias que fueron rescatadas para el presente análisis.

En suma, como veremos en el desarrollo de la investigación, en el D. F., a partir de la década de 1930, las políticas urbanas contravinieron el sistema político agrario consolidado durante la primera mitad del siglo XX con el reparto ejidal, y lo remplazaron con un programa de desarrollo urbano más acorde con las necesidades de los habitantes sin vivienda de la ciudad de México, lo anterior en un contexto político y social que durante las décadas de 1950 a 1970 requirió garantizar una visión moderna de la ciudad de México, en especial por la llegada de los juegos olímpicos de 1968. En realidad, se trató de modernizar a la ciudad, remplazar los cultivos de alfalfa y las ladrilleras por un paisaje urbano, con complejos habitacionales de interés social, así como de regular las colonias populares para poner al D. F. a la altura de las ciudades modernas, aun por encima de los intereses de sus propios habitantes.¹⁵

Debido al desarrollo reciente de políticas públicas hacia los hoy llamados “pueblos originarios” de la ciudad de México, en los últimos años se han publicado pequeñas monografías locales, escritas por los habitantes de esos pueblos, que intentan dar voz a los actores sociales olvidados por la historiografía tradicional,¹⁶ pero que tuvieron un gran peso en el proceso de urbanización, en especial de las tierras de carácter ejidal que este estudio analiza. Por ello, si bien la presente investigación intenta examinar una problemática de urbanización aún vigente, también es un homenaje a las personas olvidadas por la historiografía, pero que hoy recuerdan estos procesos de urbanización en la ciudad de México.

ESTADO DE LA CUESTIÓN: UN ACERCAMIENTO HISTORIOGRÁFICO AL PROCESO DE URBANIZACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

En los diversos países de América Latina, las dinámicas del proceso de urbanización están marcadas por variantes en tiempos y formas de ejecución. Por medio del análisis demográfico y económico se ha demostrado

¹⁵ Véase: Regina Tapia, “La propiedad de la tierra en la Ciudad de México, sus comunidades rurales y la reglamentación”, *Estudios Rurales*, pp. 66-86; Jorge Durand, *La ciudad invade al ejido proletarización, urbanización y lucha política en el Cerro del Judío*, p. 17.

¹⁶ Véase: José Tinoco y Juan Rodríguez, *Culhuacán, Pueblo Venerable; Historia oral: barrios y pueblos, delegación Iztacalco*.



que países como Uruguay, Argentina y Chile comenzaron un proceso de urbanización apenas iniciado el siglo XX, y para 1950 la mayor parte de sus habitantes ya radicaban en zonas urbanas.¹⁷

Por citar un ejemplo, Argentina se convirtió en uno de los países más urbanizados de América Latina como resultado de sus políticas agroexportadoras, puestas en marcha desde los primeros años del siglo XX. Para 1914, la población urbana argentina representaba 57.4 por ciento del total, y en 1960 más de 73 por ciento vivía en ciudades, mientras que la media mundial era de apenas 33.61 por ciento y la de América Latina y el Caribe era de 49.43 por ciento.¹⁸

Una situación distinta se observa en países como Brasil, cuyos índices de urbanización a mediados del siglo XX eran muy bajos. Algunos estudios señalan que el registro de crecimiento urbano en ese país marcaba una tendencia negativa, tan es así que, para la década de 1960, tan sólo 26 por ciento de la población vivía en ciudades.¹⁹

En otros países, como México, la urbanización tuvo un ritmo de crecimiento más lento, esto debido a que a principios del siglo XX la mayor parte de la población era campesina y la riqueza natural se concentraba en pocas manos. Como antecedente, para 1910 tenemos que 97 por ciento de la tierra estaba controlada por las haciendas, 2 por ciento era posesión de pequeños propietarios y tan sólo 1 por ciento estaba en manos de los pueblos.²⁰

A diferencia de países como Argentina y Uruguay, cuya urbanización arrancó a inicios del siglo XX, para 1950 el retrato del México rural comenzó a transformarse, en gran parte por el llamado “Milagro mexicano”. En este sentido, la población rural, que a mediados del siglo XX mostraba un índice mayor que la de los asentamientos urbanos —que no superaba el 28

¹⁷ Alfredo Lattes, “Población urbana y urbanización en América Latina”, consultado en: <<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=19146>>

¹⁸ Fernando de Celis, “Introducción”, *Plan Estratégico Territorial Argentina*, 2018, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_estrategico_territorial_2018_baja.pdf>. (Consultado: 27/02/2025).

¹⁹ Para conocer más sobre el proceso de urbanización en Brasil y América Latina, véase: Simón Schwartzman, “Urbanización y desarrollo en Brasil”, disponible en: <<http://www.schwartzman.org.br/simon/pdf/urbaniz.pdf>>. (Consultado: 27/02/2025).

²⁰ Jorge Margallón, *Derechos de propiedad*. Habría que señalar que estos datos, para la presente investigación, se muestran con la intención de señalar que a principios del siglo XX México era un país netamente rural. Hago énfasis en que estudios recientes han hecho importantes críticas a esta estadística, aportando datos que muestran otras realidades de la distribución de la tierra en México.

por ciento—, 55 años después contabilizaba tan sólo 30 por ciento, mientras que el índice de personas que vivían en asentamientos urbanos pasó a 70 por ciento.²¹

La anterior perspectiva es resultado de los estudios abocados al análisis del fenómeno urbano en Latinoamérica y manifiestan su evolución desde una mirada económica y demográfica, pero en pocas ocasiones dichos trabajos incluyen el escenario de las relaciones culturales y sociales del sector agrario, o la relación de la vida cotidiana de los campesinos y su papel en el proceso de urbanización. Por tales razones, esta investigación no pretende hacer un balance de los estudios demográficos y económicos que han abierto el camino a la urbanización; nuestro interés consiste en llevar a cabo un acercamiento historiográfico de las investigaciones de carácter local en México que nos permita comprender cómo se ha abordado y analizado el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad urbana, y las implicaciones sociales de esta coyuntura histórica para los habitantes de los pueblos periféricos de la ciudad de México.

Para empezar, hay que señalar que la historiografía que se ha ocupado de analizar el proceso de urbanización en el Distrito Federal —hoy Ciudad de México— es todavía muy joven. Los investigadores que se han esforzado —durante las últimas dos décadas— en examinar este proceso presentan resultados muy variados debido a que sus estudios han sido abordados desde distintos periodos históricos, enfoques, lugares y disciplinas.

Desde mi punto de vista, el proceso de urbanización ha sido analizado a partir de tres momentos históricos diferentes. Las primeras investigaciones fueron delimitadas territorialmente a los límites de la antigua ciudad de México, y su periodo de estudio está acotado de la segunda mitad del siglo XIX hasta principios del siglo XX.²² En el contexto político urbano de la posrevolución mexicana, estas investigaciones dan cuenta de los acuerdos entre políticos, inversionistas y fraccionadoras privadas que aportaron los incentivos para urbanizar la ciudad de México. Asimismo, otros estudios han complementado el análisis político de la urbanización de la capital, re-

²¹ Jorge Gallegos, “Características del desarrollo urbano en México (1950-2010)”, disponible en: <<http://ru.iiec.unam.mx/3461/1/282-Gallegos.pdf>>. (Consultado: 27/02/2025).

²² Por citar algunos estudios: Diane E. Davis, *El Leviatán urbano*, México, FCE, 1999; Gerardo Sánchez, *La ciudad de México en el periodo de las Regencias 1929-1997*; Andrés Lira, *Las comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlán y Tlatelolco, sus pueblos y sus barrios, 1812-1919*; Sergio Miranda, *Tacubaya. de suburbio veraniego a ciudad*; Gilberto Urbina, *De discursos y realidades...*, op. cit.



saltando los conflictos entre el Estado y los diversos actores urbanos de la ciudad de México, los cuales han sostenido una lucha histórica por el acceso a la vivienda en el contexto del desarrollo urbano.²³

Desde esta perspectiva, Jorge H. Jiménez identificó las primeras colonias —establecidas entre 1824 y 1928—, que dieron un rostro urbano a la ciudad capital. Su estudio resultó importante para comprender los acuerdos políticos y económicos alcanzados entre la élite política, inversionistas y fraccionadores privados, nacionales y extranjeros, que modificaron el entorno rural de la antigua ciudad de México por uno más urbanizado.²⁴

En este sentido, Diane E. Davis estudió los conflictos surgidos por la demanda de vivienda y servicios urbanos de la clase media mexicana ubicada en la capital. Analiza, entre otras cosas, la vinculación y los acuerdos del gobierno posrevolucionario con las diversas organizaciones sociales y sindicales, instancias que representaban los intereses de la clase obrera urbana y que dieron forma corporativa al Partido Nacional Revolucionario.

En relación con las políticas urbanas, Diane E. Davis y Jorge H. Jiménez mostraron en sus respectivos trabajos cómo los representantes de la industria, el gran comercio y los grandes propietarios de inmuebles fueron los encargados de dictar los ritmos y las formas de proveer de viviendas y servicios urbanos a los habitantes de la ciudad de México. Sin embargo, este contexto político generó la formación de diversos movimientos sociales, por excluidos de las políticas urbanas, que presionaron al gobierno en favor de sus demandas.²⁵

Desde esta perspectiva, dichos autores muestran cómo las políticas urbanas, durante la primera mitad del siglo XX, estuvieron orientadas a la reconstrucción de la ciudad de México después de la Revolución Mexicana, al incremento de servicios urbanos y a la edificación de viviendas para las clases obreras de la capital, las cuales lograron crear un vínculo político y económico con el Ejecutivo.

Para complementar el análisis de este periodo es importante mencionar otros estudios con enfoques históricos diferentes, pero ligados directamente con el proceso de urbanización en el D. F. En tal sentido, para Andrés Lira, Sergio Miranda Pacheco, María Dolores Morales, Gilberto Urbina, Elena Ramos y Eduardo Botello, el problema de la urbanización

²³ *Idem.*

²⁴ Véase: Jorge Jiménez, *La traza del poder. Historia de la política y de los negocios urbanos en el Distrito Federal: de sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928)*.

²⁵ Véase: Diane E. Davis, *op. cit.*

está íntimamente ligado con el cambio de régimen de propiedad comunal a propiedad privada, iniciado por la influencia del liberalismo de la Ley Lerdo de 1856. Desde dicha perspectiva, estos autores han sugerido que los efectos de la Ley de Desamortización Civil de Fincas Rústicas y Urbanas fortalecieron el proceso de urbanización.

Un estudio pionero en temas urbanos fue presentado por Andrés Lira.²⁶ Su análisis de los pueblos que conformaron las parcialidades de la ciudad de México, San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco, muestra cómo las comunidades indígenas o los pueblos de la ciudad de México llevaron su administración en medio de los cambios políticos registrados. Asimismo, explica las consecuencias negativas del cambio administrativo que pasó del control de las parcialidades al manejo directo de los ayuntamientos.

Lira eligió el pueblo de Iztacalco y sus pueblos sujetos para mostrar cómo las políticas liberales de mediados del siglo XIX, en especial la desamortización civil de 1856, impactaron directamente en sus propiedades comunales, al ser adjudicadas a personas con suficientes recursos económicos. Durante el siglo XX dichas tierras fueron integradas al mercado inmobiliario, consolidando diversas colonias urbanas.

Desde esta óptica, Sergio Miranda Pacheco dedicó su investigación al análisis de la urbanización en la zona de Tacubaya.²⁷ Su estudio analizó las repercusiones del proceso de desamortización civil de 1856, cuando personas ajenas a los pueblos de origen indígena compraron terrenos que habían pertenecido a las antiguas corporaciones.

Asimismo, Miranda Pacheco expuso las repercusiones económicas y sociales que experimentaron los antiguos habitantes de esas propiedades. En otras palabras, analizó el impacto del cambio en el uso de suelo de los terrenos comprados por personas adineradas, quienes transformaron las tierras —muy probablemente usadas por los indígenas para la producción agrícola—, para construir en su lugar grandes fincas de veraneo.

También demostró que las repercusiones para los habitantes de Tacubaya no fueron sólo territoriales, sino también económicas, debido a que la economía local se limitó a la venta de productos únicamente en las temporadas en que los propietarios de las fincas permanecían alojados en ellas. En cambio, para los ayuntamientos, la venta de terrenos significó un

²⁶ Andrés Lira, *Las comunidades indígenas frente a la Ciudad de México...*, *op. cit.*

²⁷ Sergio Miranda, *Tacubaya: de suburbio...*, *op. cit.*



incremento sustancial en las arcas municipales a causa de las contribuciones que dichas fincas generaron.

Con respecto a esta corriente historiográfica, los análisis presentados por Elena Ramos y Eduardo J. Botello²⁸ en sus tesis de licenciatura nos proporcionan información del proceso de urbanización de los antiguos pueblos de indios de San Ángel e Iztacalco, respectivamente. Ambos demuestran cómo fue que la mayor parte de las tierras comunales pasaron a conformar asentamientos urbanos.

Para Elena Ramos, el problema de la urbanización comenzó cuando algunas fincas, que habían pertenecido a la corporación religiosa de la Orden de los Carmelitas instalada en la zona de San Ángel, fueron desamortizadas por disposición de la Ley Lerdo de 1856, y adquiridas por particulares. En el contexto de la dictadura porfirista, las propiedades que habían pertenecido a los carmelitas pasaron a integrar la parte urbana de esta zona, mediante la construcción de casas de descanso, gracias a la gran distancia territorial —existente en ese momento— entre el pueblo de San Ángel y la ciudad de México.

Complementariamente, para la zona oriente del D. F., en un estudio anterior mostré el impacto del proceso de desamortización civil de 1856 sobre los “propios” de algunos pueblos sujetos al ayuntamiento de Iztacalco. Dicho estudio contribuyó al análisis historiográfico que sustenta que las corporaciones civiles de mediados del siglo XIX fueron afectadas por la Ley Lerdo de 1856. Con dichas políticas se rompió la estructura corporativa de los pueblos sujetos a Iztacalco, por lo que sus tierras comunales fueron adquiridas por particulares que paulatinamente fueron integrando dichas tierras al mercado de la propiedad.

Sin embargo, en el contexto posrevolucionario, las propiedades afectadas por el liberalismo decimonónico fueron recuperadas por los habitantes de los pueblos de San Matías Iztacalco, la Magdalena Atlazolpa, San Juanico Nextipac y la Asunción Aculco. A pesar de las políticas agrarias propuestas por la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, y posteriormente por el Artículo 27 constitucional, los ejidos que se formaron por la vía de la dotación pasaron a formar algunas colonias populares durante la primera

²⁸ Elena Ramos, *San Ángel, un pueblo, una historia. Desamortización, urbanización y crecimiento de una localidad periférica, 1856-1928*; Eduardo Botello, *De potreros a zona urbana, los pueblos de Iztacalco 1856-1940*.

mitad del siglo XX, debido a factores ambientales, urbanos, de infraestructura y demográficos que limitaron el trabajo agrícola.

A su vez, Gilberto Urbina²⁹ dedicó su tesis doctoral al análisis de la zona norte de la ciudad de México. Al igual que los estudios mencionados anteriormente, describe cómo a causa del proceso de desamortización de 1856, personas que habían arrendado las tierras comunales fueron favorecidas con su adjudicación.³⁰ Para finales de ese siglo, y las primeras tres décadas del siglo XX, se conformaron colonias populares carentes de servicios públicos, como fueron: Meza, Peralvillo, Valle Gómez, Vallejo y El Rastro, que eran habitadas en su mayoría por personas de clase baja.

De manera similar, estudios como el realizado por Ernesto Aréchiga dieron un giro historiográfico en las investigaciones del fenómeno urbano. Este autor se propuso analizar las divisiones entre clases sociales y territoriales como una causa directa del proceso de urbanización de la ciudad de México a finales del siglo XIX y principios del XX,³¹ enfatizando que la migración y la especulación del suelo causaron que diversos fraccionadores privados y compañías urbanizadoras —que en algunas ocasiones representaron los intereses del gobierno— edificaran colonias equipadas con servicios básicos, principalmente en las zonas poniente y surponiente de la antigua ciudad de México, con la finalidad de albergar a la clase media alta. Al mismo tiempo, se empezaron a asentar colonias irregulares —o como el autor las llama, “espontáneas”— al norte y suroriente, zonas que fueron más susceptibles a inundaciones, y que principalmente dieron cabida a personas de clase baja. Por consiguiente, la marcada separación entre colonias regulares y espontáneas causó un distanciamiento social evidenciado por las características económicas de los colonos. A su vez, la ubicación territorial de las colonias que se formaron marcó una línea imaginaria entre clases sociales que dividió a la ciudad de México en este y oeste.

Otro momento importante que hay que mencionar va de la década de 1940 a la de 1970. Es el periodo que más inquietud nos ha causado debido a

²⁹ Gilberto Urbina, *De discursos y realidades...*, *op. cit.*

³⁰ Los pueblos cuyas adjudicaciones de tierras propiciaron las colonias que Gilberto Urbina estudia: Santísima Trinidad, San Juan Huisnahue y Santiago.

³¹ Ernesto Aréchiga, “Lucha de clases en la ciudad: la disputa por el espacio urbano 1830-1930”.



que son pocos los estudios que intentan dar respuesta a la transformación de la propiedad social en el D. F. desde el análisis histórico.³²

En este sentido, para algunos historiadores, antropólogos y sociólogos, la expansión urbana impulsada desde el centro de la ciudad de México hacia su periferia, a mediados del siglo XX, ha implicado distintos niveles y enfoques de análisis. Tales investigaciones parten del contexto político y económico de la sustitución de importaciones y el llamado “Milagro mexicano”,³³ por eso dan cuenta de algunas circunstancias sociales y políticas que permiten responder a las preguntas: ¿por qué la urbanización del D. F. aceleró sus ritmos a partir de la década de 1950?, y ¿cuál ha sido el impacto de la urbanización en los habitantes rurales del D. F.? Para dar respuesta a estas interrogantes, conviene explicar la manera en que los investigadores han abordado el proceso de urbanización de mediados del siglo XX.

En un artículo de reciente publicación, Regina Tapia abordó analíticamente el problema del ejido frente a la modernización de la ciudad de México. La autora seleccionó como objeto de estudio el ejido del pueblo de la Magdalena Mixhuca, con el fin exponer cómo esas tierras fueron expropiadas por el gobierno del D. F. entre las décadas de 1950 y 1970, buscando proveer de mobiliario urbano y edificar la Ciudad Deportiva.

Su propuesta de análisis muestra cómo la combinación de intereses políticos, económicos y de imagen ante la comunidad internacional jugó un papel fundamental a mediados de la década de 1950. A causa de esta combinación, los ejidos de la Magdalena Mixhuca sirvieron para cubrir las necesidades de infraestructura, comunicación y transporte que tenían

³² Cabe señalar que existe una amplia bibliografía que ha abordado el fenómeno urbano desde otras disciplinas y enfoques. Véase: Alicia Ziccardi, “Pobreza urbana y exclusión social”, *Memorias, Ciencia y Humanidades*, pp. 741-750; Martha Scheingart, “Pobreza, mujer y medio ambiente en la Ciudad de México”.

³³ “Las aspiraciones de la sociedad mexicana, a incorporarse en la dinámica social mundial que ya se observaba en los países industrializados en la década de los cuarenta, encontró una magnífica oportunidad al estallar la guerra entre ellos; de modo que con los fundamentos construidos durante los años treinta, el país entró en una nueva fase de desarrollo. Las políticas de exportar materias primas para satisfacer las necesidades de los países en guerra y sustituir productos procedentes de las importaciones; en un estado dispuesto a variar sus políticas de desarrollo, y un mercado nacional en formación, posibilitaron un importante crecimiento de la planta industrial que permitió a México sentar las bases de lo que eufemísticamente se denominó el Milagro mexicano”, Gerardo Sánchez, *La ciudad de México en el periodo de las Regencias...*, op. cit., p. 94.

por objetivo generar emblemas, que la autora ha descrito como símbolos que todavía hoy sostienen la idea de la ciudad que lo tiene todo.³⁴

Otros estudios analizan el desarrollo urbano que se gestó entre las décadas de 1940 y 1970. Estas investigaciones reflejan los procesos de urbanización que fueron desarrollados para promover y estimular la industrialización en México.³⁵

En tal sentido, el estudio de caso elaborado por Regina Hernández Franyuti, en el estado de Tabasco, sostiene la idea de que el crecimiento urbano fue a favor de la industrialización.³⁶ En su investigación desarrollada en la ciudad de Paraíso, identifica cómo, a raíz de la llegada del gobierno federal y de la inversión petrolera a la zona, la urbanización comenzó a crecer, en gran medida debido al trazado y la creación de nuevas vías de comunicación, en particular la carretera, que fue fundamental para conectar a las grandes empresas petroleras. Así, por ejemplo, se pavimentaron y asfaltaron caminos intermunicipales y regionales, lo que llevó el ámbito urbano hacia los espacios rurales; este fenómeno explica la expansión del área urbana de la ciudad de Paraíso hacia los espacios rurales cercanos.³⁷

No obstante, la autora resalta que los planes de desarrollo no contemplaron una urbanización y un avance apegados a las necesidades de la región; por el contrario, fue una urbanización enfocada a cubrir necesidades propias de la industria petrolera, lo que tuvo como consecuencia la caída en el valor de los terrenos de producción agrícola, con lo cual se impulsó la lotificación y venta que elevó paulatinamente los costos para la urbanización.

Para otros investigadores, el aumento poblacional está ligado profundamente con el proceso de urbanización. En referencia a la antes delegación política de Iztapalapa, hoy alcaldía, Norma Angélica Castillo Palma mostró, mediante un análisis cuantitativo sustentado en índices demográficos, cómo los fraccionamientos durante la década de 1950 surgieron en proporción al incremento de la población que se asentaba en las nuevas colonias. Para complementar su análisis, la autora expone cómo el crecimiento de los asentamientos regulares e irregulares en esa demarcación política tuvo una vinculación directa con la cercanía de esa delegación

³⁴ *Ibid.*, p. 78.

³⁵ Isela Orihuela, Citlalli Becerril *et al.*, *Estudios metropolitanos: actualidades y retos*.

³⁶ Regina Hernández, "Del Edén tropical a ciudad petrolera. Cambios urbanos en la ciudad de Paraíso, Tabasco".

³⁷ Regina Hernández, "Del Edén tropical a...", *op. cit.*, p. 35.



respecto a la ciudad de México. Además, mediante un análisis cualitativo, aportó una visión de los problemas sociales y económicos ocasionados por el proceso de urbanización en los mismos actores sociales.³⁸

Para otros estados del país, Gabriela Torres Mazuera analizó el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México. Su investigación pone en tela de juicio el funcionamiento social del reparto agrario, el cual considera que fue insuficiente para el sustento de las familias ejidatarias, y que a su vez afectó la eficacia de las haciendas ganaderas, de grano y zacatón, así como la explotación de los bosques y el cultivo de maguey, que paulatinamente se fueron perdiendo con el mencionado reparto, y cayeron en una economía de autoconsumo doméstico.³⁹

La autora agrega que, a causa del mal desempeño agrícola de las parcelas ejidales, los nuevos ejidatarios se dedicaron a otras actividades económicas, por ejemplo la albañilería en algunas ciudades cercanas, lo que significó una interconexión entre lo rural y lo urbano; es decir, los ejidatarios realizaron actividades fuera de la agricultura, como trabajar en las ciudades en expansión, y regresaron temporalmente al pueblo de San Felipe para continuar la labor agrícola en sus ejidos, que fueron sostenidos con los ingresos económicos foráneos. En este sentido, “la ruralidad urbanizada”, según lo estudiado por Mazuera, no sólo significó una interrelación en los roles campo-ciudad, sino que transformó toda la estructura rural de los pueblos, sus roles sociales, y por ende, la forma de vida campesina.

Por último, los estudios posteriores a la década de 1970 están orientados a explicar el proceso de urbanización a partir de tres ejes fundamentales. El primero de ellos sigue con los análisis antropológicos y sociológicos que explican la relación entre la urbanización y el crecimiento poblacional.⁴⁰ En este sentido, para María Soledad Cruz dicho enfoque resulta coherente para identificar y explicar qué zonas comenzaron a ser

³⁸ Norma A. Castillo, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta...*, op. cit.

³⁹ Gabriela Torres, *La ruralidad urbanizada en el centro de México. Reflexiones sobre la reconfiguración local del espacio rural en un contexto neoliberal*.

⁴⁰ Necesitamos tener en consideración que para estas fechas la urbanización se fue expandiendo hacia las zonas periféricas y conurbadas de la ciudad de México, ya que a finales del siglo XIX y principios del XX, la urbanización se desarrolló hacia la zona suroeste del primer cuadro de la ciudad de México. En dicho periodo, la ciudad comprendía 32 km² que conformaban el casco urbano de la municipalidad de México, con algunas municipalidades foráneas, al poniente Tacubaya y al norte Guadalupe Hidalgo.

habitadas durante las décadas de 1980 y 1990.⁴¹ Muestra cómo la urbanización continuó hacia los municipios conurbados del Estado de México, como Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán y Chalco, entre otros. En cuanto a las zonas ubicadas en el Distrito Federal, la urbanización comenzó a abarcar las delegaciones Xochimilco, Cuajimalpa, Tláhuac y Gustavo A. Madero.

Asimismo, Soledad Cruz va más allá del análisis demográfico al explicar que la expansión urbana hacia las delegaciones periféricas del D. F. y el Estado de México tiende a desarrollarse a causa de dos situaciones fundamentales: la primera es resultado del mismo crecimiento poblacional; la segunda es la crisis económica que propició la generación de asentamientos populares en terrenos inadecuados para la urbanización, tierras que fueron vendidas rápidamente por su bajo costo.

Desde esta perspectiva, diversos fraccionamientos fueron construidos en tierras de carácter ejidal al igual que algunas colonias populares y residenciales de tipo medio. En el caso del Distrito Federal, como consecuencia del crecimiento urbano se formaron colonias populares y pueblos conurbados —dado el crecimiento de la ciudad— en terrenos irregulares.⁴²

Un segundo eje de investigación intenta demostrar cómo algunas tierras bajo el régimen de propiedad ejidal fueron incorporadas ilegalmente por los ejidatarios al mercado inmobiliario. Desde esta perspectiva, uno de los primeros autores en analizar el fenómeno social de la urbanización en la ciudad de México fue Jorge Durand; su trabajo está acotado al territorio que correspondió al ejido de San Bernabé, ubicado en el Cerro del Judío.

Su investigación demostró cómo algunas parcelas ejidales fueron vendidas por los ejidatarios a trabajadores que comenzaron a llegar como mano de obra a la ciudad de México entre 1960 y 1970.⁴³ Durand expone cómo el aumento de la plusvalía de la tierra fue un factor económico muy atractivo para los ejidatarios, por lo que finalmente vendieron sus terrenos, lo que favoreció la urbanización en esa zona.

Por su parte, Julio Calderón Cockburn analizó las repercusiones de la venta ilegal de parcelas ejidales entre los diversos actores sociales involu-

⁴¹ María Soledad Cruz, “El crecimiento urbano y poblamiento en la ZMCM. El perfil del nuevo milenio”, *El Cotidiano*, pp. 43-53.

⁴² María Soledad Cruz, *Crecimiento urbano y procesos sociales en el Distrito Federal 1920-1928*.

⁴³ Jorge Durand, *La ciudad invade al ejido...*, *op. cit.*



crados en estas negociaciones. Desde dicha problemática, intentó aclarar: ¿cómo es que se realizaron las ventas de terrenos tanto públicos como ejidales para uso urbano?, y ¿cuál fue el resultado social de esas ventas? Al respecto, Calderón Cockburn muestra la participación directa de los ejidatarios en la enajenación ilegal de sus parcelas ejidales entre 1970 y 1980. Asimismo, expone diversas contradicciones de tipo social que se dieron como consecuencia del cambio de régimen de propiedad.⁴⁴

A pesar de la trascendencia de las políticas agrarias que habían inhabilitado la venta de parcelas ejidales, confiriendo a dichas propiedades un carácter de inenajenabilidad, se llevaron a cabo, de manera clandestina, diversos traspasos de parcelas ejidales a nuevos colonos. El traspaso de la propiedad era garantizado mediante contratos ilegales de compraventa entre ejidatarios y terceros. Por esto, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización⁴⁵ ejecutó sobre esas tierras una regularización de predios. Con estas acciones, según el estudio de Calderón, los principales beneficiarios fueron los ejidatarios porque recibieron doble pago por sus tierras, es decir, cobraron a los colonos y después obtuvieron una indemnización a cargo del gobierno, cuando éste les expropió sus ejidos con fines de regulación.

Asimismo, el autor identificó y categorizó algunas de las disputas de tipo social que surgieron como consecuencia de la venta de terrenos ejidales con fines urbanísticos, agrupándolas de la siguiente manera: 1) ejidatarios vs. Comisariado Ejidal, 2) ejidatarios vs. fraccionadores privados, 3) ejidatarios vs. empresas privadas, 4) colonos vs. ejidatarios, y 5) colonos vs. fraccionadores privados.

Como último eje de investigación, y en gran medida por los enfoques antes mencionados, otros estudiosos se han dado a la tarea de analizar los

⁴⁴ Julio Calderón, *Luchas por la tierra en ciudad de México (1980-1984). El caso de las zonas ejidales y comunales*.

⁴⁵ “Por Decreto de fecha 15 de junio de 1960, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 1o. de julio de ese año, se expide el Reglamento Interior del nuevo Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, estableciéndose en sus artículos del 83 al 88, las funciones de las diversas secciones de la oficina del Registro Agrario Nacional. Mediante Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 31 de diciembre de 1974, se llevaron a cabo diversas reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, de entre las que destacan la desaparición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y la creación de la Secretaría de la Reforma Agraria”, *Historia del Registro Agrario Nacional*, disponible en: <<https://www.gob.mx/ran/acciones-y-programas/historia-del-registro-agrario-nacional>>. (Consultado: 27/02/2025).

ritmos de urbanización en el Distrito Federal y el Estado de México. Para el caso del D. F., Diane E. Davis y Gerardo G. Sánchez explican el interés político y económico del gobierno local y de las regencias por manejar los ritmos urbanos.⁴⁶ De igual modo, para Ariel Rodríguez Kuri, los programas urbanos y su ejecución están ligados directamente al fortalecimiento del poder local de los regentes de la ciudad.⁴⁷ Sin embargo, estos ritmos de urbanización fueron acompañados de diversas políticas y reglamentaciones urbanas, lo que ha permitido desarrollar otros aspectos del análisis urbano.

Para el caso de las zonas conurbadas de la ciudad de México, en particular para el municipio de Naucalpan, Rebeca López Mora⁴⁸ analiza la urbanización registrada en esa zona, la cual se llevó a cabo en dos fases: la primera fue de manera ordenada durante los años anteriores a 1960, y la segunda, que se desarrolló de manera irregular y desordenada a partir de 1970.

López Mora, propone al municipio de Naucalpan para mostrar cómo el primer impulso urbanístico se dio de manera ordenada, iniciado por las grandes empresas, en particular las automovilísticas, que se establecieron en esa zona por la abundancia de recursos naturales como el agua proveniente del río de los Remedios. Las fábricas que se instalaron en Naucalpan significaron una opción de empleo para los habitantes de la ciudad de México y zonas conurbadas. Sin embargo, se requirió de nuevos asentamientos cercanos a las fábricas, los que fueron promovidos por los mismos patrones, que cedieron áreas para la construcción de viviendas para sus trabajadores.

Por otra parte, habría que señalar que los acuerdos de urbanización se dieron entre empresarios y gobierno, donde este último, gracias a la expropiación por causa de utilidad pública, concedió las zonas para establecer dichas empresas, las cuales, mediante convenios con sus trabajadores, comenzaron a formar colonias populares.

Para la zona de Azcapotzalco, Julio Farías demostró que diversas familias dedicadas al trabajo del campo no lograron sostenerse económi-

⁴⁶ Véase: Diane E. Davis, *El Leviatán...*, op. cit.; Gerardo Sánchez, *La ciudad de México en el periodo de las Regencias...*, op. cit.

⁴⁷ Ariel Rodríguez Kuri, "VII. Ciudad Oficial, 1930-1970", en Ariel Rodríguez Kuri (coord.), *Historia política de la ciudad de México*, op. cit.

⁴⁸ Rebeca López, "Una ciudad dentro de la gran ciudad. Naucalpan de Juárez, 1957-1980".



camente, la baja producción agrícola en las parcelas ejidales sólo les permitió una producción de autoconsumo. Fue por esta razón, como ocurrió en otras regiones del D. F., que las propiedades ejidales paulatinamente fueron integradas al proyecto industrializador de Ávila Camacho y a la posterior urbanización desenfrenada que se dio entre 1940 y 1970.⁴⁹

Luego de este recuento historiográfico podemos decir que el tema de la urbanización se ha abordado desde perspectivas plurales, tan es así, que muchos libros y artículos se han abocado al estudio de dicho fenómeno urbano desde enfoques locales, regionales y nacionales.

En contraste con lo anterior, podemos mencionar que el análisis del proceso de urbanización en la ciudad de México inició, para algunos historiadores y antropólogos sociales, con las leyes liberales de mediados del siglo XIX. Para ellos, la Ley Lerdo de 1856 abrió las puertas a particulares que se adjudicaron tierras comunales para darles una orientación urbana.⁵⁰ Otros historiadores que se han esforzado por analizar el fenómeno urbano han interpretado la necesidad que tuvieron los gobiernos porfirista y posrevolucionarios de modernizar la ciudad de México,⁵¹ con la pretensión de dar otra mirada a la ciudad, y así, ofrecer al exterior la visión de una ciudad moderna.⁵² En este contexto, la desamortización civil de 1856 y los procesos de modernización de la ciudad de México fueron los temas pioneros en relación con el proceso de urbanización.

Las investigaciones abocadas al tema urbano y que han acotado su análisis a la urbanización entre las décadas de 1930 y 1970, dan cuenta del aumento de la población en la ciudad de México a causa de la migración de los habitantes del campo a la capital. También hay que tener en cuenta que, después de la Revolución Mexicana, el aumento demográfico intensificó el proceso de urbanización.

Por tales razones, los sociólogos, historiadores y antropólogos sociales dejaron de lado los estudios del cambio de régimen de propiedad como

⁴⁹ Julio Farías, *La utopía efímera. La reforma agraria en Azcapotzalco (1921-1951)*.

⁵⁰ Andrés Lira, *Las comunidades indígenas frente a la ciudad de México...*, *op. cit.*; Sergio Miranda, *Tacubaya: de suburbio...*, *op. cit.*; Eduardo Botello, *De potreros a zona urbana...*, *op. cit.*; Elena Ramos, *San Ángel, un pueblo, una historia...*, *op. cit.*; Gilberto Urbina, *De discursos y realidades...*, *op. cit.*

⁵¹ Véase: Diane E. Davis, *El Leviatán...*, *op. cit.*; Ernesto Aréchiga, "Lucha de clases en la ciudad...", *op. cit.*; María Morales, "La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX: el caso de los fraccionamientos",

⁵² Mario Barbosa, *El trabajo en las calles: subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*.

factor de urbanización, enfocándose en explicar el desarrollo urbano a partir de los índices demográficos. Debido al contexto político de sustitución de importaciones, los investigadores ubicaron a la urbanización en las zonas periféricas de la antigua ciudad de México y del Estado de México como una causa directa del proceso de industrialización, con la consecuencia de la puesta en operación de servicios sociales y el mejoramiento de la infraestructura urbana, como medios de comunicación en beneficio de empresas privadas y extranjeras.

En este sentido, la revisión historiográfica que hemos hecho nos permite entender que para el desarrollo urbano existen dos puntos de análisis fundamentales. Los primeros estudios remiten el examen del fenómeno de urbanización en los límites territoriales de la ciudad de México, en relación con las necesidades urbanas de sus habitantes. Igualmente, consideran una segunda etapa de urbanización durante la década de 1950, cuando el desarrollo urbano comenzó a ganar terreno en las periferias de la capital, proceso que no fue homogéneo y que presenta enfoques variados al momento de mostrar la participación de los ejidos en el proceso urbano del D. F.

Desde dicha óptica, esta investigación analizará el proceso de urbanización de los ejidos de los pueblos de Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa, iniciado durante la década de 1930 y que se aceleró a partir de 1950, así como el del pueblo de Culhuacán, que concluyó en 1965 con la expropiación definitiva de sus ejidos. El análisis estará complementado con distintos factores ya abordados por la historiografía urbana, como son: aumento demográfico, necesidades propias del Estado por dar una imagen moderna al Distrito Federal, así como las implicaciones políticas y sociales que tuvo la urbanización de esas tierras para los gobiernos posrevolucionarios.

Cabe mencionar que las investigaciones acerca del proceso de reforma agraria para el caso de los pueblos del Valle de México se han abocado a analizar el reparto agrario, la destrucción de la hacienda por parte del gobierno para desintegrar el latifundismo porfirista y la organización del ejido.⁵³ Sin embargo, con pocas excepciones se incluye el factor urbano y mucho menos la participación, el acuerdo y las circunstancias políticas, nacionales y lo-

⁵³ Arnaldo Córdova, *La política de masas...*, op. cit.; Arnaldo Córdova, *La formación del poder político en México*; Adolfo Gilly, *La revolución...*, op. cit.; Nicole Percheron, *Problemas agrarios del Ajusco. Siete comunidades agrarias de la periferia de México (Siglo XVI-XX)*.



cales; así como los cambios socioeconómicos y culturales de los ejidatarios, y su íntima relación con los procesos urbanos.⁵⁴

Por todas estas razones, al abordar el estudio de la zona suroriente de la ciudad de México, desde un enfoque etnohistórico, mi interés consiste en realizar un acercamiento poco estudiado por la historiografía urbana, es decir, el estudio tiene que ir más allá que sólo explicar el reparto agrario y la problemática que dicho proceso trajo. Se trata de mostrar cómo algunos acuerdos políticos, económicos, sociales y prácticas productivas en las parcelas ejidales ocasionaron en corto tiempo dinámicas contrarias a los usos rurales de las tierras. Estas situaciones se convirtieron en factores decisivos para que los ejidos padecieran el arribo urbano. Asimismo, se trata de ver los diversos matices en las formas de producción de los ejidos, las cuales ocasionaron la aceleración o el retraso de la urbanización. Esto, con la finalidad de mostrar que el desarrollo urbano no fue homogéneo y que dependió de las prácticas económicas al interior de las parcelas ejidales.

Por otra parte, este estudio pretende llenar un vacío en el conocimiento del desarrollo urbano sobre tierras ejidales e intenta ser un aporte significativo a la historiografía, al examinar las diversas dinámicas, los conflictos y acuerdos que hicieron posible el cambio de uso de suelo ejidal y su incorporación al mercado inmobiliario. Como menciona Mario Barbosa en un ensayo reciente donde precisa los temas pendientes y los retos de los análisis urbanos:

También vale la pena considerar cómo fueron cambiando de uso los terrenos baldíos, y siguiendo algunas de las propuestas de Regina Hernández Franyuti, formuladas a partir de las sugerencias propuestas hace algunas décadas por Andrés Lira en relación con la transformación de la propiedad ejidal, cómo se incorporaron las tierras al mercado inmobiliario. Para la historia de la ciudad sería importante conocer con mayor profundidad los cambios de uso de suelo, estudiar su desarrollo a lo largo del siglo y retomar los argumentos que esgrimieron algunos autores desde hace decenios.⁵⁵

Además, este estudio pretende contribuir de manera significativa a las investigaciones de historia oral. En este aspecto debe considerarse la par-

⁵⁴ Julio Farías, *La utopía efímera...*, *op. cit.*

⁵⁵ Mario Barbosa, "Historiografía sobre la Ciudad de México en el siglo XIX. Balance y retos", *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, pp. 73-85.

ticipación de los actores sociales involucrados, para bien o para mal, en el cambio de una fisonomía rural a una urbanizada en el suroriente del Distrito Federal, que nos permita comprender históricamente el tránsito de los ejidos dotados en 1924 a zonas urbanas durante la segunda mitad del siglo xx. También deben destacarse las investigaciones escritas desde el ámbito local por los propios habitantes de los pueblos, y que las disciplinas sociales han dejado en la penumbra historiográfica, pero que en la actualidad han hecho valer su protagonismo en la historia de sus pueblos al intentar reescribirla por medio de sus memorias y recuerdos, dando como resultado diversas monografías locales.⁵⁶

CONSIDERACIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS

El planteamiento teórico de la presente investigación estará apoyado en los estudios de historia social; asimismo, estará apuntalado en fundamentos teóricos de la sociología, la antropología y la historia oral.

Entre los estudios sociológicos sobresale un campo metodológico ligado con el planteamiento de la investigación propuesto por María Soledad Cruz y Norma A. Castillo Palma, sustentado en un análisis cualitativo de los índices demográficos y que aporta pruebas para demostrar cómo el proceso de urbanización, que se aceleró a partir de la década de 1950, trajo como resultado la conformación de diversas colonias populares en terrenos irregulares, a la par que aumentó la población del Distrito Federal.⁵⁷

Desde los estudios locales y regionales⁵⁸ en las investigaciones de Regina Tapia y Mario Barbosa, que abordan el proceso de urbanización en el

⁵⁶ Véase: *Historia oral: barrios y pueblos, delegación Iztacalco*; Beatriz González y David Barón, *Historia oral del pueblo de la Magdalena Atlazolpa*; José Tinoco y Juan Rodríguez, *Culhuacán, Pueblo...*, *op. cit.*

⁵⁷ María Soledad Cruz, "El crecimiento urbano y poblamiento en la ZMCM...", *op. cit.*, pp. 43-53.

⁵⁸ "La historia local y regional se refiere a un problema de nivel de estudio y análisis de las relaciones sociales que se establecen y expresan en el pasado, con una temporalidad específica que en mucho tiene que ver con la identidad sociohistórica manifiesta en un espacio concreto, sea microhistórico (el barrio, la hacienda, la plantación, la colonia, el suburbio, el pueblo), la localidad (el pueblo y su *hinterland*, incluso el municipio, la etnia o comunidad), el municipio o el estado (si se demarca a partir de las divisiones jurídico-administrativas o, inclusive, eclesiásticas), y la región (entendida esta como determinada por la esfera de las relaciones sociales, sin un marco geográfico predeterminado", Pablo Serrano, "La historia local en América Latina. Tendencias, corrientes y perspectivas en el siglo xx", *HiSTORELo. Revista de Historia Regional y Lo-*



D. F., sus postulados teóricos parten de la idea de que la modernización e industrialización de la ciudad de México fue un factor fundamental para comprender el fin de la sociedad rural de los pueblos ubicados en las inmediaciones de la ciudad de México.⁵⁹

Asimismo, los estudios de historia oral propuestos por Graciela de Garay y Castillo Palma⁶⁰ permitirán plantear, teórica y metodológicamente, las circunstancias sociales y económicas que se interpusieron entre el proyecto social agrarista de la posrevolución y los procesos urbanos de mediados del siglo XX. La integración de la voz de los actores sociales nos permitirá comprender el cambio del paisaje rural por uno urbano, observado por los ejidatarios en relación con sus dinámicas de vida.

Por esta razón, los testimonios orales recabados mediante entrevistas nos proveen de una fuente de análisis que remite al conocimiento de las dinámicas que los actores sociales vivieron y desarrollaron en su acontecer cotidiano, tanto en el proceso de reforma agraria como en el de urbanización. Esto, en combinación con las fuentes de archivo y los mapas elaborados brinda información que no es posible identificar en los expedientes agrarios.⁶¹

En este sentido, metodológicamente la investigación está sustentada en el análisis de fuentes primarias, como son expedientes agrarios identificados en el acervo del Archivo General Agrario (AGA), cuyo contenido remite a solicitudes, informes, conflictos, resoluciones y expropiaciones llevadas a cabo a causa del reparto ejidal, a partir de las tierras de la hacienda de San Antonio Coapa, a los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa. De igual modo, el análisis del *Diario Oficial de la Federación* (DOF), acerca de la resolución de permuta, será fundamental para el estudio cuantitativo de las parcelas ejidales y su cambio a solares

cal, pp. 7-32, disponible en: <<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/23957>>. (Consultado: 27/02/2025).

⁵⁹ Véase: Regina Tapia, “La propiedad de la tierra en la Ciudad de México...”, *op. cit.*, pp. 66-86.

⁶⁰ Véase: Norma A. Castillo, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta...*, *op. cit.*

⁶¹ Según Graciela de Garay: “el entrevistador debe de tener la capacidad de constatar la información proporcionada con otro tipo de fuentes, ya sean fuentes documentales, hemerográficas, bibliográficas y testimoniales. Pero sin perder de vista lo esencial en el relato del entrevistado y la lógica de la narración”. Véase: Graciela de Garay (coord.), “Cuéntame tu vida. Historia oral: historias de vida”, *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, p. 78, disponible en: <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3191465240011>>. (Consultado: 27/02/2025).

urbanos. Asimismo, los testimonios orales recabados indirecta y directamente⁶² aportan conocimiento útil para complementar la información rescatada de expedientes y proporcionan datos que no es posible sustraer de las fuentes primarias.⁶³ Así fue posible obtener testimonios respecto a la forma en que los ejidatarios arrendaron sus parcelas ejidales, transformando la economía local de la zona, o información de actores sociales que aparecen como protagonistas en los documentos, pero cuya participación real en el cambio urbano de los ejidos se desconoce. Las imágenes y la cartografía harán posible mostrar la evolución histórica, cultural y física de los ejidos de la zona suroriente del Distrito Federal y reconstruir visualmente el proceso de urbanización de los pueblos analizados en esta investigación. Finalmente, las fuentes secundarias nos proporcionan los diferentes contextos en que se desarrollaron los modelos económicos y el cambio de paradigma agrario hacia otro urbanizado.

A manera de hipótesis, planteamos que, como muy probablemente ha sucedido en otras regiones de la actual Ciudad de México, el proceso de reforma agraria y la propia inercia de la urbe generó conflictos de índole agrícola y urbano entre 1924 y 1980, lo que provocó respuestas sociales y económicas por parte de los actores sociales. En este contexto, una vez iniciado el reparto de parcelas ejidales, el proceso se vio inmerso en diversas

⁶² Jorge E. Aceves identifica dos tipos de acción investigativa, la indirecta y directa. El camino indirecto es aquel que recurre a dos modalidades para obtener y recolectar información: por medio de consulta de diversos archivos orales y documentales existentes, y por acopio sistemático y amplio de testimonios de información biográfica, esto es, las convocatorias públicas a concursos de testimonios, historias populares, crónicas, tradición oral, etcétera... La vía directa es el camino intensivo de indagación y recopilación de evidencias orales que realizan en acción directa los investigadores mediante una serie de instrumentos y técnicas de recopilación de materiales orales y etnográficos. Aquí los investigadores entran en contacto y relación estrecha con las comunidades de "narradores" (o informante) en su propio espacio sociocultural. Jorge Aceves, "Sobre los problemas y métodos de la historia oral", p. 37.

⁶³ Mario Camarena y Gerardo Necochea afirman que hay tres maneras de abordar la historia oral. Una consiste en entrevistar con el propósito de complementar otras fuentes, buscando datos precisos que no se hallan en fuentes documentales o anécdotas vivenciales que den al texto un tono íntimo... otra manera consiste en entrevistar para recabar un testimonio, el cual es reproducido íntegro, con un trabajo mínimo de edición... por último, existen los trabajos de historia oral que hacen de los testimonios su manera de estudio, que idean estrategias de lectura y análisis con el propósito de estudiar el significado de la experiencia de vivir, proceso que une lo que comúnmente separamos y denominamos objetividad y subjetividad. Mario Camarena y Gerardo Necochea, "Conversaciones únicas e irrepetibles: lo singular de la historia oral", p. 47.



anomalías jurídicas y sociales que marcaron dos momentos significativos de la vida campesina: El primero centralizó la tierra en manos de algunas personas que no cumplieron con el objetivo agrícola propuesto en la reforma agraria, que le había dado carácter social a este tipo de propiedad. El segundo cumplió con los postulados agrícolas de la reforma agraria; sin embargo, ante los cambios demográficos y los impedimentos físicos, sociales y económicos implícitos de la zona suroriente del D. F., fue casi imposible seguir sosteniendo agrícolamente las parcelas ejidales, por esta razón algunos ejidatarios aceptaron las propuestas del gobierno del Distrito Federal y muchas de sus tierras emprendieron paulatinamente su tránsito a zonas urbanas.

Ante los cambios demográficos, políticos y económicos que aceleraron la urbanización del Distrito Federal entre los años 1940 y 1965, los ejidatarios ya no pudieron sustentar las actividades rurales a causa de las malas condiciones físicas de la tierra y el desinterés por la producción agrícola. A partir de tales circunstancias, algunas parcelas ejidales entraron en dinámicas sociales y económicas que reconfiguraron las formas de producción y organización que resultaron más favorables para los habitantes urbanos que para la producción agrícola, mientras que otros ejidos se incorporaron de manera legal o ilegal al mercado de la propiedad con fines urbanos.

En ese contexto, intentaremos mostrar cómo las políticas urbanas de los gobiernos estatales y las regencias en el Distrito Federal tuvieron un peso significativo en la urbanización. Si bien fueron ellos los encargados de dictar los ritmos de urbanización en el D. F., intentaremos demostrar cómo la baja productividad del campo en la zona suroriente de la capital, ocasionada en gran medida por las condiciones físicas de la tierra y por el desinterés de los ejidatarios de cultivar sus parcelas, incidieron de manera importante en su urbanización al considerarlas como una mercancía.

Al respecto, uno de los casos de estudio nos permitirá sustentar la idea de que el ejido fue, para algunos ejidatarios, sólo una mercancía y simplemente esperaron el momento adecuado para poder adquirir un beneficio económico. Una vez que se comenzaron a arrendar las parcelas ejidales, se desarrollaron nuevas estructuras sociales y económicas que integraban a nuevos actores sociales en los roles productivos, ocasionando la activación de una economía sustentada en la industrial ladrillera, la cual, paulatinamente, fue desplazando a la producción agrícola y en un corto periodo se convirtió en la principal actividad económica. Mostraremos cómo el

reparto agrario en San Francisco Culhuacán fue más favorable para las actividades industriales que para las agropecuarias.

Por último, trataremos de confirmar cómo estas nuevas formas de organización social y económica finalizaron con la expropiación de 1965, la cual permitió la edificación del Complejo Habitacional Culhuacán sobre suelo ejidal, la cual causó una ruptura definitiva de la actividad industrial y campesina, terminando el proceso de reforma agraria en favor de una urbanización que garantizaría vivienda para las clases medias sindicalizadas del D. F.

MARCO CONCEPTUAL

El análisis del proceso de urbanización en el Distrito Federal tiene su origen en los estudios del proceso de desamortización civil de 1856. Ha sido estudiado por diversas disciplinas, desde los más variados enfoques y formas de interpretación del desarrollo urbano de la segunda mitad del siglo XX.

Con la finalidad de consolidar el Estado-Nación, el Ejecutivo Federal apostó por dos proyectos que fueron producto de su tiempo. En la primera mitad del siglo XX, entre 1915 y 1940, los gobiernos posrevolucionarios priorizaron la restitución, dotación y ampliación de ejidos que perseguían, entre otras cosas, una finalidad social. Por otro lado, entre las décadas de 1940 y 1980, el Estado apostó por la inversión en infraestructura urbana, casas habitación y mejoras en los servicios públicos, intervención que era necesaria para garantizar la estabilidad y gobernanza del Partido Revolucionario Institucional.

En este aspecto, uno de los conceptos principales del presente estudio es el ejido. Por ello es importante tener en cuenta que la manera de comprender el funcionamiento de la propiedad ejidal —en un largo periodo— está determinada por un contexto histórico en el que se han establecido las formas de acceder a la tierra y el uso que a esto se le ha dado a través de los años, lo que ha ocasionado que la administración y el usufructo de la tierra de carácter corporativo se adapte al contexto histórico en el que se desarrolla; es decir, la legislación agraria, los usos y costumbres desarrollados por los pueblos y las necesidades de los gobiernos para conceptualizar el uso del ejido son características que han moldeado la propiedad de carácter colectivo a través de los siglos.



Al respecto, consideramos necesario comenzar este análisis partiendo de la noción de *colectividad* adjudicada al uso del ejido durante la época colonial, para tener claridad sobre las diversas formas de explotación de la tierra, esto es, comprender cómo los indios accedieron y trabajaron colectivamente las tierras comunales, donde estaban incluidos los ejidos, considerando que éstos fueron parte integral de una estructura sociopolítica corporativa y comunal hasta mediados del siglo XIX, a diferencia de la manera tan particular que durante el siglo XX tuvo el gobierno posrevolucionario para restituir o dotar de ejidos a los pueblos, designar su finalidad agrícola y decidir qué habitantes tenían derecho a recibir parcela ejidal. En conjunto, estas nuevas disposiciones administrativas dieron las pautas para entender al ejido en el siglo XX como una nueva modalidad de tenencia de la tierra.

En un principio, el ejido formó parte de la merced que el rey concedió a los pueblos de indios. Dicha tierra fue parte de la comunidad de los pueblos,⁶⁴ y sumada a los demás tipos de propiedad con los que contó la corporación, es decir, las tierras de común repartimiento, los propios y el fundo legal, en conjunto fueron consideradas durante la Colonia como la propiedad de los pueblos de indios.⁶⁵

Los ejidos funcionaron como una extensión de tierra que, por lo general, se encontraba a las orillas de los pueblos y fuera de los solares de los indios, aunque no contaron con un título de propiedad que los delimitara, debido a que todos los tipos de propiedad eran considerados comunales y pertenecían a la corporación. Sin embargo, es por la forma de aprovechar la tierra que se le da su categorización.⁶⁶ Dichos terrenos no tenían un

⁶⁴ Durante la Colonia no se usaba la palabra “comunidad” para referirse a la agrupación de indios en un pueblo, más bien, el término “comunidad” significa el régimen económico del pueblo o el patrimonio colectivo, esto es de los “bienes de comunidad” y los fondos de la caja de comunidad. Dorothy Tanck, *Pueblos de indios y educación en el México colonial 1750-1821*, p. 34.

⁶⁵ Bernardo García Martínez, “Jurisdicción y propiedad: una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios en el México colonial”, *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, p. 18, disponible en: < <https://www.jstor.org/stable/25675553>>. (Consultada: 27/02/2025). “Las tierras comunales se constituyeron al fundarse un pueblo, de modo que al lado de los solares urbanos que conforman las zonas urbanas (fundo legal) y de los lotes individuales para la explotación agrícola (parcialidades o tierras de común repartimiento), se dotaba a la población beneficiada de terrenos para su aprovechamiento mancomunado. Ejidos propios y dehesas”. Juan C. Pérez Castañeda, *El nuevo sistema de propiedad...*, *op. cit.*, p. 33.

⁶⁶ Margarita Menegus, “Los bienes de comunidad de los pueblos de indios a finales del periodo colonial”.

dueño definido: todos los habitantes del pueblo de indios, conocidos en la época colonial como *hijos del pueblo* o *naturales*, podían acceder libremente a ellos;⁶⁷ ahí pastaban los ganados de los indios o los pertenecientes a la corporación. En caso de que los ejidos fueran montes, el uso se dio comunalmente; en ellos, los indios accedían a cortar o recoger leña libremente, no había dueño, el acceso era libre para todos los habitantes del pueblo. En cambio, los *propios* fueron tierras arrendadas a terceras personas y su finalidad era recaudar recursos económicos para financiar gastos comunes del pueblo, a diferencia de las tierras de común repartimiento, que eran pequeñas parcelas dadas a las familias para su uso personal.

El gobierno virreinal reconoció legalmente esta propiedad, a tal grado que emitió diversas leyes y reglamentos para que las tierras de tipo comunal fueran respetadas y los españoles no pudieran acceder libremente a las propiedades de los indios. No obstante, esto no siempre se cumplió al pie de la letra y en ocasiones dichas posesiones quedaron en manos de españoles.⁶⁸

A finales del siglo XVIII y principios del XIX, las ideas liberales comenzaron a permear en la política, tanto en Europa como en América. Muchas de estas ideas se vieron reflejadas en la constitución gaditana de 1812, que rigió también en el territorio de la Nueva España. Se planteó la necesidad de igualdad entre indios y españoles para dar paso al ciudadano moderno, es decir, se intentó poner fin a la sociedad estamental colonial en la que se había sustentado el pueblo de indios.⁶⁹

Aunque jurídicamente el pueblo de indios desapareció a partir de 1812 —pero volvió a estar vigente con la restauración monárquica en 1814-1820—, muchas de sus funciones, como corporación, siguieron en la figura del ayuntamiento constitucional, el cual absorbió muchas de las atribuciones que los antiguos cabildos habían tenido durante el virreinato. Por ejemplo, el manejo de los propios y arbitrios de los pueblos, que, en teoría, les había brindado la capacidad de autogobierno y autonomía economi-

⁶⁷ Dorothy Tanck, *Pueblo de indios y educación...*, *op. cit.*, pp. 33-34.

⁶⁸ Eduardo Botello, *De dotación ejidal a urbanización...*, *op. cit.*

⁶⁹ *Indio* es una categoría jurídica colonial que homogenizó a la población existente en los territorios americanos conquistados por España como súbditos tutelados de la Corona, y los ubicó en un estamento determinado de la sociedad colonial al que correspondían derechos y obligaciones específicos. Véase Daniela Marino, "Indios, pueblos y la construcción de la nación: la modernización del espacio rural en el centro de México 1812-1900", p. 163.



ca. Sin embargo, muchas de las funciones administrativas continuaron en manos de los gobiernos indios. Por ejemplo, siguieron teniendo el control de sus propiedades comunales, incluyendo los ejidos, por lo menos hasta la desamortización civil y eclesiástica de 1856.⁷⁰

De acuerdo con diversos autores que han enfocado su análisis en la desamortización civil y eclesiástica iniciada en 1856, para el caso del Distrito Federal, las primeras tierras en ser liberadas fueron los propios y las tierras de común repartimiento, porque los ejidos estuvieron protegidos por la legislación hasta que se autorizó su reparto en 1889.

No pretendemos abordar ampliamente la desamortización, ni otras políticas agrarias que intentaron liberar la propiedad colectiva de los pueblos e integrarla al mercado, las cuales se aplicaron por medio de las compañías deslindadoras. Sin embargo, debemos mencionar que parte de la historiografía apunta que durante este lapso, que va de la desamortización civil de 1856 a 1903, cuando las compañías deslindadoras dejaron de funcionar, muchas tierras de comunidad pasaron a manos de terratenientes, hacendados o agiotistas, en contradicción con la política liberal y la creación del pequeño propietario privado.⁷¹

En estudios anteriores he identificado, para el caso de otros pueblos ubicados en las inmediaciones del Distrito Federal, cómo el paso de la propiedad comunal a privada se llevó a cabo casi de inmediato tras la promulgación de la Ley Lerdo de 1856, quedando la mayor parte de esas tierras en manos de particulares; por lo tanto, se reafirma la historiografía que identifica al proceso de desamortización civil de fincas rústicas y urbanas, mejor conocida como Ley Lerdo de 1856, como perjudicial para los intereses agrarios y económicos de los pueblos.⁷²

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ Los estudios clásicos sobre los efectos de la desamortización civil y las políticas de deslinde de tierras públicas y baldías durante el Porfiriato, han generado la llamada “leyenda negra” de la desamortización. Sin embargo, nuevos estudios se han esforzado por contradecir esta historiografía, demostrando que los efectos de las leyes decimonónicas en materia agraria no fueron tan perjudiciales para los pueblos. Véase: Antonio Escobar, “El liberalismo y los pueblos indígenas en las Huastecas, 1856-1885”; Robert Holden, *México and the Survey of Public Lands. The Management of Modernization, 1876-1911.*

⁷² Si bien es cierto, la historiografía encargada del análisis social y económico del proceso de desamortización civil tienden a presentar dos enfoques clásicos. El primero reafirma que la Ley Lerdo de 1856 trajo un costo negativo para la economía y la sociedad de los pueblos. A su vez, están los trabajos que afirman que los estragos causados por el cambio de la propiedad colectiva a privada no fueron perjudiciales,

Por otra parte, el gobierno posrevolucionario encabezado por Álvaro Obregón siguió reivindicando las demandas agrarias de los habitantes de los pueblos que lucharon en la Revolución Mexicana o que se dijeron despojados de sus propiedades comunales por las leyes liberales de la segunda mitad del siglo XIX. Una forma de resarcir el supuesto perjuicio fue el reparto agrario.

En este contexto, el ejido posrevolucionario se estableció a partir del decreto del 6 de enero de 1915 y cobró fuerza al ser incorporado a la Constitución de 1917, que por medio de lo dispuesto en el Artículo 27 restituyó o dotó de ejidos a los pueblos. Según Pérez Castañeda, el ejido revolucionario mostró modificaciones jurídicas que lo asemejan, en parte, a la legislación virreinal, cuando declara que las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio de la República Mexicana son de propiedad originaria de la nación.⁷³ En materia social, se le concedió personalidad jurídica al Comité Ejecutivo de los pueblos, que posteriormente tomó el nombre de Comisariado Ejidal, que tenía facultades para litigar asuntos en común relacionados con el ejido, como lo había hecho el cabildo durante la Colonia.⁷⁴

Sin embargo, a diferencia de la propiedad corporativa, el ejido surgido de la reforma agraria no se otorgó a los pueblos a la usanza comunal, sino que se hizo una selección por medio de la legislación que precisó, de

por el contrario, beneficiaban a la economía local de los pueblos. Para el caso del Distrito Federal, nos apegamos a la historiografía que sustenta que las leyes liberales en materia de propiedad del año de 1856 favorecieron económicamente a particulares por encima de los beneficios comunales de los pueblos. En este sentido, un grupo de académicos han analizado el mencionado proceso desde diferentes perspectivas. Algunos de los investigadores que asumen los estragos negativos de la Ley Lerdo en sus estudios locales y regionales son: para el Estado de México: Romana Falcón, Daniela Marino, Carmen Sandoval y Diana Birrichaga; Raymond Buve en Tlaxcala; para el Distrito Federal, Eduardo Botello y Elena Ramos, entre otros que en conjunto evidencian los estragos perpetuados en la sociedad decimonónica. Véase: Antonio Escobar (coord.), *Los pueblos de indios en tiempo de Benito Juárez*; Antonio Escobar y Matthew Butler (coords.), *México y sus transiciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglo XIX y XX*; Antonio Escobar, Romana Falcón y Martín Sánchez (coords.), *La desamortización civil desde perspectivas plurales*.

⁷³ Véase: Juan C. Pérez Castañeda, *El nuevo sistema de propiedad...*, op. cit., p. 41.

⁷⁴ Art. 119 del Código Agrario de 1934. "La administración de los bienes agrarios y la vigilancia de los fraccionamientos por parte del poblado, estará a cargo de un Comisariado Ejidal, constituido por tres miembros propietarios y tres suplentes, con los cargos de presidentes, secretario y tesorero. Dicho Comisariado tendrá la representación jurídica del núcleo de población correspondiente". Véase: Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria en México. 1493-1940*, p. 549.



acuerdo con la situación económica y social, qué personas serían tomadas en cuenta para tener derechos parcelarios.⁷⁵

Al respecto, el ejido, considerando que formó parte de la propiedad social, cuyo titular fue el núcleo ejidal —es decir, un grupo de ejidatarios reconocidos como una sola persona de carácter moral—,⁷⁶ fue representado por el Comisariado Ejidal, el cual debía adjudicar una parcela a cada persona considerada por la legislación con derechos agrarios, adquiriendo el dominio sobre el lote adjudicado; pero dicho dominio quedó sujeto a las limitaciones estipuladas en la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927.⁷⁷

Por esta razón, el ejido posrevolucionario en esta investigación es considerado como una propiedad de carácter corporativo, porque fue entregado al Comisariado Ejidal, institución agraria encargada de administrar y velar por los intereses de los ejidatarios. Por otro lado, la parcelación del ejido es apreciada, desde la práctica, como una modalidad de propiedad privada. Por un lado, la parcela fue otorgada para el goce personal de los ejidatarios y de su familia, entregándole el dominio de la tierra, pero sujeto a obligaciones y restricciones jurídicas propuestas por la Federación, que desde el ámbito legal limitó el aprovechamiento del uso agrícola. Sin embargo, como observaremos, a mediados de la década de 1940 el arrendamiento de parcelas ejidales fue una práctica común entre ejidatarios y particulares, proceso que mostró el carácter privado que en la práctica adquirieron los ejidatarios sobre su parcela. No sería sino hasta el año 1965 cuando la expropiación por causa de utilidad pública transfirió tales propiedades al mercado inmobiliario, para beneficio de los habitantes urbanos del D. F.

Otro concepto importante para la investigación es justamente la *expropiación por causa de utilidad pública*, que tuvo un peso político y social trascendental en el proceso de urbanización de los ejidos analizados. Históricamente, para Ariel Rodríguez Kuri, el concepto de *utilidad pública* fue utilizado por el gobierno desde finales del siglo XIX para influir en asuntos concernientes al desarrollo urbano:

Constituido en el eje articulador de una serie de prácticas que definieron un ámbito legítimo para la más intensa y abierta injerencia del Estado general

⁷⁵ Véase: Juan C. Pérez Castañeda, *El nuevo sistema de propiedad...*, *op. cit.*

⁷⁶ *Ibid.*, p. 56.

⁷⁷ Julio Cuadros Caldas, *Catecismo...*, *op. cit.*, pp. 77-78.

en ciertos asuntos que, en una particular interpretación de la tradición liberal, constituirían un espacio de acción reservado para la iniciativa particular. Este fenómeno habría comenzado a prefigurarse en los últimos veinte años del siglo XIX, pero adquiriría *momentum* en las décadas posteriores a la revolución mexicana. Importa para estas líneas la posibilidad de que fuese la experiencia de gobierno municipal, sobre todo en aquello relacionado con la normatividad y administración de los servicios públicos, la que dotara de sustancia a ese fenómeno según el cual la policía urbana evolucionó hacia las nociones de utilidad pública o interés público. La noción de interés público habría permeado, a mediano plazo, no solamente los problemas inmediatos de la administración urbana, sino también aquellos relacionados con las estrategias de desarrollo de la infraestructura material y con el fomento económico.⁷⁸

Durante el siglo XX, la centralización de los recursos naturales, tierra y agua, propuesta por la Carta Magna de 1917, definió la dirección de la propiedad por medio del Artículo 27, al asumir que:

La propiedad de la tierra y aguas comprendida dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente, a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ella a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.⁷⁹

En este sentido, la expropiación por causa de utilidad pública facultó al presidente de la República para tener injerencia directa en los decretos expropiatorios y en lo concerniente a lo que se comprendió como un bien público. Por esta razón, la expropiación de utilidad pública sería considerada como el instrumento jurídico que facilitó transferir los derechos de propiedad de los ejidatarios a particulares para cubrir fines urbanos. Así, la utilidad pública o bien público estará estrechamente ligada al proceso de urbanización.

⁷⁸ Ariel Rodríguez Kuri, *La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*, p. 55.

⁷⁹ Julio Cuadros Caldas, *Catecismo...*, *op. cit.*, p. 12.



Durante la segunda mitad del siglo XIX, la urbanización fue determinada por la necesidad de remodelación de la antigua ciudad de México, principalmente de la zona suroeste, lo que comprendemos como el primer cuadro de la ciudad.⁸⁰ En ese tiempo, dos lógicas hicieron la distinción entre el mundo urbanizado y concentrado principalmente en la ciudad de México, y el mundo rural, ubicado en las periferias del Distrito Federal. Según Mario Barbosa, el predominio urbano en el centro capitalino se debió a la imagen moderna que debía proyectarse al exterior para mostrar la estabilidad del gobierno porfirista.⁸¹ Por otra parte, en los alrededores de la ciudad se determinaron las zonas con características rurales apegadas al trabajo de campo.

Para la zona sur de la capital, entre los años 1884 y 1910, el desarrollo de las colonias no fue homogéneo y fueron catalogadas como asentamientos urbanos regulares e irregulares, lo que ocasionó una notoria separación social.

El acceso a las colonias mejor ubicadas y con mayor desarrollo urbano favoreció a las personas con alto poder adquisitivo. En palabras de Ernesto Aréchiga, las clases medias-altas de la sociedad tuvieron su alojamiento en fraccionamientos que contaron con los servicios públicos básicos, y llegaron a tener una mejor calidad de vida.⁸² Los fraccionamientos irregulares, que también fueron conocidos con el nombre de “colonias populares”, eran identificados por la carencia de servicios urbanos y ahí llegaron a alojarse principalmente obreros, su predominio fue mayor al de las colonias regulares.⁸³

De este modo, el concepto de *urbanización* se referirá al proceso de cambio físico registrado por propiedades de tipo ejidal al dotarlos de servicios básicos como agua, luz, medios de comunicación y, en algunos casos, la industrialización de la zona, modificando el escenario rural y la vida agraria de sus habitantes.

En cuanto al concepto de *colonia*, ha sido empleado para denominar un espacio delimitado por el trazado de calles dentro del ámbito urbano. Sin embargo, durante el siglo XX, dicho término fue entendido como denominación de cualquier espacio concebido urbanísticamente con los servicios

⁸⁰ María Morales, “La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX...”, *op. cit.*

⁸¹ Mario Barbosa, *El trabajo en las calles...*, *op. cit.*

⁸² Véase: Ernesto Aréchiga, “Lucha de clases en la ciudad...”, *op. cit.*

⁸³ *Ibid.*

básicos y necesarios para ser habitado.⁸⁴ En esta investigación, el concepto *colonia* será retomado para referirnos al territorio donde se estableció un grupo de personas, originarias o provenientes de otros lugares, que modificaron el entorno rural y las prácticas del campo, sin importar que dicho espacio contara, o no, con infraestructura urbana.

ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Con el propósito de cumplir el objetivo planteado en esta investigación, decidimos dividirla en cinco capítulos. El primero de ellos tiene el objetivo de reconstruir históricamente el entorno natural de la zona suroriente del Distrito Federal, para identificar las tierras que formaron parte de la hacienda de San Antonio Coapa. Asimismo, mencionaremos la forma de cultivo tradicional basada en zanjas y chinampas, los productos agrícolas producidos y los medios de comunicación que predominaron en dicha zona, esto con el fin de conocer los cambios territoriales y en las dinámicas sociales generados por la dotación ejidal otorgada por la CNA y ratificada por el presidente Álvaro Obregón a los habitantes de los pueblos que colindaban con la hacienda de Coapa en 1924.

También, para complementar el análisis, se incorporará un apartado acerca de los temas agrarios y urbanos examinados. Por ello, consideramos pertinente hacer un recorrido histórico que explique las principales leyes e instituciones en materia agraria que influyeron en la formación y consolidación del ejido posrevolucionario, y que nos permita reflexionar el papel de la legislación agraria y su posterior impacto en la urbanización de los ejidos. Asimismo, la intención es reunir la información básica para las personas interesadas en este trabajo, pues a lo largo de la investigación el tema de legislación agraria será retomado cuando hablemos de las leyes, reglamentos y normativas que fueron surgiendo para tratar de solucionar las disputas generadas por el reparto de ejidos en casos muy concretos.

En el segundo capítulo analizaremos los tipos de conflictos y negociaciones entre la CLA, pueblos y hacendados que contribuyeron a consolidar los ejidos en la zona suroriente del D. F. durante la década de 1920. En este punto de la investigación mostraremos cómo María Escandón, propietaria de la hacienda de San Antonio Coapa, recurrió a su derecho de amparo con el fin de retrasar o detener el reparto agrario para conservar intacta su

⁸⁴ Gilberto Urbina, *De discursos y realidades...*, op. cit.



propiedad. Además, identificaremos las causas que llevaron a la CNA a fallar en favor de la conformación de los ejidos de los pueblos ya mencionados. Este análisis permitirá responder si la dotación de tierras otorgadas como ejidos por el presidente Álvaro Obregón, en 1924, realmente tenía el objetivo de continuar la idea de la propiedad social, o si persiguió un fin político, al considerar la cercanía de dichas propiedades con el centro de la ciudad de México.

En el tercer capítulo conoceremos cómo entre 1924 y 1930 los Comisariados Ejidales y las personas consideradas como capacitadas a dotación ejidal comenzaron a tener dificultades al momento de organizar y repartir los ejidos en parcelas.⁸⁵ Así, por ejemplo, se generaron diferendos entre quienes exigieron las tierras más aptas para el cultivo, quienes buscaron tener mayor extensión de tierra, o simplemente, entre los interesados en asumirse como capacitados para ejercer su derecho a tener una parcela dentro del ejido. Este capítulo tiene el objetivo de responder a la pregunta ¿cómo quedó repartido el ejido y quién o quiénes fueron los beneficiarios directos del reparto agrario? Por otra parte, la investigación intenta mostrar la trayectoria agrícola de esas tierras o, en su defecto, conocer si los ejidos cumplieron o no con los principios agrarios por los que fueron creados, es decir, queremos mostrar cómo la urbanización de los ejidos no puede entenderse sin comprender su relación con la productividad agrícola y con el contexto social como factores íntimamente relacionados con su prematura urbanización.

En el cuarto capítulo analizamos, en el contexto del “Milagro mexicano”, la pluralidad del proceso de urbanización de la multicitada zona suroriente del Distrito Federal, proceso que está íntimamente ligado a las condiciones sociales, económicas y políticas de los habitantes y autoridades del D. F. En seguimiento de estas ideas, analizamos las causas por las que algunas parcelas ejidales de los pueblos de Mexicaltzingo, Churubus-

⁸⁵ El concepto *capacitado* hace referencia a la persona apta según lo establecido por la Ley Agraria para recibir parcela ejidal y que se encuentre integrada en el padrón que sirvió de base para la resolución presidencial de dotación, o en su defecto, figurar en el padrón que al efecto se mande formar con acuerdo en el artículo 15 fracción II de la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927. Julio Cuadros Caldas, *Catecismo...*, op. cit., p. 73. “En el contexto del orden jurídico derogado, no cualquier individuo podía solicitar y adquirir tierras a través de la acción dotatoria. Para ello, se necesitaba contar con “capacidad agraria”, es decir, llenar un determinado perfil, ciertamente clasista, definido por factores económicos y sociales, que restringía el acceso a la propiedad ejidal”, Juan C. Pérez Castañeda, *El nuevo sistema de propiedad...*, op. cit., p. 169.

co y Tepetlapa fueron separadas —por resolución presidencial— del régimen ejidal, con el fin de permitir el proceso de permuta ejidal entre campesinos y particulares, lo que dio como resultado el surgimiento de las primeras zonas urbano-ejidales promovidas por fraccionadores privados.

El caso de otros ejidos que integraron los Culhuacanes, por ejemplo San Francisco Culhuacán, nos permitirá exponer la resistencia de los ejidatarios ante al proceso de urbanización, cuando decidieron desarrollar actividades de tipo industrial en sus tierras. En tal contexto, queremos mostrar cómo los ejidatarios fueron acoplando sus parcelas y su vida diaria a una nueva opción económica y si ésta logró retrasar los procesos de urbanización, por lo menos hasta el año 1965, cuando se decretó la expropiación de los Culhuacanes.

Otros ejidos, como el de Los Reyes Culhuacán, nos permitirán exhibir las dinámicas ilegales adoptadas por los ejidatarios para comercializar sus parcelas e introducirlas en el mercado inmobiliario. Asimismo, pretendemos indagar las acciones tomadas por las autoridades agrarias para regular dicha situación, analizando quiénes fueron los beneficiarios directos de tales transacciones.

Finalmente, en el quinto capítulo analizamos la conformación del Complejo Habitacional Culhuacán, cuya planificación sobre terrenos de carácter ejidal comenzó a partir de 1965, con base en la expropiación de los ejidos de los Culhuacanes. Aquí analizaremos cómo la estructura social y económica que se desarrollaba en el ejido de San Francisco Culhuacán, relacionada con la producción agrícola e industrial durante las décadas de 1940 a 1965, empezó a declinar a partir de la expropiación.

Para concluir el análisis, daremos seguimiento a las fuentes orales que nos aportaron información del proceso de urbanización; así como a la participación de actores sociales que se vincularon con el gobierno federal y que, mediante la fuerza del Estado, arbitrariamente, lograron la firma de convenios de venta de parcelas ejidales, para urbanizar la zona, reconfigurando así las prácticas de los ejidatarios y poniendo fin a la reforma agraria en estos pueblos.



CAPÍTULO 1

Distribución, calidad, producción y usos de la tierra y agua pertenecientes a la hacienda de San Antonio Coapa antes de la dotación ejidal



CONTEXTO HISTÓRICO DEL PROCESO DE REFORMA AGRARIA Y URBANIZACIÓN

Esta investigación analiza el proceso de reforma agraria durante la primera mitad del siglo xx, y la conflictividad que acompañó a la dotación ejidal de los pueblos de Tepetlapa, Mexicaltzingo, Churubusco y Culhuacán, ubicados en la zona suroriente del Distrito Federal (D. F.); además, el impacto ocasionado a los ejidatarios durante el tránsito de sus tierras para convertirse en zonas urbanas a partir de 1950. Por esta razón, debemos considerar el contexto político de la primera mitad del siglo xx mexicano como un periodo decisivo en la historia agraria. La política agraria favoreció la dotación ejidal para los pueblos mencionados, al asumir el discurso revolucionario como bandera de un proyecto nacido de las demandas agrarias de los campesinos que intervinieron, directa o indirectamente, en el movimiento armado.

El proceso de urbanización tuvo su origen —al igual que el proceso agrario— al intentar dar solución a las demandas urbanas de los movimientos laboristas consolidados en la ciudad de México después de la Revolución Mexicana. Sin embargo, fue durante la década de 1940 que las políticas urbanas comenzaron a afectar directamente a los ejidos, en gran medida por la puesta en marcha de proyectos que requerían cambios y mejoras en materia de infraestructura urbana y de vivienda, esto, en el contexto del “Milagro mexicano”. En este sentido, los ejidos fueron reclamados por el gobierno federal y las regencias del Distrito Federal para ser utilizados con fines urbanos, por exigencia del aumento demográfico que registró el país durante la segunda mitad del siglo xx.

A lo largo de ese siglo, en México hubo dos posturas antagónicas que se entrelazaron en la década de 1930, pero fue hasta los años 1950 que el proceso de urbanización comenzó a ganar terreno sobre la zona rural en el suroriente de la capital federal. La primera postura se inclinaba por el reparto agrario iniciado con la Ley del 6 de enero de 1915, complemen-

tada con el Artículo 27 constitucional, para hacer frente a las demandas de tierra de los campesinos. La segunda postura se ubicaba en el contexto económico y político de la sustitución de importaciones y el “Milagro mexicano”, que agravó las demandas de vivienda de los habitantes de la ciudad de México. En esas circunstancias, ambas políticas se entrelazaron, produciendo acuerdos, conflictos y negociaciones por el acceso a la propiedad ejidal con fines urbanos. Desde esta óptica, el presente apartado tiene el objetivo de hacer un breve recorrido histórico por el desarrollo de las políticas agrarias y urbanas en la primera mitad del siglo XX.

En principio, hay que señalar que, una vez concretada la caída del régimen político de Victoriano Huerta, en 1913, se convocó a las diferentes facciones que en ese momento se disputaban el poder político en el país, con la intención de que zapatistas, carrancistas y villistas llegaran a un acuerdo con el que se diera fin a la lucha armada iniciada por Francisco I. Madero en 1910. La convocatoria tuvo como sede la ciudad de Aguascalientes; sin embargo, los resultados de la reunión fueron negativos, pues los tres caudillos no llegaron a ningún convenio a causa de sus diferencias ideológicas.

Acerca del tema agrario, la facción convencionalista encabezada por Emiliano Zapata y Francisco Villa propuso un reparto de tierra apegado a la tradición comunal decimonónica, es decir, a la propiedad corporativa. A su vez, para la facción constitucionalista esta forma de percibir la propiedad se encontraba fuera de razón; Carranza tenía una visión de la propiedad más apegada al liberalismo, es decir, apostaba por la parcelación de los latifundios en pequeñas propiedades privadas. Como era de esperarse, esto agudizó la división entre facciones.

Los años que van de 1914, con la Convención de Aguascalientes, a la promulgación de la Constitución de 1917, fueron de lucha armada y política entre zapatistas, villistas y constitucionalistas. Al final, esta última facción, gracias a la ayuda del general Álvaro Obregón, logró derrotar a la División del Norte de Francisco Villa en 1914. Un año más tarde, durante la estancia del constitucionalismo en el estado de Veracruz, la Secretaría de Fomento, a cargo de Pastor Rouaix, fue la comisionada de estudiar las leyes y los procedimientos por medio de los cuales se devolverían las tierras a los agricultores; así, de la pluma de Luis Cabrera se promulgó la Ley Agraria de 1915, que sentó las bases de la reforma agraria.¹

¹ Pastor Rouaix, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917*, p. 43.

Dos años más tarde, el reparto agrario fue elevado a rango constitucional con el Artículo 27. Políticamente, la restitución y dotación ejidal respondieron finalmente a las demandas de tierras por parte de los agricultores del país, lo que terminó por debilitar y fragmentar al ejército de Zapata, quien sería asesinado en 1919.²

Diversos investigadores que han analizado el problema agrario han llegado a la conclusión de que los repartos llevados a cabo por el gobierno federal, a partir de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, dieron la pauta, en un primer momento, para apaciguar al país al garantizar el reparto ejidal a los pueblos. A su vez, esta política tenía el propósito de acarrear popularidad al constitucionalismo, por sobre el villismo y el zapatismo; por otra parte, se buscaba la incorporación de los ejidatarios a un sistema clientelar que operó mediante la concesión de la tierra y su manipulación por medio de nuevas instituciones locales, como fueron los Comisariados Ejidales, y nacionales, como la Comisión Nacional Agraria (CNA), encargada de restituir o dotar a los pueblos con tierras ejidales.³

La derrota del zapatismo y del villismo abrió la puerta política al constitucionalismo para consolidarse en el poder; sin embargo, esto no era posible sin la incorporación de los sectores más importantes del país —campesinos y obreros— a las filas del nuevo gobierno. El constitucionalismo los hizo partícipes, pero mantuvo el control sobre ellos; en el ámbito rural esto se llevó a cabo mediante el reparto agrario.

La reforma agraria planteó, con base en el Artículo 27 constitucional, devolver a los pueblos —vía restitución— las tierras de las que se dijeron despojados por la Ley Lerdo de 1856, o por los abusos cometidos durante el Porfiriato, debidos a inconsistencias en las leyes de terrenos baldíos. La dotación beneficiaría a los poblados cuyos habitantes, en su mayoría, se dedicaran a una actividad agrícola y no tuvieran tierras suficientes para llevarlas a cabo.

Para poder cubrir las necesidades del sector agrario en el D. F., las dotaciones de tierra ejidal concedidas a los pueblos próximos al centro de México fueron ejecutadas rápidamente, en comparación con otros lugares del país, durante las primeras tres décadas del siglo XX.

A finales del siglo XIX, el proceso de urbanización en la ciudad de México había experimentado una expansión hacia su periferia. Los efectos de la Ley

² *Idem.*

³ Véase: Adolfo Gilly, *La revolución interrumpida*; Arnaldo Córdova, *La política de masas del cardenismo*; Luis Barrón, “La ‘modernización’ revolucionaria del discurso político liberal: el problema agrario entre 1895 y 1929”.



de Desamortización civil de 1856 o Ley Lerdo, como también se le conoció, iniciaron la transformación de régimen de propiedad comunal a pequeña propiedad privada, lo que ocasionó un cambio en la fisonomía de la ciudad de México. Un ejemplo significativo de esto fue el cambio en la apariencia rural en el pueblo de Tacubaya a finales del siglo XIX, cuando se consolidaron fincas privadas sobre terrenos que habían sido de los indígenas, pero que únicamente eran ocupadas para el goce de sus dueños en épocas de verano.⁴

En el contexto político de la Revolución, la derrota de la facción villista facilitó al constitucionalismo adquirir el control político de la ciudad de México, en tanto que la Ley Agraria del 6 de enero de 1915 le permitió ganar popularidad entre los campesinos, lo cual facilitó la incorporación posterior de las comunidades rurales a las filas del Partido Nacional Revolucionario (PNR) y luego en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM). En el tema laboral, durante el año 1914 Venustiano Carranza concretó algunos pactos con la Casa del Obrero Mundial, los cuales fueron ratificados en 1915. Por medio de estos acuerdos, el gobierno constitucionalista se comprometió a mejorar las condiciones de vivienda e infraestructura de los habitantes urbanos de la ciudad de México.⁵

En tal sentido, para Soledad Cruz, durante la década de 1920 el aparato estatal incrementó la matrícula de trabajadores del Estado incorporados a sus instituciones. Al igual que las personas provenientes del campo, dichos trabajadores centraron sus esperanzas en una mejor calidad de vida material, al alojarse dentro de la ciudad de México o en sus inmediaciones.⁶

Ante la creciente demanda de vivienda en la capital, las políticas urbanas no respondieron satisfactoriamente a los trabajadores afiliados a organizaciones como la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM). Por esta razón, el gobierno creó el Cuerpo Consultivo de la Ciudad de México (CCCM), con el objetivo de recoger las demandas y la preocupación de grupos organizados bien establecidos en la capital. De este modo, el partido oficial pretendió inmovilizar a los grupos que podían causar problemas políticos en la capital del país; pero excluyó a las clases bajas de la sociedad que no estaban involucradas políticamente con ninguna organización afiliada al PNR.⁷

⁴ Sergio Miranda, *Tacubaya de suburbio veraniego a ciudad*.

⁵ Diane E. Davis, *El Leviatán urbano*.

⁶ María Soledad Cruz, *Crecimiento urbano y procesos sociales en el Distrito Federal 1920-1928*, p. 123.

⁷ *Idem*.

Durante 1933, el gobierno federal creó la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal, con la intención de facilitar la elaboración de políticas urbanas. Los encargados de emitir las regulaciones en materia urbana eran representantes de la industria, el gran comercio y los grandes propietarios de inmuebles. Para Diane E. Davis, esta institución de reciente creación ocasionó mayores problemas y rompió con la relativa paz que se había ganado entre 1929 y 1931:

Las organizaciones laborales y campesinas acababan de atravesar por un periodo de relativa calma entre 1929 y 1931, en el contexto de la lucha y la reorganización internas que siguieron a la declinación de la CROM. Pero luego de reagruparse, y mientras afrontaban una crisis económica que ayudaba a movilizar a sus miembros, estas organizaciones reaparecieron en el escenario político urbano y nacional, en formas que impactaban también la elaboración de políticas urbanas... En suma, la nueva estrategia de reconstrucción urbana del PNR se emprendería a costa de las áreas rurales, los trabajadores de la ciudad y los pobres que trabajaban por su cuenta o estaban subempleados y veían en esta estrategia escasas oportunidades de un empleo industrial.⁸

Sin embargo, en el contexto cardenista, las políticas urbanas fueron favorables a los trabajadores industriales por sobre las demás clases sociales urbanas, incluidas las clases medias y los pobres que no eran asalariados. Su programa urbano se asentó en la zona de la delegación Gustavo A. Madero, y cobró vida en forma de varias industrias nuevas que se ubicaron en esa área.⁹ Por otra parte, las políticas agrícolas de Cárdenas fueron retomadas al garantizar la conformación de ejidos en las inmediaciones del D. F. Con estas políticas agrarias, la dotación, restitución y ampliación ejidal agudizaron el problema de la vivienda, debido a la falta de tierras urbanas para construir casas-habitación, lo que incrementó los precios de las rentas y limitó los espacios urbanos.¹⁰ Además, a causa del fenómeno urbano, se intensificó el comercio local que condujo a la adaptación de espacios comerciales en lugares destinados al uso habitacional.¹¹

⁸ Diane E. Davis, *El leviatán...*, *op. cit.*, pp. 123-124.

⁹ *Ibid.*, p. 127.

¹⁰ *Ibid.*, p. 142.

¹¹ José A. Rojas, "La transformación de la zona central de la ciudad de México 1930-1970".



Hasta este punto, podemos observar cómo las políticas urbanas de las primeras cuatro décadas del siglo XX fueron desarrolladas principalmente en el primer cuadro de la ciudad, lo que garantizaba la estabilidad política de la capital; por medio de acuerdos políticos entre gobierno y organizaciones laborales y sindicales, esas políticas se fueron consolidando entre 1914 y 1940. En este sentido, durante la primera mitad del siglo XX hubo una marcada separación social en el Distrito Federal. Por un lado, las demandas urbanas se concentraron en la ciudad de México, mientras que, por el otro, los beneficios de la reforma agraria estuvieron orientados, en su mayoría, a los pueblos ubicados en las zonas periféricas de la urbe, marcando una fuerte segregación social de la población capitalina.

Según algunos especialistas, durante los periodos presidenciales de Manuel Ávila Camacho y Miguel Alemán Valdés, las políticas urbanas se centraron en atender las demandas de las clases bajas y medias en las zonas inmediatas de la ciudad capital, relegando a segunda instancia la política agraria.¹² Por esto, a partir del gobierno alemanista, la urbanización se intensificó en el D. F. con la ayuda de nuevas instituciones, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual facilitó a la población créditos para vivienda.¹³ Sin embargo, con el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, y con la llegada de Ernesto P. Uruchurtu como regente de la ciudad, la política urbana tendió a ser sostenida. A pesar de esto, algunas zonas ejidales entraron en dinámicas urbanas mediante acuerdos que transformaron los ejidos con infraestructura urbana y viviendas.

Durante los gobiernos de Gustavo Díaz Ordaz y Luis Echeverría Álvarez, la urbanización se intensificó con el apoyo del regente Corona del Rosal, que sustituyó a Uruchurtu. Sus políticas urbanas estuvieron encaminadas a construir viviendas para los trabajadores afiliados a organizaciones como la Confederación de Trabajadores de México (CTM), siguiendo un plan urbano que pretendió modernizar al D. F., con la finalidad de mostrar un México de primer mundo, ante la mirada internacional que había centrado su atención en el país por los juegos olímpicos de 1968. En este contexto, la expropiación por causa de utilidad pública transformó tierras ejidales en zonas urbanas, poniendo fin a los ejidos de la zona suroccidente de la capital.

¹² Ariel Rodríguez (coord.), "VII. Ciudad oficial"; Diane E. Davis, *El leviatán...*, op. cit.; Gerardo Sánchez, *La ciudad de México en el periodo de las Regencias 1929-1997*.

¹³ Diane E. Davis, *El Leviatán...*, op. cit., p. 176.

RECORRIDO JURÍDICO EN MATERIA AGRARIA. DEL PLAN DE SAN LUIS A LA LEY AGRARIA DE 1992

Durante la primera mitad del siglo XX, en el contexto de la posrevolución, el Estado mexicano emprendió importantes reformas políticas y sociales que involucraron directamente a los habitantes rurales. Por un lado, resultó conveniente para los caudillos crear leyes y reglamentos que regularan el acceso a la riqueza nacional —en este caso la tierra—, cuya finalidad política fue ganar popularidad entre los campesinos y engrosar las filas revolucionarias; por el otro, los triunfadores de la Revolución asumieron el discurso agrario para conformar y afianzar su poder en el nuevo Estado posrevolucionario, otorgando ejidos a los habitantes de las zonas rurales.

Desde esta óptica, para Francisco I. Madero, las demandas agrarias fueron prioridad, por lo menos en el discurso político, al plantear en el artículo tercero del Plan de San Luis la restitución de tierras a los pueblos. Asimismo, el Plan de Ayala, proclamado por Emiliano Zapata, pretendió continuar el reparto agrario en el estado de Morelos. El primer plan surgió ante la necesidad de consolidar una fuerza armada y política para revocar el régimen político de Porfirio Díaz, quien meses atrás había logrado su reelección presidencial mediante un amañado proceso electoral y elecciones fraudulentas; mientras que el segundo plan buscó reivindicar los derechos agrarios de los pueblos de Morelos, al restablecer sus antiguos derechos coloniales sobre la tierra.

Estas dos posturas políticas, con un fuerte contenido social, fueron los antecedentes directos de que cuatro años después, tras del rompimiento entre zapatistas, villistas y constitucionalistas, se expidiera la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, de mano de Luis Cabrera y presentada por Venustiano Carranza. Dicha ley, al igual que sus precedentes, estableció no sólo el derecho de los pueblos a la restitución de tierras, sino que fue más allá y especificó el derecho de dotación de tierra a los pueblos que no contaran con la suficiente para cultivar o de plano carecieran de ella.¹⁴

¹⁴ Desde el punto de vista de los agricultores mexicanos, la restitución implicaba el reconocimiento por parte del Estado posrevolucionario de sus antiguos derechos sobre la tierra, en tanto que la dotación era un regalo de tierra, por ende, subraya su posición subordinada, véase Daniel Núgent y Ana María Alonso, "Tradiciones selectivas en la reforma agraria y la lucha agraria: cultura popular y formación del Estado en el ejido de Namiqipa, Chihuahua", pp. 175-210.



En este sentido, los pueblos tuvieron acceso al ejido por medio de la restitución o la dotación. Sin embargo, para el constitucionalismo era necesario ir más allá de los postulados teóricos contenidos en el Plan de Ayala y en el Plan de San Luis. En otras palabras, que la forma de acceso a la tierra no correspondiera a la figura comunal, ejercida durante la Colonia y gran parte del siglo XIX; por el contrario, era necesario repartir la propiedad siguiendo los preceptos liberales que la Constitución de 1857 establecía, o sea, el pleno dominio sobre la propiedad.

Para llevar a cabo el reparto agrario se crearon diversas dependencias gubernamentales con base en una estructura jerárquica. En primer lugar estaba la Comisión Nacional Agraria, órgano capacitado para verificar la dotación o restitución ejidal. En segundo sitio se ubicaba la Comisión Local Agraria (CLA), que fue la instancia que operaba a nivel estatal, abría los expedientes y se encargada de turnar los juicios y problemáticas ocasionadas por la dotación o restitución a la CNA. Luego estaba el Comité Particular Ejecutivo, encargado de tramitar la restitución o dotación ante las autoridades agrarias. Posteriormente se constituyó un Comisariado Ejidal que debía distribuir el ejido equitativamente entre los habitantes de los pueblos, para su aprovechamiento.

El Artículo 27 constitucional, al igual que la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, estableció el derecho de los pueblos a recibir tierras mediante restitución o dotación.¹⁵ No obstante, la propiedad adquirida mediante este artículo fue concedida en dominio pleno y no eminente, es decir, la principal contribución del Artículo 27 fue atribuir todos los derechos de propiedad originalmente a la Nación; a su vez, ésta tiene el derecho de transferirla a particulares en propiedad privada: “Art. 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.¹⁶

¹⁵ Fracción VII del Art. 27 const. “... en consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituidas a estas con arreglo al decreto de 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional. En el caso de que con arreglo a dicho decreto no procediera, por vía de restitución, la adjudicación de tierras que hubiese solicitado alguna de las corporaciones mencionadas, se les dejarán aquellas en calidad de dotación sin que en ningún caso deje de asignarse las que necesite...”. Véase: Julio Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, p. 15.

¹⁶ *Ibid.*, p. 12.

A los pueblos se les devolvió el carácter corporativo para poder adquirir ejidos, en contradicción al Artículo 27 de la Constitución de 1857; sin embargo, se reservó este derecho ante las corporaciones religiosas, las cuales quedaron excluidas de adquirir propiedades.¹⁷

Hasta este momento, la principal característica del ejido surgido de la Revolución fue que la propiedad, a diferencia del siglo XIX, se definió por tener carácter privado; es decir, a pesar de que se otorgó personalidad jurídica a los pueblos para poder litigar y solicitar la restitución o dotación ejidal, la distribución de la tierra tendría que ser en propiedad privada, a diferencia del ejido colonial, cuya principal atribución fue la colectividad de su usufructo.

En este sentido, la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, así como el Artículo 27 constitucional, se definieron —desde mi punto de vista— por ser muy generales, y su preocupación principal radicó en someter la concesión de la tierra al simple reparto sin institucionalizar los medios, las formas, los derechos y obligaciones de los ejidatarios. Desde esta perspectiva, a partir de 1920, mediante la Ley de Ejidos de ese mismo año y la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927, se establecieron las pautas para comprender bien el tipo de ejido entre 1915 y 1940.

La Ley de Ejidos de 1920 reguló el acceso a la propiedad y, del mismo modo, especificó qué habitantes de los pueblos tenían derecho a recibir parcela ejidal, al considerar lo siguiente: quienes solicitaron tierra ejidal debían comprobar su carácter agrícola, mediante un censo entre 50 vecinos como mínimo, jefes de familia,¹⁸ y presentarlo ante la CLA;¹⁹ dichos vecinos debían carecer de tierras para cultivo, o no haber podido corroborar

¹⁷ Constitución de 1857. Art 27. "...Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución". Véase: Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México 1808-1998*.

¹⁸ "Art. 3. Los pueblos probarán su carácter de tales con cualquier documento oficial que demuestre que el núcleo de población fue erigido en pueblo o que con tal categoría es o ha sido considerado por las autoridades políticas superiores, en las relaciones superiores. Pero, de no existir ningún documento oficial bastará que un núcleo de población sea considerado como poblado agrícola, para los efectos de esta ley, un censo oficial en el que se anoten más de 50 vecinos, jefes de familia". Véase: Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria en México. 1493-1940*, p. 247.

¹⁹ "Art 6. La conveniencia de que un pueblo, ranchería, congregación o comunidad obtenga tierras por dotación, se comprobará ante la Comisión Local Agraria respectiva", en *Ibid.*, p. 348.



la restitución de tierras por algún motivo.²⁰ La tierra dotada a los pueblos tendría el carácter de ejido, y se les concedería a los campesinos según las necesidades de la población.²¹ Sin embargo, esto último se reformuló en el Reglamento Agrario expedido por Obregón en 1922, y se determinó la extensión de los ejidos, así como la distribución por familia, dependiendo del tipo de tierra en cada uno.²² La extensión de dichos ejidos dependía de los censos de población levantados por la CLA. Asimismo, se determinó la edad mínima para poder tener derecho a parcela ejidal. Según el artículo 12 del Reglamento Agrario se especificó:²³

Art. 12: La extensión o superficie de los ejidos se determinará siempre sobre la base del censo de jefes de familia y de mayores solteros, mayores de diez y ocho años avecindados en el pueblo que lo solicite, que se hará en la forma que después se expresará.²⁴

En la Ley del Patrimonio Ejidal de 1927 se consolidaron los derechos y obligaciones personales de cada ejidatario que tuviese el dominio sobre sus parcelas, pero condicionados a normativas jurídicas que sujetaban estas propiedades al cumplimiento de las siguientes obligaciones: las tierras tenían que ser inalienables, trabajadas por los ejidatarios y sus familias.

²⁰ Véase Art 5. “La necesidad que tiene un pueblo, ranchería, congregación o comunidad de obtener tierras por dotación, se dará por suficiente probada ante la Comisión Local Agraria respectiva”, en *Ibid.*, p. 347.

²¹ “Art 13. La tierra dotada a los pueblos se denominará ejido y tendrá una extensión suficiente de acuerdo con las necesidades de la población, la calidad agrícola del suelo, la topografía del lugar etc. El mínimo de tierras de una dotación será tal, que pueda producir a cada jefe de familia una utilidad diaria equivalente al duplo del jornal medio en la localidad”, en *Ibid.*, p. 350.

²² “Art. 9. La extensión de los ejidos en los casos de dotación, se fijará asignando a cada jefe de familia o individuo mayor de diez años, de tres a cinco hectáreas en los terrenos de riego y humedad; de cuatro a seis hectáreas en los terrenos de temporal que aprovechen una precipitación pluvial anual abundante y regular; y de seis a ocho hectáreas de terreno de temporal de otra clase”, en *Ibid.*, p. 385.

²³ “La edad para recibir dotación ejidal se modificó en la Ley de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas: Art. 15 tienen derecho a recibir parcela individual en un ejido los varones solteros mayores de 16 años. Los casados, aun cuando sean menores de esa edad y las mujeres solteras o viudas que tengan familia a la cual sostengan”. Véase: Julio Cuadros Caldas, *Catecismo...*, *op. cit.*, p. 85.

²⁴ Manuel Fabila, *Cinco siglos de...*, *op. cit.*, p. 385.

Por lo tanto, no se podían arrendar y los ejidatarios tenían que contribuir para las mejoras de la comunidad, como se expresa a continuación:

*Art 20. De acuerdo con los fines expresados en la ley constitucional de 6 de enero de 1915, el adjudicatario tendrá dominio sobre el lote adjudicado, con las limitaciones siguientes:

I Serán inalienables los derechos de propiedad sobre la parcela ejidal. Por lo tanto, se tendrán como inexistentes cualquier acto, operación o contrato que, bajo cualquier forma o título, se haya verificado por el adjudicatario de la parcela, en todo o en parte, respecto de esta o de los derechos de propiedad en alguna de sus manifestaciones, ni aun a pretexto de ser temporal o no implicar enajenaciones de esos derechos.

II Tampoco podrá el dueño de la parcela ejidal darla en arrendamiento [...]

V La falta de cultivo durante más de un año, dará lugar a nueva adjudicación de la parcela ejidal, previa comprobación a juicio de la Junta General del Pueblo...²⁵

De esta manera, la Ley de Ejidos de 1920 y su reforma en 1922 marcaron las pautas para designar qué habitantes de los pueblos serían considerados como ejidatarios —la conformación de una comunidad de pequeños propietarios privados—; asimismo, puso de manifiesto los derechos sobre la tierra ejidal —dimensiones territoriales de los ejidos—. Por su parte, la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927 especificó tanto los derechos como las obligaciones jurídicas y sociales de los ejidatarios. Por medio de estas leyes se buscó cumplir, de la mejor manera posible, con la función social de la propiedad.

Durante los años que van de 1928 a 1934, la legislación agraria fue nuevamente modificada. Un ejemplo de estos cambios es un decreto expedido el 23 de diciembre de 1931 que negó el derecho de amparo a los terratenientes. Se pensó que el uso de este recurso legal había retrasado el proceso de reparto de tierra a los pobladores. En este sentido, la reforma tenía el claro propósito de retirar todo impedimento legal a la expropiación y distribución de la tierra.²⁶

²⁵ En los apartados del Art. 20 sólo transcribí la parte que me interesa resaltar, ya que son muy largos. Véase: Julio Cuadros Caldas, *Catecismo...*, op. cit., p. 77.

²⁶ Salomón Eckstein, *El ejido colectivo en México*, p. 56.



Con respecto al Código Agrario decretado el 22 de marzo de 1934, las principales innovaciones fueron las siguientes:

La dotación individual de parcelas a los ejidatarios no debía ser menores de 4 has; de terreno de riego (el límite anterior de 2 has. fue abandonado); las leyes de Calles en las que la parcelación de las tierras de labor era la regla dejando el uso en común para los pastizales y los bosques, fueron confirmadas por el Código Agrario; los peones residentes (encasillados) y cierto tipo de aparceros y arrendatarios, deberían de ser considerados, de aquí y en adelante, entre los campesinos con derecho para la distribución de la tierra; el tamaño de la pequeña propiedad inafectable fue fijado en 50 has. de riego teniendo el hacendado el derecho de escoger la localización de esta superficie, la cual no podría afectarse.²⁷

En este nuevo contexto agrario, algunos vecindados de los pueblos lograron ser considerados como ejidatarios y recibieron una parcela. Asimismo, por primera vez todas las leyes, decretos y reglamentos relacionados con la reforma agraria fueron ordenadas, sistematizadas e incorporadas en un código general.²⁸

En lo que respecta a la propiedad comunal, y derivado de los diversos conflictos por límites de terrenos, presentados ante el Cuerpo Consultivo Agrario a causa de la incapacidad de las autoridades del Estado para dar certeza ante estos problemas, en 1936 se hizo una reforma al Artículo 27 constitucional expresada en los siguientes términos:

Se declara de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terreno comunales existen entre los diversos núcleos de población y cuyo régimen jurídico procede de las donaciones, mercedes a repartimientos hechos a los indios por las autoridades de la colonia, cualquiera que haya sido su denominación original siempre que constituyan terrenos de comunidad. La ley fijará el procedimiento adecuado para la resolución de los conflictos pendientes o la ratificación de fallos definitivos pronunciados por las autoridades del Estado.²⁹

²⁷ *Idem.*

²⁸ *Idem.*

²⁹ Uriel Montesano, *El Cuerpo Consultivo Agrario a través de su historia*, p. 17.

A lo largo del siglo XX se llevaron a cabo ocho reformas más al Artículo 27 constitucional.³⁰ Sin embargo, el cambio más significativo en materia de propiedad se hizo con la novena reforma, en enero de 1992. Con estas modificaciones se dio por terminado el reparto agrario y se eliminó la fracción XI, con lo que el Cuerpo Consultivo Agrario dejó de intervenir en los asuntos agrarios del campo mexicano, cediendo la estafeta a los tribunales agrarios como la única instancia encargada de dictar resoluciones y dar certeza jurídica sobre la conflictividad en esta materia en el país.³¹

En este contexto, los derechos sociales e individuales enunciados en la Constitución de 1917, así como los decretos en materia agraria, posteriores a su promulgación, definieron política y socialmente el acceso, la distribución y las formas de explotación del ejido durante casi todo el siglo XX.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN EJIDAL

Para comprender este análisis es importante tener un conocimiento previo del procedimiento seguido por los representantes de los pueblos para solicitar la restitución o dotación ejidal. Asimismo, es importante conocer la forma de operación de las instituciones encargadas de repartir las tierras de las haciendas.

El primer requisito legal para intentar la restauración o el acceso a la propiedad ejidal era la conformación de un Comité Particular Ejecutivo integrado por tres habitantes del pueblo solicitante, elegidos en votación interna. Dicho comité debía contar con la validación del gobernador del estado, que tenía la obligación de informar a la CLA la categoría política de la población.³²

³⁰ “La tercera reforma reguló la explotación del petróleo y los hidrocarburos, la cuarta reforma se enfocó en materia hidráulica, una quinta reforma se aplicó con el objetivo de mejorar la situación económica del campesino y así, aumentar la producción agrícola; una sexta reforma se incorporó con el fin de formalizar la adquisición de la propiedad de bienes inmuebles por manos extranjeras; la séptima reforma legisló sobre las plataformas continentales y la octava se modificó para entrar en el debate en materia eléctrica”. Véase *Ibid.*, p. 100.

³¹ *Ibid.*, p. 4.

³² “Estos Comités Particulares Ejecutivos eran el órgano de representación de los grupos solicitantes de tierras, excluyendo formalmente al ayuntamiento de estas tareas, que históricamente habían recaído en los gobiernos municipales. Cuando el gobernador o los jefes carrancistas resolvían que procedía la restitución o la ‘concesión’ de tierras, el Comité Particular Ejecutivo debía ejecutar el deslinde y la medición de los terrenos, el levantamiento del censo y la división y el reparto provisional”, Helga Baitenmann,



La institución encargada de analizar los casos de dotación a nivel local, llevar los expedientes agrarios y en general todo asunto relacionado con la dotación ejidal a un pueblo era la CLA, supeditada a su vez a la CNA, instancia superior que debía mantenerse al tanto de los casos de restitución y dotación ejidal. Cabe resaltar que la CNA fue modernizada durante la gestión carrancista, con la finalidad de colocar una CLA y Comités Particulares Ejecutivos —los “que en cada Estado se necesiten”—; de este modo, se lograron acuerdos institucionales paralelos a los ayuntamientos, y éstos quedaron únicamente a cargo de tareas auxiliares como el levantamiento de censos generales de población.³³

También la CLA era la encargada de notificar a los hacendados y particulares que sus propiedades habían sido requeridas para la creación de algún ejido. Asimismo, se le encomendaba enviar a los ingenieros agrarios facultados para levantar los censos de habitantes de los pueblos solicitantes de dotación ejidal.

Los registros debían mencionar a todos los habitantes mayores de 18 años carentes de tierra cultivable y excluir a los que tuvieran alguna profesión, que contaran con tierras suficientes para cultivar o que gozaran de ingresos mensuales mayores a los 75 pesos. Igualmente, debían establecer y notificar a la CLA el valor y extensión territorial, tanto del pueblo solicitante como de las propiedades afectadas, la calidad de las tierras y, en general, todo lo relacionado con la zona donde se había proyectado la dotación, como se describe en la siguiente cita:

En este plano, el ingeniero localiza las obras permanentes, las clases de tierras, caminos, vías férreas, ríos, arroyos, obras de irrigación, etc., etc., y lo enviará a la local junto con su cartera de campo y con un informe sobre los siguientes puntos: extracto del censo, descripción de los terrenos, recursos naturales, industrias, explotaciones, jornal medio, clase de cultivos del pueblo y de los colindantes, arboricultura, terrenos del pueblo en posesión o despojados, precio comercial y fiscal de las tierras por hectárea y según sus cualidades, cálculo de la parcela tipo, descripción de las haciendas por afectar y de las obras permanentes. Plantaciones perennes, cultivos cíclicos, su

“El que parte y reparte... Los arreglos institucionales locales a cargo de los repartos agrarios (siglo XIX-1927)”, p. 69.

³³ Lemus. Citado en Helga Baitenmann, “El que parte y reparte...”, *op. cit.*, *Idem*.

valor, rendimiento, razones para localizar la dotación, zonas de protección que se deje a la hacienda, costos de sus propios trabajos, etc.³⁴

Como paso siguiente, se solicitaba un ingeniero que notificara a los Comités Ejecutivos la resolución de dotación, ya fuera positiva o negativa; en caso de que resultara positiva, el mismo ingeniero era facultado por la CNA para otorgar la posesión provisional del ejido.

Por su parte, la CLA era la institución encargada de analizar las pruebas presentadas por los ingenieros agrarios y de elaborar un dictamen, ya fuera positivo o negativo, sobre la dotación o restitución de tierra ejidal a los pueblos, así como de la extensión de la parcela tipo. Una vez que dicha comisión había dictaminado, y los ingenieros notificado al pueblo, el siguiente paso era conformar un Comité Administrativo Agrario encargado de gobernar el ejido y repartir las tierras en parcelas o sembradíos en común.³⁵

Al final, otra instancia gubernamental, la CNA, era la encargada de dar posesión definitiva: una vez que la CLA dictaminaba como positiva una dotación ejidal, era el turno de la CNA para ratificar la dotación, mediante otro dictamen y con la aprobación directa del Ejecutivo, como se describe a continuación:

La Comisión Nacional Agraria abre nuevamente a prueba el expediente, recibiendo y oyendo los alegatos de las partes, examinando el procedimiento y propone al Presidente de la República una resolución. Cuando esta resolución es afirmativa, se publica en el Diario Oficial de la Federación, se notifica directamente a los interesados y se remite a la delegación para su cumplimiento. El delegado comisiona a otro ingeniero el cual vuelve a reunir al

³⁴ Julio Cuadros Caldas, *Catecismo...*, *op. cit.*, p. XVI.

³⁵ Estos comités estarían integrados por un mínimo de tres personas y los miembros serían renovados cada año, sin reelección. Después de que los gobiernos de los estados o los jefes militares carrancistas concedieran resoluciones provisionales, los Comités Particulares Ejecutivos debían entregarles los terrenos a los Comités Particulares Administrativos, los cuales, a su vez tendrían “la más alta facultad “para administrar, conservar y hacer productivos los terrenos poseídos comunalmente por los pueblos, incluida la división provisional de los terrenos entre los vecinos”, Fabila. Citado en Helga Baitenmann. “El que parte y reparte...”, *op. cit.*



pueblo y a los propietarios y previa localización y deslinde de las tierras, da de ellas posesión definitiva, en acta formal.³⁶

Al momento que la dotación ejidal definitiva era entregada a un pueblo, el Comité Administrativo Agrario, integrado por tres comisarios encargados de la administración del ejido con los puestos de Presidente, Tesorero y Vocal, respectivamente, tenía la obligación de repartir el ejido en parcelas para cada ejidatario registrado en los censos agrarios.

LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

La hacienda de San Antonio Coapa estaba ubicada en la zona suroriente del Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Durante las dos primeras décadas del siglo XX, la hacienda llegó a tener una extensión territorial total de 1408 hectáreas, las cuales conservó hasta antes del año 1923, cuando sus propiedades fueron expropiadas por el gobierno federal para dotar con ejidos a los pueblos de San Juan Evangelista Culhuacán, San Marcos Mexicaltzingo, San Matías Churubusco y San Pablo Tepetlapa, ubicados en sus inmediaciones, y así cumplir con lo establecido en la Ley del 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 constitucional.

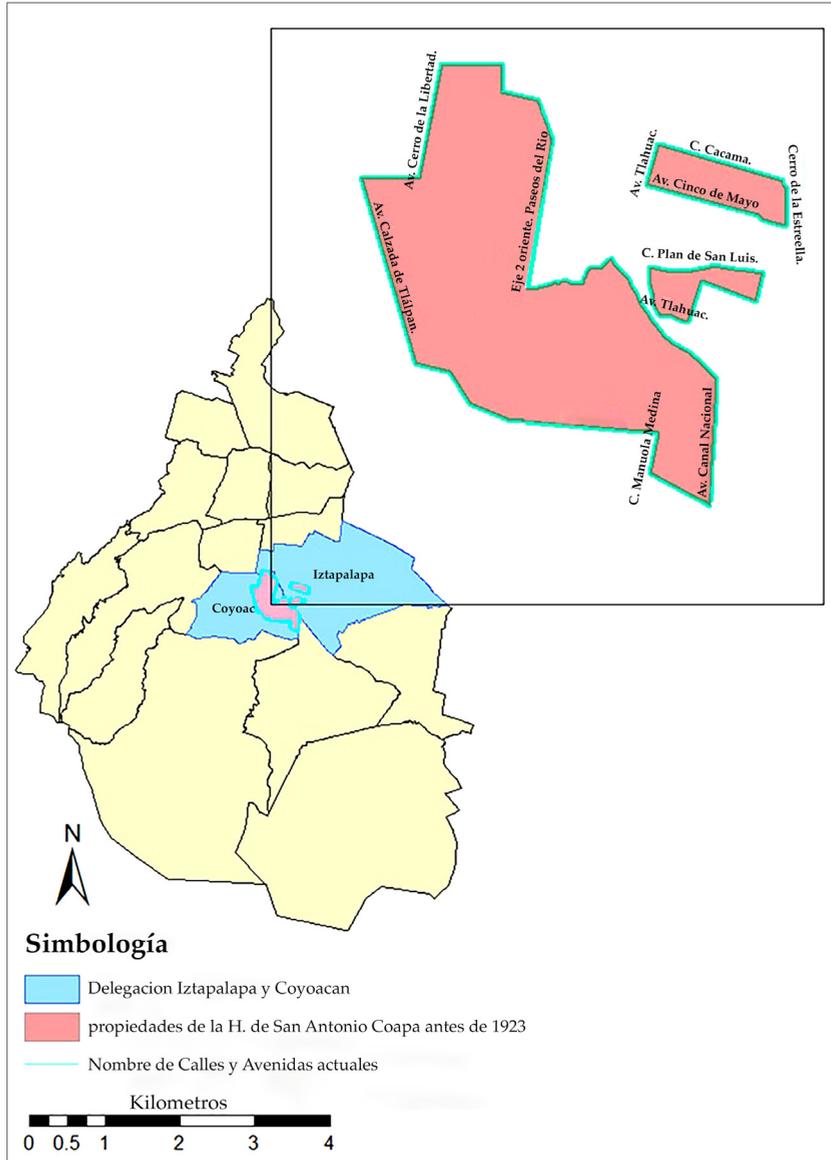
Durante 1928, la orientación geopolítica del Distrito Federal se modificó, dando paso al régimen delegacional en lugar del municipal. Este cambio administrativo trajo como consecuencia que los ejidos dotados en 1923, citados anteriormente, quedaran dentro de los límites de las delegaciones Iztapalapa y Coyoacán, es decir, parte del ejido del pueblo de Culhuacán, así como el de Tepetlapa, quedaron dentro de la delegación Coyoacán. Por su parte, los ejidos de Churubusco, Mexicaltzingo y un fragmento del de Culhuacán quedaron en territorio de la delegación Iztapalapa.

En la actualidad, los límites de la hacienda estarían marcados de la siguiente manera: al oeste, Calzada de Tlalpan; al norte, Calzada Ermita-Iztapalapa; al oriente, Eje 2 Oriente Paseos del Río-Avenida Canal Nacional-Cerro de la Estrella; al suroeste, Calzada de las Bombas. Como se observa en el Plano 1:

³⁶ Julio Cuadros Caldas, *Catecismo...*, *op. cit.*, p. XVII.

PLANO 1.

Ubicación espacial de los límites territoriales de la hacienda de San Antonio Coapa en la actualidad



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de INEGI. Municipios. 2010. Shp. Mapa. Mapoteca Orozco y Berra. Clasificación 2587-OYB-725-A.jpg.



CALIDAD DE LA TIERRA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGRÍCOLA

A pesar de que contamos con pocas fuentes primarias para reconstruir históricamente el entorno agrícola de las tierras dotadas a los pueblos multicitados durante el proceso de reforma agraria, algunos informes, como los trabajos de campo realizados por los ingenieros agrarios y sus reportes dirigidos a la CLA, nos proporcionaron datos importantes para comprender el escenario agrario de la zona suroriente del Distrito Federal durante las primeras dos décadas del siglo XX.

Antes de 1915, las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa estaban constituidas por diversas fracciones de terrenos conocidas como “potreros” o “tablas”, delimitadas por zanjas que servían tanto para el desagüe como para la inundación de la superficie en que era susceptible hacerlo. Esto permitió que se lograran algunas plantaciones de cultivo de maguey pulquero, como se percibe en la siguiente cita: “en la zona que media entre los potreros de retes y Textitla hay una plantación de maguey”.³⁷

De igual modo, otros productos agrícolas estaban distribuidos en potreros o tablas. Por ejemplo, los cultivos de alfalfa y maíz sobresalían. Se debe agregar que, debido a la mala calidad de la tierra, el cultivo de estos alimentos fue el idóneo y, por lo tanto, eran los más predominantes en la zona, como se puede observar en el Cuadro 1.³⁸

CUADRO 1.

Producción y calidad de los potreros o tablas

| <i>Potreros o tablas</i> | <i>Calidad del terreno</i> | <i>Producción</i> |
|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Santa Cruz y La Virgen | Arcilloso-arenoso | Siembra de maíz de humedad |
| Ejido de Culhuacán | | Alfalfa |

³⁷ Archivo General Agrario, en adelante AGA. Dotación ejidal. San Pablo Tepetlapa, Coahuacán. Expediente 23/930, legajo 2.

³⁸ En particular, la producción de alfalfa adquirió un mayor peso, en comparación con otros productos agrícolas, al ser requerida como forraje en los establos lecheros. Este asunto será retomado con mayor peso durante el tercer capítulo de la presente investigación.

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| Potrero Textitla | Arcilloso-arenoso, muy cargado de salitre | Siembra de maíz de temporal |
| Fracción de la Huerta y la Ciénega | Arcilloso-arenoso, rico en humus. La última de dicha fracción fue pantanosa por lo que se requirió de obras de drenaje mínimas para su cultivo | Siembra de maíz de humedad |
| Potrero de Retes y San Joaquín | Arcilloso-arenoso, algo de salitre de media calidad | Siembra de maíz de temporal |
| Potrero de Santiago | Arcilloso-arenoso, de primera calidad, por su colindancia con el canal nacional de Xochimilco | Siembra de temporal, la mitad destinada al cultivo de alfalfa y la otra mitad al cultivo de maíz |
| Entre potreros de Retes y Textitla | | Plantación de maguey pulquero |
| Potrero de Guadalupe, La Soledad | | Cultivo de alfalfa y maíz |
| Potrero San Francisco | | Cultivo de alfalfa y maíz, y por su parte que corresponde al borde del antiguo cauce del río Churubusco, magueyerías en explotación y el resto en estarlo de serlo |

Fuente: Elaboración propia, con información de los expedientes: Dotación ejidal, San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, expediente 23/930, legajo 2. AGA. Expediente 23/915, legajo 1. Dotación ejidal del pueblo de Culhuacán.

El cuadro anterior proporciona información para conocer el estado físico de las tierras que conformaron las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa. La mayor parte de los potreros y tablas fueron tierras arcillosas-arenosas, irrigables de temporal. A causa de esta situación, los peones de la hacienda y los habitantes de los pueblos cercanos a Coapa se dedicaron al cultivo de maíz, alfalfa y trigo, que llegaron a ser los principales productos agrícolas de la zona, como se describe en la siguiente cita:



Los terrenos de la dotación son de primera calidad de composición arcillosa-arenosa predominante este último elemento circunstancia que los hace apropiados para el cultivo de trigo, más si se toma en cuenta la abundancia de aguas en la región, así como el sistema de canales y zangas para riego y de desagüe que existen en buen estado, reforzando sus bordes con plantaciones de maguey.³⁹

La producción agrícola de maíz y alfalfa fueron los cultivos predominantes en la zona suroriente del Distrito Federal, por lo menos hasta el año 1940, como se muestra en el Cuadro 2. Deducimos, por la información recabada en los expedientes agrarios, que los habitantes de los pueblos también se dedicaron a cultivar otros productos. En un informe de campo redactado por un ingeniero, de apellido Sierra, al describir el escenario agrícola en el pueblo de Culhuacán proporciona la siguiente información: “Los habitantes de Culhuacán se dedican al cultivo de maíz, frijol, cebada, chile y verduras”.⁴⁰

En vista de que las tierras cercanas a Culhuacán, Churubusco, Mexicaltzingo y Tepetlapa —con la salvedad de este último— cuyas tierras no sirvieron para la producción agrícola por ser tierras de pedregal, los pueblos dependían de la producción agrícola para satisfacer demandas personales de alimentación y para mantener a los animales de los establos ubicados al interior de los pueblos antes mencionados. Por otra parte, las aguas subterráneas fueron utilizadas para el riego de las cosechas y para el uso doméstico, fueron extraídas mediante la construcción de pozos artesianos; en el caso de los canales, éstos sirvieron para proveer de productos agropecuarios a los lugareños.

CUADRO 2.

Alfalfa verde. Distrito Federal

| <i>Distrito económico agrícola y delegación</i> | <i>Número de ejidos en que se cultivó</i> | <i>Superficie cosechada</i> | <i>Rendimiento kg x ha</i> | <i>Producción</i> | <i>Precio medio rural</i> | <i>Valor de la producción</i> |
|---|---|-----------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Total | 17 | 163 | 49 877 | 8 130 000 | 0.01 | 81 300 |
| NORTE | 15 | 154 | 49 481 | 7 620 000 | 0.01 | 76 200 |

³⁹ AGA. Dotación ejidal. San Pablo Tepetlapa, Coyoacán. Expediente 23/930, legajo 2.

⁴⁰ AGA. Dotación ejidal. Pueblo Culhuacán. Expediente 23/915, legajo 1.

| <i>Distrito económico agrícola y delegación</i> | <i>Número de ejidos en que se cultivó</i> | <i>Superficie cosechada</i> | <i>Rendimiento kg x ha</i> | <i>Producción</i> | <i>Precio medio rural</i> | <i>Valor de la producción</i> |
|---|---|-----------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Ciudad de México | 2 | 5 | 27 000 | 135 000 | 0.01 | 1 350 |
| Azcapotzalco | 2 | 12 | 35 417 | 425 000 | 0.01 | 4 250 |
| Coyoacán | 3 | 55 | 46 909 | 2 580 000 | 0.01 | 25 800 |
| Gustavo A. Madero | 4 | 70 | 57 371 | 4 016 000 | 0.01 | 40 160 |
| Ixtacalco | 2 | 1 | 44 000 | 44 000 | 0.01 | 440 |
| Ixtapalapa | 2 | 9 | 38 182 | 420 000 | 0.01 | 4 200 |
| SUR | 2 | 9 | 56 667 | 510 000 | 0.01 | 5 100 |
| Cuajimalpa | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| Magdalena Contreras | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| Milpa Alta | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| Obregón (antes San Ángel) | ----- | ----- | v | ----- | ----- | ----- |
| Tláhuac | 2 | 8 | 56 667 | 510 000 | 0.01 | 5 100 |
| Xochimilco | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |

Fuente: INEGI. *Segundo Censo Ejidal de los E. U. M. 1940. Distrito Federal, México D. F., 1942.*

PESCA, CAZA E IRRIGACIÓN DE CULTIVOS. LOS USOS DEL AGUA EN LA ZONA SURORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A pesar de la trascendencia de los usos del agua para los pueblos ubicados en el Valle de México, así como para la industria del transporte de recreación para pasajeros, iniciada a mediados del siglo XIX y consolidada



durante el Porfiriato,⁴¹ en el contexto de la modernización de la ciudad de México, impulsada por la sustitución de importaciones y el “Milagro mexicano”, estas aguas comenzaron a tornarse insalubres. Por citar un ejemplo: “El canal de la Viga en algunos de sus tramos se convirtió, para principios del siglo XX, en un gran depósito de basura y desechos en cuya composición entraba el lirio acuático, animales muertos y toda clase de inmundicia y materias sépticas”.⁴²

Además, los canales y ríos no entraron en los esquemas modernos de infraestructura urbana; los nuevos tranvías impulsados por energía eléctrica llegaron para sustituir los transportes lacustres que transportaban, en canoa y barcos de vapor, las mercancías agrícolas del sur de la capital hasta los mercados ubicados en las cercanías del zócalo capitalino.⁴³ La combinación de estos factores fue trascendental para que, alrededor de la década de los cuarenta, los ríos y canales empezaran a ser entubados y desecados. Al respecto, María del Carmen Bernárdez explica que:

En los años cuarenta, el entubamiento de los ríos del Valle de México afectó seriamente el nivel de agua de los canales, fundamentalmente al Canal de la Viga, que al quedar desaguado se convirtió en depósito de basura y desechos. La Comisión de Higiene lo declaró como un elemento de alto riesgo para la salud pública y comenzó a ser rellenado. En 1957 se pavimentó convirtiéndose en una avenida. El Canal, una vez rellenado vuelve a cumplir su función de vía preferencial para el acceso de mercancías provenientes del sur de la ciudad.⁴⁴

⁴¹ En junio de 1850 a las canoas se sumó el primer barco de vapor, que viajó de la Viga a Chalco en seis horas y media. La nave *Esperanza* llevaba entre sus pasajeros al presidente José Joaquín de Herrera y algunos de sus ministros. En 1853 el *Diario Oficial* anunció la inauguración del servicio del buque *General Santa Anna*, y el mismo general fue a conocer el barco nombrado en su honor. Manuel Orozco y Berra encontró en 1854 que este buque era un “espectáculo sorprendente”, con sus dos viajes diarios que transportaban pasajeros a los lugares inmediatos, como Santa Anita, Iztacalco, San Juanico y Mexicaltzingo, y cobraba una tarifa que iba de cuatro a seis reales. Nayar Rivera, *En la casa de la sal. Monografías, crónicas y leyendas de Iztacalco*, pp. 65-66. Véase anexo 1.

⁴² *Ibid.*, p. 67.

⁴³ Véase: María del Carmen Bernárdez, “El Canal de la Viga: movilidad y actividades urbanas”, *Anuario de Espacios Urbanos, Historia, Cultura y Diseño*; Nayar Rivera, *En la casa de la sal...*, *op. cit.*

⁴⁴ Véase: María del Carmen Bernárdez, “El Canal de la Viga...”, *op. cit.*, pp. 156-157.

Los canales y aguas subterráneas, así como los manantiales y pozos artesanos, al igual que la tierra, fueron importantes para la subsistencia de los habitantes de los pueblos alojados en el Valle de México, tan es así que diversos estudios académicos y monográficos —éstos escritos por los propios habitantes de los pueblos—, se han encargado de abordar los sistemas hídricos del Valle de México. Dichos estudios se han dedicado a explorar las formas en que se utilizaron las aguas que corrían cercanas a los pueblos, además de su uso en la producción chinampera y en las actividades agropecuarias. Por ejemplo, la pesca y caza de patos, actividades que contribuyeron a la economía local y consumo familiar.⁴⁵

En tal contexto, la intención de este apartado es mostrar la importancia que tuvieron los canales y las aguas subterráneas para la actividad agrícola y económica en la zona suroriente del D. F. durante el siglo XX. El propósito es tener una perspectiva histórica que permita comprender cómo estos pueblos utilizaron el agua y los productos agropecuarios, los cuales les permitieron llevar una vida apegada a los usos hídricos tradicionales hasta mediados del siglo XX.

Antes que la tierra y el agua fueran reglamentadas por la Constitución de 1917, con el Artículo 27, que centralizó el control de los recursos naturales del suelo y subsuelo a favor de la nación,⁴⁶ el agua había sido regulada por diversos propietarios, que, a su vez, determinaron su usufructo. Al respecto, Diana Birrichaga señala que, en la historiografía del tema hidráulico, se ha dicho que el abasto y la distribución del agua potable se había llevado a cabo en dos modalidades que fueron la pública y la privada.⁴⁷ A su vez, afirma que existe otra forma poco explorada de acceder al agua: el uso rural del agua, que consistía en que las poblaciones de menos de 5 000 habitantes recurrían a la forma tradicional de acceso a

⁴⁵ La historiografía reciente sobre los pueblos del Valle de México hace énfasis en la importancia del agua proveniente de ríos, canales y aguas subterráneas para el riego de cosechas, sostener la producción chinampera y como medios de transporte durante el periodo colonial hasta mediados del siglo XX. Para más información, véase: Norma Castillo, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta. Una perspectiva histórica de los pueblos lacustres, la explotación demográfica y la crisis del agua en Iztapalapa*; David López, *Del tranvía de mulas al transporte público ferroviario: impacto social, político y económico en la ruta México-Xochimilco (1850-1900)*; Edgar Lara, *La imagen del pueblo se perdió: la lucha por la tierra en San Lorenzo Tezonco de zona lacustre a zona urbana (1904-1949)*; *Historia oral: barrios y pueblos, delegación Iztacalco*; Nayar Rivera, *En la casa de la sal...*, *op. cit.*

⁴⁶ Véase: Luis Aboites, *El agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)*.

⁴⁷ Diana Birrichaga, "Modernización del sistema hidráulico rural en el Estado de México (1935-1940)", p. 195.



este recurso, es decir, empleaban los canales o zanjas abiertas, los aljibes, las presas de aguas pluviales, los pozos comunes y artesianos.⁴⁸ En la zona suroriente del D. F., esta forma de acceder al agua es la que más se apega al uso doméstico y agrícola. Por medio de las fuentes primarias, mediante los testimonios orales, mostraremos que esta práctica hídrica era la más recurrente entre los habitantes de la zona estudiada.

Durante gran parte del siglo XIX, y por lo menos hasta mediados del siglo XX, la corriente de agua más importante en la zona suroriente fue la que iba de Xochimilco al centro de la ciudad de México. Los lugareños navegaban esta corriente en canoas y trajineras, conectando a los pueblos de esa zona con la antigua ciudad de México. El recorrido se puede constatar en diversas crónicas:

La Acequia Real o Canal Nacional. Iniciaba su recorrido por la población de Chalco, seguía por Xico y más adelante atravesaba el dique de Tláhuac. A su paso encontraba los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Iztacalco y Santa Anita; al llegar a la ciudad de México entraba por la garita de la Viga y terminaba en las calles de Roldán, en el rumbo de la Merced.⁴⁹

Estos canales, antes de su desecación y pavimentación durante el año 1957,⁵⁰ fueron una importante fuente de ingresos para quienes vivían en sus cercanías. En el tramo de la Acequia Real o Canal Nacional y el Canal de la Viga, la caza de patos, acociles y ranas fue una costumbre desarrollada por los lugareños. En diversos libros, producto de investigaciones a nivel local, escritos por los habitantes de esos pueblos, se puede constatar la importancia de esa actividad en su vida diaria, así como el impacto en su economía: “Los animales que teníamos por aquí eran las tortugas, axolotes, ranas, carpas... las ranas eran de las grandes y se comían al igual que las tortugas. Mi madre tenía cincuenta patos chaparros, ocho gansos y como cincuenta gallinas”.⁵¹

Cabe destacar que la mayoría de los trabajos monográficos mencionados describen la situación hídrica de manera muy romántica, y algunos de ellos carecen de un sentido analítico. Sin embargo, en estudios anteriores al presente trabajo he logrado identificar algunos conflictos derivados del

⁴⁸ *Ibid.*, p. 196.

⁴⁹ *Historia oral: barrios y pueblos...*, *op. cit.*, p. 29.

⁵⁰ Véase: María del Carmen Bernárdez, “El Canal de la Viga...”, *op. cit.*

⁵¹ *Ibid.*, p. 19.

control de los productos provenientes de ríos y lagunas. Por ejemplo, a finales del siglo XVIII y durante la primera década del siglo XIX, hubo un litigio legal entre algunos indios del pueblo de Culhuacán y los dueños de la hacienda de San Antonio Coapa. El conflicto se dio cuando los habitantes de Culhuacán solicitaron la libre caza de patos dentro de las lagunas cercanas a la Acequia Real:

Los indios de Culhuacán siempre han disfrutado de los esquilmos de la laguna de los Dolores, en ocasiones pagando y otras no por el tiradero de patos, pesca y corte de tule, que ahora se les ha impedido el goce de estos beneficios desde el año pasado, no dejándolos por ningún pretexto entrar en ellas.⁵²

En realidad, desde la época colonial el control de las corrientes de agua y de los productos agropecuarios fue importante para los indios, debido a las pocas oportunidades que tuvieron para desarrollar una economía estable; por esto dependían económicamente de los productos que la naturaleza les ofrecía en los lagos y canales cercanos a sus solares. Más aún, cuando las tierras comunales salieron del dominio de los pueblos, como sucedió en el caso del pueblo de San Juan Evangelista Culhuacán, que las perdió entre los siglos XVIII, XIX y parte del XX, los productos agropecuarios adquirieron protagonismo en la canasta básica alimentaria de sus pobladores.

En estudios recientes, autores como Norma A. Castillo Palma aseveran que la actividad agropecuaria ha sido fundamental para los pueblos del Valle de México, desde la época prehispánica hasta la actualidad, a tal grado que, para la segunda mitad del siglo XX, su producción se calculó de la siguiente manera:

La importancia de la caza de patos se afirma con las cifras recabadas por Espinosa, quien refiere que todavía en 1947-1948 se cazaron alrededor de 175 mil patos en el valle de México y en 1955 se consideraba que el consumo de patos golondrinos llegaba a 10 500 y 30 500 patos cerceta de listón verde.⁵³

⁵² Eduardo Botello, *De dotación ejidal a urbanización: el proceso de reforma agraria en Culhuacán, 1917-1940*, p. 67.

⁵³ Norma A. Castillo, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta...*, op. cit., p. 105.



Durante el siglo XVIII, algunas propiedades comunales y privadas habían sido ciénegas o lagunas. A mediados del siglo XIX, estas aguas se fueron disipando, por causa natural o a consecuencia del hombre, lo que ocasionó un cambio físico y económico que implicó que la pesca, caza de patos y ranas, y el corte de tule, entre otros productos, fueran disminuyendo para dar paso a tierras utilizadas en el pastoreo y cultivos de diferentes productos. Esta situación fue aprovechada por las grandes haciendas que ganaron terreno sobre las propiedades comunales de los pueblos. Así, durante la segunda y tercera década del siglo XX, como efecto del proceso de restitución y dotación ejidal, los hacendados y los pueblos entraron en conflictos legales por el reconocimiento de la tierra.⁵⁴

Durante la primera mitad del siglo XX, los canales constituyeron la fuente principal de abastecimiento de agua, que sumados a los manantiales y aguas subterráneas, fueron vitales para la irrigación de las cosechas.⁵⁵ Así, por ejemplo, encontramos casos de manantiales que surtían agua a los potreros y terrenos de las haciendas situadas al sur de la ciudad de México, como el caso registrado en el siguiente memorándum y que suponemos se refiere a la dotación ejidal al pueblo de Tepetlapa: “Comisionado ingeniero Enrique Bustamante se deduce que: de las 158 hectáreas dotadas 150 eran regadas con agua de los manantiales, la Candelaria, Peña Pobre y Santa Úrsula”.⁵⁶

En el pueblo de Culhuacán, el uso del agua proveniente del Canal Nacional no fue regulado por las autoridades del ayuntamiento, ni posteriormente, por las delegacionales; por ello, el aprovechamiento del agua siguió siendo rural. Los ejidatarios construían sencillas obras hidráulicas para llevar el líquido de los canales a sus cultivos. El costo de las obras era solventa-

⁵⁴ Para el caso de Culhuacán, la hacienda o laguna de los Dolores, como se le conoció durante el siglo XVIII, fue motivo de conflicto entre los indios y los dueños de la hacienda de San Antonio. Durante el siglo XX estas aguas ya no figuran y en su lugar se identifican como tierras de cultivo. Las mismas fueron concedidas como ejido por el gobierno en turno. Caso similar es el analizado para la zona de Tláhuac, en donde la hacienda de San Nicolás Tolentino expandió sus zonas de cultivo debido a la desecación de algunas lagunas que fueron afectadas por la construcción del Canal de Garay a finales del siglo XIX, Eduardo Botello, *De dotación ejidal a urbanización...*, op. cit.; Edgar Lara, *La imagen del pueblo se perdió...*, op. cit.

⁵⁵ Teresa Rojas señala que, en la acequia de Mexicaltzingo, Culhuacán también tenía manantiales de agua “así en tierra como en la laguna”, esto es que, al igual que Mexicaltzingo, disponía del agua de la acequia y de los manantiales locales”. Véase: Teresa Rojas, *Nuevas noticias sobre las obras hidráulicas prehispánicas y coloniales en el valle de México*, p. 43.

⁵⁶ AGA. Dotación ejidal, San Pablo Tepetlapa, expediente 23/915, legajo 1.

do por los mismos ejidatarios que en conjunto ejecutaban el trabajo rústico de ingeniería. Al respecto, el señor Juan Rodríguez menciona que:

Se dividían cuatro chinampas, que vamos a ponerle, eran más de mil metros, de todos los ejidatarios que estaban ahí, metían un tubo a una profundidad que saliera el agua del canal, y no sé si eran más diestro, que se yo, pero abrían una válvula y se llenaban todas las zanjas de las chinampas y la cerraban y de ahí las regaban.⁵⁷

FOTOGRAFÍA 1.
Canal de Iztacalco



Se observa el recorrido de una chalupa por el canal de Iztacalco transportando a una familia. Fuente: Imagen tomada de “Nostalgia urbana: Los barcos de vapor del canal de la viga”, disponible en: <<https://mxcity.mx/2020/11/nostalgia-urbana-los-barcos-de-vapor-del-canal-de-la-viga/>> (Consultado: 04/03/2025).

Desde la época prehispánica, hasta mediados del siglo XX, las aguas cercanas a los pueblos fueron un apoyo para la economía de los lugareños, al

⁵⁷ Entrevista realizada por el autor al señor Juan Rodríguez Flores en la Ciudad de México, el día 7 de octubre de 2017.



comercializar y utilizar como alimento algunos productos agropecuarios. Durante el proceso de reforma agraria, las aguas del Canal Nacional y La Viga fueron utilizadas para regar los terrenos de carácter ejidal, por medio de obras rústicas de ingeniería que incorporaron estas corrientes a los viejos sistemas de irrigación colonial, que, mediante zanjas, distribuían el agua en los cultivos de los ejidatarios. De igual modo, los manantiales y pozos artesianos suministraron el agua dulce suficiente para uso doméstico, así como también fueron utilizados para riego.

EL TRANVÍA ELÉCTRICO Y SUS LÍMITES CON LAS PROPIEDADES Y PUEBLOS DE LA ZONA SURORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

Durante el siglo XIX, la ciudad de México comprendía territorialmente lo que en la actualidad es el Primer Cuadro de la urbe, es decir, la antigua municipalidad de la ciudad de México más algunas otras municipalidades.⁵⁸ A los pueblos y municipalidades ubicados fuera de esos límites, a pesar de que formaban parte del Distrito Federal, se les conoció con el nombre de “municipalidades foráneas”. Coyoacán e Iztapalapa entraron en esta denominación política debido a su ubicación en la periferia urbana.

A finales del siglo XIX y principios del XX, los habitantes de los pueblos cercanos a los canales y ríos desarrollaron diversas prácticas agropecuarias; por ejemplo, los sembradíos de chinampas, la pesca y caza de ranas, entre otras actividades que ayudaron a reforzar la economía local.

Los canales también fueron un importante medio de transporte de mercancías y de personas que se desarrolló desde la época prehispánica, hasta mediados del siglo XX.⁵⁹ Además, en las inmediaciones de las tierras que a partir de 1924 conformarían los ejidos de los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa, los tranvías eléctricos fueron

⁵⁸ Fausta Gantús señala que en 1867 se recuperó la división político-administrativa del Distrito Federal que había sido definida a través del decreto de 1861 y el bando de 1862, misma que fracturaba el territorio en una municipalidad, la de México y cuatro partidos: Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpan y Tacubaya. Con sus respectivas municipalidades... “en términos generales esa división fue la que rigió durante las siguientes décadas, salvo durante los breves años del imperio, hasta que, hacia finales del siglo. La intervención de control del Distrito Federal se evidencio en el reordenamiento territorial que dispuso la integración en 22 municipalidades”. Fausta Gantús, “La traza del poder político y la administración de la ciudad federal (1867-1902)”, p. 292.

⁵⁹ Véase: María del Carmen Bernárdez, “El canal de la Viga...”, *op. cit.*; Nayar Rivera, *En la casa de la sal...*, *op. cit.*

uno de los principales medios de comunicación entre la antigua ciudad de México y las municipalidades foráneas, por lo que fue uno de los primeros rasgos de modernización urbana.⁶⁰

MAPA 1.

Ubicación territorial de la antigua ciudad de México en relación con los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa



60 “El sistema de transporte urbano, como el que comunicaba la capital con las principales poblaciones del D.F. y algunas del Estado de México también se modernizó. Tranvías y pequeños ferrocarriles, usados por animales, que se introdujeron al regreso de la República, utilizaron vapor, más adelante fueron electrificados”, *Ibid.*, p. 49. David López ha señalado que la modernización y el uso de tranvías jalados por mulas o ferrocarriles urbanos, como también se les conoció, sufrió un cambio a finales del siglo XIX debido a la pérdida paulatina de los ríos y canales, lo que propició la necesidad de aumentar las rutas por vía terrestre, al igual que por las innovaciones, como el alumbrado público que permitió el cambio del transporte con tracción animal al impulsado por energía eléctrica. David López, *Del tranvía de mulas al transporte público...*, op. cit.



En este sentido, hay que señalar que los tranvías de mulas y los trenes impulsados por energía eléctrica que modernizaron los rústicos transportes en el Distrito Federal durante el siglo XIX, recorrieron dos trayectos que permiten ubicar la importancia de este medio de transporte una vez que fueron menos utilizados los transportes lacustres. Además, esto nos permite ubicar espacialmente los ejidos de la zona suroriente que se encontraban a los costados de las líneas tranviarias.

Como consecuencia de la modernización de la calzada de Tlalpan durante la década de 1950, algunas parcelas ejidales fueron expropiadas con el fin de ampliar dicho camino; por tal razón es importante identificar dichas rutas para conocer el impacto en los ejidos, así como los beneficios o perjuicios que acarreó la expropiación de esas tierras para los ejidatarios.⁶¹ La primera ruta de tranvía en importancia fue la que circuló del centro de la ciudad de México a Huipulco, como se describe a continuación:

La línea de tranvías de la calzada de Tlalpan era la de Huipulco que salía del Zócalo por la misma ruta que la de Coyoacán, después de la glorieta de Churubusco pasaba por la esquina de Tlalpan y Taxqueña... después cruzaba por un número de glorietas burocráticas (cuando menos en su origen) como Centinela, Educación, Xotepingo... continúa hacia el sur, pasaba por Santa Úrsula Coapa, pueblo situado al frente del casco de lo que fue la hacienda de San Antonio Coapa... el tranvía seguía su camino hacia la Y griega donde se une a la av. División del Norte... al llegar a la glorieta de Huipulco regresa hacia el norte, hasta el Zócalo capitalino.⁶²

A su vez, la segunda ruta de tranvía que debemos considerar fue la que corrió de la ciudad de México a los pueblos de Iztacalco y Mexicaltzingo, hasta llegar a Iztapalapa, para posteriormente regresar al centro de la ciudad de México.

⁶¹ Este tema será analizado con mayor profundidad en el cuarto capítulo de esta investigación.

⁶² Manuel Palafox, *Desde el tranvía*, 1997, disponible en: <<https://studylib.es/doc/8536785/desde-el-tranv%C3%ADa---cultura-tradicional>>. (Consultado: 04/03/2025).

Una [ruta] más comenzando por la misma ruta de Iztacalco y siguiendo por el costado oriente del canal de la Viga, pasando por el pueblito de Santa Anita... Después de Santa Anita, San Juanico, “el Sifón”, que era realmente un sifón en la corriente del Río de Churubusco para pasar por debajo del canal de la Viga (actualmente se invirtieron los papeles, y sólo se ve un gran puente de la “Avenida Río de Churubusco”, que pasa por encima de la “Calzada de la Viga”). El tranvía daba vuelta a la izquierda en la calzada Ermita Ixtapalapa, exactamente frente al templo del pueblo de Mexicaltzingo... Entrando al pueblo de Iztapalapa por la calle principal, el tren tenía su terminal frente al mercado y la parroquia, otra joya arquitectónica de varias épocas y que es una mezcla de muchos estilos, pero que, al fin, habla de historia.⁶³

FOTOGRAFÍA 2.

Iglesia de San Marcos Mexicaltzingo, a finales del siglo XIX



Se observan las tierras cercanas a la iglesia y los rieles del tranvía que recorrió la zona de Iztapalapa.

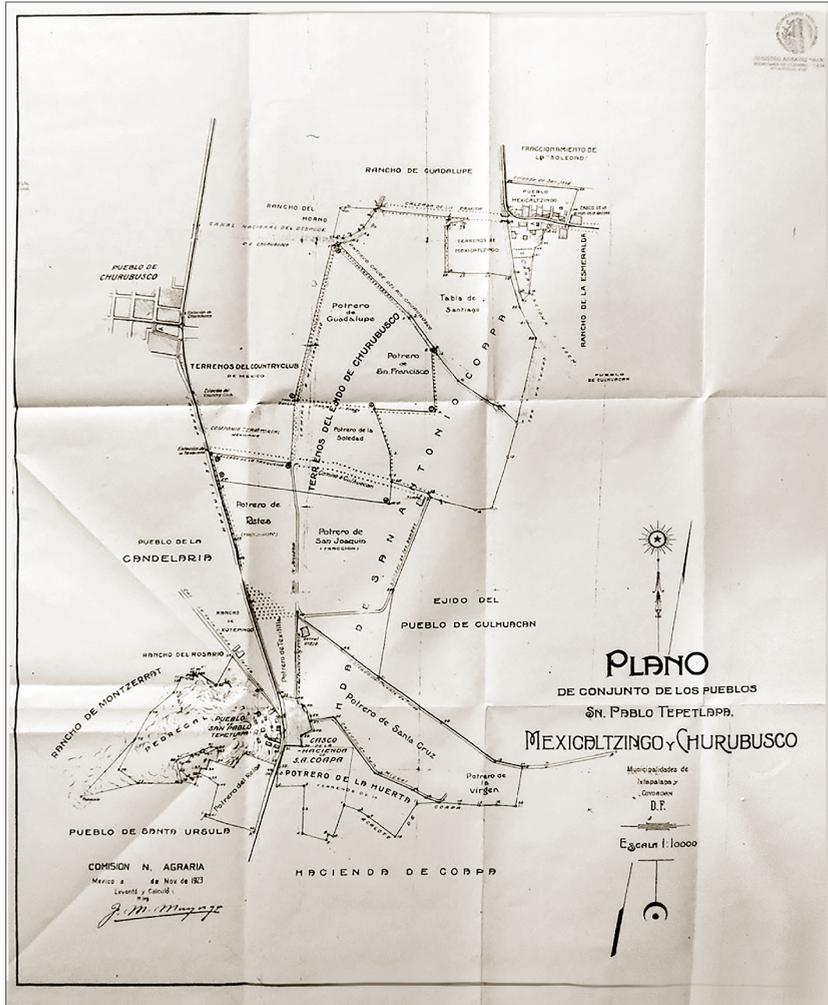
Fuente: William Henry Jackson, Library of Congress. Imagen tomada de: “Iglesia de San Marcos Evangelista. Mexicaltzingo, ca. 1880”, *Club de Patos*. Disponible en: <<https://www.flickr.com/photos/clubdepatos/14776308068/in/photostream>>. (Consultada: 04/03/2025).

⁶³ *Ibid.*



PLANO 2.

Ubicación de las líneas del tren eléctrico y su cercanía con pueblos y ejidos



Fuente: AGN. Plano 6, expediente 23/916, legajo 5.

Como se ve en diversos trabajos, así como en otras fuentes, por ejemplo fotografías y algunas películas,⁶⁴ el tranvía eléctrico de principios del siglo XX fue el principal medio de comunicación y transporte de mercancías utilizado por los habitantes de la ciudad de México y los campesinos de las localidades foráneas.

Dar a conocer la ruta del tranvía que cruzó por los pueblos de Mexicaltzingo, Tepetlapa y Churubusco tiene la intención de proveer un escenario histórico del espacio territorial que ocupaba este medio de comunicación, con el fin de analizar cómo, durante la década de 1950, la modernización de las vías de comunicación, impulsada en gran medida por el auge del automóvil, provocó la expropiación de porciones de los ejidos de Churubusco, Tepetlapa y Mexicaltzingo para ampliar las principales avenidas que conectaban, y aún conectan, a estos pueblos con el centro de la ciudad de México, en particular, la calzada de Tlalpan.

CONCLUSIÓN

Este capítulo nos ha permitido comprender que la Reforma Agraria fue un asunto político promovido por el Estado que permitió a los habitantes de los pueblos de México recuperar u obtener tierras ejidales por medio de la restitución o dotación. No obstante, la distribución de la propiedad en ejidos puso en tela de juicio la propia legislación agraria; tan es así, que al principio del reparto agrario los campesinos no tenían un conocimiento pleno de quién o quiénes tenían derecho sobre la propiedad, ni cómo se tenía que repartir y administrar. Por esta razón, el gobierno se vio en la necesidad de adaptar las normativas jurídicas con relación a los inconvenientes que fueron surgiendo entre pueblos, hacendados y propietarios privados a raíz de la propia dotación ejidal.

Por esta razón fue necesario crear instituciones gubernamentales que facilitaran el reparto agrario y que, a su vez, impidieran la intromisión de los ayuntamientos constitucionales en materia de la propiedad ejidal. Como ha señalado Helga Baitenmann, esto fue para impedir que se cometieran abusos, favorecimientos o corrupción en los repartos, como sucedió durante el siglo XIX con las propiedades de los antiguos pueblos de indios que pasaron a formar parte de los ayuntamientos a partir de 1812.⁶⁵ Dicha

⁶⁴ Véase *La ilusión viaja en tranvía*, película dirigida por Luis Buñuel en 1954.

⁶⁵ Helga Baitenmann, "El que parte y reparte...", *op. cit.*



situación dejó fuera a éstos, lo que hizo que el reparto, resguardo y la administración de los ejidos quedaran en manos de la legislación agraria y las instituciones locales. Pese a que la legislación agraria facultó a instituciones locales, como el Comité Administrativo Agrario, para distribuir equitativamente el ejido entre los campesinos de cada pueblo, esta atribución también causó conflictos a nivel local entre los propios ejidatarios, situación que analizaremos en el siguiente capítulo.

Por otra parte, notamos que las tierras que pertenecieron a la hacienda de San Antonio Coapa, antes de la dotación ejidal efectuada sobre los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa en 1923, estaban fraccionadas por un sistema de riego basado en zanjas que databa de la época colonial, el cual permitió la irrigación de las cosechas y favoreció la productividad en el cultivo de alfalfa. Esta aclaración nos permitirá explicar más adelante cómo este sistema hídrico no fue desechado por los ejidatarios; sino que al contrario, siguió usándose hasta mediados de la década de los cuarenta como técnica de riego.

También logramos deducir, como lo han hecho otros autores que estudian el medio lacustre del Valle de México, que los usos tradicionales de las corrientes de agua constituyeron una rica fuente de abastecimiento para los lugareños, más aún cuando éstos no tenían tierras para cultivar. Por esta razón, la caza de patos y ranas, así como la pesca y las actividades chinamperas fueron un importante sustento de la economía local. Asimismo, los potreros o tablas, como también se conoció a estas propiedades, resultaron ser salitrosas-arenosas, lo que las condicionó en su mayoría a la siembra de alfalfa y maíz.

En suma, con base en los planos trazados por los ingenieros agrarios, y en el análisis realizado en este capítulo, podemos decir que, a principios del siglo XX, la zona suroriente del Distrito Federal —donde se ubicaban la hacienda de San Antonio Coapa y los pueblos que analizamos— estuvo marcada socialmente por una población que, en su mayoría, se había dedicado al trabajo agrícola y a otras labores relacionadas con el medio lacustre, y que empleaba métodos tradicionales para el manejo del agua, en ocasiones obligados por la carencia de tierra para cultivar o por la condición de la misma, pues al ser arcillosa-arenosa, limitó la producción agrícola al cultivo de alfalfa y maíz.

Por otra parte, en este capítulo pudimos reconocer que en la región no sólo predominaba el paisaje rural; por el contrario, se identificaron algunos rasgos de la modernización que ya iniciaba en el Distrito Federal.

Ante la necesidad de transportar personas y productos entre las todavía poblaciones foráneas y la ciudad de México, los tranvías eléctricos transitaban a las orillas de las propiedades de San Antonio Coapa. Algunas de estas rutas delimitaron en un principio dichas propiedades y posteriormente los ejidos de los pueblos. La ubicación de los principales medios de transporte realizada en este capítulo nos permite tener una base de análisis que en apartados posteriores permitirá el estudio y, hasta cierto punto, explicar el avance de la urbanización sobre los ejidos formados por las propiedades de Coapa, avance propiciado por la propia modernización de esos medios.



CAPÍTULO 2

Oposición al reparto agrario: respuesta de la hacienda de San Antonio Coapa a la dotación ejidal 1919-1924



El objetivo de este capítulo es analizar el proceso histórico de dotación ejidal promovido por los gobiernos posrevolucionarios, el cual benefició a los pueblos que colindaban territorialmente con las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa. Proceso histórico que a partir de 1924 dio como resultado la formación de cuatro ejidos que fueron entregados a los habitantes de los pueblos de San Juan Evangelista Culhuacán, San Matías Churubusco, San Pablo Tepetlapa y San Marcos Mexicaltzingo. Por su parte, María Escandón de Buch, que se ostentó como propietaria de la hacienda de San Antonio Coapa, opuso resistencia al reparto, iniciando un litigio en contra de las autoridades agrarias, en un marco temporal que va de 1919 a 1924.

En tal sentido, esta primera parte privilegia el análisis de las herramientas, legales o ilegales, que ocuparon los hacendados con la finalidad de conservar sus propiedades por sobre la dotación ejidal promovida por los pueblos cercanos a sus posesiones. Asimismo, se trata de mostrar, por un lado, el apoyo del Estado mexicano a favor de la dotación ejidal definitiva a los pueblos; por el otro, se muestra la participación e influencia estatal en los asuntos locales, cuando diversas leyes y normativas entraron en la arena política con la finalidad de acelerar el reparto agrario.

En el contexto político de las primeras cuatro décadas del siglo XX, una característica en la agenda política de los gobiernos de Carranza a Cárdenas (1917-1940) fue el reparto ejidal. De manera que la participación política de los mandatarios, tanto a nivel federal como en el ámbito nacional, fue llevar a cabo el reparto y la ampliación ejidal a los pueblos que lo solicitaron, lo que ocasionó en el terreno local conflictividad, acuerdos o simpatías con relación al partido oficial al momento de tener acceso, usufructo y manejo de los ejidos de la zona suroriente del Distrito Federal.

Al considerar la cercanía de los pueblos ubicados en las inmediaciones del D. F., respecto de otras regiones del país, observamos un reparto ejidal de tierra rápido, mas no equitativo, porque algunos habitantes quedaron desprovistos de tierra. Tomando en cuenta que la mayoría de los ejidos dotados se dieron durante el periodo presidencial del general Álvaro

Obregón (1922-1924), en relación con la reforma agraria, Édgar Mendoza lo caracteriza de la siguiente manera:

Obregón estableció buenas relaciones con los líderes campesinos a quienes convirtió en sus aliados, cuando no existió otra posibilidad les permitió cierta autonomía, siempre y cuando manifestaran su lealtad al gobierno federal, pero en general trató de emprender acciones para crear una fuerte dependencia de los movimientos locales y sus dirigentes sustentada en el otorgamiento de privilegios. Con Obregón se valoró el control y la manipulación de las masas agrarias y se institucionalizaron las relaciones entre gobierno y campesinado. Con estas acciones, el gobierno central fue consolidando amplia base de apoyo social que permitió el ejercicio del poder.¹

Por ello, como explicaremos a continuación, la hacienda de San Antonio Coapa resultó afectada de una manera relativamente rápida. Para el gobierno de Obregón fue indispensable dotar de ejidos a los pueblos más cercanos a la capital del país, para evitar el descontento del sector campesino, lo que sustenta la base historiográfica que define al reparto agrario como un móvil político, por medio del cual se buscó apaciguar a los campesinos y evitar nuevas revueltas, y al mismo tiempo, ganar adeptos en favor del nuevo Estado posrevolucionario garantizando una base sólida del poder político.² Al respecto, Arturo Warman señala que:

La nueva relación subordinada entre los campesinos y el Estado, expresada por el gobierno, se construyó a partir de la entrega de tierras. La dotación y restitución de tierras se concibieron y se legislaron como procedimientos legales complicados y dilatados, como juicios administrativos normados por muchas circulares, leyes y códigos. En sus primeros años el gobierno revolucionario

¹ Montalvo, citado en Edgar Mendoza, *Agua y tierra en San Gabriel Chilac y San Juan Teotihuacán, Estado de México. El impacto de la reforma agraria sobre el gobierno local*, p. 84. En el mismo sentido, Arnaldo Córdoba señala que la década de los veinte trajo consigo la experiencia, por lo menos para un gran sector de los revolucionarios, de que, para sostenerse en el poder y transformar el Estado, no bastaba con haberlo conquistado, sino que era indispensable seguir contando con el apoyo de las masas. Arnaldo Córdoba, *La política de masas del Cardenismo*, p. 13.

² Véase: Adolfo Gilly, *La revolución interrumpida*; Arnaldo Córdoba, *La política de masas...*, *op. cit.*; David Brading, *Caudillos y campesinos en la Revolución Mexicana*.

necesitaba ganar tiempo y apoyo para establecer su hegemonía, para ganar la iniciativa a la movilización popular. Los trámites complejos le permitieron lograr obediencia entre los campesinos y simultáneamente, administrar los espacios y tiempos del reparto de acuerdo a sus urgencias y sus prioridades.³

Al igual que Warman, entre los autores que sustentan las bases historiográficas de que el reparto agrario tuvo un mayor peso político para generar un Estado fuerte basado en el apoyo de los sectores campesinos y obreros que lucharon en la Revolución Mexicana se encuentran: Frank Tannenbaum, Jesús Silva Herzog, Lorenzo Meyer, Armando Bartra, Adolfo Gilly y Arnaldo Córdoba.

Para Meyer, el segundo pilar más importante del nuevo régimen fueron los agraristas, incluyendo las Ligas Agrarias y el Partido Nacional Agrarista de Antonio Díaz Soto y Gama.⁴ Por su parte, Arnaldo Córdoba señala que, en realidad, el régimen social creado por ellos —la facción constitucionalista— tuvo desde un principio las siguientes características: en primer lugar, siguió una línea de masas cuyo objetivo esencial era conjurar la revolución social, manipulando a las clases populares mediante la satisfacción de demandas limitadas (tierras para los campesinos, mejores niveles de vida para los trabajadores urbanos).⁵ Por otra parte, Adolfo Gilly ha señalado la importancia de la ciudad de México como el centro de una base social importante para la causa constitucionalista, al comprender que:

Obregón sí sabía. Comprendió desde el principio el papel de la capital para su causa: no la de un centro de autoridad política, pues esta había que afirmarla aun en las batallas venideras, sino la de una fuente de base social popular para su partido, y en consecuencia de hombres para su ejército de operaciones.⁶

Gracias a los estudios regionales y locales han surgido otras interpretaciones, que si bien siguen sosteniendo que “los primeros repartos de tierra fueron soluciones políticas a problemas políticos”,⁷ tienden a mirar el re-

³ Arturo Warman, *El campo mexicano en el siglo XX*, p. 59.

⁴ Véase: Lorenzo Meyer, “La reconstrucción de los años veinte: Obregón y Calles”.

⁵ Arnaldo Córdoba, *La formación del poder político en México*, pp. 33-34.

⁶ Adolfo Gilly, *La revolución...*, *op. cit.*, p. 180.

⁷ Véase: Daniel Nugent y Ana María Alonso, “Tradiciones selectivas en la reforma agraria y la lucha agraria: cultura popular y formación del estado en el ejido de Namiquipa, Chihuahua”.



parto desde otra perspectiva política y social. Por ejemplo: Daniel Nugent y Ana María Alonso analizan el reparto agrario en Namiquilpa sosteniendo la idea de que el agrarismo, más bien, fue una forma de controlar a los campesinos por parte del Estado mexicano. Mediante el reparto ejidal se prolongó el control del gobierno federal sobre el campesinado, hecho al que los namiquiperos se opusieron rotundamente.⁸

En específico, para el Distrito Federal las dotaciones ejidales fueron reconfortantes, en relación con el tiempo de reparto.⁹ Aunque el acceso se limitó a algunos pobladores, dejándolos a la espera de nuevos repartos que no llegarían. Sin embargo, tendrían una nueva oportunidad durante el gobierno de Lázaro Cárdenas. Durante los años posteriores al gobierno de Obregón, los ejidos mostraron una grave crisis administrativa, tanto a nivel local como federal, por la falta de infraestructura para hacer crecer la producción agrícola, lo que a la postre sería un punto de inflexión para el cambio de explotación de los ejidos. Pese a esta situación, en la zona estudiada la tendencia fue desarrollar una agricultura de subsistencia inclinada a satisfacer parte de la canasta básica de los ejidatarios; asimismo, la producción de alfalfa fue indispensable para alimentar el ganado y seguir produciendo leche en los establos, situación que analizaremos más adelante.

De igual manera, la historiografía sobre la reforma agraria afirma que, después del gobierno de Obregón y hasta la llegada de Lázaro Cárdenas a la presidencia, en 1934, la política gubernamental optó por detener el reparto agrario y dar un impulso tecnológico a los ejidos que fueron dotados.¹⁰ En este sentido, Edgar Mendoza escribe que:

⁸ *Idem.*

⁹ Véase: Regina Tapia, "La propiedad de la tierra en la ciudad de México, sus comunidades rurales y la reglamentación", *Estudios Rurales*, pp. 66-86; Eduardo Botello, *De dotación ejidal a urbanización: el proceso de reforma agraria en Culhuacán. 1917-1914.*

¹⁰ Arturo Warman propone para el análisis del proceso de reforma agraria dos momentos. El primero de ellos es aquel que se enfocó sobre el reparto de tierra ejidal sustentado en una plataforma burocrática y un cúmulo de leyes y reglamentos agrarios que terminaron por facilitar o retrasar el propio reparto ejidal; el segundo, es aquel que involucra al Estado como administrador de los medios necesarios para hacer productivas las tierras dotadas mediante inversión directa, financiamiento, regulación de mercados, cargas y subsidios fiscales, investigaciones, divulgación agrícola, etcétera. Arturo Warman, "Frente a la crisis. ¿Política agraria o política agrícola?", *Comercio Exterior*, p. 681.

El reparto agrario entre el gobierno de Carranza y Calles fue insuficiente, para estos primeros gobiernos posrevolucionarios primero estaba la productividad y la modernización del campo antes de la distribución de tierras a los campesinos [...] el proyecto callista en materia de política agraria se manifestó principalmente en el norte del país, donde las inversiones de infraestructura se canalizaron en grandes obras de irrigación; el sur fue casi abandonado a su suerte.¹¹

Si volteamos la mirada a los ejidos del D. F., coincido con Mendoza cuando sustenta que el reparto fue insuficiente para cubrir la demanda de todos los habitantes de los pueblos por la falta de tierras públicas y privadas a las cuales afectar, característica principal por la que el reparto agrario disminuyó.

Con la llegada de Cárdenas a la presidencia se impulsó nuevamente el reparto ejidal mediante la ampliación de ejidos.¹² Sin embargo, como analizaremos más adelante, la ampliación se intentó sobreponer a una realidad poco viable para la agricultura y óptima para la urbanización, ocasionando la migración de personas de esos pueblos a zonas más próximas al centro de la ciudad de México.

En lo referente a la productividad y modernización de los medios de irrigación de los ejidos de la zona suroriente del D. F., fue un tema que pasó desapercibido para los gobiernos de Obregón, Calles y Cárdenas, debido a que las obras de irrigación por parte del Estado fueron pocas y en algunos ejidos nulas. El riego de las parcelas se llevó a cabo siguiendo un sistema de zanjas y pequeñas obras de irrigación clandestinas realizadas por los propios ejidatarios, lo que permitió llevar el agua del Canal Nacional y La Viga a los cultivos de alfalfa y maíz, sustento económico local.

¹¹ Edgar Mendoza, *Agua y tierra en...*, *op. cit.*, p. 84.

¹² "La revolución había sostenido el principio de que era necesario destruir el monopolio de la propiedad de la tierra en unas cuantas manos, como requisito indispensable del progreso de México; los gobiernos revolucionarios no sólo echaron al olvido este principio, sino que intentaron por todos los medios a su alcance conservar la vieja clase dominante y asimilarla a la nueva que se iba organizando. En medio de cada vez más frecuentes manifestaciones de descontento por parte de los trabajadores del campo, aunque a nivel local o regional, el país conoció, a través del censo agrícola de 1930, el hecho de que un grupo de 13444 terratenientes monopolizaba el 83.4 % del total de la tierra en manos de privados; que los ejidatarios, en número de 668 mil, tenían la posesión de tierra que representaban apenas un décimo de la que estaba en manos de los hacendados, y que junto a ellos había 2332000 campesinos sin tierras". Arnaldo Córdova, *La política de masas...*, *op. cit.* p. 14.



LA HACIENDA DE SAN ANTONIO COAPA

La hacienda de San Antonio Coapa estaba conformada por diversos predios privados que en conjunto formaron la sociedad Buch Hermanos. Durante el año 1905, la señora María Escandón de Buch adquirió diversas tierras de dicha sociedad cuando sus socios, en común acuerdo, decidieron vender sus acciones, que se fijaron en la cantidad de 1 767 010 pesos.¹³ Los socios fueron: la señora doña Javiera Echeverría viuda de Buch, don Miguel V. Buch y la señorita doña Guadalupe Buch. Con la adquisición de las porciones de los demás socios y con las que la señora María Escandón de Buch ya contaba, la hacienda llegó a tener una extensión territorial total de 1 407 hectáreas.

Los límites territoriales de la hacienda fueron: al poniente, el Camino Nacional México-Tlalpan, los pueblos de La Candelaria, San Pablo Tepetlapa, rancho de Xotepingo y la hacienda de Coapa; al norte, el rancho de La Natividad, Camino Nacional, pueblos de Mexicaltzingo, Culhuacán y el Canal Nacional; al oriente, diversas propiedades del pueblo de Mexicaltzingo, así como del pueblo de Culhuacán y Los Reyes Culhuacán; al sur, la hacienda de San Nicolás Tolentino, tierras propiedad de los pueblos de Tomatlán y de Santa Úrsula, además de una porción de tierra que formó parte del rancho de La Estrella. Este último colindaba por el norte con propiedades del pueblo de Iztapalapa, por el oriente con la hacienda de San Nicolás, por el sur con propietarios del pueblo de Culhuacán y por el poniente con el pueblo de Los Reyes,¹⁴ como se muestra en el Plano 3.

La producción agrícola de la hacienda era de maíz, verduras, alfalfa y el cultivo de maguey a las orillas de los canales que colindaban con las tierras de la hacienda.¹⁵

Entre los años que van de 1919 a 1924, los habitantes de los pueblos presentaron diversas solicitudes de dotación ejidal con el fin de obtener un ejido. Esto ocasionó diversos conflictos entre los dueños de las haciendas, rancheros, especuladores de tierra y pueblos, en el caso de estos últimos, por tratar de obtener tierras suficientes para formar sus ejidos.

¹³ AGA. Dotación Ejidal, pueblo Culhuacán, Expediente 23/915, legajo 2.

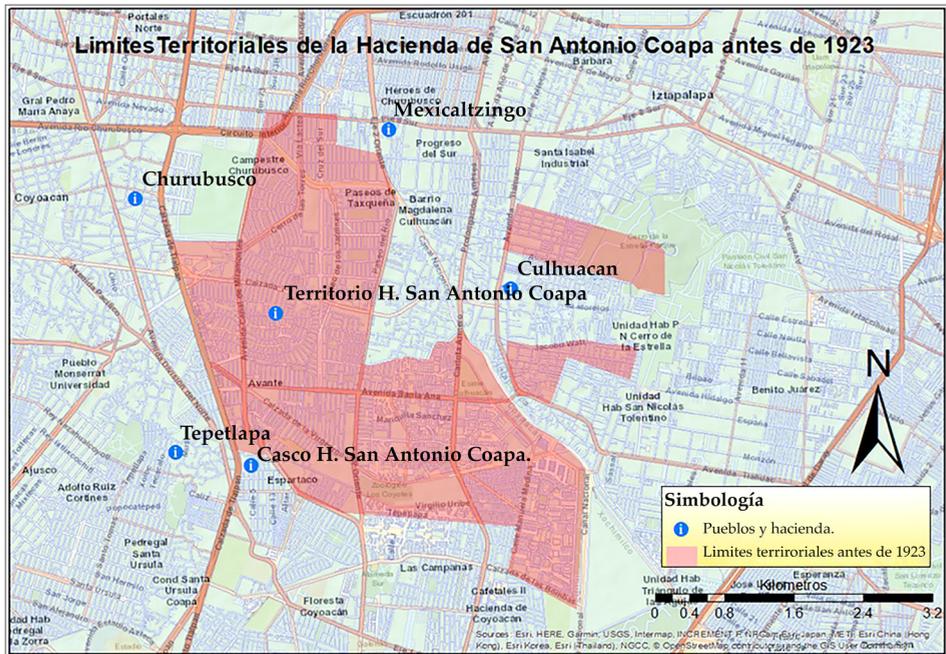
¹⁴ *Idem.*

¹⁵ La mayoría de los cultivos en los terrenos cercanos al casco de la hacienda de San Antonio Coapa contaron con una buena irrigación gracias a los manantiales cercanos, esta situación se retomará en apartados posteriores.

Para consolidar la pequeña propiedad privada fue necesario reestructurar y generar una nueva forma de entender la posesión de la tierra de los pueblos, es decir, el ejido. Éste se caracterizó por ser una modalidad de propiedad privada. La legislación agraria otorgó al Comité Administrativo Agrario, posteriormente Comisariado Ejidal, personalidad jurídica como corporación para solicitar, en nombre de un pueblo, tierra ejidal. A su vez, se propuso la propiedad privada al momento de parcelar el ejido y supeditarlo a derechos y obligaciones que debían cumplir los nuevos ejidatarios. En este contexto, en las siguientes líneas nos acercaremos a una explicación de cómo se llevó a cabo el proceso de dotación ejidal en los pueblos de Churubusco, Mexicaltzingo, Tepetlapa y Culhuacán con base en la afectación a las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa.

PLANO 3.

Proyección de los límites de la hacienda de San Antonio Coapa y ubicación de pueblos antes de la dotación ejidal de 1923



Fuente: Elaborado por el autor, con base en datos de la Mapoteca Orozco y Berra. Clasificación 2587-OYB-725-A.jpg. INEGI. Manzanas. CDMX. Shp.



A principios del siglo xx, el pueblo de San Matías Churubusco tenía una extensión territorial de 125 hectáreas, de las cuales sólo 20 fueron consideradas de labor, mismas que estaban divididas en 20 pequeñas propiedades privadas, las tierras restantes eran ocupadas por el caserío del pueblo y su producción se basó en la cosecha de maíz y alfalfa.¹⁶

El 19 de junio de 1921, los habitantes del pueblo de Churubusco solicitaron la dotación de tierra ejidal al Ejecutivo federal. La zona de afectación propuesta por los habitantes de Churubusco fueron las tierras donde se ubicaba la sociedad civil de nombre “The México Country Club”, Sociedad Corporativa Limitada, representada por los señores Henry Block Wall y George Franco Saurdes.¹⁷

Como era de esperarse, los representantes legales del Country Club recurrieron al amparo para interrumpir la solicitud de tierra ejidal que pesaba sobre su propiedad. Durante el desarrollo del juicio legal se presentó la documentación que acreditaba que aquellas tierras constituían una pequeña propiedad privada, es decir, se comprobó que los terrenos que originalmente se adquirieron para construir el Country Club fueron divididos en dos cuando se colocaron las vías del tren eléctrico que conectó la zona centro con Coyoacán, como versa el siguiente fragmento:

El México Country Club es una sociedad cooperativa adquirida por los señores María de los Ángeles Lascurain y su hermano Pedro Lascurain. Que era la finca rustica, denominada Rancho o hacienda de la Natividad, esta finca quedo dividida en dos fracciones por las líneas férreas de México Tlalpan. La fracción situada al este es la designada como fracción uno, esta es la que piden como dotación.¹⁸

¹⁶ AGA. Dotación Ejidal, pueblo de Churubusco, Expediente 23/916, legajo 1.

¹⁷ *Idem*. “El México City Country Club abrió sus puertas a principios del siglo xx, en los terrenos que alguna vez pertenecieron a la hacienda La Natividad y rápidamente se convirtió en un centro de esparcimiento deportivo y también en un importante centro de reunión social. Entre sus socios había, en su mayoría, ingleses y estadounidenses, aunque también miembros de la élite y la clase política nacional, motivo por el cual sus primeras décadas de vida estuvieron íntimamente ligadas con las relaciones de servidores públicos, la diplomacia internacional, artistas, intelectuales, actores y demás personalidades”. Carlos Villasana y Ruth Gómez, 31 de mayo de 2017, “Golf y glamour al sur de la ciudad de México”, disponible en: <<https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/2017/05/31/golf-y-glamour-al>>. (Consultado: 05/03/2025).

¹⁸ AGA. Dotación Ejidal, Expediente 23/916, legajo 1.

FOTOGRAFÍA 3.

Casa y lago del Country Club, ca. 1935



Fuente: Brehme. 1935, Country Club, vista general, disponible en: <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/search/catch_all_fields_mt%3A%28country%20club%20mexico%20df%29?page=3>

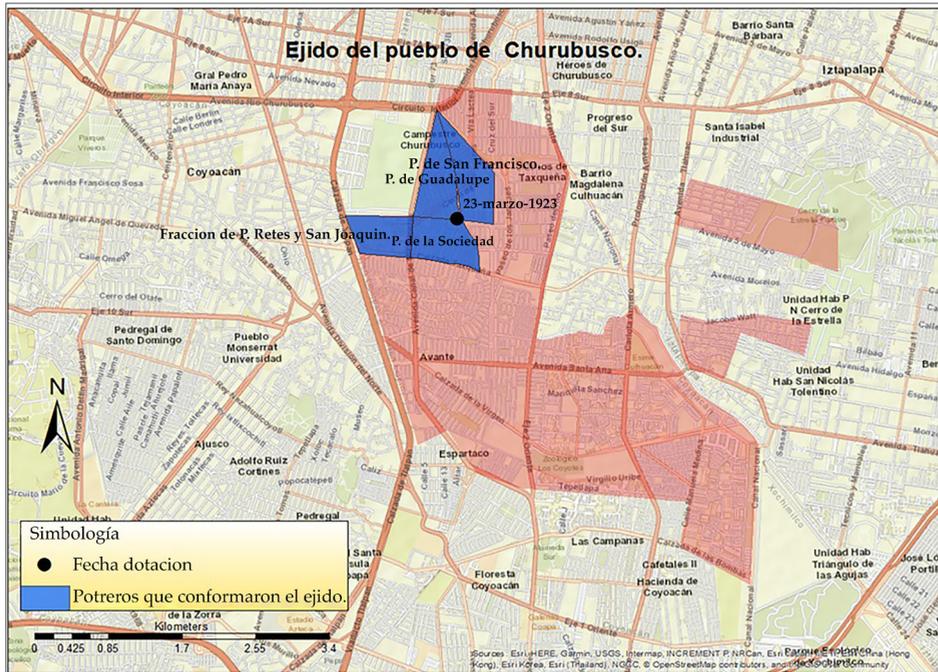
Una vez que la Comisión Nacional Agraria (CNA) comprobó que el Country Club había sido desde su edificación una pequeña propiedad privada, el reparto agrario para los habitantes del pueblo de Churubusco se limitó a ser proyectado sobre terrenos que pertenecieron a la hacienda de San Antonio Coapa. No obstante, el expediente correspondiente a dotación ejidal de Churubusco sólo menciona, muy brevemente, que la dueña de San Antonio Coapa solicitó un amparo para defender la posesión de estas tierras mediante una supuesta fragmentación y lotificación de ellas, que no procedió, al no existir documentación formal que avalara dicha lotificación.

En este contexto, se dotó con un ejido al pueblo de Churubusco al expropiar los predios denominados potrero de Guadalupe, potrero de San Francisco, potrero de La Soledad y dos fracciones tomadas de los potreros de Retes y San Joaquín, que en conjunto llegaron a tener una superficie de 150 hectáreas, las cuales se dieron como posesión definitiva el 21 de marzo de 1923 (Véase el Plano 4).



PLANO 4.

Proyección de los límites ejidales del pueblo de Churubusco a partir de la dotación ejidal de 1923



Fuente: Elaborado por el autor, con base en datos de la Mapoteca Orozco y Berra. Clasificación 2587-OYB-725-A.jpg. AGA Dotación ejidal, pueblo de Churubusco. Expediente 23/916, legajo 5, plano 5. INEGI. Manzananas. CDMX. Shp.

EL EJIDO DE SAN PABLO TEPETLAPA

A principios del siglo XX, el pueblo de San Pablo Tepetlapa contaba en su totalidad con una superficie de 73 hectáreas, cuya composición física, en su mayoría, se determinó por ser de roca sólida formada con la lava arrojada por el volcán Xitle.¹⁹ Esta condición física impidió la actividad agrícola en el lugar y se convirtió en el principal argumento de los lugareños de Tepetlapa para solicitar, el 17 de noviembre de 1921, la dotación de su ejido.

Los levantamientos topográficos de los ingenieros encargados de censar la población y de organizar los planos para fijar la dotación proyecta-

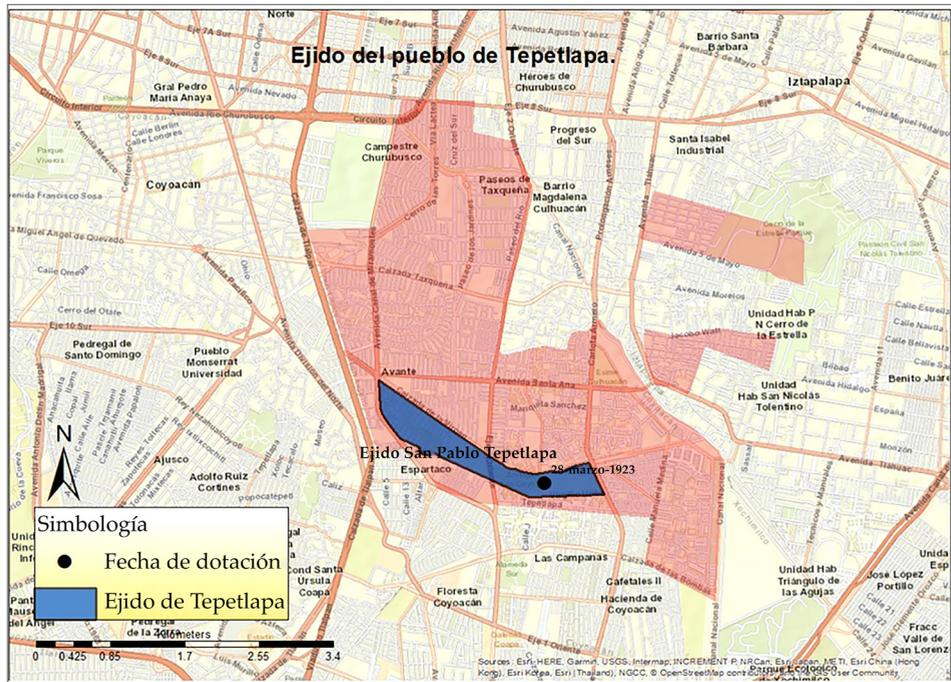
¹⁹ AGA. Dotación Ejidal, pueblo de Tepetlapa, Expediente 23/930, legajo 1.

ron una cantidad de tierra ejidal que correspondió a 158 hectáreas y que fue tomada de los terrenos denominados El Reloj, La Huerta, San Miguel, La Virgen, Santa Cruz y Tejititla,²⁰ predios que colindaban con el pueblo de Tepetlapa, como se describe en el siguiente informe: “Las colindantes del pueblo son los siguientes: al norte el Rancho de Xotepingo, al sur el predio denominado El Reloj, al oeste la hacienda de San Antonio Coapa y al este los Ranchos del Rosario y Monserrat”.²¹

Así fue como los habitantes de San Pablo Tepetlapa recibieron, el 26 de noviembre de 1923, la dotación definitiva de su ejido. En el Plano 5 se observa la porción de terreno adquirido por los pobladores de Tepetlapa.

PLANO 5.

Proyección de los límites ejidales de Tepetlapa a partir de la dotación ejidal de 1923



Fuente: Elaborado por el autor, con base en datos de la Mapoteca Orozco y Berra. Clasificación 2587-OYB-725-A.jpg. Y Clasificación CGDF-V11-27CGE-725A.jpg. INEGI. Manzanas. CDMX. Shp.

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.*



Durante enero de 1922, los habitantes del pueblo de Mexicaltzingo solicitaron su derecho agrario a la dotación ejidal. Argumentaron que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley del 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 constitucional, tenían el derecho legal de ser dotados con un ejido porque las tierras de cultivo que el pueblo tenía en ese momento eran insuficientes.

La mala distribución y el acaparamiento de la tierra de cultivo por parte de algunos habitantes y familias caciquiles u oriundas de Mexicaltzingo habían causado molestia al interior del pueblo; se pensó que el reparto agrario sería la salida al problema. A continuación, se muestra una mirada al contexto social descrito en los informes técnicos y censos levantados por los ingenieros de la Comisión Local Agraria (CLA) encargados visitar la región:

El pueblo tiene una superficie de 37h. 20^a. 13c. 01; de las cuales 2 hectáreas aproximadamente componen la parte urbanizada. De los 35 restantes de temporal de primera clase, son 15 hectáreas aproximadamente de un vecino que por esta razón quedó excluido del censo. Las 20 hectáreas que quedan corresponden a los 44 vecinos agricultores que tiene el pueblo, del total que arroja el censo, lo que da una superficie de 46^a. 00c. Aproximadamente para cada uno.²²

Los linderos del pueblo habían sido: al norte el rancho de La Soledad; al oeste, una pequeña propiedad del señor Úrsulo Galván, vecino de la ladri-llera y la hacienda de San Antonio Coapa; al sur los ranchos de La Esmeralda y de La Soledad. Los agricultores de Mexicaltzingo propusieron la expropiación de estos ranchos con el fin de rehacer su ejido. Sin embargo, se demostró que dichas propiedades entraban en los lineamientos de la pequeña propiedad. Por esta razón, el único predio con la superficie necesaria para cubrir una dotación ejidal fue la tierra que llevaba por nombre tabla de Santiago, propiedad de María Escandón de Buch y cuya extensión comprendía una superficie de 80h. 63^a. 75c. 68.²³

Un año después de que los habitantes de Mexicaltzingo solicitaran la dotación ejidal, y pese a que Escandón se amparó con la intención de eva-

²² AGA. Dotación Ejidal, pueblo de Mexicaltzingo. Expediente 23/927 legajo 1.

²³ *Idem.*

representantes de Culhuacán solicitaron en primera instancia la restitución ejidal.²⁴

Una vez iniciado el juicio de restitución y durante la recopilación de pruebas, se argumentó que el pueblo de Culhuacán había sido despojado injustamente de sus tierras comunales desde finales del siglo XVIII. Por lo tanto, según los lugareños, y con base en las evidencias que presentaron a la CNA, debía reconocerse el despojo sufrido por los indios de este pueblo. En Plano 7 se observan las tierras que los pobladores de Culhuacán solicitaron como restitución y que fueron las mismas de las que se dijeron despojados a finales del siglo XVIII.

El polígono denominado B muestra la zona que durante la Colonia se conoció como Hiumilpa, y que, debido a una venta considerada ilegal por los indios de Culhuacán, pasó a la posesión de un señor de nombre Antonio Torres, quien adquirió la propiedad de manos de los padres agustinos encargados del convento de Culhuacán, y que finalmente, pasaron a ser del general Manuel Sánchez de Tagle.²⁵

El polígono A corresponde a las tierras bajas de Culhuacán, que durante el año 1804 fueron reclamadas por los indios de ese lugar. No obstante, estas propiedades quedaron fuera del dominio del pueblo por una supuesta venta realizada por el gobernador de Culhuacán a don Jacinto Estrada, quien, a su vez, transfirió la propiedad a don Manuel Sánchez de Tagle. Este personaje vendió dicha porción de tierra al señor Marqués de San Miguel de Aguayo, que continuó pagando la propiedad a censo reservativo,²⁶ es decir, la cantidad de 300 pesos anuales a favor del común de los naturales de Culhuacán.²⁷

²⁴ La restitución de tierras, a diferencia de la dotación ejidal, reconocía jurídica y socialmente los antiguos derechos que las corporaciones habían tenido sobre la propiedad —particularmente comunal— durante la época colonial y gran parte del siglo XIX. Asimismo, reconocía la usurpación de la tierra comunal durante la desamortización civil de 1856, y su continuación durante el periodo porfirista por hacendados o personas con suficiente poder económico y político.

²⁵ Véase: Eduardo Botello, *De dotación ejidal a urbanización...*, *op. cit.*

²⁶ El censo reservativo debe entenderse como: “el derecho que tenemos de exigir de otra cierta pensión anual en fruto o dinero por haber trasferido el dominio directo y útil de alguna cosa raíz”, véase: Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*.

²⁷ Para conocer a detalle el proceso de enajenación de estas tierras, véase: Eduardo Botello, *De dotación ejidal a urbanización...*, *op. cit.*

Los peritos encargados de dictaminar los expedientes presentados durante el juicio de restitución ejidal fallaron a favor de la señora María Escandón de Buch, al considerar que las tierras fueron vendidas por los padres agustinos a particulares de manera legal, y que al transcurrir de los años fueron pasando de mano en mano de diferentes dueños, hasta que fueron sumadas a las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa.²⁸

De acuerdo con el texto del Artículo 27, los pueblos tenían derecho a recibir un ejido por medio de dotación, cuando no contaran con tierras necesarias para realizar su actividad agrícola. En este sentido, una vez que la restitución fue negada por la CNA, los pobladores de Culhuacán recurrieron a solicitar la dotación ejidal.

Cuando la CLA notificó a la dueña de San Antonio Coapa que sus tierras fueron contempladas para dotar con ejido al pueblo de Culhuacán, para defender sus propiedades la propietaria recurrió al amparo. En su favor, Escandón dijo que estaba consciente de que sus tierras fueron contempladas para dotar no sólo a Culhuacán, sino a cuatro pueblos más, pero las tierras que alguna vez conformaron su hacienda ya habían sido fraccionadas en pequeñas propiedades privadas, y los lotes producto de esta división ya estaban apalabrados para su venta a diversas personas, por lo tanto, no era posible tomar sus posiciones para efectuar la dotación ejidal solicitada por Culhuacán.

A pesar de la defensa llevada a cabo por Escandón, la CNA, apoyándose en la Circular núm. 25, consideró nula la lotificación de las tierras de Coapa debido a que el fraccionamiento y las ventas fueron posteriores a la solicitud de dotación ejidal promovida por los habitantes de Culhuacán. La acción fue considerada por las autoridades agrarias como un intento de evadir el reparto agrario y, por lo tanto, era ilegal. Por esta razón, el ejido del pueblo de Culhuacán se concedió hasta 1923.

²⁸ Resulta insuficiente la documentación para desarrollar un estudio más detallado de la venta de tierras comunales pertenecientes al pueblo de Culhuacán a particulares durante el siglo XVII; sin embargo, por documentos analizados durante estudios anteriores en la zona, se desprende que las supuestas ventas realizadas primero por los padres agustinos a Antonio Cedillo del rancho de Huimilpa o rancho de La Estrella, que posteriormente adquirió Sánchez de Tagle, incurre en diversas anomalías jurídicas, o bien se incurrió en una mala interpretación del dominio de la tierra, donde muy probablemente sólo se concedió el dominio directo de la propiedad, y éste, posteriormente, de manera ilícita fue adjudicado por los dueños de la hacienda a lo largo de los años.



y los procedimientos que siguió el gobierno para desplazar finalmente de sus tierras a la dueña de Coapa. Por tanto, analizaremos cómo recurrieron a una falsa fragmentación de sus terrenos en pequeñas propiedades privadas con el fin de evitar la dotación. No obstante lo anterior, circulares y reglamentos agrarios fueron emitidos para dar solución a conflictos de índole nacional y que, a nivel local, favorecieron los intereses de los campesinos por encima de los que defendían los hacendados.

Al momento que la CLA notificó a la señora Escandón que su propiedad fue declarada como zona de afectación, considerada para formar los ejidos de los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa, procedió a solicitar un amparo.²⁹ Informó a la CLA que las tierras que los representantes de los pueblos habían solicitado para establecer sus ejidos ya habían sido divididas en 18 fracciones que no excedían los límites territoriales establecidos como pequeña propiedad. También mencionó que los lotes fraccionados ya estaban considerados y apalabrados para su venta.³⁰

²⁹ El amparo había sido, desde la época colonial, el instrumento para proteger los derechos de los súbditos e incluso de los fundos rústicos, siguiendo a Félix Zamudio; más semejante a un interdicto que a un recurso, cumplió con los fines para los que estaba diseñado. Los orígenes más remotos del amparo se encuentran en los deberes del rey de proteger a sus vasallos “contra manos poderosas”, lo que dio lugar al régimen proteccionista establecido en la Indias, en beneficio de aquellos que conforme al derecho de la época fueron considerados como “miserables” o menores de edad, y agrupados en “la república de indios...”. A finales del siglo XIX se utilizaba para proteger los derechos “individuales”, como última instancia de los juicios civiles y penales, si se presumía la violación de dichos derechos, y también como interdicto constitucional, en defensa muy menguada pero real de los derechos agrarios colectivos de las comunidades indígenas. Al respecto, véase María del Refugio González, “Constitución, revolución y reforma. Derechos individuales y derechos sociales”, pp. 188-190. A su vez, Luis Barrón analiza la disputa presentada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el asunto de los amparos por parte de los hacendados ante la reforma agraria. La discusión giró en torno a lo siguiente: “La Comisión Agraria del Senado argumentó que los derechos de los pueblos no admitían trabas y que los constituyentes de 1917 ‘fieles intérpretes del sentir de las masas populares’, había redactado el artículo 27 de la Constitución pensando en que las autoridades judiciales quedaran excluidas de toda intervención de los asuntos agrarios, pues en ese caso el presidente de la república debía ser el director y único responsable del cumplimiento de la ley”. Véase: Luis Barrón, “La ‘modernización’ revolucionaria del discurso político liberal: el problema agrario entre 1895 y 1929”, pp. 188-190.

³⁰ “II. Si dentro de los nuevos terrenos que en virtud del artículo 3º deben de entregarse a un pueblo con el carácter de dotación hubiese pequeña propiedad éstas serán respetadas y no se incluirán en el terreno que va a ser objeto de dotación, siempre que



En el Cuadro 3 es posible conocer los nombres de los 18 compradores de los lotes en que se dividió la propiedad de San Antonio Coapa.

CUADRO 3.

Lista de compradores de los terrenos de la hacienda de San Antonio Coapa, según la lotificación que presentó Escandón Buch

| Núm. | Comprador | Superficie | |
|------|------------------------|------------|----------------|
| | | Hectáreas | m ² |
| 1 | J. Lozano y Echeverría | 74 | 8 150 |
| 2 | F. Suinaga y Tornel | 74 | 4 000 |
| 3 | M. Mijares | 76 | 6 000 |
| 4 | V. Vértiz | 74 | 8 110 |
| 5 | J. del Valle | 74 | 8 000 |
| 6 | P. Echeverría | 74 | 8 000 |
| 7 | F. Campero | 66 | 6 930 |
| 8 | V. Martínez del Río | 69 | 6 420 |
| 9 | | 74 | 800 |
| 10 | I. Gorozpe | 74 | 8 200 |
| 11 | C. Buch | 69 | 6 940 |
| 12 | | 70 | 7 920 |
| 13 | A. Escandón | 63 | 5 598 |
| 14 | S. Vértiz | 68 | 8 650 |

la pequeña propiedad sea inferior de cincuenta hectáreas. Si los terrenos de un solo propietario, ya sea que forme un lote único o varios, excedieran de esa superficie, el excedente entrará a formar parte del ejido teniendo el propietario derecho a indemnización". Circular núm. 21, modificaciones a la Circular núm. 3, de 6 de mayo de 1916.- "Se respetará la pequeña propiedad", en Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria en México. 1493-1940*, p. 291.

| Núm. | Comprador | Superficie | |
|------|------------------------|------------|----------------|
| | | Hectáreas | m ² |
| 15 | A. Campero | 71 | 9270 |
| 16 | J. P. Martínez del Río | 55 | 3520 |
| 17 | S. B. Gutiérrez | 68 | 8950 |
| 18 | J. María Gurría | 102 | 4000 |

Fuente: AGA. Dotación Ejidal. Expediente 23/916.

En realidad, al momento que la CLA notificó a María Escandón que sus tierras habían sido consideradas para conformar los ejidos de los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa, hábilmente apresuró la división y venta de las tierras de su hacienda, con la finalidad de evadir la dotación ejidal.

Con respecto a los amparos, cabe resaltar que fueron particulares para cada caso de dotación; sin embargo, para fines prácticos de la investigación explicaré este proceso como si sólo hubiera sido uno, debido a que los argumentos centrales promovidos por María Escandón fueron los mismos para cada pueblo y siguieron patrones muy similares, lo que nos permite analizar la flexibilidad sobre el papel de la legislación agraria. A su vez, se reconoce la rigurosidad reflejada al momento de dotar a los pueblos con tierras ejidales.

Para el caso estudiado, la base del reparto se concretó con las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa, pero también se pudo afectar a ranchos, potreros y predios privados que excedieron la pequeña propiedad privada, y así, tras un proceso jurídico, sus tierras pasaron a formar los ejidos de los pueblos contiguos.³¹

En este sentido, durante el gobierno de Obregón, el reparto agrario fue fundamental para lograr la estabilidad política de la capital del país; tan es así, que en los litigios legales entre hacendados y pueblos el gobierno federal pasó por alto diversas anomalías o incumplimientos en las dispo-

³¹ "Artículo 26. Quedan exceptuadas de afectaciones ejidales, para todos los efectos derivados de dotaciones de tierras, por considerarles pequeñas propiedades las siguientes: I. las superficies que no excedan de 150 de terrenos de riego o humedad". Julio Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, p. 87.



siones contenidas en la legislación agraria. En este contexto, se puede explicar por qué la CNA asignó ejidos a los pueblos a pesar de que algunos habitantes estaban fuera de los lineamientos legales, situación que afectó directamente los intereses de los hacendados.

Durante la presentación de los amparos, los representantes de Escandón aportaron pruebas de irregularidades en los censos agrarios, pero que no fueron ratificados por CLA durante el litigio.

En esas circunstancias, mediante el análisis del proceso de amparo pretendemos reforzar el planteamiento político que sustenta que los ejidos no tuvieron una importancia agrícola real para los gobiernos. Dicho en otras palabras, políticamente la dotación ejidal se convirtió, por un lado, en el instrumento legal por medio del cual se atentó contra el latifundismo que habían significado las haciendas. Por el otro, fue un instrumento político con el que se garantizó la estabilidad política en la capital durante aquella época. Por esto se necesitó repartir tierras a los pueblos, sin importar que los lugareños estuvieran fuera de los parámetros legales que los certificaban como ejidatarios.³²

Por ejemplo, una persona de apellido Vértiz, que en aquel tiempo se identificó como apoderado legal de los bienes de María Escandón de Buch, y que también fue uno de los beneficiarios directos de la lotificación de las tierras de la hacienda de San Antonio Coapa, evidenció ante la CLA que el censo agrario de Mexicaltzingo fue amañado por los comisarios ejidales de aquel lugar. Vértiz identificó a diversas personas que no vivían dentro del pueblo y que, además, tenían capitales mayores a los aprobados por la Ley de Ejidos de 1920. A pesar de esto, la dotación ejidal que solicitaron los habitantes de Mexicaltzingo procedió sin mucha complicación.³³

³² Las anomalías a las que hago referencia en este apartado son de carácter jurídico y estuvieron íntimamente ligadas a la dotación ejidal. Gabriela Torres, en un estudio reciente, analiza el ejido posrevolucionario del estado de Yucatán. Define “carácter anómalo” de la siguiente manera: “el carácter anómalo de los ejidos entonces tiene que ver, en cierta medida, con ese fenómeno que algunos han llamado ruralidad sin agricultura, nueva rusticidad, o ruralidad urbanizada, sin embargo, en general, la disparidad entre un ejido y otro tiene que ver con los distintos contextos sociales, políticos, económicos y culturales prevalecientes donde la institución del ejido se implantó y se desarrolla”, Gabriela Torres, *La común anomalía del ejido posrevolucionario. Disonancias normativas y mercantilización de la tierra en el sur de Yucatán*, pp. 14-15.

³³ Dentro del expediente de dotación de Mexicaltzingo es muy difícil precisar si para el año 1923, cuando este pueblo recibió su dotación, de verdad existieron estas anomalías. En los listados de fraccionamiento correspondiente al año 1927 fue posible identificar dichas anomalías. Véase las listas de ejidatarios en los anexos.

En el pueblo de Tepetlapa se presentó un caso similar: el censo agrario levantado mostró cuatro personas que no habían sido agricultores y que tenían capitales mayores a los fijados en la Ley Agraria de 1920. En teoría, y con apego a la legislación agraria, estas personas tenían que ser excluidas de todo derecho al no cumplir con lo estipulado para ser contempladas como capacitados a dotación. Sin embargo, por intervención de los demás capacitados, fueron incluidas en los censos y recibieron una parcela ejidal, como se muestra en el siguiente fragmento:

El censo agrícola del lugar arrojó un total de 108 individuos jefes de familia o mayores de 18 años, de las cuales 86 se dedican a ocupaciones de campo y el resto a otras diferentes actividades... entre los 22 individuos que se dedican a otras ocupaciones diferentes de las del campo, figuran Clemente Hernández que dijo ser industrial y cuya entrada mensual es de \$100. Esteban Retis, que dijo ser carpintero y cuya entrada mensual es de \$90.00, Isidro Hernández cuya entrada es de \$120.00 y que dijo ser industrial y Andrés Jiménez, comisionista, cuya entrada mensual es de 1 500.00. Estos individuos, así como los dos anteriores, fueron incluidos en el censo, a repetidas instancias de los vecinos del pueblo que se encontraban presentes durante la formación del repetido censo.³⁴

La CLA favoreció los procedimientos de dotación ejidal, a pesar de los argumentos presentados por los hacendados. Con ello podemos ratificar cómo en algunos casos las dependencias de gobierno estuvieron a favor del reparto agrario por sobre los intereses de los hacendados.

El caso de Mexicatzingo y Tepetlapa permite responder a la pregunta ¿por qué las autoridades agrarias permitieron dichas irregularidades en el proceso de dotación? A nuestro juicio, las anomalías presentadas anteriormente, así como el poco interés de la CLA para revisar se debió a su reciente formación, lo que limitó su efectividad al momento de dictar sentencia. Por lo tanto, muchos reportes nunca llegaron a manos de la CNA. A su vez, el Ejecutivo favoreció a los habitantes de los pueblos por sobre las haciendas, con la intención de debilitar los latifundios que representaron, y así ligar políticamente a los nuevos ejidatarios con el gobierno obregonista.

³⁴ AGA. Dotación Ejidal. Expediente 23/915, legajo 1.



Asimismo, la formación de los ejidos en la zona suroriente del D. F., durante el gobierno de Álvaro Obregón, resultó un asunto prioritario para el Estado mexicano por su cercanía con las zonas de Xochimilco, el Ajusco y el estado de Morelos, que para 1920 seguían teniendo una fuerte influencia zapatista.³⁵

Con este panorama regional, durante el gobierno de Obregón, las propiedades de diversas haciendas ubicadas en las inmediaciones del D. F. fueron repartidas con rapidez entre los habitantes de los pueblos que colindaban territorialmente con ellas. Por ejemplo, Nicole Percheron identificó en la zona del Ajusco cómo algunas haciendas fueron fraccionadas y sus tierras repartidas en ejidos a los pueblos de la región,³⁶ con excepción de las haciendas que desarrollaban actividades industriales.³⁷

Fue solo después de 1920 que se reanudó la reforma agraria, Álvaro Obregón se había sublevado contra Carranza y logró retirarlo del poder. [...] por otra parte un decreto de abril de 1922 especificó quiénes podían beneficiarse del reparto de tierras, dejando de lado una vez más a los pueblos de hacienda, así como a los barrios suburbanos; y por otra parte, especificaba qué tierras podrían ser distribuidas, y en qué cantidad. Se estableció que las grandes propiedades que desarrollaban actividades industriales ligadas a la agricul-

³⁵ Por ejemplo, “Manuel y Valentín Reyes Nava tomaron las armas desde el principio de la guerra civil y se unieron a las tropas de Zapata; ambos fueron celebres generales zapatistas, pero no fueron los únicos en destacar dentro del ejército del libertador del sur; también provenían del Ajusco el coronel A. Camacho Ribera, el teniente coronel Norberto Reyes y el mayor José Castro Camacho. En 1913 Valentín y Manuel Reyes Nava desempeñaron un importante papel en la vida del pueblo. Después de la caída de Madero, y la toma del poder por Huerta, los hermanos Reyes Nava enlistaron y pusieron bajo sus órdenes a la mayoría de los campesinos del Ajusco, formando un pequeño contingente zapatista. Aquellos aparecían como los cabecillas de la causa campesina [...], de esta manera el pueblo del Ajusco participó activamente en la revolución zapatista”. Nicole Percheron, *Problemas agrarios del Ajusco. Siete comunidades agrarias de la periferia de México (Siglo XVI-XX)*, pp. 164-165.

³⁶ Los pueblos que conforman la zona del Ajusco son: “San Pedro Mártir y Chimalcoyotl, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlalcalco, San Miguel Topilejo y Parres, San Miguel y Santo Tomás Ajusco. Siete en total... porque los dos primeros y los dos últimos los considera unidades”, Nicole Percheron, *op. cit.*, p. 10.

³⁷ De las 1 408 hectáreas totales que constituyeron las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa, 1 283 fueron expropiadas para dotar con tierras ejidales a los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco, Tepetlapa y La Candelaria, por lo que la hacienda se redujo a 125 hectáreas.

tura no serían expropiadas: tal es el caso de las haciendas azucareras y las grandes plantaciones de café, cacao y vainilla. Las demás haciendas quedarían reducidas a un máximo de 150 hectáreas, si se trataba de tierra de riego, 250 hectáreas si eran tierras relativamente bien irrigadas por lluvia y 500 hectáreas si se trataba de tierras de temporal, como era el caso de las haciendas del Ajusco.³⁸

Por otra parte, el gobierno federal, con la finalidad de dar claridad al reparto agrario en los pueblos próximos al centro de la ciudad de México, emitió leyes y reglamentos que garantizaron la fragmentación de las grandes haciendas. Para el caso de la zona suroriente del D. F., la Circular núm. 25 facilitó declinar los amparos promovidos por María Escandón de Buch, al especificar tajantemente que:

Todo medio, real o simulado, que se emplee con el fin de eludir la aplicación del decreto de 6 de enero de 1915, será desechado de plano por ser radicalmente nulo e ineficaz como absolutamente contrario a una disposición de orden público que no depende en caso alguno del capricho o juicio de los particulares, según los artículos 7 y 15 del código civil vigente.³⁹

De acuerdo con lo establecido en la Circular núm. 25, la CNA resolvió que la fragmentación que Escandón hizo de su hacienda fue con la finalidad de evitar que sus tierras se repartieran. Por lo tanto, su lotificación se consideró ilegal. Se dictaminó que una vez que Escandón fue notificada por la CLA de que sus propiedades serían confiscadas para dotar con ejido a los pueblos cercanos a su hacienda, se apresuró a fraccionar sus tierras y realizó ventas ficticias con el fin de conservar sus posesiones. Por esta razón, los amparos no surtieron efecto y sus propiedades fueron incautadas. Sin embargo, algunas tierras sí lograron ser adquiridas por particulares, cuando se comprobó que su lotificación y venta se realizó antes de que los habitantes de los pueblos próximos a la hacienda solicitaran su dotación ejidal.⁴⁰

³⁸ Nicole Percheron, *op. cit.*, p. 170.

³⁹ AGA. Dotación Ejidal, expediente 23/915, legajo 1.

⁴⁰ En otras ocasiones, los hacendados tuvieron éxito con la Ley de Amparo y lograron impedir la resolución presidencial y retener sus tierras, argumentando que no se trataba de latifundios, sino de pequeñas propiedades privadas dedicadas a la agricultura industrial. Tal fue el caso de la hacienda de Santa Catarina, ubicada en el



En este sentido, la única fracción de terreno cuya venta mediante escritura pública sí se pudo corroborar fue una porción comprada por el señor Ignacio Orvañanos y Quintanilla, al señor don Francisco Buch y Echeverría, como apoderado legal de María Escandón, el 6 de agosto de 1919. Los terrenos adquiridos eran conocidos como El Reloj y una porción de los potreros de La Huerta, como se puede leer en el siguiente memorándum:

Presenta el señor Orvañanos un testimonio de la escritura de venta otorgada por el sr. Don Francisco Buch y Echeverría como apoderado de la señora María Escandón de Buch a favor de don Ignacio Orvañanos y Quintanilla. Al parecer que este testimonio que efectivamente, en esta ciudad a 6 de enero de 1919 ante el notario público n° 43 don Alberto Ferreiro y el sr. Don Francisco Buch y E. Como... vendió al señor don Ignacio Orvañanos y Quintanilla una fracción de la hacienda de San Antonio Coapa formada por los lotes del Reloj y una parte de la llamada labor de la Huerta fracción que según reza la escritura comprende una superficie de 50 hectáreas 83 áreas 55 centiáreas.⁴¹

Las 18 fracciones restantes en que se había dividido Coapa no resultaron favorecidas con una resolución positiva. El gobierno federal y la CNA desconocieron la fragmentación de las tierras de Escandón Buch y procedieron a dotar y reconstruir los ejidos sobre los terrenos que fueron propiedad de la hacienda de San Antonio Coapa, como se observa en el Plano 8.

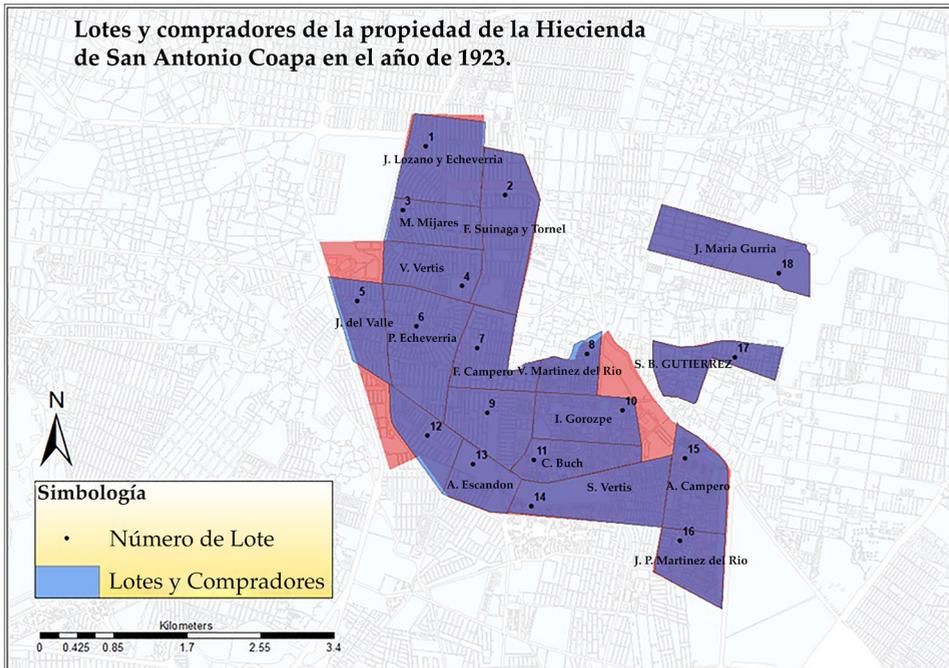
Como hemos visto, los hacendados buscaron diversas alternativas para no perder sus posesiones territoriales ante la inminente expropiación. Sin embargo, debido a la necesidad del gobierno obregonista de garantizar la paz en la capital de la república, y con la intención de contener a los campesinos para evitar nuevas revueltas armadas, pese a que había inconsistencias en el proceso y los lineamientos legales del reparto agrario, algunos habitantes de los pueblos fueron favorecidos con la dotación ejidal.

municipio de Acolman. Aunque los vecinos de San Miguel Xometla habían solicitado dotación de ejidos desde octubre de 1917, los hermanos Ángel y Manuel Arratia presentaron documentos notariales de ese mismo año, donde se especificaba que la finca estaba dividida desde la muerte de su padre, en 1913; el primero tenía una fracción de 492 hectáreas y el segundo poseía 49, por tanto, cada una constituía una pequeña propiedad. Véase Edgar Mendoza, "Oposición al reparto agrario: los hacendados de Otumba y Teotihuacán, 1917-1930", *Coatepec. Revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México*, p. 70.

⁴¹ AGA. Dotación Ejidal, expediente 23/915 legajo 1.

PLANO 8.

Lotificación de las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa que no fue reconocida durante el proceso de dotación ejidal de 1923



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de la Mapoteca Orozco y Berra. Clasificación 2587-OYB-725-A.jpg. INEGI. Manzanas. CDMX. Shp.

CONCLUSIÓN

Durante la reforma agraria, los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa recibieron de manos de Obregón la confirmación definitiva de sus ejidos. Con el objetivo de proteger sus tierras, los hacendados echaron mano de diversas estrategias consideradas ilegales por las autoridades. Por ejemplo, llevaron a cabo fraccionamientos y ventas ficticias de sus posesiones. También recurrieron a estrategias legales, como el uso de la Ley de Amparo. Estas dos fueron sus principales herramientas para enfrentar al gobierno federal y resistirse al reparto de sus tierras.

En este proceso observamos cómo la legislación agraria fue importante para definir los derechos de propiedad de hacendados y ejidatarios. Al



intervenir directamente en las decisiones sobre la propiedad, la Circular núm. 25 favoreció la formación de ejidos en la región analizada. De acuerdo con esta circular, la CNA consideró fraudulentos los fraccionamientos de tierra registrados después de una resolución de dotación ejidal. Por esta razón, los terrenos que conformaban la hacienda de San Antonio Coapa, que habían sido fraccionados para evitar el reparto agrario, se convirtieron en los ejidos de la zona suroriente de la capital, con excepción de una parte que fue adquirida por un particular antes de la solicitud realizada por los agricultores de la zona.

En suma, desde la perspectiva del ámbito histórico y político en territorio como fue el Distrito Federal, este capítulo enriquece las visiones que sustentan la base historiográfica que defiende la idea de que, durante el gobierno de Álvaro Obregón, se necesitó repartir tierras ejidales por sobre las haciendas para consolidar el poder político y reafirmar las bases sociales en la capital del país.

Como ha sucedido en otros lugares de México, el Estado, a partir de la Ley del 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 plasmado en la Constitución de 1917, defendió los derechos de propiedad de particulares y campesinos. No obstante, estos últimos resultaron claramente favorecidos cuando, al calor del reparto agrario, circulares como la núm. 25 se impusieron al amparo y a las diversas estrategias ilegales que los hacendados intentaron emplear para defender sus propiedades. Así, el Ejecutivo federal, apoyado en dichos reglamentos, falló a favor de los campesinos, guardando los derechos agrarios de quienes hubiesen adquirido tierras antes de las solicitudes realizadas por los pueblos.

En términos generales, se pensó que el reparto agrario traería prosperidad y equidad para las personas dedicadas al trabajo del campo. Sin embargo, esto no fue del todo cierto, pues al tiempo que surgieron los ejidos en el espacio de los grandes latifundios —que años atrás habían sido propiedad de las haciendas—, y ya consolidado el poder político en la capital, el reparto de parcelas ejidales contrastaría la visión romántica de la reforma agraria, al provocar nuevos conflictos entre ejidatarios por el acceso, la distribución y posesión de la tierra.



CAPÍTULO 3

Los pueblos de Churubusco, Mexicaltzingo, Tepetlapa y Culhuacán. Organización y parcelamiento a nivel local, 1924-1940



Algunas investigaciones acerca de la historia agraria de los pueblos ubicados en las inmediaciones del centro de la ciudad de México describen cómo el desarrollo urbano comenzó a tomar fuerza entre los años 1915 y 1930. En ellas se observa una fuerte fragmentación de los *propios* que durante el siglo XIX habían pertenecido a los antiguos pueblos de indios;¹ a principios del siglo XX fueron parcialmente recuperados por sus pobladores como ejidos, al solicitar la restitución o dotación de tierras ejidales durante la incipiente reforma agraria.

Al seguir un trazado lineal de lo que en la actualidad es la avenida Calzada de la Viga —véase mapa 1— se localizan pueblos como la Magdalena Mixihuca e Iztacalco, donde, en relación con el proceso de reforma agraria y urbanización, Andrés Lira encontró una fuerte resistencia al reparto ejidal entre particulares como Manuel Barroso y Félix Cuevas, principales opositores en la zona de Mixihuca. Ambos cuidaron bien de hacer públicos sus méritos como lotificadores de terrenos en los que, gracias a su ordenado corte, podían asentarse vecinos de la ciudad necesitados de espacios para sus habitaciones.²

En cuanto a Iztacalco, experimentó una temprana urbanización causada por la llegada de empresas fraccionadoras como la Compañía de José Sakany, que se encargó de lotificar las antiguas tierras de *propios*,³ adquiridos de manos de José Cordero, que, a su vez, recibió de Juan Nepo-

¹ “Al finalizar el siglo XVIII se definía a un pueblo de indios como una entidad corporativa, reconocida legalmente, donde vivían 80 tributarios o más (aproximadamente 300 habitantes indios), según el padrón de tributarios, y donde había una iglesia consagrada, gobernantes indígenas electos anualmente y una dotación de tierras inajenables”, Dorothy Tanck, *Pueblos de indios y educación en el México colonial 1750-1821*, p. 31.

² Andrés Lira, *Las comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlán, Tlatelolco, sus pueblos y sus barrios 1812-1919*, p. 280.

³ “Los propios podrían ser de diferentes calidades: pastos, tierras de labor, o montes. Estas tierras eran en principio explotadas por el cabildo para sufragar gastos de la república, pleitos judiciales, salarios de los oficiales y, en ocasiones, para subsanar rezagos tributarios, el ingreso proveniente de los propios entraba a las cajas de comunidad y constituía la parte monetaria de los bienes de comunidad”, Margarita

muceno Luna, arrendatario y adjudicatario de los potreros de San José y Zacahuizco durante la desamortización civil de 1856.⁴

Pese a que las mencionadas propiedades ya estaban en fraccionamiento por la compañía de Sakany, el gobierno federal decidió expropiar por causa de utilidad pública dichos terrenos, para responder a la dotación ejidal solicitada por los pobladores de Iztacalco. Como resultado, se formó un Centro de Población Agrícola con una superficie de 154-96-24 hectáreas, para beneficio de los pobladores de aquel pueblo.⁵

Si bien conocemos muy poco de los procesos agrarios de principios del siglo XX, coincidimos con Andrés Lira en cuanto a que la cercanía de estos pueblos con la ciudad de México fue un factor para negar o retrasar el reparto agrario; a su vez, la proximidad de la misma les iba imponiendo la posibilidad de convertir extensos espacios rurales en lugares de urbanización.⁶

La Magdalena Mixihuca e Iztacalco son algunos ejemplos de que existieron dificultades en el reparto agrario, que beneficiaron o perjudicaron a algunas personas durante el proceso de dotación, pero finalmente el proyecto de urbanización predominó en estas zonas.

Así, mientras la política urbana y las condiciones físicas y geografías de los pueblos más cercanos a la ciudad favorecieron tempranamente su proceso de urbanización, para la zona suroriente el proceso fue más pausado, es decir, después de la dotación ejidal definitiva de 1924, los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa apenas iniciaron el reparto de parcelas.

Conforme se fue dividiendo el ejido en parcelas individuales, algunos ejidatarios, propietarios privados y caciques entraron en conflictos en el momento en que se marcaron los límites entre parcelas y propiedades privadas, por la distribución de los ejidos, así como por el acaparamiento de parcelas por parte de caciques locales. Con tales problemas, el gobierno federal se convirtió en mediador de los problemas agrarios que surgieron en dicho reparto.

Ante tales circunstancias, este capítulo pretende llenar un vacío en el conocimiento de la problemática que acarreó el reparto de ejidos en el

Menegus, "Los bienes de la comunidad de los pueblos de indios a finales del periodo colonial", p. 89.

⁴ Eduardo Botello, *De potreros a zona urbana, los pueblos de Iztacalco 1856-1940*.

⁵ *Ibid.*, p. 89.

⁶ Véase: Andrés Lira, *Las comunidades indígenas frente a la ciudad de México...*, *op. cit.*

Distrito Federal. Al mismo tiempo, busca ofrecer una interpretación que va más allá del propio reparto agrario, es decir, intentamos conocer ¿cómo fue que se distribuyó el ejido en pequeñas parcelas individuales?, ¿de qué manera los agricultores lograron acceder al ejido entre los años 1920 y 1930?, y ¿quién o quiénes fueron los beneficiarios directos del reparto ejidal? Posteriormente mostraremos cómo, por diversas razones, los ejidatarios prefirieron vender, arrendar o permutar sus ejidos en favor del desarrollo urbano.

ORGANIZACIÓN Y PARCELACIÓN EJIDAL. CONFLICTOS Y ACUERDOS

Durante la primera mitad del siglo XX, la zona suroriente del D. F. mostraba una organización territorial diversa: propiedad privada, ejidos, terrenos públicos, ranchos, etcétera. Esta situación, al momento de establecer los ejidos, trajo como resultado una reestructuración del espacio y, por ende, diversos conflictos. Por ejemplo, se generaron diferendos al establecer quién o quiénes tenían derecho a recibir una parcela ejidal, o bien al momento de definir los límites territoriales entre ranchos y ejidos. En muchas ocasiones, los altercados se dieron más por rencillas personales que realmente por el aprovechamiento de la propiedad.

Al finalizar la Revolución, con la intención de regular el reparto agrario en México, se crearon instituciones gubernamentales como la Comisión Local Agraria (CLA), la cual, previo análisis y con ayuda de ingenieros, mediaba y delimitaba las zonas ejidales decidiendo la superficie total, de acuerdo con los capacitados, para recibir parcela ejidal. Una vez que el ejido era entregado al pueblo y publicada la resolución de dotación definitiva en el *Diario Oficial de la Federación*, la parcelación ejidal correspondía al Comité Administrativo Agrario (CAA), posteriormente denominado Comisariado Ejidal.

Romana Falcón enfatiza que el programa ejidal también transmitió los añejos conflictos entre pueblos, antes cabeceras, sujetos y barrios.⁷ Además, hay que mencionar que se dieron algunas disputas entre propietarios privados y ejidatarios a causa de la mala delimitación territorial, producto de errores en los cálculos realizados por los ingenieros técnicos

⁷ Romana Falcón, “‘Bajo la imperiosa necesidad de vivir’ las profundas raíces agraristas en Chalco (Estado de México), siglo XIX y XX”.



de la CLA, faltas que fueron aprovechadas por los ejidatarios para adquirir mayor porción de tierra, aun cuando tenían conocimiento previo de los límites de los ranchos vecinos.

Con el objetivo de mostrar los conflictos ocasionados por mediciones erróneas de los límites ejidales hemos seleccionado al pueblo de Mexicaltzingo, porque, debido al reparto de parcelas ejidales, entre los representantes del CAA y el propietario del rancho de Los Hornos hubo tensión cuando una franja de terreno que fue contemplada como parcela ejidal resultó ser parte de la propiedad de dicho rancho.

Durante 1923, el gobierno federal dotó de ejidos al pueblo de Mexicaltzingo con una extensión de 70 hectáreas, obtenidas en su totalidad de la hacienda de San Antonio Coapa, que había sido la única propiedad contemplada por la CLA para ser afectada. Con base en los informes técnicos, la tierra fue contemplada para 44 capacitados, pero al momento de delimitar territorialmente el ejido, una parte del terreno dotado resultó ser parte del rancho Los Hornos y no de la hacienda de San Antonio Coapa.

El dueño del rancho Los Hornos argumentó ante el visitador de la CLA que los terrenos reclamados por los ejidatarios eran parte de su propiedad. Se dijo que desde antes que se aprobara la solicitud de dotación ejidal a los de Mexicaltzingo, el mencionado rancho ya era arrendado al Banco de Montreal, información que fue corroborada con el plano y los títulos de propiedad original.⁸

La problemática en Mexicaltzingo se dio por dos razones: por un lado, los pobladores, antes del reparto agrario, tenían bien definidos los límites de sus propiedades, de los ranchos y haciendas cercanas; con la dotación ejidal esta situación derivó en abusos por parte de los ejidatarios al momento de recibir tierras; por otro lado, los ingenieros agrarios no tenían claridad de los límites territoriales de la hacienda, ni de las propiedades de la zona. Como resultado de esas circunstancias, el reparto fue utilizado por los ejidatarios para obtener tierras que tal vez en algún otro momento intentaron adquirir sin conseguirlo. Este parece ser el caso entre el presidente del Comisariado Ejidal y el dueño de estas tierras, como lo hizo notar Santos Gil:

El otro Comisario Ejidal de apellido Torres es quien se ha quejado por tener ocupado ese terreno el propietario del Rancho el Horno, y según pude darme

⁸ AGA. Dotación ejidal Mexicaltzingo. Expediente 23/927.

cuenta, únicamente por inquina personal contra dicho propietario, no quiere dejar esa faja; me manifestó verbalmente que no quedarían conformes bajo ningún concepto, ni aunque se les compensara esa superficie en terrenos de la finca afectada, que es la forma en la que dije se arreglaría el asunto, en virtud de la que la resolución presidencial únicamente ordena que se afecte a San Antonio Coapa.⁹

Con el fin de solucionar el problema, la CLA decidió que dicha porción de tierra, que más o menos fue de una hectárea, se les repondría a los ejidatarios de Mexicaltzingo con terrenos que se ubicaron en el Núcleo de Población Agrícola de La Candelaria, porque estos terrenos también habían sido dotados con tierras de la hacienda de San Antonio Coapa.¹⁰

De este caso deducimos que los ingenieros agrarios no tuvieron un gran conocimiento de los límites territoriales de las haciendas ni de las propiedades cercanas a los pueblos; tan es así, que cuando se repartió el ejido de Mexicaltzingo los ejidatarios, en complicidad con la ingenuidad de los ingenieros, fijaron sus límites ejidales afectando algunos ranchos, provocando o reviviendo disputas personales que sólo retrasaban el reparto agrario.

En otros casos, durante el proceso de incorporación del ejido al sector rural mexicano y su posterior parcelación por parte del Comité Particular Ejecutivo, no todos los campesinos de los pueblos pudieron alcanzar la categoría jurídica de capacitado.¹¹ Hemos elegido al pueblo de Churubusco para mostrar los conflictos surgidos entre los habitantes de este pueblo por el acceso a la parcela ejidal.

El caso elegido nos permite exponer la formación de diversos grupos de campesinos que durante el reparto de parcelas ejidales demandaron ante las autoridades agrarias su legítimo derecho a obtenerlas, es decir, un primer grupo se formó por quienes, de acuerdo con la ley agraria, recibieron una parcela ejidal; un segundo grupo se formó por los pobladores que no fueron tomados en cuenta en el censo agrario, quedando excluidos del reparto.

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Idem.*

¹¹ Aunque la mayoría de los pueblos fueron dotados con terrenos, y a otros se les restituyeron, no todos obtuvieron ejidos. Véase: Romana Falcón, "Bajo la imperiosa necesidad de vivir" ..., *op. cit.*



Durante 1931, algunos lugareños del pueblo de Churubusco, inconformes con los repartos de parcelas ejidales, presentaron una queja dirigida al ingeniero Gilberto Fabila, que en ese momento estaba encargado del Departamento Técnico, queja que también fue turnada a la Secretaría Particular del C. secretario de Agricultura y Fomento. En el escrito se acusaba a algunos habitantes del pueblo de haber recibido parcela ejidal pese a no cumplir con lo establecido en la Ley del Patrimonio Ejidal de 1927.¹²

El señor José Martínez, oriundo del pueblo de Churubusco, fue uno de los que se vieron perjudicados al no recibir parcela, por eso interpuso una denuncia en la CLA en la que mostraba las irregularidades que se suscitaron en el ejido. Mencionó que muchos individuos fueron excluidos del reparto establecido por la Ley del Patrimonio Ejidal. A su vez, otras personas que no fueron incluidas en los censos y que estaban en espera de recibir su parcela no cubrían los requisitos estipulados por la ley. Martínez señaló en la CLA que el comisario ejidal, de nombre Alfonso López, tenía otras tierras fuera del ejido, que había estado ocupando mano de obra no familiar para cultivar sus tierras, es decir, peones que trabajaron sus fincas. Por último, afirmó que López había sacado provecho de su situación política al perdurar durante mucho tiempo en el puesto de comisario ejidal:

La solución a esta dificultad que solo viene a redundar en perjuicio de la explotación del terreno concedido estriba esencialmente en eliminar entre los usufructuarios al señor Alfonso López, igual que lo fue el señor Martínez, basándome para hacer tal proposición, en el hecho de que el citado individuo a más de poseer bienes que lo incapacitan para ser ejidatario, no cultiva personalmente la parcela que se le asignó, existiendo la agravante de que no solo en una parcela ocupa peones que el pagó. Además, Alfonso López lleva demasiado tiempo de estar al frente del ejido lo que ha dejado suponer que aprovecha en beneficio propio su situación especial.¹³

¹² Los acusados fueron Fernando Belmont, Macario López, Demetrio Lira, Donaciano Torres, Jacoba Juárez viuda de Rojas, Felipa y Manuel Rojas, Ángel y Julio Osorio, Concepción Rodríguez, Andrés Coronel, Jesús Flores, Manuel Morales, Isidro Cortés, Daniel López, Felipe Nájera, Alfonso López, Francisco Castrejón y Manuel Zea. Las últimas tres personas fungían como Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente.

¹³ AGA. Dotación ejidal. Expediente 23/916, legajo 4.

En este caso, la CLA se apoyó en la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927 para intervenir y dictar sentencia sobre la queja puesta por el señor Martínez. El dictamen procedió, con el desconocimiento y la destitución de los encargados del Comisariado Ejidal del pueblo de Churubusco; además, le fueron negados los derechos ejidales al señor López por incurrir en prácticas prohibidas por la Ley de Patrimonio Ejidal. A su vez, el señor Martínez logró que se le otorgara una parcela ejidal y que fueran reconsiderados los derechos de las demás personas excluidas en los censos agrarios.¹⁴

Retomando estos hechos, podemos decir que la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927 resultó fundamental para solucionar conflictos. Asimismo, se observa cómo la CLA, utilizando la legislación agraria, se convirtió en mediadora de los problemas ejidales. En este sentido, si durante los primeros años del reparto agrario, circulares y reglamentos fueron las herramientas utilizadas por el gobierno federal para dotar de ejidos a los pueblos, la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927 permitió a la CLA intervenir, en algunos casos, en asuntos de abuso de poder por parte de los comisarios ejidales.

En el ejemplo del comisario ejidal de Churubusco, éste se permitió atribuciones agrarias, para él y otros campesinos, que dejaban fuera a otros lugareños con derechos. En este caso, la Ley del Patrimonio Ejidal funcionó como contrapeso al poder político que habían acumulado los comisarios por medio de lo establecido en el Artículo 27 constitucional. En otros casos, los Comisariados Ejidales integrados por miembros de familias oriundas de los pueblos lograron imponerse o mediar con las autoridades agrarias para hacerse de parcelas, a pesar de que muchos de ellos no cubrían los requisitos para ser considerados como ejidatarios.

Ahora analicemos lo ocurrido en el ejido de Mexicaltzingo, donde algunas familias caciquiles, así como algunos comisarios ejidales, lograron acreditarse como ejidatarios a pesar de incumplir con lo establecido en la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927.

En el pueblo de San Marcos Mexicaltzingo hubo dos momentos trascendentales durante el proceso de dotación ejidal. El primero se remonta a la solicitud que iniciaron los habitantes de dicho pueblo durante 1919 y, una vez que la CLA le notificó que sus tierras iban a ser requeridas para conformar diversos ejidos, el amparo promovido por María Escandón de Buch como respuesta. El segundo está íntimamente ligado con el reparto

¹⁴ Dicho dictamen fue dado por el vocal de la Comisión Local Agraria, ingeniero Francisco Salazar. AGA. Dotación ejidal. Expediente 23/916, legajo 4.



de parcelas. En este punto de la investigación nos interesa resaltar la participación de los comisarios ejidales en el reparto agrario; cabe señalar que muchos de ellos pertenecieron a las principales familias de Mexicaltzingo, así, el poder conferido por el gobierno y su situación caciquil les permitió incorporar a personas allegadas en los censos agrarios e incumplir lo establecido por la legislación agraria.

Anteriormente analizamos cómo, con el propósito de evitar la dotación de tierras ejidales a los pueblos que colindaban con las tierras de la hacienda de San Antonio Coapa, Escandón realizó una fragmentación de sus tierras en 18 pequeñas propiedades privadas. También mostramos que la fragmentación fue extemporal y por lo tanto la CLA la consideró fraudulenta.¹⁵

Cuando se decretó el fallo para la conformación de los ejidos, el señor Francisco Suinaga Tornel se presentó en la CLA y dijo ser el dueño del potrero de Santiago, que fue uno de los lotes resultantes del fraccionamiento de las tierras de la hacienda de Escandón. Además, se quejó de que muchos de los habitantes de Mexicaltzingo que habían solicitado parcela ejidal y que se encontraban inscritos en el censo agrario no pertenecían al pueblo; también afirmó que otros tenían un capital mayor al tope establecido por la Ley de Ejidos de 1920; que algunos más no tenían la edad suficiente para adquirir tierras ejidales; y finalmente, que otros ya contaban con propiedades particulares dedicadas al cultivo.¹⁶

A pesar de estos argumentos de Suinaga Tornel, la CLA retomó el dictamen previo que se había fallado en contra de Escandón, sustentado legalmente en la Circular núm. 25. Por este motivo no se prestó demasiada atención a lo aludido por Suinaga, probablemente se interpretó su argumento como un último intento de recuperar las propiedades en favor de él y de los otros supuestos compradores.

Como resultado, durante 1923, los habitantes de Mexicaltzingo recibieron como dotación ejidal definitiva una superficie total de 70 hectáreas. De acuerdo con el dictamen del Departamento de Ingenieros de la CLA del D. F., a pesar del número tan corto de habitantes en ese pueblo, sólo 44 personas mayores de edad calificaron como capacitados para recibir parcela dentro del ejido. En consideración al número de habitantes con

¹⁵ Este proceso está explicado en el capítulo 1, por tal motivo no profundizo mucho en esta situación.

¹⁶ AGA. Dotación ejidal, Mexicaltzingo. Expediente 23/927, legajo 2.

derecho a recibir terreno, y mediante los cálculos proyectados por los ingenieros, a cada ejidatario le correspondió aproximadamente 1 ha, 83^a. 26c. 72^a, como parcela.¹⁷

Para explorar el reparto de parcelas en el ejido de Mexicaltzingo pretendemos dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿qué habitantes de dicho pueblo en realidad tenían derecho a recibir una parcela ejidal? Para responder, recurrimos al análisis de los censos agrarios levantados por el cuerpo de ingenieros de la CLA, en ellos logramos identificar algunas personas que no pertenecían al pueblo y que no realizaban actividades relacionadas con el campo.

En el Cuadro 4, correspondiente al censo agrario de Mexicaltzingo, es posible observar algunas personas registradas como capacitadas a dotación, pero que no cubrían las especificaciones marcadas por la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927. Desde esta óptica, podríamos cuestionar si la argumentación presentada por Suinaga Tornel a la CLA, respecto a las anomalías en el censo de Mexicaltzingo, no estaban del todo equivocadas; queremos pensar que la ambigüedad en la legislación y la importancia del reparto agrario para el Estado fue aprovechada por los campesinos para alterar los censos a su favor, de sus familiares y amigos, a fin de garantizar en un primer momento la dotación ejidal y luego una parcela dentro del ejido.

CUADRO 4.

Censo agrario de capacitados para recibir parcela ejidal

| <i>Núm. de parcela</i> | <i>Nombre</i> | <i>Observaciones</i> |
|------------------------|---------------|--|
| 5 | Simón Retana | Es gendarme de la montada, no vive en el pueblo (es cuñado del que funge como presidente). |
| 6 | Joaquín Gil | Presidente del comité, tiene capital. |
| 8 | José Rivera | No es del pueblo, no hubo quien me diera noticias de él. |
| 11 | Cruz Pardo | Agricultor, tiene casa, capital menos de 1000 pesos. |

¹⁷ AGA. Dotación ejidal, Mexicaltzingo. Expediente 23/927, legajo 1.



| <i>Núm. de parcela</i> | <i>Nombre</i> | <i>Observaciones</i> |
|------------------------|------------------------|--|
| 12 | Guadalupe Rojas | Vive en Tizapán |
| 13 | Agustín Espinosa | Inspector de la compañía hidroeléctrica, vive en México D. F. |
| 14 | Víctor Villa | No me dieron noticias de él. |
| 15 | Juan Guerrero | Comerciante en pulques. |
| 18 | Pedro Velázquez | Técnico, vive en México D. F. |
| 19 | Alfonzo Velázquez | No es del pueblo. |
| 20 | Fidel Velázquez | Técnico, vive en México D. F. |
| 22 | Delfina Cedillo | Viuda con derecho. |
| 24 | Cirilo Rojas | Agricultor pobre con derecho. |
| 25 | Aniceto Reséndiz | No es, ni vive en el pueblo, (suegro del hermano del presidente). |
| 26 | Emeterio Velázquez | No vive en el pueblo. |
| 27 | Constantino Castillo | Agricultor pobre con derecho. |
| 28 | Isidra Perales | Viuda con derecho. |
| 29 | José Cedillo | Velador de obras públicas. |
| 30 | Juan Perales Gutiérrez | Albañil pobre, tiene derecho. |
| 33 | Agustín Gil Gutiérrez | Hijo de María del Carmen Gutiérrez que aparece en el censo con el número 43. |
| 51 | Úrzulo Gil | Hermano del anterior. |
| 35 | Juan Contreras | Vaquero pobre. |
| 36 | Tiburcio Zúñiga | No pude recabar noticias de él. |
| 37 | Eligio Castillo | Labrador pobre vive en el pueblo. |
| 38 | Nieves Castillo | Labrador pobre vive en el pueblo. |
| 39 | Ricardo Frías | Labrador pobre vive en el pueblo. |

| <i>Núm. de parcela</i> | <i>Nombre</i> | <i>Observaciones</i> |
|------------------------|---------------------------|---|
| 40 | Rufino Juárez | Labrador pobre vive en el pueblo. |
| 49 | Soledad Olvera López | Viuda con familia. |
| 50 | Marcelo Olvera | Agricultor pobre con derecho. |
| 52 | Bernabé Padilla | Labrador pobre con derecho. |
| 59 | Guillermo Perales | Labrador pobre con derecho. |
| 60 | Pedro Castillo | Labrador pobre con derecho. |
| 61 | Manuel Juárez | Labrador pobre con derecho. |
| 62 | Gregorio Guillén | Labrador pobre con derecho. |
| 64 | Julio Ramos | Labrador pobre con derecho. |
| 1 | Espiridión Santa María | Se rehusó a pedir parcela. |
| 3 | Genaro Juárez | Murió. |
| 4 | Juan Torres | No vive en el pueblo. |
| 6 | Quirina Vázquez | Viuda sin capital, excluida sin causa. |
| 7 | José Gil | Labrador pobre excluido sin causa. |
| 10 | Norberto Cedillo | Con capital mayor de 1000. |
| 11 | María Concepción Sandoval | Viuda con derecho, excluida sin causa. |
| 13 | María Granados | Viuda con derecho, excluida sin causa. |
| 14 | Guillén Torres | Estos individuos no viven en el pueblo. |
| 15 | Antonio Torres | |
| 16 | Santiago Torres | |
| 17 | Arcadio Torres | |
| 18 | José Serrano | <i>Chauffeur</i> |
| 19 | Marcela Gil | Viuda con derecho, excluida sin causa. |



| <i>Núm. de parcela</i> | <i>Nombre</i> | <i>Observaciones</i> |
|------------------------|----------------------|---|
| 21 | Benito Velatorio | Labrador pobre con derecho, excluido sin causa. |
| 22 | Dionisio Sánchez | No vive en el pueblo. |
| 27 | Romualdo Díaz | Murió dejando viuda con familia de nombre Rosa Cedillo. |
| 31 | Leopoldo Villarreal | Murió. |
| 33 | Emilio Pacheco | No vive en el pueblo. |
| 35 | Cayetano Juárez | Murió, su viuda es Lorenza Ramos. |
| 36 | Francisco Hernández | Labrador pobre con derecho, ausente cuando la formación del último censo. |
| 38 | José Gil | Vive en Iztacalco. |
| 42 | Manuel Torres | Murió. |
| 43 | María del Carmen Gil | Madre de los parcelarios números 35 y 51. |
| 44 | Antonio Perales | Murió. |
| 45 | J. Jesús Perales | Murió. |
| 46 | J. Rosario Romero | No vive en el pueblo. |
| 47 | Pascual Díaz | No quiso parcela. |

Fuente: AGA. Dotación ejidal. Mexicaltzingo. Expediente 23/927, legajo 2.

A pesar de los lineamientos de la legislación agraria, durante la parcelación del ejido de Mexicaltzingo identificamos algunas personas que ingresaron al selecto grupo de ejidatarios, aun estando fuera de los lineamientos legales. También fue posible identificar a quienes ocuparon el cargo político de comisario ejidal y que en su momento tuvieron la potestad de incluir en los censos a sus allegados, por amistad o por parentesco, y cubrir ante la CNA los requerimientos necesarios.¹⁸

¹⁸ En estudios recientes, los censos agrarios se han utilizado con la finalidad de contribuir al conocimiento de la historia socio-productiva de los pueblos. Por ejemplo:

Por ejemplo, uno de los principales actores sociales involucrados en el reparto agrario y la parcelación del ejido fue José Torres Rojas, que fungió como uno de los primeros presidentes del Comité Administrativo Agrario formado en Mexicaltzingo. Asimismo, fue el encargado de repartir y fragmentar el ejido entre los habitantes del pueblo. Su cargo como presidente, muy probablemente, influyó para que algunos familiares recibieran parcela.¹⁹

Por otra parte, con ayuda de algunos testimonios orales obtenidos de entrevistas hechas a los pocos habitantes del pueblo de Mexicaltzingo, sobrevivientes del proceso agrario de reparto ejidal y de parcelas, hemos logrado reconstruir parte de ese momento histórico y la participación de diversas familias oriundas del lugar. También observamos su papel como integrantes del Comisariado Ejidal y su vinculación con los procesos agrarios. Analizar los censos agrarios nos ha permitido identificar el predominio de algunas familias caciquiles.

El análisis comparativo entre lo ocurrido en la parcelación del ejido de Churubusco y el caso de Mexicaltzingo nos permitirá apreciar cómo una misma ley se aplicó de manera diferente por factores diversos. En el caso del segundo, la oportunidad de formar parte del Comité Ejecutivo Agrario permitió a sus miembros posicionarse política y socialmente para adquirir las mejores parcelas y repartir tierra a parientes y amigos, a pesar de que algunas familias nativas ya contaban con terrenos particulares, casas y establo. En el Cuadro 5 se identifica a las familias que contaban con casa y terreno particular, antes y durante el reparto agrario. También estaban aquellas personas vecindadas que, por situación de trabajo o por simple migración, se encontraban alojados en el pueblo y que posteriormente lograron adquirir una parcela ejidal.

Esther Padilla utiliza los censos agrarios de los pueblos del río de Bavispe, así, al relacionar los datos arrojados por los censos agrícolas con información obtenida de las consultas de otros documentos de archivo y de fuentes secundarias que refieren aspectos sociales, económicos y culturales a lo largo del tiempo, se combinan elementos cualitativos y cuantitativos, relacionando información obtenida en acervos históricos con fuentes secundarias, para identificar formas de actividades económicas. Esther Padilla, "Pueblos del Bavispe, su condición socioproductiva a través de censos agrarios 1915-1940", *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*.

¹⁹ José Torres Rojas también fue el presidente del Comisariado Ejidal que se vio inmerso en conflictos por los límites territoriales con el dueño del rancho de Los Hornos, presentado en apartados anteriores; asimismo, será uno de los responsables de fragmentar el ejido de Mexicaltzingo y de adquirir una ampliación de ejidos en la década de 1940. Este asunto será abordado en capítulos posteriores.



CUADRO 5.

Personas que contaban con terreno y casa en el pueblo de Mexicaltzingo y que recibieron parcela ejidal

| Nombre | Posee terreno Superficie en m ² | Tiene casa |
|------------------------|---|-------------|
| J. Santos Gil | 4000 | Tiene casa. |
| Mateo Gil | | Tiene casa. |
| José Gil | | Tiene casa. |
| Antonio Perales | | Tiene casa. |
| Espiridión Santa María | 2000 | Tiene casa. |
| Genaro Juárez | 500 | Tiene casa. |
| Darío Olvera | 3000 | Tiene casa. |
| José Gil | 2460 | Tiene casa. |
| Norberto Cedillo | 3000 | Tiene casa. |
| José Serrano | 6000 | Tiene casa. |
| J. Guadalupe Ortiz | 5000 | Tiene casa. |

Fuente: Cuadro realizado por el autor con datos del expediente de AGA. Dotación ejidal Mexicaltzingo. Expediente 23/927, legajo 2.

En apego a lo establecido en la Ley de 6 de enero de 1915, en su artículo 4o.,²⁰ en el pueblo de Mexicaltzingo se conformó el primer Comité Particular Ejecutivo, el 23 de diciembre de 1923, resultando electas las siguientes personas:

²⁰ “Ley de Dotación y restitución de 6 de enero de 1915. Artículo 4. Para los efectos de esta ley y demás leyes agrarias que se expidieren, de acuerdo con el programa político de la revolución, se crearan: III. Los comités particulares ejecutivos que en cada estado se necesiten, los que compondrán tres personas cada uno, con atribuciones que se les señalen”. Véase: Julio Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, p. 10.

CUADRO 6.

Miembros del primer Comité Administrativo Agrario

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| <i>Presidente</i> | C. José Torres Rojas |
| <i>Vocal Tesorero</i> | C. Joaquín Gil |
| <i>Vocal Secretario</i> | C. Rafael Inguenza |
| <i>Presidente suplente</i> | C. Eliseo Ortiz |
| <i>Vocal tesorero suplente</i> | C. Mateo Gil |
| <i>Vocal secretario suplente</i> | C. Antonio Gil |

Fuente: AGA. Dotación ejidal Mexicaltzingo. Expediente 23/927, legajo 1.

A pesar de que el Comité Administrativo Agrario se formó en el año 1923, el primer Censo Agrario registrado en el expediente correspondiente a la dotación ejidal de Mexicaltzingo data de 1927. Desconocemos por qué se efectuó la división del ejido en pequeñas parcelas individuales hasta esta fecha. Sin embargo, su contenido nos demuestra cómo los intereses personales de los comisarios ejidales jugaron un papel fundamental en el intento de acaparamiento de parcelas a favor de familiares y amigos.

En la misma sintonía, localizamos a algunas personas que fueron integradas al censo agrario de 1927 y que, al parecer, fueron parientes del presidente José Torres. Por ejemplo: Guadalupe Rojas, Cirilo Rojas, Juan Torres, Guillermo Torres, Antonio Torres, Santiago Torres, Arcadio Torres y Manuel Torres. Una vez que el censo fue levantado y revisado por los ingenieros del Departamento Técnico del D. F., constataron que contabilizaba a personas que no pertenecían al pueblo. En algunos casos, se pudo corroborar que algunos de estos individuos sí tenían parentesco con algún miembro del Comité Ejidal y por ello se integraron al censo agrario, como fue el caso de la parcela núm. 5, propiedad de Simón Retana, que se desempeñó como “gendarme de la montada, no vive en el pueblo (es cuñado del que funge como presidente)” o la parcela núm. 25, propiedad de Aniceto Reséndiz, que “no es, ni vive en el pueblo (y es suegro del hermano del presidente)”.²¹

Hubo dos aspectos significativos que permitieron el reparto de parcelas ejidales a campesinos inhabilitados por ley para recibir tierras. El pri-

²¹ AGA. Dotación ejidal. Mexicaltzingo. Expediente 23/927, legajo 2.



mero es la participación de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo al permitir que personas allegadas a ellos, como familiares y amigos, fueran registradas por encima de los intereses de otros habitantes del pueblo. El segundo radica en la necesidad de integrar un censo agrario que cubriera las disposiciones legales estipuladas en la ley agraria, en particular la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927, que impuso las características de los capacitados a dotación. Muy probablemente, por la premura del reparto, se tuvieron que cubrir dichos censos para que fueran entregados con rapidez a la CLA y así recibir el ejido a la brevedad posible, lo que pudo servir de pretexto para incorporar a parientes y amigos en las listas agrarias.

Desde esta perspectiva, parientes y amigos de las principales familias del pueblo y de los comisarios ejidales se vieron favorecidos sin ser agricultores; incluso, algunos de ellos contaban con un trabajo u oficio que les permitía tener un sueldo superior a los 70 pesos, por lo que no dependían del cultivo para su subsistencia. Cabe reiterar que tales prácticas estaban prohibidas por la legislación agraria. Suponemos que el Estado, por intermediación de la CLA, pactó con los Comisariados Ejidales a fin de que se integrara a estas personas como ejidatarios para mantener relaciones clientelares.²²

El reparto de parcelas sí benefició a parientes y amigos de los Comisariados Ejidales, así como a miembros de familias oriundas del poblado. Algunos incrementaron territorialmente sus propiedades, al sumar la parcela ejidal. En este caso, consideramos pertinente formular y responder la siguiente pregunta: ¿cuál fue el uso que los ejidatarios de Mexicaltzingo dieron a sus respectivas parcelas?

Al analizar el contenido de los expedientes agrarios, identificamos que éstos tenían un fin administrativo y su propósito era discernir entre conceder o no la dotación a un pueblo. Por lo tanto, los lugareños dijeron a su favor que su principal actividad y sustento económico era la agricultura. Sin embargo, este argumento no siempre se apegó a la realidad. El reparto de parcelas a los habitantes de Mexicaltzingo muestra cómo algunos miembros de familias caciquiles adquirieron tierra, logrando aumentar sus propiedades. Por tanto, el análisis socioeconómico de la productivi-

²² Se apoyó la construcción de sectores: la Confederación de Trabajadores de México (CTM) para el sector obrero; la Confederación Campesina Mexicana (CCM), y posteriormente, la Confederación Nacional Campesina (CNC) para el sector campesino; los burócratas y los maestros para el sector popular, y la oficialidad joven y las clases para el sector militar. Véase: Arnaldo Córdova, *La política de masas del Cardenismo*, p. 148.

dad agrícola del pueblo de Mexicaltzingo nos permitirá exponer cuál fue la importancia del ejido para sus habitantes.

En ese sentido, el señor Alfredo Gil²³ describe en su testimonio a Mexicaltzingo como un pueblo con pocos habitantes y en general ocupado territorialmente por cuatro familias oriundas: los Ortiz, los Cedillo, los Juárez y los Gil, cuyo sustento económico, exceptuando a la familia Juárez, dependió primordialmente del ganado y de la producción de leche.

El ganado que teníamos, [...] y no nada más nosotros [...] porque había otras [...] los que teníamos más ganado aquí, [...] porque de eso también nos manteníamos [...] eran los Ortiz, los Cedillo, y los Gil, que eran prácticamente los dueños de todo el pueblo, los Juárez también y tenían terreno, pero no ganado, ellos se dedicaban más a la agricultura.²⁴

Las familias mencionadas en la cita anterior tenían un lugar muy representativo en la sociedad de Mexicaltzingo, ya que por ser oriundos de este pueblo, algunos ya contaban con terrenos particulares.²⁵ En este sentido observamos que, no obstante la Ley del 6 de enero de 1915, en el Artículo 27 de la Constitución de 1917 y la Ley de Ejidos de 1920 se había determinado que se repartiría parcela ejidal únicamente a quienes no contaran con tierras suficientes para cosechar o carecieran de ellas, dichas familias fueron tomadas en cuenta al momento del reparto ejidal.

En términos económicos, algunas familias caciquiles de Mexicaltzingo se dedicaban a la producción y el reparto de leche; otras, que eran minoría, al cultivo de alfalfa y maíz. Con el reparto agrario de 1927, 44 personas registradas en el censo recibieron una parcela ejidal. A los lugareños que tenían terreno particular, el reparto les permitió ampliar sus propiedades. Es por esto que no existe registro alguno de conflictos agrarios entre ejidatarios durante la parcelación del ejido. En este sentido, el señor Alfredo Gil da cuenta de ese escenario: “No recuerdo que haya habido problema

²³ El señor Alfredo Gil es hijo de Agustín Gil Gutiérrez; esta última persona aparece registrada en los censos agrarios y fue el beneficiario y usufructuario de la parcela número 33.

²⁴ Entrevista realizada por el autor al señor Alfredo Gil Rodríguez, Ciudad de México, 4 de diciembre de 2018.

²⁵ En el Cuadro 5 se puede observar cómo la mayoría de estas familias ya tenían propiedades privadas, superficie del terreno y habitantes con casa particular.



con los demás ejidatarios, porque aparte del ejido tenían sus terrenos particulares, bueno como la mayoría de los ejidatarios tenían sus terrenos particulares, sembraban sus terrenos y aparte sus ejidos”.²⁶

La documentación testimonial presentada da cuenta de la posición caciquil de las familias oriundas o acomodadas de Mexicaltzingo, además de su intervención en el reparto agrario. Fueron ellas, en acuerdo con el Comisariado Ejidal, las encargadas de dictar quiénes debían acceder a la parcelación. Asimismo, cuando algunos miembros de dichas familias integraron la administración ejidal se les permitió adquirir una parcela, para ellos y sus familiares, ampliando sus tierras de cultivo. De acuerdo con la posición económica y social de esta zona, la mayor parte de los ejidos fueron destinados al cultivo de alfalfa y maíz, lo que sirvió para alimentar a los animales de los rancheros y los establos lecheros de la economía local.

Con respecto a quienes no tenían su residencia en el poblado, pero que por diversas circunstancias trabajaron en los establos como vaqueros y que, posteriormente, lograron ser considerados como avecindados, un reducido número de ellos pudieron integrarse y formar parte del núcleo de ejidatarios.

Es probable que quienes lograron acreditarse como ejidatarios hayan sido trabajadores de los establos, los cuales eran propiedad de algunas de las familias principales, situación que les habría valido para ser considerados en los censos agrarios y más tarde obtener su nombramiento como ejidatarios. Esta situación es descrita por el señor Gil de la siguiente manera: “Pues venían gentes, como había más habitantes aquí en el pueblo que venían a avecindarse que no sembraban”.²⁷

Tal vez la cercanía de Mexicaltzingo con la ciudad de México y con otros pueblos de la zona suroriente del Distrito Federal favoreció la llegada de trabajadores a los establos lecheros. A pesar del predominio caciquil en el reparto, algunas personas que laboraban como vaqueros adquirieron su parcela ejidal. Pensamos que, políticamente, su acceso a la parcela también pudo ser con el propósito de cubrir el requisito de dar tierras a las personas que realmente las necesitaran para cultivar, y de este modo no todo quedara en manos de las familias principales. Así, por ejemplo, el

²⁶ Entrevista realizada por el autor al señor Alfredo Gil Rodríguez, Ciudad de México, 4 de diciembre de 2018.

²⁷ *Idem.*

caso del señor Juan Contreras, quien dijo ser vaquero, y de otros labradores pobres del pueblo, deja constancia de lo anterior.²⁸

Desde esta perspectiva, ¿las parcelas ejidales entregadas a los habitantes de Mexicaltzingo realmente cubrían una finalidad agrícola? La respuesta nos permitirá comprender dos momentos del análisis. El primero nos mostrará la producción agrícola desarrollada en estas tierras y su mercado; el segundo, abrirá una explicación que nos permita comprender por qué esos ejidos fueron urbanizados en un periodo relativamente corto.

Durante los primeros años del reparto agrario, muchas de las familias caciquiles de Mexicaltzingo utilizaron sus ejidos para cultivar alfalfa y maíz para satisfacer la demanda de alimento de sus ganados. Sin embargo, la producción agrícola también era necesaria para cubrir la alimentación básica de las familias de los ejidatarios; de igual modo, se destinó a satisfacer el consumo interno de quienes vivían en los ranchos: “Pues venían gentes, como había más habitantes aquí en el pueblo que venían a avecindarse [y] que no sembraban, [...] se dedicaba[n], se empleaban como vaqueros de los ranchos, entonces, no sembraban”.²⁹

Como resultado de una economía de enclave, los productos agrícolas no lograron encajar dentro de una producción capitalista, es decir, no se produjeron excedentes que alcanzaran para ser incorporados a un mercado nacional. Por lo menos ese parece ser el caso del ejido en Mexicaltzingo.³⁰ Como escribe el señor Gil:

²⁸ AGA. Dotación ejidal Mexicaltzingo. Expediente 23/927, legajo 2.

²⁹ Entrevista realizada por el autor al señor Alfredo Gil Rodríguez, Ciudad de México, 4 de diciembre de 2018.

³⁰ Casos similares se daban en otros lugares del país. Al respecto, Esther Padilla señala que: “el territorio de los pueblos del Bavispe ha resultado de modo predominante, más apto para la ganadería que para la agricultura dadas sus condiciones geográficas, aunque en el periodo de estudio las áreas agrícolas eran especialmente valoradas y disputadas por los pobladores de la región porque implicaba la posibilidad de producir alimentos diversos, una parte de los cuales —frijol, garbanzo, legumbre, frutas— era para su propio consumo y otra para el mercado local y regional... como se ha señalado en el caso del pequeño agricultor y ganadero de la sierra sonorenses, la combinación de agricultura y ganadería era central: los productos agrícolas y el ganado eran fuente de alimentación humana, los restos de las cosechas se aprovechaban para el ganado y la venta de estas permitían tener efectivo”, Esther Padilla, *op. cit.*, pp. 21-22.



Sembraban alfalfa antes que nada[,] porque cuando yo era chico se sembraba alfalfa[,] porque nosotros teníamos vacas, vacas lecheras, sembrábamos, sembraban, porque yo estaba bien chico[,] alfalfa, cebada, y se sembraba maíz también, pero el maíz era nada más para uso de la casa... Una vez que se recogía la cosecha se metía el animal para que se comiera lo que se le decía el rastrojo del zacate y del maíz[,] aunque se sembraba más alfalfa que maíz[,] y en parte donde ya se había terminado la alfalfa se metía el ganado.³¹

El predominio de los establos lecheros y su producción, pensamos, estuvo íntimamente ligado al contexto social que se gestaba en los alrededores de Mexicaltzingo, pero particularmente con el crecimiento urbano de la ciudad de México y su expansión hacia la periferia.

En el Distrito Federal, el proceso de urbanización comenzó a acelerarse en las primeras tres décadas del siglo XX, debido a las políticas gubernamentales de Plutarco Elías Calles y Emilio Portes Gil. Por ejemplo, en el pueblo de Iztacalco, las primeras colonias surgidas sobre terrenos que durante el siglo XIX fueron de corporación y que pudieron ser recuperadas por los pueblos como ejidos en las primeras tres décadas del siglo XX fueron: la Moderna y la Narvarte; a su vez, sobre tierras ejidales del pueblo de San Juanico Nextipac, crecieron colonias como El Sifón o la Escuadrón 201, cuya demanda de alimentos implicó la venta de leche proveniente de estos pequeños establos. Al respecto, otro testimonio: “Mi papá tenía vacas lecheras y vendía la leche en las colonias que apenas se comenzaban a formar allá por la Narvarte[, en] todas esas colonias nuevas la iban a vender”.³²

Mediante el reparto agrario algunos ejidatarios lograron cultivar productos agrícolas que les permitieron abastecer de alimento a sus vacas y sostener la producción de leche que se distribuyó y comercializó entre los habitantes de las colonias cercanas, las cuales paulatinamente fueron emergiendo próximas al pueblo de Mexicaltzingo. El ejido fue importante para pastar el ganado y cultivar maíz de uso personal; también permitió la crianza de animales de granja como marranos, gallinas, chivos, etcétera. En este contexto, para la mayoría de los ejidatarios de Mexicaltzingo la parcela fue un espacio importante en su producción lechera y en el desarrollo de una agricultura de autoconsumo.

³¹ Entrevista realizada por el autor al señor Alfredo Gil Rodríguez, Ciudad de México, 4 de diciembre de 2018.

³² *Idem.*

EL EJIDO DEL PUEBLO DE CULHUACÁN.
PROBLEMÁTICA INTERNA Y FORMACIÓN DE LOS
CINCO NÚCLEOS DE POBLACIÓN AGRÍCOLA

En Culhuacán la problemática del reparto de parcelas ejidales resulta diferente respecto de los otros casos estudiados. Por ser el ejido con mayor dotación de tierras de la hacienda de San Antonio Coapa, en comparación con los demás pueblos beneficiados, registró más conflictos a raíz de malos manejos administrativos de los representantes a cargo del Comité Administrativo Agrario, lo que generó inconformidad entre los pobladores y la posterior fragmentación del ejido en cinco núcleos de población agrícola.

Una vez que el ejido fue entregado se procedió a elegir el Comité Administrativo que lo representaría. La elección del Comité Administrativo Agrario no fue grata para todos los habitantes del pueblo. Pese a esto, el nombramiento se concretó el 23 de marzo de 1923 con la selección de las siguientes personas:

CUADRO 7.

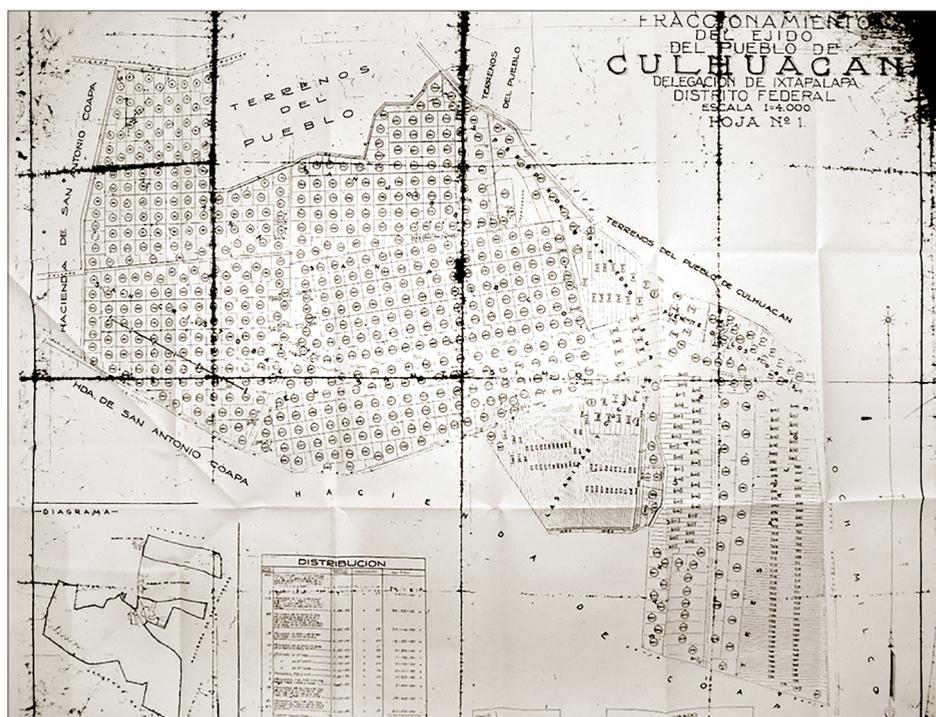
Primer Comité Administrativo Agrario del pueblo de Culhuacán

| | |
|------------------------|--|
| <i>Para presidente</i> | C. Luis Morales |
| <i>Para tesorero</i> | C. Agapito de la Rosa |
| <i>Para secretario</i> | C. Bernabé Rodríguez |
| <i>Para vocales</i> | C. Alfonso Morales, Albino Rodríguez y Juan Ribera |
| <i>Como suplentes:</i> | |
| <i>Para presidente</i> | C. Librado Rodríguez |
| <i>Para tesorero</i> | C. Herculino Dávila |
| <i>Para tesorero</i> | C. Antonio Valverde |
| <i>Para vocales</i> | C. Juan Rosas, Jacinto Parlen, Abelardo Ortega y Domingo Valverde |

Fuente: AGA. Expediente 23/915, legajo 1. Dotación ejidal. San Francisco Culhuacán.



Parcelación del polígono "A" del ejido de Culhuacán



Fuente: AGN. Plano 1, Expediente 272.2/30, legajo 26. Expropiación de bienes ejidales del pueblo de Culhuacán.

Respecto al proceso de dotación ejidal en Culhuacán, el análisis está dividido en tres momentos que permitirán comprender mejor la implicación de la reforma agraria. El primero está relacionado con la dotación de tierra ejidal por parte del Ejecutivo en el año 1923, la cual se llevó a cabo tomando una superficie total de 700 hectáreas de la que había sido la hacienda de San Antonio Coapa y que fueron divididas en dos polígonos por los ingenieros agrarios: el polígono "B", que correspondió con lo que fuera el rancho de La Estrella, situado en las faldas del Cerro de la Estrella,³³ y el polígono "A", cuyas tierras habían pertenecido a la hacienda de Dolores.³⁴ El segundo momento tiene

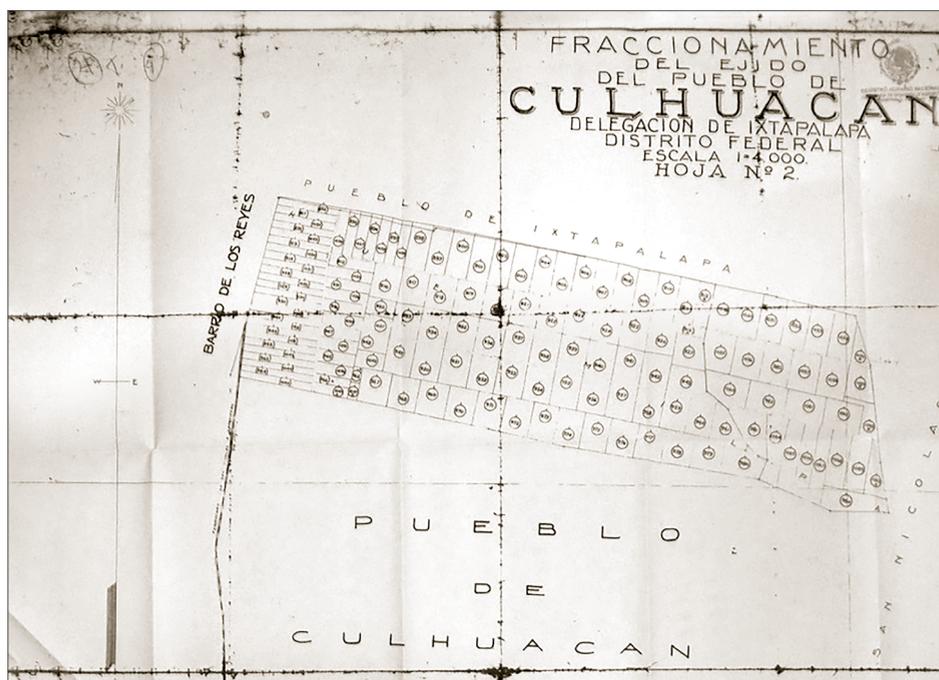
³³ Eduardo Botello, *De dotación ejidal a urbanización: el proceso de reforma agraria en Culhuacán. 1917-1940*, p. 118.

³⁴ La proyección del polígono "B" estuvo a cargo del ingeniero de apellido Sierra, quien tomó en cuenta a sólo cinco barrios del pueblo de Culhuacán, cuyos nombres discrepan

que ver con el reparto de las parcelas ejidales, con un total de 1097, tomando en cuenta ambos polígonos,³⁵ como se puede observar en los planos 10 y 11, respectivamente. El tercer momento es el que se dio a raíz de la fragmentación del ejido en cinco núcleos de población agrícola, lo que causó pequeños conflictos internos entre los miembros del Comité Administrativo Agrario y los ejidatarios. Así, en el presente apartado mostraremos cómo, a partir de la parcelación individual, diversas situaciones confrontaron a los nuevos ejidatarios, hacendados y al propio gobierno, tanto a nivel local como en el federal.

PLANO 10.

Parcelación del polígono "B" del ejido de Culhuacán



Fuente: AGN. Plano 3, Expediente 272.2/30, legajo 09. Expropiación de bienes ejidales del pueblo de Culhuacán.

en los expedientes agrarios, hasta que se formaron los cinco núcleos de población agrícola. Hasta ese momento, dichos barrios eran: San Francisco, San Antonio, Los Reyes, Más Arriba y La Purísima. Tenía una superficie de 406.5 hectáreas, y un total de 2558 habitantes y 568 familias. AGA. Dotación del pueblo de Culhuacán. Expediente 23/915, legajo 1. AGA. Expediente 273.1/1525, legajo 2. Reconocimiento y confirmación de bienes comunales. Los Reyes Culhuacán.



Para comenzar, hay que dejar en claro que la situación territorial de Culhuacán es muy particular; por eso debemos comprender dos aspectos importantes. El primero es cómo se divide el territorio; y el segundo es el concepto de *barrio* para entender su implicación cultural en la división del ejido en cinco núcleos de población agrícola.

Culhuacán es reconocido por sus habitantes como pueblo únicamente en la zona centro, es decir, en las inmediaciones de la iglesia principal del lugar, denominada San Juan Evangelista Culhuacán. Los barrios están ubicados en los alrededores de Culhuacán centro, como también se le conoce. De la división territorial y del apego personal de los habitantes al sentirse parte de un barrio, por tradición o por costumbre, se desprende la necesidad de solicitar parcelas ejidales diferentes a las de los demás barrios y el pueblo.

En relación con el concepto de *barrio*, retomamos a Ernesto Aréchiga, quien lo analiza desde un punto de vista “nostálgico”, en el que se reconoce la existencia de un pasado glorioso que no volverá, más donde lo perdido puede ir desde las costumbres hasta las construcciones arquitectónicas, al tiempo que se subraya siempre el carácter solidario de las relaciones entre la gente. Así, definido el barrio, se identifica con algunas características asociadas —de manera idealista— con el pueblo rural, donde, en teoría, todo mundo se conoce, se saluda, asiste en conjunto a las celebraciones y a las tragedias cotidianas.³⁶

Para los habitantes del pueblo de Culhuacán y sus barrios, la nostalgia presente en la situación barrial está plagada de un pasado glorioso, que reconoce su periodo prehispánico y colonial, en el cual la división geográfica está marcada por barrios que, pese a que forman parte del mismo pueblo, asumen una identidad de barrio determinado y representado por un santo patrón, autónomo al centro —Culhuacán—, pero sujeto a éste por una tradición de pertenencia político-administrativa, como un solo pueblo en su conjunto, pero culturalmente más arraigado a su barrio.

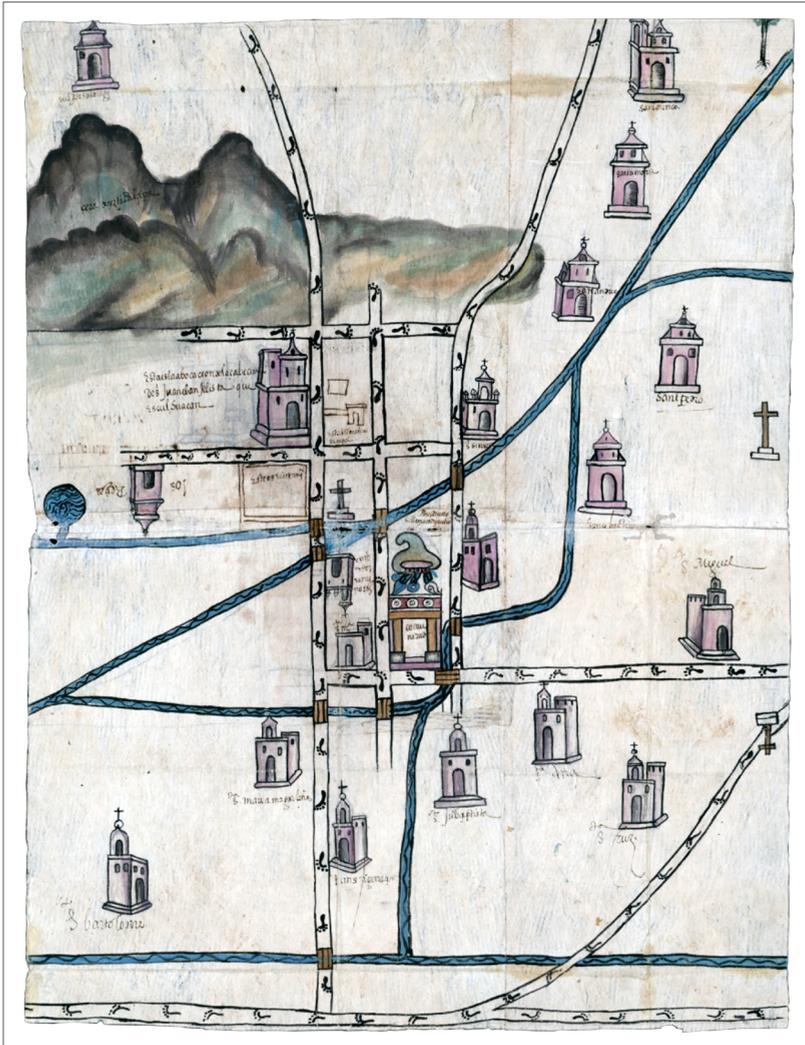
Así, cada barrio reconoce sus límites, a su gente y a su santo patrón, lo que les da identidad y los asume como comunidad. En relación con la propiedad ejidal, esta situación trajo diversos problemas entre el centro y los barrios al momento de repartir el ejido en parcelas, lo que a la postre

³⁶ Ernesto Aréchiga, *Tepito. Del antiguo barrio de indios al arrabal*.

tuvo como consecuencia la formación de cinco núcleos ejidales. De estos problemas se hablará en las siguientes líneas.

MAPA 2.

Distribución de los barrios del pueblo de Culhuacán, 1590



Fuente: Pintura de la *Relación de Culhuacán*, 1590. Relaciones Geográficas de la Nueva España, Colección García Icazbalceta, en The Nettie Lee Benson Latin American, Universidad de Texas en Austin.



EL EJIDO SE DIVIDE: LA FORMACIÓN DE LOS CULHUACANES

El pueblo de Culhuacán, desde la época prehispánica hasta nuestros días, está subdividido en diversos barrios; es por esta circunstancia particular que su delimitación territorial es sumamente complicada. Pese a que los límites para el año 1924 no estaban políticamente definidos, y la imprecisión del total de barrios varía entre los documentos y los testimonios orales, algunas de las personas oriundas de Culhuacán sólo reconocen ocho barrios. Por su parte, el gobierno federal, a consecuencia de la reforma agraria, sólo reconoció cinco, que correspondieron a los cinco núcleos de población agrícola consolidados a raíz de la dotación ejidal en 1924.

Por tal motivo, los habitantes de Culhuacán hacen referencia a que, a partir de 1922, hubo cinco barrios; sin embargo, un número considerable de habitantes menciona que eran y son ocho:³⁷

1. Barrio de Culhuacán
2. Barrio de San Francisco-Santa Ana
3. Barrio de La Magdalena-San Juan
4. Barrio de San Antonio
5. Barrio de Los Reyes
6. Barrio de San Simón-San José Tula
7. Barrio de San Andrés Tomatlán
8. Barrio de Santa María Tomatlán³⁸

Es importante subrayar que en 1923 los primeros fraccionamientos del ejido, por la situación barrial, reconocieron para el polígono “B” los siguientes barrios: San Francisco, San Antonio, Los Reyes, Más Arriba³⁹ y La Purísima; y para el polígono “A” la división se dio entre los siguientes barrios: Santa Ana, San José Tula, parte de San Cristóbal, El Santísimo, La Virgen, Ánimas y Más Arriba,⁴⁰ como se muestra en el siguiente mapa:

³⁷ Véase: José Tinoco y Juan Rodríguez, *Culhuacán, Pueblo Venerable*.

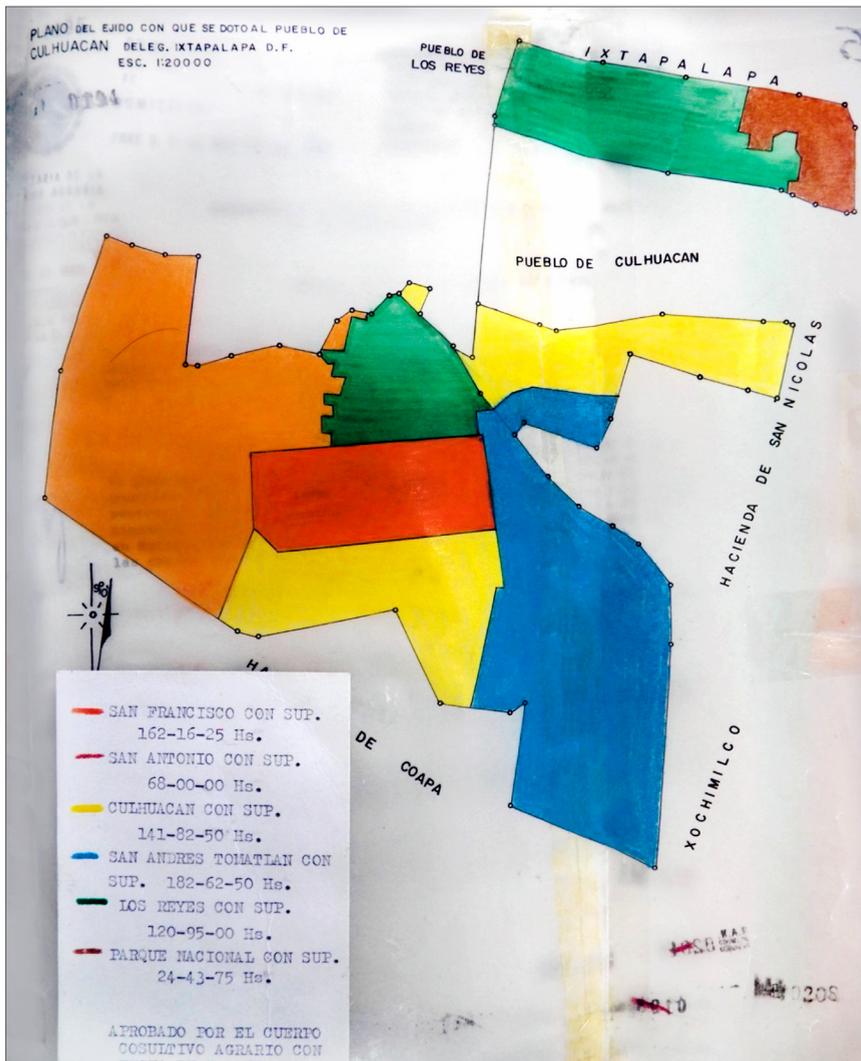
³⁸ *Ibid.*, p. 27.

³⁹ Juan Rodríguez mencionó que este fue el nombre con el que se conoció antiguamente a Tomatlán.

⁴⁰ Véase: AGA. Expediente 23/915, legajo 1. Dotación ejidal al pueblo de Culhuacán.

PLANO 11.

División barrial que corresponde a la realizada por el ingeniero Sierra en 1924



Fuente: AGA. Expediente 23/35, legajo 1. Dotación de tierras ejidales Culhuacán. Asunto ejecución o inejecución.

Pese a que se desconoce el momento del surgimiento y la desaparición de barrios al interior de Culhuacán, es importante recalcar la impor-



tancia de esta situación para el desarrollo de la presente investigación. A causa de la delimitación territorial es que se conformaron finalmente cinco núcleos de población agrícola, reconocidos por las autoridades agrarias en 1923, con la aparición de conflictos internos entre los representantes agrarios y los concesionarios de las parcelas ejidales. A continuación, presentamos un cuadro de los mencionados cinco núcleos de población agrícola creados a raíz de la dotación ejidal y su fragmentación en 1923.

CUADRO 8.

Núcleos de población agrícola en que se dividió el ejido de Culhuacán

| <i>Núcleo de población agrícola</i> | <i>Hectáreas totales</i> |
|-------------------------------------|--------------------------|
| San Francisco Culhuacán | 162-16-25 ha |
| San Antonio Culhuacán | 68-00-00 ha |
| Culhuacán | 141-82-50 ha |
| San Andrés Tomatlán | 182-62-50 ha |
| Los Reyes Culhuacán | 120-95-00 ha. |
| Parque Nacional | 24-43-75 ha |

Fuente: AGA. Expediente 23/35, legajo 1. Dotación de tierras ejidales Culhuacán. Asunto ejecución o inejecución.

Con el fin de conocer las causas de la fragmentación del ejido de Culhuacán recurrimos a la historia oral, por lo que mediante entrevistas a los habitantes de estos pueblos ahora sabemos que el principal motivo de la división del ejido fue la mala administración por parte de las personas que integraban el Comité Administrativo Agrario, en particular, los comisarios ejidales, ya que solían favorecer a los habitantes de sus barrios, tal como menciona el señor Juan Rodríguez Flores, originario del barrio de San Simón: “Pues, se hacen los comisariados, y los comisariados no siendo parte de San Simón [...] hacen de las suyas, hacen de las suyas por que empiezan a repartirles a hijos, a sobrinos, a compadres, [...] hacen mal

uso de su poder e involucran a gente de Culhuacán[,] de Los Reyes [...] les dan a todos”.⁴¹

Las quejas en contra de los Comités Administrativos de Culhuacán, como exhibe el señor Juan Rodríguez, van más allá de los malos manejos; también está implícita toda una temática política que involucró a los habitantes del barrio de San Antonio, cuando, por ejemplo, alegaron que la tierra que les dio el comisario era de mala calidad, lo que desató una disputa política e ideológica entre los llamados agraristas y los no agraristas.

Los problemas continuaron cuando algunos habitantes de Culhuacán, encabezados por los señores Sóstenes Silva y Nicolás Arteaga, pidieron a la Confederación Nacional Agraria ayuda para remover al Comité Administrativo. La confederación consideró oportuna la situación para obtener popularidad entre los habitantes de San Antonio. En otras palabras, algunos integrantes de la Confederación Nacional Agraria vieron en el pueblo de Culhuacán una oportunidad para hacer proselitismo político, aprovechando las diferencias que se estaban manifestando, como indica el informe de la Procuraduría de Pueblos del Distrito Federal:

Muchos de los labriegos a quienes entrevisté me dijeron de un señor gordo y flaco (el General Gildardo Magaña, probablemente) estuvo en Culhuacán el domingo 19 con carácter de representante de la Confederación Nacional Agraria y previo repique de campanas logró reunir unos 100 campesinos, poco más o menos, en la plaza pública del lugar y ante ellos atacó rotundamente a los miembros del Comité Administrativo Agrario de aquel pueblo, a los cuales inculpó de malos manejos y de inmoralidades cometidas en el reparto de parcelas. El mismo representante de la Confederación Nacional Agraria, hizo fijar algunas manifiestas, en las que se hacen muy duros cargos en contra de los señores licenciados, Antonio Díaz Soto y Gama y otros que son miembros del Partido Nacional Agrario.⁴²

La intervención de la Confederación Nacional Agraria en los asuntos internos del ejido, que se supone debían ser llevados por la CLA, manifiesta la necesidad de instituciones, dentro y fuera del gobierno, para alcanzar posicionamientos mediante el apoyo a los ejidatarios, y con ello generar

⁴¹ Entrevista realizada por el autor al señor Juan Rodríguez Flores, Ciudad de México, 7 de octubre de 2017.

⁴² AGA. Dotación ejidal. San Francisco Culhuacán. Expediente 25/915, legajo 1.



redes clientelares cuya finalidad era obtener poder político. Así ocurrió con el aparente apoyo de la Confederación Nacional Agraria, la cual, como organización, buscó la optimización del reparto de tierra a quienes no la tuvieran, además de velar por los intereses agrarios de los ejidatarios, organizando un frente común.

Por su parte, los ataques a Antonio Díaz Soto y Gama fueron embestidas directas al gobierno de Álvaro Obregón, debido a que el primero fue colaborador en materia de política agraria durante el gobierno obregonista, cuando, según los integrantes de la posterior Confederación Nacional Campesina (CNC), el reparto agrario fue perjudicial, lo que no era del todo cierto. Por lo tanto, resultaba conveniente disputar en el ámbito local la popularidad de los ejidatarios, obteniendo su favor. Por ello, la intervención de la Confederación Nacional Agraria en los problemas locales de los ejidos, en contraposición de las instituciones propuestas por el Estado, como los Comités Administrativos y las disposiciones de la Comisión Nacional Agraria (CNA), fue importante, por lo menos hasta la formación de la CNC durante el gobierno de Cárdenas.⁴³

Seleccionamos algunos barrios, entre ellos el de San Antonio, para mostrar cómo, a raíz del descontento de los ejidatarios, se tomó la decisión

⁴³ “Aprovechando el clima favorable existente, a menos de dos semanas de la entrada del ejército aguaprietista a la ciudad de México, el 13 de junio de 1920 fundó el Partido Nacional Agrarista (PNA), en compañía de Felipe Santibáñez y el licenciado Rodrigo Gómez. [...] el PNA sería el núcleo a partir del cual se formarían clubes vástagos a lo largo y ancho de la república. [...] de acuerdo con su documento debían de hacer comprender por todos los medios ‘la grandeza del ideal agrarista, que en esencia se reduce a conseguir la verdadera libertad del pueblo, o sea la libertad económica, (base de las otras libertades) por medio del derecho que tenga todo ciudadano a cultivar un pedazo de tierra y aprovecharse libremente de sus productos’. El resultado de esa propaganda debía ser la organización de los vecinos de cada localidad en un club agrarista, ‘dedicado a sostener el principio del reparto de tierra con todas las consecuencias que de él derivan, como lo son el fenómeno de la irrigación, la fundación de bancos agrícolas, la formación de sociedades cooperativas entre los pequeños propietarios, la formación de escuelas de experimentación agrícola, el mejoramiento de los sistemas de cultivo, y en general todos los demás puntos relacionados con la creación y el fomento de la pequeña agricultura’. Cada club patrocinaría la demanda que los pueblos tuvieran que presentar. ‘Para hacer valer sus derechos sobre terrenos, montes y aguas de que han sido despojados’. Y cada club redactará los memoriales dirigidos a la Comisión Nacional Agraria (CNA) de la ciudad de México. Dichos memoriales serán dirigidos a la CNA, por conducto del Partido Nacional Agrarista, que gestionará ante aquella cuando sea necesario”, Pedro Castro, *Díaz Soto y Gama. Historia del agrarismo en México*, pp. 35-36.

de nombrar un representante reconocido por las autoridades para ser intermediario en la solución de problemas que involucraban a sus parcelas ejidales y a los integrantes del Comité Administrativo. También se trató de impedir que organizaciones extrañas al ejido intervinieran políticamente, como lo había intentado el Partido Nacional Agrario, recurriendo a la Confederación Nacional Agraria como única dependencia para solucionar asuntos campesinos, afianzando el poder político de esta confederación como la rectora de las cuestiones agrarias del país.

Como resultado de las quejas que los ejidatarios del barrio de San Antonio interpusieron contra el comisario ejidal de Culhuacán, argumentando que les había otorgado tierras de mala calidad y que no estaban en condiciones de ser trabajadas, la Comisión Nacional Agraria decidió colocar un representante para cada núcleo ejidal y así garantizar un mejor reparto:

Los pocos campesinos que no apoyan al comité actual residen en el barrio de San Antonio al que en conjunto le asignó dicho comité un lote de 100h. aproximadamente[.] lote que en su mayoría no fue sembrado, porque los vecinos de San Antonio alegaron que los terrenos del mismo lote estaban —y están— “empotrados” debido a que durante un largo periodo de tiempo (más de 5 años) no fueron cultivados aquellos terrenos.⁴⁴

Sin embargo, la Procuraduría de Pueblos del Distrito Federal presentó pruebas a favor de los representantes del Comité Administrativo Agrario. En ellas se demostró que el “empotramiento” de las tierras que se habían dado a los ejidatarios de San Antonio no fue por un retraso en el reparto de parcelas; por el contrario, se demostró que no cosecharon a su debido tiempo y que el Comisariado Ejidal repartió la tierra casi de inmediato a la entrega definitiva del ejido.⁴⁵

Por otra parte, la delimitación territorial de Culhuacán y sus barrios fue un impedimento para que los ejidatarios de San Antonio cultivaran en tiempo y forma sus parcelas. Las tierras asignadas, en algunos casos, estaban retiradas de sus barrios, por ello se negaban a trabajar su parcela.

⁴⁴ Dotación ejidal. San Francisco Culhuacán. Expediente 25/915, legajo 1.

⁴⁵ *Idem.*



El testimonio del señor Rodríguez permite observar la complejidad del territorio de Culhuacán:

Los que estábamos juntos[,] San Antonio, Tula y San Simón, Los Reyes, tenían su parte de ellos que era en San Pablo, estaba muy dividido [...] San Francisco [...] tenía Santa Ana, parte de Culhuacán y San Simón tenía El Santísimo, y también Culhuacán, San Andrés Más Arriba, que estaba en las Ánimas [...] y San Andrés Más Arriba, está en la parte de San Pedro, que era parte donde no se daba la cosecha porque era parte salitrosa.⁴⁶

En los mapas agrarios correspondientes a la parcelación ejidal de Culhuacán se puede observar una buena distribución de las parcelas a lo largo del ejido. Pese a esto, podemos identificar que, aunque éste se repartió durante 1923, la división política de los barrios y la identidad que sus habitantes desarrollaron con relación a su terruño fue un impedimento cultural para que trabajaran las parcelas con rapidez.

Con el propósito de solucionar los desacuerdos entre ejidatarios y poder administrar de mejor manera las tierras, los cinco núcleos agrarios, el Comité Administrativo, la Comisión Nacional Agraria y el representante de la Procuraduría de Pueblos, por intermediación de un ingeniero de apellido Rivera, propuso elegir un representante de cada barrio que velara por sus intereses ante el Comité Administrativo de Culhuacán, y así prevenir futuras disputas entre ellos. Como se describe a continuación:

En obvio de dificultades y oídas las quejas de la minoría de los vecinos descontentos con dicho comité (minorías de tomarse a consideración) se procedió en las particulares de acuerdo con el comité y con los quejosos, para zanjar cualquier dificultad que tenga en la repartición de sus parcelas lo que motiva el descontento, se nombró un representante por cada barrio ante el comité para defender los intereses de los vecinos de cada barrio.⁴⁷

Todo hace suponer que con esta resolución se resolvieron los problemas del reparto agrario entre ejidatarios; sin embargo, esto fue el antecedente que durante 1939 permitió al Cuerpo Consultivo de Culhuacán solicitar

⁴⁶ Entrevista realizada por el autor al señor Juan Rodríguez Flores... *op. cit.*

⁴⁷ Dotación ejidal. San Francisco Culhuacán. Expediente 25/915, legajo 1.

que se colocara dentro de cada núcleo de población ejidal un Comisariado Ejidal independiente uno del otro. Como se puede leer en el siguiente escrito:

En relación al acuerdo tomado por el H. Cuerpo Consultivo en sesión verificada el 13 de noviembre del año pasado, aprobando las proposiciones que hizo el C. consejero Félix Ramón Hernández para que en el poblado de Culhuacán se integren los Comisarios Ejidales en cada uno de los cuatro núcleos o barrios que lo integran, aplicándose las disposiciones del artículo 11 del decreto del 9 de agosto de 1937, que adiciono al Código Agrario con el artículo 131bis.⁴⁸

[...] en cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con las disposiciones del citado artículo, deberá de marcarse en el terreno la parte que corresponde a cada núcleo en proporción al número de parcelarios que lo integren levantándose un acta constitutiva de cada nuevo ejido que se forme, con motivo de la subdivisión de Culhuacán y una relación de los parcelarios que integren cada grupo. Igualmente deberá de formarse un plano para cada nuevo ejido y remitirme junto al expediente que se forme con la documentación que se levante en cada uno en fin de someterlo a la aprobación del H. Cuerpo Consultivo y se hagan las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional.⁴⁹

Es interesante observar cómo, al momento en que legalmente se reconocieron estas tierras como ejidos o núcleos ejidales, el concepto de *barrio* desapareció jurídicamente y adquirieron la categoría de pueblo o, por lo menos, así aparece en los expedientes agrarios al momento de llevar a cabo los censos de los ejidatarios que integraron cada nuevo ejido.

CUADRO 9.

Parcelas en que se dividieron los núcleos de población

| <i>Pueblo</i> | <i>Número de parcelas por ejido</i> |
|---------------------|-------------------------------------|
| Los Reyes Culhuacán | 141 |

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ *Idem.*



| <i>Pueblo</i> | <i>Número de parcelas por ejido</i> |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| San Simón y La Santísima | 101 |
| San Francisco y La Magdalena | 221 |
| Tomatlán y San Andrés | 189 |
| San Antonio | 52 |
| Total de parcelas y ejidatarios | 704 ejidatarios con parcela |

Fuente: Cuadro realizado por el autor a partir de los datos del expediente: Dotación ejidal. San Francisco Culhuacán, Expediente 25/915, legajo 1.

A partir de este momento, las decisiones concernientes a los cinco núcleos de población que se formaron con base en los acuerdos alcanzados entre los ejidatarios y el Cuerpo Consultivo de Culhuacán, en 1939, tuvieron como consecuencia la independencia en la toma de decisiones para cada núcleo. Resultado de dichas decisiones —como analizaremos más adelante— sería el futuro de cada núcleo ejidal, su forma de organización y su futuro agrícola en relación con el proceso de urbanización. El siguiente fragmento expone la división de los ejidatarios y la votación interna en los asuntos relacionados con su núcleo ejidal.

En estas circunstancias los asuntos de que debe de conocer la asamblea de ejidatarios debe de referirse a la que se constituye exclusivamente con los integrantes de San Francisco Culhuacán, que en el caso no son precisamente los 990 que comprenden los cinco núcleos ejidales que originalmente formaban el poblado de Culhuacán, de tal modo que los acuerdos a que se llegó en la asamblea convocada en el núcleo de San Francisco y a la cual concurrieron 99 vecinos, sí deben tomarse como legales en virtud de que sí hacen mayoría dentro del núcleo de referencia.⁵⁰

De acuerdo con la documentación consultada, la situación socio-territorial de Culhuacán no permitió que el ejido permaneciera intacto; durante el primer año de vida su estructura se modificó a causa de divisiones sociales internas causadas por un reparto inequitativo, así como por situacio-

⁵⁰ *Idem.*

nes culturales arraigadas en el sentido de pertenencia de los pobladores de los barrios. La conformación de los cinco núcleos de población agrícola trajo consigo el debilitamiento administrativo y territorial del ejido; además, la conformación de los Comisariados Ejidales por núcleo ejidal tendría matices en el reparto y la producción agrícola e industrial del ejido, que, como mostraremos en los siguientes capítulos, serían factores en los ritmos de urbanización de las parcelas.

CONFLICTOS AGRARIOS ENTRE LA HACIENDA DE SAN ANTONIO COAPA, EL COMITÉ ADMINISTRATIVO Y LOS EJIDATARIOS POR EL USUFRUCTO DE LOS ALFALFALES

Debido al reparto agrario, muchos hacendados perdieron sus tierras. En ese momento, solicitaron a la Comisión Nacional Agraria se les reconociera el derecho sobre los cultivos que había en las parcelas de los nuevos ejidatarios y que ellos habían sembrado. Como era de esperarse, los comisarios y los campesinos consideraron que la alfalfa les pertenecía como parte integral de la dotación ejidal. En este contexto, surgieron algunos conflictos entre los nuevos ejidatarios de Culhuacán, el Comité Administrativo y los representantes legales de la hacienda de San Antonio Coapa, cuando se disputaron el derecho de explotación de la alfalfa que estaba en los terrenos conocidos como San Cristóbal y El Santísimo, entre los años 1923 y 1925.

El 29 de marzo de 1924, para sustentar su derecho a los alfalfaes, los hacendados, por medio de sus representantes, recurrieron al amparo, mientras los ejidatarios de Culhuacán seguían trabajando y levantando la cosecha en los terrenos del Santísimo y San Cristóbal. A pesar de que dichos terrenos ya pertenecían al ejido de Culhuacán, se objetó que, por ley, los anteriores dueños tenían un plazo límite para cosechar el producto de su trabajo en tierras dotadas; luego de ese tiempo, la propiedad pasaría a los ejidatarios.⁵¹ Por este motivo, el licenciado Miguel Castro, juez del Distrito 2o. Supernumerario del D. F., informó al Comité Administrativo Agrario que se tenían que respetar los alfalfaes en favor de la hacienda:

I. es procedente la queja interpuesta por José María Urgenl, representante común de los quejosos en este incidente. II. requiérase a las autoridades res-

⁵¹ *Idem.*



ponsables para que, bajo su más estrecha responsabilidad se abstenga de alterar la situación de los hechos, mediante la entrega de los terrenos “San Cristóbal” y “el Santísimo” que se dicen están sembrados de alfalfa.⁵²

A pesar de que se había dictado esta medida precautoria a favor de los dueños de la hacienda de San Antonio Coapa, los ejidatarios favorecidos con parcelas siguieron trabajando y cosechando la alfalfa; tenían conocimiento de la abundancia de alfalfa y que podrían obtener ganancias con su comercialización. Tan sólo en las tierras en disputa, la cosecha tuvo los siguientes números: “La explotación diaria varía mucho, en tiempo de secas y en el de aguas; San Cristóbal produce actualmente 700 kilos y en tiempo de aguas 1 500, el Santísimo produce en tiempo de secas o sea actualmente 4 000 kilos y en tiempo de aguas 12 000 kilos”.⁵³

Cuando se decretaron las dotaciones ejidales, se puso poca atención a los beneficios productivos que habían tenido las haciendas. Por tal razón, este caso muestra cómo la intención de la dueña de la hacienda de San Antonio Coapa no había sido perjudicar a los nuevos ejidatarios, o tratar de retener nuevamente sus propiedades, pues el reparto agrario ya había tomado cuerpo, dada la resolución presidencial que les otorgó a los campesinos de Culhuacán su ejido definitivo en 1924; la pretensión había sido sostener económicamente, aunque fuera por un corto tiempo, la producción lechera de los establos instalados en la hacienda.

Que los mencionados vecinos de Culhuacán y el Comité Administrativo se han venido aprovechando del producto de estos alfalfaes desde el mes de abril del año próximo pasado, habiendo dejado en muy crítica situación los establos que existen en el casco de la citada hacienda, sin tener pastura para el sostenimiento de sus ganados o ni siquiera potreros de pastoreo de los que pertenecen a la hacienda de San Antonio, porque han sido dados por la Comisión Nacional Agraria en dotación a diversos pueblos.⁵⁴

Edmundo Torres, que para esta época fungía como representante legal de los intereses de la dueña de San Antonio Coapa, presentó una propuesta

⁵² *Idem.*

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ *Idem.*

a los habitantes de Culhuacán que tenían sus parcelas en los terrenos del Santísimo y San Cristóbal. El acuerdo planteaba que los terrenos fueran explotados por los ejidatarios, con la salvedad de que se le permitiera a la hacienda cosechar una porción considerable de alfalfa de los mismos terrenos.

que de esas ochenta y cinco hectáreas de alfalfares permitan libremente disponer a la hacienda de San Antonio Coapa del potrero del Santísimo, veinticinco hectáreas aproximadamente y de la mitad del potrero de San Cristóbal treinta hectáreas aproximadamente... IV que la parte del potrero de San Cristóbal que se quede en posesión de los vecinos del pueblo de Culhuacán sea la parte de esa tabla que linda con los ejidos concedidos al pueblo de San Pablo Tepetlapa y la parte que conserva la hacienda en su poder sea la parte contigua al potrero del Santísimo.⁵⁵

Sin embargo, el convenio propuesto por Torres no fue aceptado, ya que los ejidatarios, al sentirse agraciados por su posición como parcelarios de la tierra, tomaron el acuerdo como un regateo, y expresaron su inconformidad. También dijeron que, de alcanzar un acuerdo, éste tenía que ser estipulado en sus propios términos, que finalmente fueron los siguientes: “En resumen, que el pueblo explote 50 hectáreas en dicho potrero y los hacendados exploten todo el del Santísimo que tiene casi 40 hectáreas y además 11 del potrero de San Cristóbal”.⁵⁶

Pese a que el expediente no tiene la claridad que nos permita saber con exactitud la conclusión del caso, deducimos que los terrenos del Santísimo y San Cristóbal fueron explotados, en su mayoría, por los ejidatarios de Culhuacán, debido a que la hacienda sólo cosechó la alfalfa por el tiempo que la Comisión Nacional Agraria les permitió. Deducimos lo anterior de la siguiente resolución:

En junio 19 de 1925, el oficial de estudio en su memorándum expone entre otras cosas: que lo expuesto por el Lic. Torres en representación de la hacienda de San Antonio Coapa y del informe rendido por el Ing. Carlos Ramírez Ulloa se viene en conocimiento de los siguientes hechos: que no obstante ese fallo, los

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ *Idem.*



vecinos del pueblo se obstinaron en explotar los alfalfaes de la hacienda, sembrados en los terrenos que fueron objeto de la dotación. Que en obvio de las dificultades hace varias proposiciones al pueblo y antiguos propietarios con el fin de poder explotar los terrenos sembrados de alfalfa entre ambos interesados cuyas capacidades hace variar más o menos hasta verificar un arreglo. Con fecha de junio de 1925 el Secretario General envió un memorándum núm. 5646 de la Secretaria Particular de Agricultura y Fomento, cancelando por acuerdo superior la orden contenida en oficio número 31290 de la Dirección de Tierras y Aguas y por lo tanto no se aceptaron por la Comisión Nacional Agraria las proposiciones que presentó el ingeniero Ulloa en su informe.⁵⁷

Ahora bien, otro indicio que ofrece pruebas de que los alfalfaes en disputa fueron explotados por los ejidatarios lo encontramos en un desacuerdo registrado en 1925 entre el Comité Administrativo Agrario y éstos, cuando, una vez resuelto el caso, la alfalfa cultivada en los mencionados terrenos fue concedida finalmente a los ejidatarios. A su vez, el Comité Administrativo, que pretendió explotar la zona por cuenta propia, fue acusado de malos manejos, por lo que fue removido.⁵⁸ Lamentablemente, sólo se menciona este pequeño altercado sin que hasta el momento fuera posible localizar su culminación.

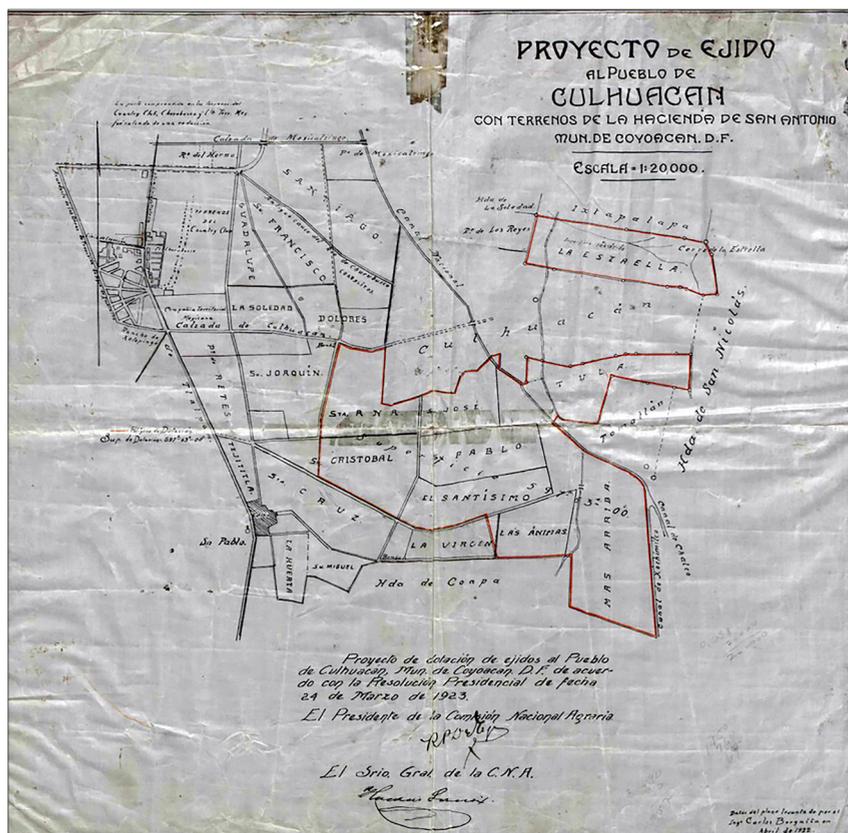
En términos generales, antes y durante el proceso de reforma agraria, los alfalfaes jugaron un papel fundamental en la producción lechera. Al respecto, se identifican dos momentos relevantes en la producción agrícola de la zona suroriente del D. F. En el primero observamos cómo la producción agrícola, antes de la dotación ejidal a los pueblos durante 1924, había sido suficiente para desarrollar la producción lechera y ganadera de una hacienda como la de San Antonio Coapa. Por esta razón, como analizamos en el caso de Mexicaltzingo, sus establos fueron abastecidos por la alfalfa cultivada en las tierras que fueron dotadas a dicho pueblo. En el segundo momento, la parcelación del ejido provocó que la producción y las ganancias del producto agrícola de la zona se fraccionaran al igual que la tierra. En este sentido, la afectación de las haciendas y la estabilidad económica de sus establos bien pudo haber sido una consecuencia desfavorable del proceso de reforma agraria, al destruir la economía regional y limitarla a otra de tipo local.

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ *Idem.*

PLANO 12.

Plano que muestra la ubicación de los terrenos San Cristóbal y el Santísimo, cuya producción de alfalfa se disputaron los hacendados y ejidatarios durante 1924



Fuente: AGA. Expediente 23/35 legajo 1. Dotación de tierras ejidales Culhuacán.

AMPLIACIÓN EJIDAL DEL PUEBLO DE MEXICALTZINGO. EL CASO TLACOTAL Y BRAMADEROS, UNA ENCRUCIJADA ENTRE LO RURAL Y LO URBANO

Durante la década de 1940, en el contexto de revaloración del campesinado, el reparto agrario fue retomado por el presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940). Durante su mandato emprendió de nueva cuenta políticas



agrarias que involucraran directamente a los pueblos rurales del país. La intención fue consolidar una fuerte masa política e incorporarla al recién formado Partido Nacional Revolucionario (PNR). Los campesinos, al igual que otros sectores productivos de la sociedad mexicana, quedaron incorporados al nuevo partido al ser cooptados por la Confederación Nacional Campesina (CNC).

Por esta razón, los pueblos que ya contaban con ejido solicitaron su ampliación, argumentando que, a pesar de que se les había dotado de tierras durante las primeras dos décadas del siglo XX, aún había campesinos sin tierras para cultivar, y por ello era necesario ampliar los ejidos. Fue en este contexto que, durante 1937, el pueblo de Mexicaltzingo solicitó la ampliación ejidal.

Históricamente, esto fue objeto de retroceso a los primeros años de la reforma agraria, es decir, el cuerpo administrativo de leyes y reglamentos agrarios volvieron a la escena política y social de los pueblos, principalmente el Código Agrario de 1934; pero también se vio vinculado a un contexto de expansión urbana de la ciudad de México.

El caso de la ampliación ejidal al pueblo de Mexicaltzingo permite observar cómo el reparto agrario se desarrolló en un espacio territorialmente vinculado con dicha expansión y modernización, que en el corto plazo terminó con las aspiraciones agrarias de los ejidatarios. Por otro lado, muestra cómo el uso político del concepto de *utilidad pública* cambia dependiendo del contexto y las necesidades de los gobiernos en turno. En dicho sentido, esta parte de la investigación va más allá del reparto agrario, pues también pretende mostrar la importancia que adquirió la *utilidad pública* durante el gobierno cardenista, y su giro político y social para los gobiernos que le precedieron, cuando las tierras fueron requeridas por diversos actores sociales con el objetivo de dar una imagen urbana a la capital del país, proceso que se extendió a los ejidos de Mexicaltzingo, Churubusco, Tepetlapa y Culhuacán, pero que serán retomados más a fondo en los siguientes capítulos de esta investigación.

Durante el año de 1937, los habitantes del pueblo de Mexicaltzingo realizaron una solicitud de ampliación ejidal ante la CLA con la finalidad de ampliar su ejido. Sin embargo, no se pudo afectar a las propiedades privadas que se encontraron en un radio de siete kilómetros alrededor de este pueblo, debido a que la mayoría de las tierras que eran propiedad de las haciendas ya se habían repartido como ejidos durante el gobierno de Álvaro Obregón (1920-1924).

En este caso, el gobierno del D. F., en colaboración con la CLA, ubicó las propiedades que sirvieron para ampliar los ejidos de los pueblos que lo solicitaran. Las propiedades más cercanas al pueblo de Mexicaltzingo fueron los predios conocidos en aquel entonces como Tlacotal y Bramaderos, ubicados territorialmente en las inmediaciones de la delegación Iztacalco, propiedad de la señora Luz Calderón viuda de García Lascurain.

Cabe reiterar que, al igual que la dotación ejidal, la ampliación de ejidos procedió de manera rápida. A mi juicio, debido a la cercanía que estas tierras tuvieron con la ciudad de México, y por la política cardenista que intentó incorporar a estos nuevos ejidatarios a la recién formada CNC, sólo bastaron dos meses para que se concediera la ampliación por resolución presidencial:

Por resolución presidencial de fecha de abril de 1938 mil novecientos treinta y ocho, fueron dotados con 16.77.42 hectáreas de tierras tomadas de los predios denominados “Tlacotal y Bramaderos” situados dentro de los perímetros de la delegación Iztacalco D.F., habiendo dado la posesión de las mismas con fecha de 20 de junio del citado año.⁵⁹

Hay que mencionar que los pueblos de Iztacalco y San Juanico Nextipac, al igual que Mexicaltzingo, se vieron favorecidos con tierras de los predios de Tlacotal y Bramaderos. A su vez, se cedió una porción de terreno tomada de los predios antes mencionados para la construcción de la colonia Independencia.

Como respuesta a la ampliación, Calderón recurrió, el 19 de noviembre de 1941, a su derecho legal de amparo, tres años después de la resolución presidencial que otorgó la posesión definitiva de estas tierras a los pueblos. El amparo se realizó con base en el artículo 51 del Código Agrario de 1934, que especificaba que “serán inafectables por vía de dotación: I. las superficies que no excedan de ciento cincuenta hectáreas de terreno de riego”. Según la afectada, sus propiedades —Tlacotal y Bramaderos— no excedían la superficie de tierra señalada y, por lo tanto, no se le podía expropiar para ampliar el ejido de Mexicaltzingo.⁶⁰

⁵⁹ AGA. Ampliación ejidal, Mexicaltzingo. Expediente 23.927, legajo 3.

⁶⁰ *Idem.*



El 28 de marzo de 1942, el Juez Primario en Materia Administrativa falló a favor de la señora Luz Calderón, ordenando la devolución de los predios de Tlacotal y Bramaderos, es decir, las tierras ampliadas a los pueblos de Mexicaltzingo, San Juanico, Iztaacalco y aquellos considerados para formar la colonia Independencia.⁶¹

Como respuesta, los ejidatarios afectados recurrieron al Jefe del Departamento del Distrito Federal⁶² para solicitar que fuera reconocida la personalidad jurídica del Presidente, como última figura con autoridad en dictaminar una resolución de ampliación ejidal. Es por esta razón que solicitaron la restitución de tierras que se les había concedido por Lázaro Cárdenas en 1937.⁶³ Fue hasta 1945 cuando los ejidatarios lograron la restitución de sus tierras, como se describe a continuación:

Es de restituir y se restituye a dicho pueblo la superficie de 16.77-42 (dieciséis hectáreas setenta y siete áreas, cuarenta y dos centiáreas) de terreno que les habían sido concedidos por ampliación de ejido según resolución presidencial de fecha de 27 de abril de 1938, afectando la finca de "TLACOTAL Y BRAMADEROS" propiedad de la Sra. Luz Calderón vda. de Lascarián; los que pasaran a poder del núcleo beneficiado con todos sus usos, costumbres, aprovechamientos y servidumbres, localizados de conformidad con el plano levantado al efecto.⁶⁴

Por otra parte, mientras que la ampliación ejidal estaba en disputa por el amparo promovido por Luz Calderón, en los alrededores de los predios

⁶¹ *Idem.*

⁶² Cabe destacar que este funcionario fue el encargado de dictar resoluciones agrarias, a partir del Código Agrario de 1934. También fue el portavoz legal del Ejecutivo, debido a que fue mediante este personaje que se extendió su poder a nivel local, ya que su designación fue responsabilidad directa del presidente en turno.

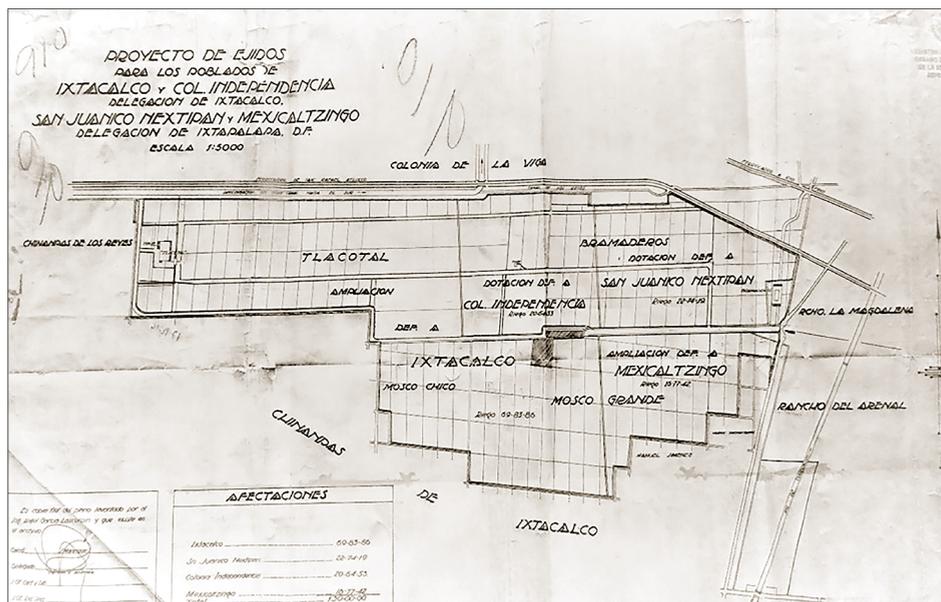
⁶³ La restitución de tierra se entendió, para este caso, como la devolución de aquellos ejidos que el presidente, máxima autoridad agraria, le concedió a algún pueblo mediante ampliación ejidal; por lo tanto, se tenía que reconocer su derecho de posesión. A nuestro juicio, sucedió algo parecido con la restitución original planteada en el Artículo 27, en el cual se reconoció el derecho concedido por la Corona y el monarca a los pueblos sobre la posesión de sus ejidos como argumento central. Aquí ocurre algo parecido, se solicitó el reconocimiento del presidente por sobre cualquier amparo dictado en el caso.

⁶⁴ AGA. Ampliación ejidal, Mexicaltzingo. Expediente 23.92, legajo 3.

de Tlacotal y Bramaderos se estaba desarrollando una infraestructura ajena a los intereses agrarios. Véase el Plano 13.

PLANO 13.

Ubicación de la ampliación ejidal concedida a los pueblos de San Marcos Mexicaltzingo, San Juanico Nextipac, San Matías Iztacalco y la zona considerada para la construcción de la colonia Independencia



Fuente: AGA. Iztacalco. Dotación de Ejidos expediente 24/943.

Por ejemplo, durante la década de 1940 se comenzó a desecar el Canal de la Vega porque era considerado como un foco de infección para los habitantes cercanos a esta afluencia de agua, y otras corrientes hídricas también comenzaron a ser drenadas.⁶⁵ En este contexto, la utilidad pública fue utilizada por los fraccionadores privados para argumentar la necesidad

⁶⁵ El Canal de la Vega tenía también varios canales secundarios, que desviaban parte de su caudal hacia el lago de Texcoco y a otras charcas y pantanos situados más al sur. De sur a norte se sucedían los siguientes canales: Axolocan, San Juanico, Apatlaco o Tezontle Chico, del Moral o Tezontle Grande y de La Magdalena. Nayar Rivera, *En la casa de la sal. Monografías, crónicas y leyendas de Iztacalco*, p. 67.



de urbanizar la zona debido a las malas condiciones ambientales padecidas por los ejidatarios:

Invoco como causa de utilidad pública la imperiosa necesidad de crecimiento de toda la zona urbana de la capital hacia este rumbo, como está demostrado por las diversas colonias que circundan las tierras ejidales, como son las colonias de Nativitas, Iztaccíhuatl, Villa de Cortés, Moderna, Santa Anita (en formación) y el poblado de Iztacalco; que el canal de aguas negras que atraviesa el ejido es un foco de infección para los ejidatarios así, para los centros de población ya mencionados: que la extensión de las parcelas de 2.800 metros cuadrados, la mala calidad de la tierra y la carencia de agua hacen incoesteable su explotación y por lo mismo son insuficientes para el sostenimiento de las familias de los ejidatarios.⁶⁶

Cuando el Canal de la Viga y sus ramales fueron desecados y entubados, los campesinos dejaron atrás las rústicas formas de organización social y económica que se habían desarrollado desde la época prehispánica hasta esas fechas, es decir, dejaron de comercializar y consumir los productos agropecuarios extraídos de lagos y canales. A su vez, los ejidatarios perdieron su principal fuente de riego, en su lugar ayudaron al crecimiento de la ciudad con el otrora “municipio foráneo”.⁶⁷ Por otra parte, algunos ejidos y tierras particulares cercanas a los predios de Tlacoltal y Bramaderos ya estaban en un proceso urbano acelerado, lo que propició una barrera de cemento, ladrillo y asfalto para la formación de colonias y avenidas entre los años 1930 y 1950.

CUADRO 10.

Colonias que se formaron entre las décadas de 1920 y 1950

| <i>Colonias</i> | <i>Fecha aproximada de formación</i> |
|-----------------|--------------------------------------|
| Zacahuizco | 1920 |
| Nativitas | 1920 |

⁶⁶ AGA. Expropiación de Bienes Ejidales “Iztacalco”. Expediente. 272-2/45.

⁶⁷ María Eugenia Terrones, *Una frágil modernización. La historia de Xochimilco en el siglo XX*, pp. 18-19.

| <i>Colonias</i> | <i>Fecha aproximada de formación</i> |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Portales | 1920 |
| Moderna | 1930 |
| Independencia | 1930 |
| Narvarte | 1930 |
| Moctezuma | 1930 |
| Magdalena Mixiuhca | 1930 |
| Congregación | 1940 |
| Escuadrón 201 | 1950 |
| Héroes de Churubusco 1a y 2a sección | 1950 |
| La Esmeralda | 1950 |
| El Triunfo | 1950 |
| Sector Popular Obrero | 1950 |
| Cacama | 1950 |
| Flores Magón | 1950 |
| San Andrés Tetepilco | 1950 |
| El Retoño | 1950 |
| Progreso del Sur | 1950 |
| Agrícola Oriental | 1950 |
| Unidad Modelo | 1950 |
| Juventino Rosas | 1950 |

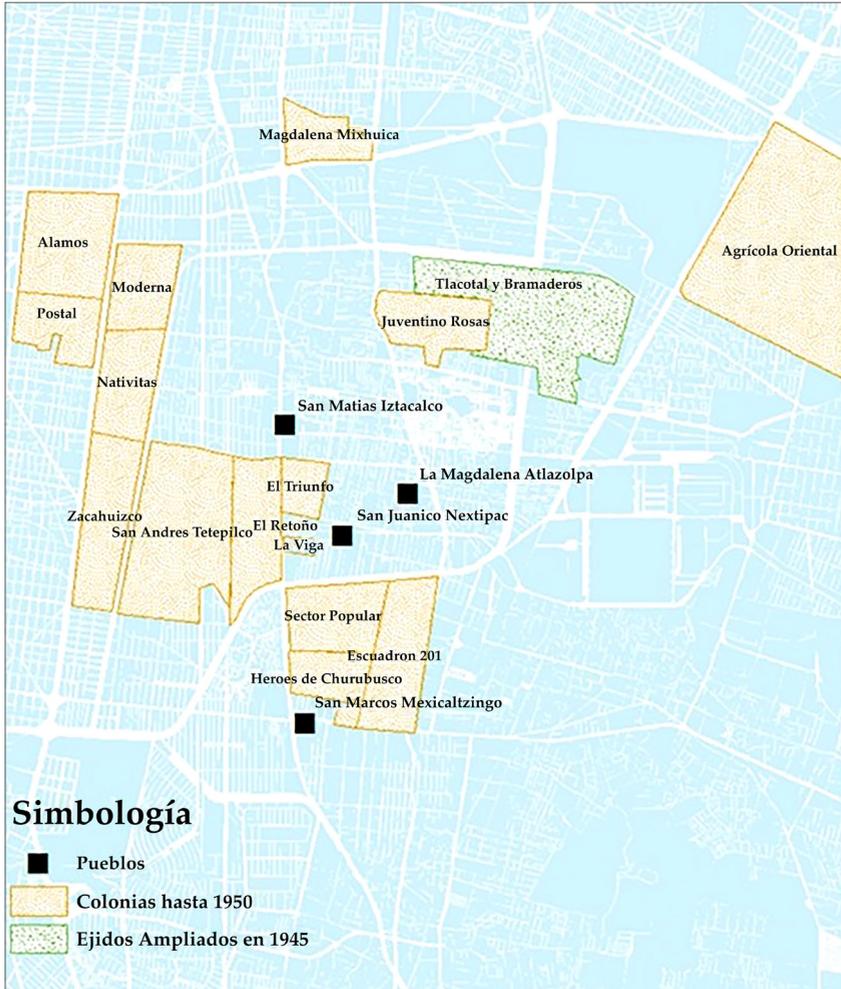
Fuente: Cuadro elaborado con base en datos recopilados de los libros de Jorge H. Jiménez, *La traza del poder*, p. 302; y Norma A. Castillo, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta*, p. 150.



A consecuencia de la modernización y urbanización del D. F., era complicado seguir con el trabajo agrícola en los ejidos formados con las tierras de Tlacotal y Bramaderos, lo que nos permite un punto de interpretación social y política en relación con el futuro urbano de estas propiedades.

MAPA 3.

Colonias que se formaron durante las décadas de 1920 y 1950



Fuente: Elaborado por el autor, con base en datos recopilados de los libros de Jorge H. Jiménez, *La traza del poder*; y Norma Castillo, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta*.

Como hemos visto, la utilidad pública se sustentó en un contexto político y social que requería la expropiación de propiedades urbanas con la finalidad de garantizar la ampliación ejidal, y así beneficiar a los campesinos. Por otra parte, el reparto agrario fue precedido por litigios que, de nueva cuenta, no permitieron la pronta explotación agrícola de esas tierras, aunque sí implicó un freno para la expansión urbana de la zona oriente por lo menos durante la década de 1940, como se ve reflejado en el mapa 3. Por último, en el contexto de expansión urbana a mediados de la década de 1940, observamos el cambio en la forma de interpretar lo que se considera un bien público. Por esta razón, algunos fraccionadores privados y el gobierno federal cambiaron los intereses públicos agrarios por intereses urbanos.

CONCLUSIÓN

En capítulos anteriores identificamos que los conflictos entre pueblos y hacendados por el acceso a la propiedad retrasaron momentáneamente el reparto agrario. Asimismo, una vez que el ejido quedó constituido en 1924, los comisarios ejidales, ejidatarios y particulares entablaron diversos litigios surgidos al momento de parcelar el ejido. Por un lado, la dotación ejidal revivió, como sucedió en otras zonas de México, conflictos por límites territoriales que derivaron en rencillas personales entre ejidatarios y rancharos; por otro lado, los conflictos fueron entre comisarios ejidales y las personas que no lograron adquirir ejido por ser excluidas de manera ilegal en los censos agrarios, situaciones que de nueva cuenta terminaron por retrasar la entrega de parcelas, lo que afectó la producción agrícola ejidal.

En este proceso, la Ley del 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 constitucional, que habían funcionado como las herramientas legales del gobierno para dotar a los pueblos, afectando y debilitando a las haciendas, y por ende, a la oligarquía porfirista, resultaron insuficientes para resolver los problemas de carácter local que surgieron a raíz de la parcelación ejidal. Por esta razón, se sumaron nuevos reglamentos como la Ley de Ejidos de 1920 y la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927, los cuales se convirtieron en los instrumentos utilizados por las comisiones agrarias en aquellos casos locales donde fue necesario hacerlo.

Por otra parte, como era de esperarse, en pueblos como Mexicaltzingo, donde la población campesina no era muy grande, los resultados de los



censos agrarios arrojaron un análisis diferente a los otros tres ejidos que analizamos. En el proceso de parcelación ejidal del pueblo mencionado, algunas familias oriundas, como los Gil, Cedillo, Ortiz y Juárez, se coludieron con el Comisariado Ejidal para obtener parcela a pesar de que ya contaban con propiedades privadas; también los comisarios ejidales se vieron con la ventaja de incorporar en los censos a personas allegadas a ellos, aunque estuvieran fuera de lo establecido en la legislación agraria para ser considerados como ejidatarios.

En este caso, de poco sirvió la integración de nuevos reglamentos agrarios como la Ley de Ejidos de 1920 y la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927. La situación caciquil de las familias oriundas de Mexicaltzingo predominó al momento de repartir el ejido; tan es así que, a pesar de que muchos de quienes fueron registrados en los censos incumplieron los requerimientos jurídicos, en corto tiempo se convirtieron en ejidatarios. De manera amplia, este caso nos ha permitido mostrar la debilidad de las autoridades agrarias al momento de imponerse sobre las familias caciquiles y los actores sociales involucrados en el reparto agrario en Mexicaltzingo.

En términos económicos, debido a las condiciones de la tierra, arcillosa-arenosa, la producción de alfalfa y maíz cultivados en las parcelas se destinó a la alimentación de animales de los establos lecheros, y la cosecha de maíz favoreció la alimentación básica de familias y trabajadores de los establos. Desde nuestro punto de vista, este tipo de producción agrícola resultó insuficiente para ser integrada a un mercado más amplio y sólo se consolidó en un mercado local.

Por otra parte, hay que decir que el único pueblo que se comprometió en un proceso de ampliación ejidal fue Mexicaltzingo. En el desarrollo de este caso pudimos observar cómo los conflictos entre particulares y pueblos volvieron a poner en circulación un cúmulo de leyes agrarias y legales que propiciaron, desde nuestro punto de vista, dos momentos para comprender el contexto agrario y urbano en la zona oriente durante las décadas de 1940 y 1950. El primero se inició en el contexto agrario de las políticas cardenistas, que amplió el ejido de Mexicaltzingo con tierra que había sido propiedad de Luz Calderón; el segundo se ubica en el contexto poscardenista y la expansión urbana de la ciudad de México, cuando estas tierras, en corto tiempo, comenzaron su proceso de urbanización. Ambos paisajes permiten comprender lo que se percibió como utilidad pública; para unos la tierra fue fundamental en la continuación del reparto agrario a los pueblos que lo solicitaran; para otros, estas tierras fueron requeridas

como un bien público en aras del desarrollo urbano de la ciudad capital. Entonces, al reflexionar sobre la utilidad pública podemos decir que fue flexible, variable y estuvo ligada directamente con los diversos matices políticos y sociales que han acompañado a los asuntos de la tierra en el siglo XX mexicano.

Por su parte, el ejido de Culhuacán presentó un resultado diferente a los otros tres ejidos analizados. Pese a que los campesinos de este pueblo fueron beneficiados con la dotación ejidal en 1923, en corto tiempo la mala administración desarrollada por los comisarios ejidales, que no lograron constituir una organización multibarrial, trajo como resultado el descontento de los campesinos de los diversos barrios, que aún en la actualidad componen el pueblo de Culhuacán.

Particularmente, considero que en realidad se trasladaron viejas rencillas culturales entre los habitantes de los barrios y Culhuacán centro por la delimitación del territorio, y de tomar el control de las mejores parcelas. Sin embargo, esta problemática tuvo como consecuencia la división del ejido en cinco núcleos de población agrícola. Dentro de estos núcleos se integraron los campesinos de todos los barrios que conforman el pueblo de Culhuacán; sin embargo, estimamos que tal división terminó por debilitar la estructura del ejido, y como analizaremos en el siguiente capítulo, facilitó la urbanización de dichas tierras.

Habría que decir también que, durante el proceso de fragmentación del ejido de Culhuacán, se puede observar la intervención de organizaciones y partidos políticos como las Ligas Agrarias y el Partido Nacional Agrarista, temas que han sido poco analizados pero que estaban presentes en los asuntos agrarios de los pueblos.

En términos generales, la parcelación ejidal estuvo sujeta a diversas características geográficas, políticas, administrativas, sociales y culturales de cada región. Por esta razón, el reparto agrario en la zona suroriente del D. F. presentó matices variados y a veces contradictorios. En los conflictos internos del ejido observamos múltiples interpretaciones al momento de la aplicación de la legislación agraria. Por un lado, casos como los de Tepetlapa y Culhuacán nos han permitido analizar cómo la intervención directa de la CLA, y la aplicación oportuna de la legislación en los diversos conflictos agrarios garantizó, hasta donde fue posible hacerlo, un reparto equitativo y sujeto a las disposiciones legales de la reforma agraria. Por el otro lado, la distribución de tierra se desarrolló en un panorama de ilegala-



lidades el cual permitió que personas que no habían tenido vinculación alguna con el trabajo agrícola adquirieran una parcela.

Pensamos que esta ilegalidad se dio por la premura del reparto agrario, por la inoperatividad de las jóvenes instituciones agrarias y por los acuerdos fraguados entre los comisariados ejidales y el Estado, con la finalidad de agilizar el reparto. Lo que resulta un hecho es que el caso de Mexicaltzingo nos permite observar el peso de las familias caciquiles y su intervención en el reparto de parcelas ejidales. Así, las condiciones sociales y económicas impuestas por los actores sociales involucrados con el ejido tendrán un peso íntimamente ligado con los procesos de urbanización que estudiaremos en el siguiente apartado.



CAPÍTULO 4

¡Y la urbanización comienza! Infraestructura, zonificación urbano-ejidal, ventas ilegales y cambios en la explotación agrícola de los ejidos. 1939-1970



Consideramos que el proceso de urbanización ha sido abordado desde tres momentos y contextos históricos diferentes. Primero, se ha estudiado el cambio de régimen de propiedad iniciado con la desamortización civil de 1856; al respecto Mario Barbosa, Ariel Rodríguez Kuri, Ernesto Aréchiga y María Dolores Morales, han introducido la idea de que el liberalismo de mediados del siglo XIX impulsó la modernización, al incorporar una concepción urbana para la ciudad de México. Otro momento se ha enfocado en estudiar el primer cuadro de la ciudad durante las primeras cuatro décadas del siglo XX; desde una perspectiva política se ha limitado al análisis urbano y su vinculación con las diversas organizaciones sociales surgidas del proceso revolucionario. Por último, los estudios urbanos pretenden mostrar la expansión metropolitana en la zona periférica del Distrito Federal, a partir de la década de 1940.

A comienzos del siglo XX se intentó solucionar las demandas urbanas por medio de acuerdos políticos entre los movimientos laborales y los gobiernos posrevolucionarios. Por ejemplo, el convenio realizado por Carranza durante 1914 con la Casa del Obrero Mundial; los pactos firmados en 1915 pretendieron mejorar las condiciones de vivienda e infraestructura urbana, sin afectar sus compromisos con la propiedad privada.¹

Diane E. Davis, ha señalado que el movimiento laborista mexicano organizado de la ciudad de México en la década de 1910 y 1920

era una colección heterogénea de trabajadores de muy diversas actividades que compartían pocos intereses en los centros de trabajos. Lo que los mantenía unidos no era tanto una conciencia de clase como una fuerte tradición mutualista, un rabioso sentimiento extranjero y una identidad y orgullo urbano que resurgirían en la ciudad de México y la diferencia de los campesinos rurales circundante.²

¹ Diane E. Davis., *El Leviatán urbano*, p. 60.

² *Ibid.*, p. 66.

Desde esta óptica, nos encontramos con dos realidades diferentes; por un lado, un mundo urbano establecido y concentrado en la ciudad de México; por el otro, el mundo rural constituido a partir de la reforma agraria y organizado espacialmente en zonas rurales ubicadas en las periferias del Distrito Federal.

En la ciudad de México, la representación sindical del sector obrero que buscó mejorar sus condiciones urbanas generó diversos acercamientos políticos entre obreros y el Ejecutivo federal. Tan es así, que en un corto periodo la capital vio el surgimiento de la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal (FSODF), gestado por Luis Morones³ en el año 1916, la cual, para 1918, se convirtió en la Confederación Regional Obrera Campesina (CROM), organización con mayor afiliación política al gobierno y con una fuerte base de miembros urbanos; asimismo, aparece la Confederación General de Trabajadores (CGT) con una orientación de izquierda y con miembros no urbanos. Sin embargo, durante 1933 se instituyó la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), que posteriormente adoptaría el nombre de Confederación de Trabajadores de México (CTM).⁴

La política cardenista logró unificar al sector obrero bajo la dirección de la CTM, conformada por diversos sindicatos y organizaciones entre las que se destacaron: el sindicato de mineros, el sindicato de electricistas y lo que quedaba de la CROM. Una vez reorganizado el Partido Nacional Revolucionario (PNR) dio lugar al surgimiento del Partido Revolucionario Mexicano (PRM).

Durante el año 1938, Cárdenas incorporó a esta nueva organización de gobierno al sector campesino representado por la Confederación Campesina Mexicana y diversas ligas agrarias; el sector obrero laboral fue representado por la CTM; también concentró a los trabajadores de servicios urbanos empleados del Estado en la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado.⁵

A pesar de que el gobierno encabezado por Lázaro Cárdenas aglutinó a todo este conglomerado de organizaciones obreras y campesinas al PNR, en la práctica Cárdenas reimpulsó la política agraria promoviendo de nueva cuenta el reparto agrario en el Distrito Federal, lo que provocó una

³ Diane E. Davis, *op. cit.*, p. 76.

⁴ *Ibid.*, p. 78.

⁵ *Ibid.*, p. 137.

reducción en los espacios susceptibles de urbanizar. Al respecto, Diane E. Davis menciona lo siguiente:

De los 1499 kilómetros cuadrados de tierra que había en el Distrito Federal en 1938 Cárdenas convirtió más de la mitad (821 kilómetros cuadrados) en tierra ejidal y comunal. Por supuesto, la mayor parte de estas extensiones de terreno se mantuvo bajo el control ejidal. Por la expropiación y legalización de tierras ejidales afectaba al mercado de tierra urbana. Al expropiar las tierras urbanas, entregarlas al control colectivo de comunidades campesinas y proscribir sus ventas, el monto total de terrenos urbanos vendibles en la ciudad de México se redujo drásticamente.⁶

Por otra parte, a partir de 1928, el Distrito Federal experimentó diversos cambios en su estructura político-administrativa, como fue la transición de sus municipios a delegaciones. Según Gerardo Sánchez:

A finales de los años veinte, el Distrito Federal (DF) mantenía dentro de sus límites a la ciudad de México, administrativamente el DF era una extensión que, según la Ley Orgánica del Distrito y sus territorios (*Diario oficial* (DO), 31, 12, 28), estaba formado por el Departamento Central más trece delegaciones (art. 2). En esta división, el Departamento Central quedó formado por lo que habían sido las municipalidades de México, Tacubaya, Tacuba y Mixcoac, y porciones de Iztapalapa, Guadalupe Hidalgo y Azcapotzalco (art. 3) en relación a las delegaciones, quedaron establecidas casi con los mismos territorios que poseían en su carácter de municipio, y que, como tales, habían funcionado hasta el 31 de diciembre de 1928.⁷

Un resultado directo de este cambio fue designar facultades especiales al Ejecutivo para mandar sobre el territorio del D. F. Es decir, se le concedió la autoridad política al presidente de la República Mexicana para gobernar esta demarcación a través del Departamento del Distrito Federal (DDF), encomendándosele funciones específicas al Jefe del Departamento, los delegados y demás personas que prestaran allí sus servicios.⁸ Cabe destacar

⁶ Diane E. Davis, *op. cit.*, p. 142.

⁷ Gerardo Sánchez, *La ciudad de México en el periodo de las Regencias 1929-1977*, p. 30.

⁸ *Ibid.*, p. 33.



que, a partir del Código Agrario de 1934, el Jefe del DDF fue reconocido como autoridad en asuntos agrarios.

Al momento que el Ejecutivo comenzó a gozar de mayor fuerza política en los asuntos concernientes al D. F., también experimentó problemas sociales derivados del aumento demográfico. Por ejemplo, la población del D. F., según datos del INEGI, aumentó de 906 033 habitantes en el año 1920, a tener 1 757 530 habitantes en 1940; para 1970 la población registró 6 897 165 individuos. Por esta razón, las necesidades de vivienda e infraestructura fueron una consecuencia directa de dicho aumento poblacional.

CUADRO 11.

Población absoluta y relativa del Distrito Federal, ciudad de México y delegaciones, 1930-1970

| Año | Distrito Federal | Población de la ciudad de México | Porcentaje de la ciudad de México en el total del D. F. | Población de las delegaciones | Porcentaje de las delegaciones en el total del D. F. |
|------|------------------|----------------------------------|---|-------------------------------|--|
| 1930 | 1 229 579 | 1 029 068 | 83.69 | 200 508 | 16.31 |
| 1940 | 1 757 530 | 1 448 422 | 82.41 | 309 108 | 17.59 |
| 1950 | 3 050 442 | 2 234 795 | 73.26 | 815 647 | 26.74 |
| 1960 | 4 870 876 | 2 832 133 | 58.14 | 2 938 743 | 41.86 |
| 1970 | 6 874 165 | 2 902 969 | 42.22 | 3 937 499 | 57.28 |

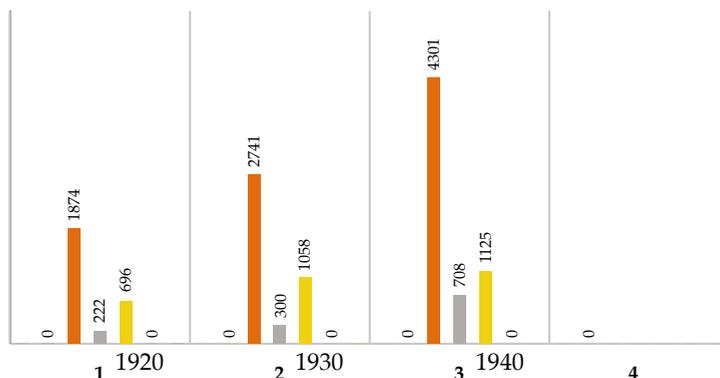
Fuente: Censo General de Población. 1930-1970. Tomado de: Ariel Rodríguez Kuri, *Historia política de la ciudad de México. (Desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México, p. 429.

Los pueblos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa también experimentaron un aumento paulatino en su población, como se muestra en la Gráfica 1. El incremento de los habitantes en estos pueblos y en el D. F. generó una presión constante para el gobierno, ocasionando circunstancias económicas y sociales que fueron mermando las actividades agrícolas. La búsqueda de espacios para solucionar la demanda de vivienda de los habitantes del Distrito Federal, en especial de quienes buscaron alojamiento fuera de la saturada ciudad de México, ocasionó que se fuera

degradando el modelo de la propiedad social, abriendo el camino a la urbanización de los ejidos.

GRÁFICA 1.

Crecimiento poblacional 1920-1940



La gráfica muestra el incremento poblacional de Culhuacán, Mexicaltzingo, Tepetlapa y Churubusco entre los años de 1920 a 1940.

Fuente: Elaborada por el autor a partir de datos obtenidos en los censos de población de los años 1920, 1930 y 1940, proporcionados por el INEGI.

En el contexto político, social y urbano de la ciudad de México, una de las disposiciones implementadas en materia de urbanización fue la Ley Orgánica del Distrito Federal de 1928, mediante la cual se le otorgó al DDF, de acuerdo con el Artículo 24, la atribución de formar un reglamento que incidiera en la planificación y en la urbanización del D. F. (fracc. XXV). Asimismo, con la finalidad de apoyar al regente de la ciudad en las decisiones de políticas urbanas, se formó el Consejo Consultivo del Departamento Central:

El Consejo Consultivo... se había estructurado primordialmente para servir como arena para la inclusión de sectores omitidos en la elaboración de políticas urbanas y para arreglar las diferencias ideológicas internas existentes entre callistas, cromistas, obregonistas y otras facciones políticas que todavía existían en la política local y nacional.⁹

⁹ Diane E. Davis, *op. cit.*, p. 108.



Sin embargo, en 1929, por iniciativa de Plutarco Elías Calles se institucionalizó la política mexicana tras organizar al Partido Nacional Revolucionario. Durante la dirigencia interina del partido de Estado, el gobierno de Abelardo L. Rodríguez formalizó, a partir del 1 de enero de 1933, la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal y Territorios de Baja California, que fue pensada con la finalidad de solucionar los problemas de urbanización que la ciudad de México estaba experimentando durante la década de los años treinta, incorporando lo siguiente:

Art. 2. Se entiende por planificación, para los efectos de la siguiente ley: I. la apertura de nuevas vías como calles, bulevares, vías, parques, etc.; II. La rectificación, ampliación, alineamiento, prolongación y mejoramiento de las actuales vías; III. La subdivisión y lotificación de los terrenos de las poblaciones existentes; IV. La ampliación de poblaciones y la fundación de nuevos centros poblados...¹⁰

No es de extrañar que la pretensión de la Comisión de Planificación estuviera vinculada con los rubros urbanos mencionados en la cita anterior. Sus delegados representaron a la industria, el gran comercio y los grandes propietarios de inmuebles que personificaron los intereses sociales y de infraestructura de la población de la ciudad de México. Pero, a su vez, desconocía a los sectores que fueron representados por el Cuerpo Consultivo de la ciudad de México. Esta situación provocó un desajuste político y movilizaciones sociales urbanas, encabezadas por grupos excluidos de sus derechos urbanos que presionaron al gobierno en favor de sus demandas.¹¹

Eran evidentes las diferencias de los grupos encargados de llevar a cabo las políticas de modernización y urbanización de la ciudad de México. Es decir, el Cuerpo Consultivo de la ciudad de México y la Comisión de Planificación respondieron a intereses y apegos políticos diferentes. Muy probablemente, esta situación no permitió la ampliación urbana hacia la zona suroriente en las primeras tres décadas del siglo XX.¹²

A pesar de la trascendencia que tales políticas urbanas tuvieron para la ciudad de México, la urbanización se presentó en la periferia de la ciu-

¹⁰ Gerardo Sánchez, *op. cit.*, p. 34.

¹¹ Véase: Diane E. Davis, *op. cit.*

¹² *Idem.*

dad a partir de la década de 1940. Norma A. Castillo muestra cómo los pueblos que quedaron dentro de los límites de la delegación Iztapalapa también sufrieron cambios en su zona agrícola; según el censo de 1940, se hallaba una sola colonia denominada “Congregación”. Si se compara con información de 1950, puede notarse que en una década se crearon 15 nuevos fraccionamientos; es decir, un total de 16 colonias residenciales: Escuadrón 201, Héroes de Churubusco 1a y 2a sección, La Esmeralda, El Triunfo, Sector Popular Obrero, Cámara, Flores Magón (nueva), San Andrés Tetepilco, El Retoño, Los Cipreses, Ferrocarrilera, Progreso del Sur, Agrícola Oriental, Unidad Modelo y Juventino Rosas.¹³

Debemos considerar que, durante la década de 1940, el Estado inició un desplazamiento de los programas urbanos hacia los pueblos conurbados del D. F.¹⁴ Miguel Alemán pensó, como medida estratégica, abordar la política urbana desde dos frentes: por un lado, atacando el problema de la carencia de vivienda en la zona periférica de la ciudad de México; por otro lado, pretendió ganar la simpatía de las personas sin hogar que había dejado de lado el gobierno de Lázaro Cárdenas:

Para atacar el problema de la vivienda que surgió de nuevo con el movimiento laboral a finales de los años cuarenta el presidente Alemán recurrió a todos los mecanismos que pudo encontrar, principalmente el recién creado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y otros programas nuevos pero que trataban de apoyar la construcción de casas y multifamiliares... a partir de 1948, dos años después de su toma de posesión, Alemán ganó aún más, la simpatía de los Trabajadores al Servicio del Estado al construir conjuntos de viviendas especiales como la Unidad Modelo, el Reloj, Taxqueña, y otras en Xotepingo.¹⁵

Con tal perspectiva, pretendemos desarrollar un estudio, pionero en el análisis del proceso de urbanización de los ejidos de la zona suroriente de la capital, en el que examinaremos la relación existente entre la forma de explotación de las parcelas, el desapego de los campesinos al trabajo agrícola, así como

¹³ Norma Castillo, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta. Una perspectiva histórica de los pueblos lacustres, la explosión demográfica y la crisis del agua en Iztapalapa*, p. 150.

¹⁴ Diane E. Davis, *op. cit.*

¹⁵ Graciela de Garay, *Modernidad habitada: Multifamiliar Miguel Alemán, ciudad de México, 1949-1999*.



la venta de la propiedad ejidal de manera ilegal en el contexto del desarrollo urbano en el Distrito Federal. En este sentido, mostraremos cómo estos factores estuvieron ligados con la rápida urbanización de los ejidos. En esta perspectiva, Norma Angélica Castillo señala que:

En la Iztapalapa de 1930, el conjunto de la superficie registrada como rural, entendida como tal las pequeñas propiedades agrícolas y los terrenos ejidales, era de 81.90 kilómetros cuadrados. Para 1950 es interesante notar que, aun cuando la región agrícola fuera apenas un poco menor (60.43 kilómetros cuadrados) sólo 40.35 kilómetros cuadrados de la extensión total era de uso efectivamente agrícola.¹⁶

En este contexto, podemos interpretar al proceso de urbanización como un modelo político planteado desde la primera mitad del siglo XX, pero que se retrasó durante la década de 1930-1940. Para las décadas posteriores a 1940, el proceso de urbanización en el Distrito Federal se intensificó a un ritmo más acelerado. A pesar de esta situación, la idea de la propiedad social se mantuvo en pie dentro del Código Agrario de 1934; pese a ello, y a partir del gobierno de Abelardo L. Rodríguez, fue muy notorio el interés del Estado por dar un giro a las políticas agrarias y comenzar una nueva desamortización de los ejidos dotados a los pueblos, es decir, liberar el ejido e integrarlo a un mercado de la propiedad cada vez más demandante.

Para intentar dar solución a los problemas de vivienda e infraestructura urbana, en el Código Agrario de 1934 se incluyeron medidas jurídicas que permitieron la incorporación de los ejidos al mercado inmobiliario. Tan es así, que dentro de los capítulos IV y V se puede consultar todo lo referente a los procedimientos de expropiación de ejidos. En caso de que el gobierno federal necesitara recurrir a una expropiación, debía atender lo dispuesto en los artículos 141, 154 y 55, los cuales especificaban lo siguiente:

Art. 141. Las superficies dentro de los ejidos solo podrán expropiarse: a) para crear y desarrollar centros urbanos; c) para el establecimiento de vías de comunicación; c) para la construcción de obras hidráulicas de interés público y d) para la explotación de recursos naturales pertenecientes a la nación y

¹⁶ Norma Castillo, *op. cit.*, p. 154.

sujetos al régimen de concesión federal. Art. 153. En los casos a que se refiere el artículo 141, se procederá de la siguiente manera: I. si la expropiación tiene por objeto crear un centro urbano, en el fraccionamiento se entregará gratuitamente un lote a cada uno de los ejidatarios que en el momento tengan derechos agrarios... II. Si la expropiación tuviere por objeto el establecimiento de vías de comunicación, cuya concesión implique el pago de indemnización por el terreno expropiado, el producto entra a formar parte del fondo común y cualquier otro beneficio que implique la expropiación indicada será disfrutado comunalmente. Art. 155. Las compensaciones correspondientes a cualquiera de los casos de expropiación de que trata el artículo anterior, deberán consistir de preferencia en terrenos de la misma calidad que los expropiados. Los productos de las expropiaciones se invertirán, en primer lugar, en la adquisición de terrenos de cultivo para reponer los que hubieran sido tomados de las parcelas individuales; en segundo término, para la adquisición de cualquier otra clase de tierra que convenga al mejoramiento del ejido y en tercero, para inversiones conforme al artículo 153.¹⁷

Por esta razón, con el Código Agrario de 1934 se abrió la posibilidad legal para que el gobierno federal tuviera la facultad jurídica de expropiar ejidos —parcial o totalmente—, al asumir la expropiación por causa de utilidad pública como un derecho del Estado. Sin embargo, en consideración a los ejidatarios que resultaron afectados por alguna expropiación, el mencionado código estipuló los instrumentos legales para que recibieran su debida indemnización.

En este sentido, pretendemos mostrar cómo para mejorar la infraestructura urbana en el Distrito Federal se requirió expropiar algunas parcelas ejidales. Se ha seleccionado al ejido de San Pablo Tepetlapa para exponer cómo parte de él fue expropiado para ampliar la calzada de Tlalpan. Esta parte del estudio pretende analizar el impacto de la expropiación de algunas parcelas ejidales con fines urbanos sobre los ejidatarios y sus intereses agrarios.

Por otra parte, en este capítulo se pretenden incorporar otros factores íntimamente ligados con el proceso de urbanización, es decir, cómo algunas tierras de carácter ejidal pasaron a formar las zonas urbanas de los pueblos, dando como resultado los primeros asentamientos urbanos en tierras ejidales en la zona suroriente del D. F.

¹⁷ Véase: Código Agrario de 1934, capítulos IV y V.



Para complementar nuestro análisis, también pretendemos mostrar los conflictos que surgieron ante la llegada y operación de hornos de ladrillo cocido en las parcelas del núcleo ejidal de San Francisco Culhuacán. La intención es indagar hasta qué punto esta industria modificó la producción agrícola al interior del ejido, además de conocer cuál fue su impacto en la estructura agraria del pueblo.

Por otra parte, analizaremos los factores que frenaron las pretensiones de algunos inversionistas privados que, en contubernio con diversos ejidatarios, pretendían urbanizar algunas parcelas de San Francisco Culhuacán. Para esta parte, recurriremos al estudio comparativo con otros ejidos de los Culhuacanes que permita analizar los diferentes ritmos y formas del desarrollo urbano que se presentaron en la región durante la segunda mitad del siglo XX.

En síntesis, elegimos los cinco núcleos de población agrícola, conocidos por los ejidatarios con el nombre de “los Culhuacanes”, el ejido de San Pablo Tepetlapa y San Marcos Mexicaltzingo, para analizar el desarrollo urbano que se presentó en tres circunstancias diferentes. La primera ocurrió a finales de la década de 1930, cuando se establecieron los servicios urbanos, como la electricidad y la ampliación y construcción de avenidas; la segunda se dio a comienzos de la segunda mitad del siglo XX, cuando el Ejecutivo federal falló a favor de la construcción de las primeras zonas urbanas desligadas de los propios ejidos; finalmente, la que surgió en aquellos lugares donde, si bien no fue posible consolidar solares urbanos, la urbanización siguió su camino mediante la venta ilegal de parcelas ejidales. Sin embargo, para otros ejidos el cambio de explotación de las parcelas no permitió la entrada de fraccionadores privados, retrasando el proceso de urbanización, por lo menos hasta el año 1965, cuando finalmente la mayor parte de los ejidos fueron expropiados con fines urbanísticos.

EXPROPIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN EJIDAL. INFRAESTRUCTURA URBANA Y CONFORMACIÓN DE ZONAS URBANO-EJIDALES. EL ARRIBO DE LA URBANIZACIÓN A LA ZONA SURORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. 1939-1950

Entre los años 1939 y 1950 comenzó en la zona suroriente del D. F. un proceso de urbanización que afectó diversas parcelas ejidales, cuando el Estado ejerció el decreto de expropiación por causa de utilidad pública con el fin de desarrollar servicios urbanos. En los últimos años, las investi-

gaciones que han abordado este tema explican que la intención de ampliar los servicios públicos —como el abasto de electricidad— estuvo ligada a aspectos como la modernización del transporte público, el favorecimiento de la industria, el abasto de electricidad para las bombas de agua, entre otros, y así, satisfacer la demanda de los habitantes de la ciudad de México. También la ampliación de las principales avenidas fue prioridad para una ciudad que poco a poco se fue modernizando.

Durante la segunda mitad del siglo XX, algunas propiedades ejidales fueron liberadas del régimen ejidal mediante decreto presidencial. El objetivo fue crear o ampliar los solares destinados para uso de los ejidatarios. Al igual que la infraestructura urbana, fueron los primeros cambios que se concretaron en tierras ejidales de los pueblos ubicados en la zona suroriente del Distrito Federal.

A finales de la década de 1930, el DDF, a cargo del regente Raúl Castellanos (1938-1940), y por orden de la administración presidencial representada por el general Lázaro Cárdenas, se propuso la electrificación para las zonas ubicadas fuera de la ciudad de México con el fin de abastecer de energía eléctrica a las nuevas colonias que estaban en proceso de edificación, y a la industria que se ubicaba fuera de los límites de la antigua ciudad de México. En este contexto, pretendemos mostrar cómo la industria de la energía eléctrica afectó diversas parcelas ejidales cuando se requirió de dichos espacios para la instalación de una serie de torres metálicas que sostendrían el cable de cobre, indispensable para conducir la electricidad a la zona periférica del D. F.

En esa época, la colocación del cableado y la electrificación estuvo a cargo de una empresa privada de reciente creación, de nombre Compañía Hidroeléctrica Amacuzac S. A.,¹⁸ que en ese momento presentó propuestas frescas para la modernización de la infraestructura eléctrica de la ciudad capital. La prensa de aquella época la catalogó de la siguiente manera:

Es un hecho innegable, publicado por toda la prensa mexicana que la creciente demanda de energía eléctrica exigida por el constante desarrollo de la industria en el Distrito Federal, no puede ser ya atendida por las plantas pro-

¹⁸ La Compañía Hidroeléctrica del AMACUZAC, S. A., cuyas oficinas se encontraban precisamente en el edificio “AMACUZAC”, calle de Palma núm. 23, en el centro de la ciudad de México.



ductoras existentes. Esto prueba que el capital que se dedique a una empresa de tal índole constituye la mejor y más segura inversión en estos tiempos.

Esta es la oportunidad que seguro sabrán aprovechar muchos pequeños y grandes inversionistas, ya que existe en México una institución, la COMPAÑÍA HIDOELÉCTRICA DEL AMACUZAC S. A. cuyos importantísimos trabajos prometen, poder dar satisfacción a las demandas, cada día mayor de fluido eléctrico.

Reiteradamente, todos los grandes diarios de esta capital se vienen ocupando del GRAVE PROBLEMA DE LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA para satisfacer no solo las demandas y la expansión normal que impone el aumento de la población y nuevas industrias, sino las más PERENTORIAS EXIGENCIAS que necesita la regulación del actual consumo.

Esto probablemente se funda en la razón de que la respetable compañía extranjera que proporciona ese servicio en el Distrito Federal tiene ya agotada su capacidad productora, y es PRECISO proveer a la capital de la energía faltante para evitar un anquilosamiento de la industria —que aumentaría el número de los desocupados y reduciría la riqueza pública— así como procurar las demandas de servicio de luz que impone la construcción constante de nuevas colonias.¹⁹

La solicitud formal de expropiación se realizó el 20 de febrero de 1939 por el director general de la compañía Amacuzac. Sin embargo, a los ejidatarios afectados por la expropiación se les informó entre 1940 y 1942, respectivamente. Después que los comisariados ejidales de los pueblos afectados estudiaron la propuesta de expropiación, coincidieron en aceptar. Por consiguiente, aquellas tierras fueron ocupadas por grandes torres metálicas instaladas por la compañía mencionada, al mismo tiempo que diversas colonias comenzaron a formarse muy cercanas a estas líneas eléctricas. Como se puede leer en el siguiente memorándum.

AVALÚO DE LA FRACCIÓN DEL EJIDO DE MEXICALZINGO DELEGACIÓN DE IXTAPALAPA D. F. SOLICITADO A ESTA SRÍA. POR EL DEPTO. AGRARIO SEGÚN OFICIO 178660 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1953, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL DE 15 DE ABRIL DE 1953 Y MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN HECHA

¹⁹ Disponible en: <<https://kilowatito2009.blogspot.com/2016/08/>>. (Consultado: 11/03/2025).

POR LA CÍA. HIDROELÉCTRICA DE AMACUZAC, S. A. PARA LA INSTAURACIÓN DE TORRES DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA... —linderos— la zona expropiada la forma una faja de terreno que actualmente ocupa la llamada avenida Cruz del Sur de la col. Prado Churubusco. Limita al norte con la calzada Ermita, la zona urbanizada, al este y al oeste con terrenos del ex ejido de Mexicaltzingo y que actualmente constituyen la col. Prado Churubusco y al sur, mediante el bordo del nuevo cauce del Río Churubusco, con el ex ejido de Churubusco.²⁰

La expropiación del ejido que se llevó a cabo en el pueblo de Mexicaltzingo fue de una superficie total de 18040.00 m², quedando a cargo de la compañía Amacuzac el pago de la indemnización que fue de \$ 63 140.00 (sesenta y tres mil ciento cuarenta pesos), que se destinarían al fondo común del ejido.²¹ A su vez, la indemnización que recibieron los ejidatarios del pueblo de Tepetlapa fue de \$ 21 600.00 que cubrió el pago por una porción total de 7200 metros cuadrados.²²

CUADRO 12.

Ejidatarios del pueblo de Mexicaltzingo indemnizados por la Compañía Hidroeléctrica Amacuzac S. A.

| <i>Parcela</i> | <i>Titular</i> | <i>Extensión</i> | <i>Indemnización</i> |
|----------------|-------------------------|------------------------|----------------------|
| 21 | Ramón Palafox | 2040.00 m ² | 7140.00 |
| 25 | Victoriano Castillo | 2040.00 m ² | 7000.00 |
| 28 | Ramón Gil | 2.00.00 m ² | |
| 36 | Darío Olvera | | |
| 39 | Gabriel Frías | | |
| 50 | Ma. Ana Rosa (sucesora) | | |
| 53 | Esteban Badillo | | |

²⁰ AGA. Expropiación Mexicaltzingo. Expediente. 227.2/47, legajo 3.

²¹ *Idem.*

²² *Diario Oficial de la Federación*, jueves 9 noviembre de 1950. Resolución sobre expropiación de una fracción de terrenos ejidales del poblado de San Pablo Tepetlapa, en favor de la Compañía Hidroeléctrica Amacuzac S. A., Coyoacán, D. F.



| <i>Parcela</i> | <i>Titular</i> | <i>Extensión</i> | <i>Indemnización</i> |
|------------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 61 | David Ortega (sucesor) | 1 500.00 m ² | 5 250.00 |
| 66 | Julio P. Ortiz | 2 140.00 m ² | 7 490.00 |
| | | Total: 17 720.00 m ² | |
| Para basanas y caminos | | 332.00 m ² | |
| | | Total: 18 040.00 m ² | Total: 63 140.00 |

Fuente: AGA. Expropiación Mexicaltzingo. Expediente 227.2/47, legajo 3.

Por otra parte, la electrificación también alcanzó a los tranvías eléctricos que sustituyeron a los de mulas, transporte que durante gran parte del siglo XIX había sido el encargado de movilizar y acarrear productos y personas provenientes desde Xochimilco al centro de la ciudad de México, entre otros destinos. A principios del siglo XX, el servicio de tranvías de mulas disminuyó casi hasta desaparecer debido a que la tracción eléctrica desplazó, paulatinamente, a los carros tirados por animales. Así, por ejemplo, en cuatro años se electrificó más de la mitad de la red tranviaria, y para 1910 se había electrificado 86 por ciento, mientras que para 1917 la red de tranvías alcanzaba 95 por ciento de su movilidad a base de electricidad.²³

La línea del tranvía de mulas que había circulado por la calzada de Tlalpan, justo a un costado del ejido de San Pablo Tepetlapa, se modernizó al instalar motores impulsados por energía eléctrica. La llegada del automóvil propició que los caminos de terracería se hicieran obsoletos, por ello se tenían que adaptar a las necesidades impuestas por la modernización. En el caso de la calzada de Tlalpan se requirió ampliar sus dimensiones y facilitar el tránsito, por lo que se ocupó una parte de los ejidos del pueblo de Tepetlapa.

Debemos mencionar que, durante la presidencia de Miguel Alemán Valdés, el D. F. inició un proceso de industrialización, en gran medida debido al contexto de la sustitución de importaciones. En este periodo se llevaron a cabo diversas obras de infraestructura urbana; por ejemplo,

²³ David López, *Del tranvía de mulas al transporte público ferroviario: impacto social, político y económico en la ruta México-Xochimilco (1850-1900)*, p. 90.

se ampliaron algunas avenidas con la intención de facilitar el tránsito de mercancías y apoyar los procesos de urbanización. Asimismo, también se buscó cumplir con los compromisos adquiridos durante la campaña presidencial.

Según Diane E. Davis:

en lugar de dedicar las energías de sus políticas urbanas sólo al desarrollo comercial del centro de la ciudad, como había ocurrido a principios de los treinta bajo Cárdenas, a finales de los cuarenta el PRI presionó al gobierno federal y al regente del Distrito Federal, designado por el presidente de la república, para que invirtiera fondos públicos en los proyectos de la capital que mejoraran el entorno construido y facilitaran el desarrollo industrial y comercial a lo largo y ancho de toda la urbe. Entre las prioridades de la capital se encontraba el drenaje, los caminos, y los servicios de electricidad que facilitarían la producción y el consumo de bienes industriales y comerciales.²⁴

En vista de las condiciones en que se encontraba la calzada de Tlalpan en la primera mitad del siglo XX, el DDF, por medio de la Dirección de Obras Públicas y la Oficina de Pavimentos, el 6 de febrero de 1939 solicitó la expropiación, por causa de utilidad pública, de 8491 metros cuadrados correspondientes a los ejidos de aquel pueblo.²⁵ Fue hasta el año 1950 que se concretó la expropiación, en común acuerdo con el Comisariado Ejidal.

En los convenios presentados por el DDF se estipuló una indemnización de 25473.00 pesos a favor del comisariado del mencionado pueblo, que culminó con la disminución territorial del ejido de Tepetlapa y con la ampliación de la calzada de Tlalpan.²⁶

A diferencia de la expropiación de ejidos con fines urbanísticos, hasta donde el documento nos permite analizar, los ejidatarios afectados por la red eléctrica sólo recibieron el dinero correspondiente por su parcela ejidal, y no un lote para construir su vivienda, como sucedió en los siguientes años. En lugar de ello, el dinero de la indemnización fue entregado,

²⁴ Diane E. Davis, *op. cit.*, p. 175.

²⁵ *Diario Oficial de la Federación*, lunes 6 de noviembre de 1950. Resolución sobre expropiación de una fracción de terrenos ejidales del poblado de San Pablo Tepetlapa en favor del Departamento del Distrito Federal, Coyoacán, D. F.

²⁶ *Idem.*



mediante el Banco Ejidal, al comisariado, recurso que fue aprovechado en mejoras del ejido y adquisición de material de labranza.

FOTOGRAFÍA 4.

Calzada de Tlalpan vista hacia el norte desde el cruce con la calzada Ermita-Iztapalapa en 1960



Se aprecia un pequeño camellón que separa los carriles de alta y baja velocidad. El tranvía circula por donde en la actualidad transita el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Fuente: Imagen tomada de: <<https://www.facebook.com/laciudaddemexicoeneltiempo/posts/la-calzada-de-tlalpan-vista-hacia-el-norte-desde-el-cruce-con-la-calzada-ermita-/941113368041232/>>.

Por otra parte, entre los años 1950 y 1965, los ejidos de Los Reyes Culhuacán, Santa María Tomatlán, San Francisco Culhuacán, San Pablo Tepetlapa y Culhuacán, lograron conformar sus zonas urbanas por medio de un decreto presidencial que deslindó una porción de su respectivo ejido para transformar esas tierras en privadas.

CUADRO 13.

Porción de tierras ejidales que fueron
adjudicadas para formar zonas urbanas

| <i>Poblado</i> | <i>Fecha</i> | <i>Hectáreas</i> |
|-------------------------|--------------|------------------|
| Los Reyes Culhuacán | 29/5/50 | 19-60-00 |
| Santa María Tomatlán | 29/5/50 | 17-16-25 |
| San Francisco Culhuacán | 29/5/50 | 12-16-25 |
| San Pablo Tepetlapa | 7/11/50 | 6-05-58 |
| Culhuacán | 27/9/56 | 13-33-28 |
| Tomatlán ampliación | 12/1/65 | 10-55-48 |

Fuente: Cuadro elaborado por el autor con base en datos obtenidos en: Everardo Escárcega, *Cuaderno de Información Agraria. Distrito Federal 1916-1986*, CEHAM, México, D. F., 1989, p. 71.

Como resultado directo de la conformación de las zonas urbanas de los pueblos señalados, el territorio original que habían tenido los ejidos disminuyó en favor de una urbanización que comenzó a consolidarse durante la década de 1950. Así por ejemplo, Los Reyes Culhuacán perdió en favor de su zona urbana una porción de ejido de aproximadamente 22.8 por ciento; Tomatlán, 30.94 por ciento; San Francisco Culhuacán, 19.44 por ciento; Tepetlapa, 9.48 por ciento; y Culhuacán, 18.33 por ciento del territorio total de sus ejidos.²⁷ En este sentido, la urbanización comenzó sólo dos décadas después de la dotación ejidal, con el desarrollo de las zonas urbano-ejidales promovida por los ejidatarios y habitantes de los pueblos, aprobadas por el DDF y por el mismo Poder Ejecutivo.

Casi al mismo tiempo que los ejidos de la zona suroriente estaban siendo utilizados por el gobierno federal para satisfacer las necesidades de infraestructura necesaria para consolidar un proyecto de modernidad, algunos ejidos, como el de Mexicaltzingo, contribuyeron a solucionar demandas de tipo ambiental, por lo que, más que favorecer a los habitantes de dicho pueblo, ayudaron a sanear los problemas hídricos de la zona de Xochimilco cuando sus pobladores vieron una disminución de sus aguas.

²⁷ Los datos porcentuales son aproximaciones hechas por el autor al promediar el porcentaje total del ejido dotado en 1923 y la parte desincorporada por decreto presidencial y destinada a conformar una zona urbana-ejidal.



La historia hídrica del pueblo de Xochimilco está ligada directamente con la distribución de agua potable dirigida a cubrir las necesidades de otras regiones, principalmente la ciudad de México. El bombeo del agua desde sus manantiales²⁸ ha generado, aun en la actualidad, un grave deterioro ambiental. Al respecto, María Eugenia Terrones señala que: “En Xochimilco comenzaron a agotarse los manantiales y los canales y las chinampas tuvieron que recibir agua tratada de manera diferente. Que fueron acompañadas de aguas negras provenientes de una urbanización sin drenajes”.²⁹

En tal sentido, como ha señalado Luis Aboites, la disponibilidad de electricidad en gran escala, mediante la construcción de la planta de Necaxa, hizo viable el proyecto de dotación de agua potable a la ciudad de México con aguas de los manantiales de Xochimilco.³⁰ Sin embargo, para 1928, el agua proveniente del sur del Valle de México resultó insuficiente y su traslado tuvo un costo mayor. Por ello se inició la etapa de explotación de los mantos subterráneos del valle, buscando satisfacer las necesidades de agua potable en la ciudad.³¹ Ahora bien, para 1942, el gobierno invirtió sumas crecientes en la construcción de obras de captación y conducción de las aguas provenientes de los manantiales de Lerma para conducirla a la ciudad de México.³²

Si bien el presente trabajo no centra su atención en el tema hídrico de la zona suroriente, es importante hacer mención de los asuntos del agua debido a que hubo, y hasta la fecha subsiste, un grave problema para satisfacer el suministro de agua para los habitantes de la capital del país.

Como también ha analizado Luis Aboites, las principales fuentes de agua utilizadas para resolver las necesidades de la ciudad de México fueron los manantiales de Xochimilco y pozos artesianos. Posteriormente,

²⁸ En 1913 se construyó el costoso sistema de captación, conducción, bombeo y distribución que aseguraba poco más de 2 metros³ por segundo a la sedienta ciudad de México. Con base en el proyecto del ingeniero Manuel Marroquín, que incluía un acueducto de 27 km de longitud, la obra aumentó la provisión de 770 litros por segundo en 1889 a casi 3 metros³ por segundo en 1913. Eso hizo posible la ampliación de la red en el interior de cerca de 11 000 casas. Véase: Luis Aboites, *El Agua de la Nación. Una Historia Política de México (1888-1946)*, pp. 74-75.

²⁹ María Eugenia Terrones, *Una frágil modernización. La historia de Xochimilco en el siglo XX*, p. 24.

³⁰ Luis Aboites, *El agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)*, p. 74.

³¹ *Idem.*

³² *Idem.*

dichas fuentes resultaron insuficientes, por ello fue necesario explotar y conducir el vital líquido desde la apartada región de Toluca, en el Estado de México. Ahora bien, se ha puesto poca atención a los esfuerzos que los gobiernos posteriores a 1950 hicieron para remediar la escasez de agua en Xochimilco, situación que afectó a los cultivos de esa región, una vez que sus manantiales comenzaron a mermar.

Una solución fue construir un canal para desviar la corriente de agua proveniente del río Churubusco al Canal Nacional, con la intención de aumentar los niveles de las aguas que llegaban a Xochimilco. El objetivo del canal fue compensar la pérdida de líquido y satisfacer la demanda de agua utilizada por los lugareños en el riego de chinampas y cultivos. Para consolidar ese proyecto se requirió expropiar algunas parcelas ejidales de por lo menos tres poblados, acontecimiento de importancia para esta investigación.

En el año 1950, la Secretaría de Recursos Hidráulicos solicitó al jefe del DDF la expropiación, por causa de utilidad pública, de una sección de los ejidos de los poblados de La Candelaria, Churubusco y Mexicaltzingo, con el objetivo de construir un canal entre el río Churubusco y Canal Nacional para reabastecer de agua al lago de Xochimilco.

Cabe reiterar que no hubo complicación por parte de los ejidatarios para ceder sus parcelas. El DDF expropió parte de sus tierras para construir una desviación de la corriente del río Churubusco hacia el Canal Nacional. Este proyecto de expropiación fue aprobado por los ejidatarios considerando que:

El canal afectaba los tres poblados en una faja de 25 metros y un desarrollo total de 1,756.02 metros que comprende 4.35-76-50 has. Correspondiente a Mexicaltzingo, siendo aprobado el proyecto tanto por los ejidatarios como por el ingeniero de recursos hidráulicos, según acta de 19 de abril de 1950.³³

La dificultad se presentó al momento de fijar el monto de la indemnización por metro cuadrado. Los intereses entre el gobierno federal y los fraccionadores privados generaron la especulación de la tierra, lo que redujo considerablemente las ganancias de los ejidatarios, como se puede leer a continuación:

³³ AGA. Expropiación Mexicaltzingo. Expediente 227.2/47, legajo 3.



Que los avalúos practicados, tomando en cuenta cultivos y gastos, abarcan tres aspectos: el valor comercial de conformidad en fraccionamientos de colonias cercanas a los terrenos y perfectamente urbanizados fluctúa entre \$40.00 y \$80.00 por m²; que el avalúo agrícola se fija a razón de \$15,174.50 por hectárea o sea a razón de \$1.52 por m²; y por último el avalúo urbano que se considera a \$5.40 m². Por lo que promediando el valor agrícola con el urbano que da un total de \$7.00 quedaría un valor promedio de \$3.50 por m². Que de conformidad con la información y aplicando el art. 192 del código agrario el anterior valor es que se puede servir de base para el cálculo de la indemnización. Que por parte del secretario de Recursos Hidráulicos practicó un avalúo el 5 de agosto de 1950 y el ing. Comisionado por la Dirección de Aprovechamiento Hidráulico fijó un valor de \$5,790.00. por hectárea: y así mismo, la Dirección de Obras Públicas del Departamento del Distrito Federal en oficio del trece de abril del mismo año, manifiesta que estima el valor de los terrenos a razón de \$0.50 por m²; y por último los comisarios ejidales de los poblados afectados, por escrito del 11 de octubre de 1950 exponen que algunas compañías fraccionadoras al proponerles permuta en los términos del código agrario, les han hecho ofrecimiento hasta de 6.00 por m². Pero no obstante lo cual estarían conformes en que se le indemnizara a razón de \$4.73 por metro cuadrado.³⁴

Si bien, en algunos casos, este tipo de especulación resultó favorable para los ejidatarios, las fraccionadoras privadas propiciaron el aumento del valor de la tierra por sobre lo valorado por el gobierno del D. F., lo que permitió a los ejidatarios tasar de una mejor manera el costo por sus parcelas.

CUADRO 14.

Lista de ejidatarios del pueblo de Mexicaltzingo afectados por la expropiación de sus parcelas

| <i>Nombre del beneficiario</i> | <i>Núm. de parcela</i> | <i>Superficie afectada</i> | <i>Valor</i> |
|--------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------|
| José Gil Rojas | 14 | 2508.00 | 8778.00 |
| José Gil Rojas | 14 | 780 | 2730.00 |
| Norberto Pérez Ramírez | 15 | 1500.00 | 5250.00 |

³⁴ *Idem.*

| <i>Nombre del beneficiario</i> | <i>Núm. de parcela</i> | <i>Superficie afectada</i> | <i>Valor</i> |
|--------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------|
| Ma. Isabel Alanís R. | 16 | 2 500.00 | 8 750.00 |
| Porfirio Ortiz Gil | 17 | 875.00 | 3 062.50 |
| Porfirio Ortiz Gil | 17 | 1 625.00 | 5 687.50 |
| Eulalio Gil Gutiérrez | 18 | 1 250.00 | 4 375.00 |
| Eulalio Gil Gutiérrez | 18 | 1 250.00 | 4 375.00 |
| Tiburcio Zúñiga Ledezma | 19 | 2 500.00 | 8 750.00 |
| Juan Paela Torres | 20 | 2 500.00 | 8 750.00 |
| Lorenzo Rodríguez (suc.) | 23 | 3 725.00 | 13 037.50 |
| Julio O. Villarreal | 31 | 3 278.00 | 11 473.00 |
| Gregorio Gil Mejía | 32 | 3 278.00 | 11 437.00 |
| José Trinidad Serrano | 44 | 4 172.00 | 14 602.00 |
| Nicolás Escobedo P. | 45 | 1 100.00 | 3 850.00 |
| Julio V. Ortiz. | 66 | 2 600.00 | 9 100.00 |
| Norberto Pérez Ramírez | 15 | 1 000.00 | 3 500.00 |
| Agustín Espinosa Martínez | 21 | 2 800.00 | 9 800.00 |
| Juan Gutiérrez Perales | 22 | 4 335.00 | 15 174.25 |
| Totales | | 43 576.50 | \$152 517.75 |

Fuente: AGA. Expropiación Mexicaltzingo. Expediente 227.2/47, legajo 3.

Como se aprecia, entre los años 1939 y 1950 dos procesos ligados al inicio de la urbanización en los ejidos comenzaron a desarrollarse en la zona suroriente del D. F. El primero comenzó con la expropiación y los decretos presidenciales que propiciaron la disminución de los ejidos en favor de la modernización de los medios de comunicación, tan necesarios para la renovación de la ciudad de México. El segundo inició cuando los vecinos de los pueblos y los ejidatarios consolidaron las zonas urbanas-ejidales, lo que representó la primera acometida de un proceso de urbanización que ya no se detuvo.



DEL CULTIVO DE ALFALFA A LA FABRICACIÓN DE LADRILLO COCIDO. CONFLICTOS, ACUERDO Y RESISTENCIA AL FRACCIONAMIENTO EJIDAL: EL CASO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN

Durante nuestra investigación, los expedientes agrarios consultados en el Archivo General Agrario (AGA) nos permitieron conocer la producción agrícola desarrollada por las familias campesinas antes de la década de 1940. Para complementar el trabajo de archivo, a través de la voz de los actores sociales y de sus descendientes, los cuales vivieron de cerca el proceso de reforma agraria y urbanización, conocemos que el sustento económico de estas familias se basó en la producción agrícola de maíz, alfalfa, frijol, calabaza, etcétera.

Sin embargo, la producción agrícola en los diversos escenarios fue muy pobre; por esta razón, su volumen de explotación demeritó su entrada a los mercados nacionales. A pesar de tal situación, logró acomodo en la economía local al abastecer de alfalfa a los establos de los pueblos, cuya producción en su mayoría era lechera.

En esta perspectiva, y en el contexto urbano del Distrito Federal de la década de 1940, los ejidatarios tuvieron que acoplar sus parcelas a una producción de corte industrial, es decir, muy pronto algunos de ellos, desdénando la jurisprudencia agraria, comenzaron a vender, arrendar o cambiar la producción agrícola de sus parcelas para contrarrestar los embates económicos causados por el desarrollo urbano.

Teniendo como punto de partida los documentos consultados en el AGA, mostraremos cómo, mediante el arrendamiento de gran parte de las parcelas del ejido de San Francisco Culhuacán, que en su mayoría fueron de una hectárea, se modificó el paradigma propuesto por la reforma agraria para dar entrada al establecimiento de hornos de tabique cocido, necesario para la construcción de las grandes obras que dieron la fachada de modernidad a la ciudad de México.

Por medio de los arrendamientos analizaremos dos circunstancias que, pensamos, modificaron los ritmos sociales y económicos en la región. Por un lado, el arribo de nuevos actores sociales que arrendaron las parcelas, logrando un cambio en la estructura agrícola, económica y en las funciones administrativas de los ejidatarios. Por el otro lado, el número de hornos de tabique instalados en los terrenos ejidales llegó a superar el de las parcelas trabajadas agrícolamente, situación que ocasionó una serie de conflictos en-

tre arrendatarios y ejidatarios, supliendo los viejos problemas originados por el reparto agrario.

Por esta razón nos interesa estudiar cómo, durante la primera mitad del siglo XX, se fue dando el cambio de cultivo de alfalfa y maíz, principales productos agrícolas en la zona, por la fabricación y operación de hornos de tabique, actividad industrial que fue establecida, en su mayoría, por terceras personas.

El arribo de la industria ladrillera al interior de las parcelas ejidales no sólo cambió el paradigma agrario propuesto en la Ley del 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 constitucional, al dejar de ser utilizadas por las familias campesinas como modo de vida y sustento económico. Va más allá: las necesidades propias de la industria y del crecimiento urbanístico del D. F. asignaron una nueva forma de producción dentro de los ejidos, suponiendo que:

En los años sesenta la construcción pública aumentó a más de 6000 unidades por año, comparada con una edificación de 52000 unidades erigidas por el sector privado. Esta situación cambió a principios de los años setenta, a medida que el volumen de la construcción pública aumentó a 18352 unidades por año. De cualquier manera, es importante mencionar que a partir de la década de los cincuenta, los proyectos de vivienda, tanto públicos como privados, se dirigieron fundamentalmente a personas con medios económicos, créditos hipotecarios o préstamos para comprar vivienda.³⁵

Asimismo, los hornos generaron una demanda de mano de obra para la fabricación, supervisión y cuidado, por lo que se requirió de espacios para alojar a todas las personas involucradas en la producción. Por esto, fue indispensable la construcción de viviendas provisionales —carentes de servicios públicos—, pero que cubrieron las necesidades de los productores de tabique, de sus obreros y de sus familias, quienes por una módica renta se alojaron en pequeños cuartos acondicionados en las parcelas ejidales.

Este tipo de habitaciones brindaron una solución momentánea al alojamiento de los obreros y sus familias, que trabajaban en los 418 hornos

³⁵ Graciela de Garay, *op. cit.*, p. 20.



que, para 1967, estaban en funcionamiento dentro del ejido de San Francisco Culhuacán.³⁶ Según lo manifestado por Juan Rodríguez:

Sus casas eran un jacal hecho de tabique del que sobraba o crudo. Le atravesaban, porque no estaba ni pegado, le travesaban unos palos, porque había allí muchos pinos y alcanfores que tenían unas ramas muy grandes y les ponían allí, las atravesaban y les ponían otras tiras, de esas que venden ahora de cinco centímetros donde cayera la lámina y las tapaban de lámina; o si llevaban de esa lámina de cartón buena, la ocupaban para tapar, y allí hacían sus agujeros para sacar el lodo para el tabique.³⁷

De igual modo, para el gobierno del Distrito Federal, la producción de tabique cocido fue una forma de solucionar, temporalmente, la demanda de ese material solicitado por constructoras o particulares que comenzaron a edificar viviendas en las colonias que se empezaban a desarrollar en las cercanías del ejido de San Francisco Culhuacán. También, permitió cumplir con los programas de urbanización que se fijaban mediante la expropiación por causa de utilidad pública. Por esta razón, suponemos que no hubo objeción por parte de los gobiernos del D. F. en los asuntos no agrarios registrados al interior del ejido.

La proliferación de los mencionados hornos dentro del ejido reflejaba la demanda de ladrillo cocido para la construcción de viviendas de buena calidad, es decir, de edificaciones pensadas a perpetuidad. Debido al alto costo de producción, la mayoría de los ejidatarios de San Francisco Culhuacán decidieron arrendar su parcela y la construcción de los hornos fue solventada, en su mayoría, por los arrendatarios:

Había dueños, por ejemplo los Vargas, los Rosas, que eran los que estaban en las orillas de Taxqueña, ellos eran los propietarios de las hectáreas [...] no nada más ellos, había otros que no se me vienen a la mente, ellos eran los dueños [...] cada uno tenía una hectárea, las alquilaban, o les pagaban con producto que era el tabique [...] se hacían convenios para que ellos no perdieran ni yo les robara [...] yo llegué a escuchar a la gente [...] la gente de San

³⁶ AGA. Exp. 23/915. Dotación ejidal. (toca2) los Reyes Culhuacán Iztapalapa. D. F.

³⁷ Entrevista realizada por el autor al señor Juan Rodríguez Flores, Ciudad de México, 15 de octubre de 2018.

Francisco que luego me platicaba: “vi a un fulano que se llevó dos millares de tabique”. ¿Y a quien se lo pago? “No pues a él”. Está bueno. Entonces si había convenios.³⁸

Durante la década de 1960, el arrendamiento de parcelas ejidales fue constante y se convirtió en un trámite común. Por esta razón, en algunas ocasiones los ejidatarios vieron la oportunidad de incurrir en fraudes al momento de realizar el convenio de arrendamiento. Por ejemplo, uno de esos conflictos fue el que se suscitó entre la arrendataria Juana Cruz de Rodríguez, que rentó una parcela ejidal, con superficie de una hectárea, propiedad de Francisco Galicia, en la que construyó un horno de tabique. Sin embargo, por los expedientes conocemos que Galicia, de forma fraudulenta también concesionó su parcela al señor Francisco Carreño.

Como resultado del doble arrendamiento, la señora Cruz fue despojada arbitrariamente de la parcela y del horno, construido con su propio capital, por el señor Carreño y el Comisariado Ejidal que había tenido conocimiento de lo acontecido. La afectada solicitó, ante el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la devolución de los gastos invertidos en la renta de la parcela y en la construcción del horno de tabique, lo que sumó:

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| | 910.00 |
| Hechuras de valzas | 500.00 |
| Hechuras de bardas | 600.00 |
| Hechuras de cuatro pozos | 200.00 |
| 3 000 ladrillos crudos | 150.00 |
| 1 500 tabiques | 105.00 |
| 4 carros de arenilla de río | 104.00 |
| 2 jacalitos a 500.00 cada uno | 1 000 |
| Suma total: | 3 805.00 ³⁹ |

³⁸ *Idem.*

³⁹ AGA. Dotación ejidal (toca1) Los Reyes Culhuacán. Iztapalapa D. F. Expediente 25/.915, foja 512.



En realidad, el señor Francisco Galicia resultó beneficiado económicamente al recibir doble pago por el arrendamiento de su parcela ejidal. Al respecto, Julio Calderón ha señalado la importancia que tuvo para los ejidatarios la regularización de predios por parte del gobierno federal, debido a que recibieron doble pago por sus parcelas. Las personas interesadas en construir su hogar en terrenos ejidales pagaron a los ejidatarios cierta cantidad por un lote; a su vez, éstos recibieron otro pago en efectivo cuando el DDF expropió sus ejidos en 1965.⁴⁰ De igual manera, los convenios de renta de parcelas ejidales permiten analizar la lucha interna que se dio entre los arrendatarios que, en este sentido, beneficiaron directamente a los arrendadores, quienes cobijados por el Comisariado Ejidal, llevaron a cabo alquileres fraudulentos por los cuales recibieron ganancias sin trabajar su propia tierra.⁴¹

A causa de la desatención del Comisariado Ejidal y del jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el señor Carreño aprovechó la situación y solicitó a la señora Cruz la suma de 15000 pesos para renunciar a sus derechos sobre el arrendamiento de la parcela ejidal del señor Galicia, como se puede leer en el siguiente fragmento de una carta dirigida al C. jefe de Asuntos Agrarios y Colonización, el día 2 de marzo de 1962:

Como dicho señor Pancho Carreño quiere que yo le pague la suma de 15.000.00 para que me dejara trabajar y como yo no tuve dinero para darle esta cantidad es por lo que se me despojó de la parcela y el comité está de acuerdo en que el señor Francisco Carreño trabaje y explote nuestra tierra. Por esta causa pedimos que el comité no obre en esta forma, ya que están de acuerdo en que el señor Francisco Galicia nos alquiló a nosotros primero y luego volvió a alquilar esta parcela a Francisco Carreño y ahora son tres dueños, aparte de nosotros, y así ya que el comité permite todas estas cosas, solo nos conformamos con que se nos haga efectivo lo que invertimos en esta parcela.⁴²

⁴⁰ Julio Calderón, *Luchas por la tierra en ciudad de México (1980-1984). El caso de las zonas ejidales y comunales*.

⁴¹ El estudio de Julio Calderón identifica y categoriza algunas de las disputas de tipo social producidas por la venta de terrenos ejidales con fines urbanísticos, a partir de los integrantes de dichos conflictos, distinguiendo particularmente para su estudio los siguientes: 1.- ejidatarios vs. comisariado ejidal, 2.-ejidatarios vs. fraccionadores privados, 3.- ejidatarios vs. empresas privadas, 4.- colonos vs. ejidatarios y 5.- colonos vs. fraccionadores privados. Véase: Julio Calderón, *op. cit.*

⁴² AGA. Dotación ejidal (toca1) Los Reyes Culhuacán. Iztapalapa D. F. Expediente 25/915, f. 12.

El caso mostrado expone cómo los ejidatarios también fueron parte importante en los problemas registrados en los ejidos. Hay que mencionar, además, que los asuntos por límites de parcelas quedaron atrás debido a que, para esta época, el Comité Agrario fungió como moderador en los asuntos de arrendamientos de parcelas. También tenemos que el caso nos muestra cómo la empresa de la construcción resultó un negocio más provechoso que la agricultura, por lo tanto, fue más factible arrendar la tierra para fabricar hornos de tabique y viviendas provisionales, que seguir cultivando alfalfa y maíz. Finalmente, es indispensable hacer notar que, entre los gastos demandados por la señora Cruz, notamos la construcción de bardas perimetrales, lo que implicó una delimitación del espacio o parcela por parte de un particular, en el cual englobó el horno y los jacales provisionales, lo que involucró, desde nuestro punto de vista, una invasión al ejido, un precario uso habitacional e industrial y, por ende, una transitoria y momentánea urbanización del ejido de San Francisco Culhuacán.

Complementariamente, resulta conveniente para la investigación hacer una comparación entre el ejido de San Francisco Culhuacán y otras regiones del país. En este caso, nos referiremos al ejido de San Felipe del Progreso, Estado de México, estudiado por Gabriela Torres Mazuera. Su investigación analiza el funcionamiento del ejido, en una zona delimitada, durante casi todo el siglo XX. En su exposición destacamos la interacción económica desarrollada por los ejidatarios, actividades que no correspondieron al trabajo agrícola, pero que dieron recursos materiales para poder invertir en sus parcelas, porque el desarrollo de infraestructura por parte de los gobiernos estatal y federal fue insuficiente o nulo. En este sentido, muchos ejidatarios se convirtieron en migrantes; sin embargo, regresaban a sus localidades para trabajar el ejido regularmente y no perderlo.

Las actividades extra-agrícolas practicadas por los habitantes de Portes Gil fuera de la localidad no impidieron que los migrantes regresaran al pueblo cada temporada para trabajar sus tierras y permanecieran involucrados activamente en los asuntos del ejido. La migración temporal no erosionó la agricultura campesina. Al contrario, los migrantes la subsidiaron llevando dinero y mano de obra para la producción de maíz cada temporada.⁴³

⁴³ Gabriela Torres, *La ruralidad urbanizada en el centro de México. Reflexiones sobre la reconfiguración local del espacio rural en un contexto neoliberal*, p. 47.



En el ejido de San Francisco Culhuacán sucedió todo lo contrario, el trabajo agrícola fue remplazado por actividades industriales. Habría que decir también que, por el arrendamiento de sus tierras, los ejidatarios no cambiaron de localidad, no realizaron inversión para continuar con la producción agrícola y su única vinculación con la estructura ejidal fue el pagar sus cuotas correspondientes al comisariado para no perder su parcela.

El señor Juan Rodríguez menciona que, para tener acceso a la parcela, poder levantar la cosecha o la producción realizada dentro de ella, era necesario realizar un pago anual al Comisariado Ejidal:

los comisarios o el Comisariado Ejidal cobraban año con año, no me acuerdo muy bien, pero creo que eran 25 pesos lo que les cobraban a mis abuelos y a mi papá, les cobraban 25 pesos, era anual. Por ejemplo, a estas fechas, que es octubre, que es cuando se comienza la pisca [...] había que pagar los 25 pesos o no lo dejaban pisca.⁴⁴

Admitamos por el momento que el arrendamiento de las parcelas trajo mayores beneficios económicos para los ejidatarios. Sin embargo, la falta de cultivos de maíz y alfalfa debilitó la estructura agraria de los pueblos, y finalmente contribuyó a la pérdida cultural y económica de los habitantes del pueblo de Culhuacán, alejándolos de lo que vivieron durante el siglo XIX y principios del siglo XX.

Por lo observado hasta el momento, para los ejidatarios, el arrendamiento de su parcela resultó económicamente más lucrativo que invertir en cultivarla porque les garantizó capital seguro con menos trabajo. El descuido en el cultivo de alfalfa y maíz suscitó una pérdida de la cultura campesina del lugar. Por otra parte, en los espacios libres de cultivos ejidatarios y arrendatarios se las ingeniaron para construir pequeños cuartos de manera irregular, y así percibir una renta por ellos o alojar a sus trabajadores. Hasta este momento, los ejidatarios no se habían preocupado por vivienda porque la mayoría de ellos tenían su residencia dentro del pueblo de Culhuacán o sus barrios. Es posible que tal situación no permitiera la entrada de compañías o empresas urbanizadoras privadas en

⁴⁴ Entrevista realizada por el autor al señor Juan Rodríguez Flores, Ciudad de México, 15 de octubre de 2018.

la zona y, cuando se presentó el caso, no se les admitió, como veremos a continuación.

Durante 1967, el señor Eusebio Rosas de la Rosa, que durante este tiempo fungió como presidente del Consejo de Vigilancia del ejido de San Francisco Culhuacán, presentó una denuncia en contra de los señores Inocencio Pasten Nava, ejidatario del Núcleo de Población de San Francisco Culhuacán, y del señor Isidro César Gonzales, copartícipe de la Sociedad Civil Sierra Ventana, debido a que dicha compañía intentó hacer un supuesto fraccionamiento de los ejidos del poblado con fines de urbanización auspiciada por ellos.

Asimismo, diversos ejidatarios de San Francisco Culhuacán se percataron de que algunas personas, que se identificaron como representantes de la compañía Sierra Ventana, habían estado colocando estacas con letreros en sus parcelas ejidales, insinuando el fraccionamiento de sus tierras. Los carteles especificaban lo siguiente:

El personal de actuación da fe [de] tener a la vista cuatro cartulinas que dicen: “crédito bancario para construcción de casas” “terrenos al riguroso contado y al precio de adquisición” “rentas en pago por las casas” “un legítimo patrimonio” “un hogar propio sierra ventana” en el primer cartel. En el segundo dice: “ejidatarios y trabajadores unidos por un fin común” la obtención de un lugar propio ejido D. E. F. San Francisco Culhuacán D. F. En el tercer cartelón: “Fraccionamiento Sierra Ventana” obra eminente social y de hondo y humano contenido”. En el cuarto cartelón “2.700 familias serán beneficiadas siguiendo el programa del señor licenciado Adolfo López Mateos”, Sierra Ventana.⁴⁵

Las autoridades delegacionales acudieron al ejido de San Francisco Culhuacán con el propósito de esclarecer los hechos.⁴⁶ Durante el levantamiento de pruebas, los señores Ignacio Pasten Nava e Isidro César Gonzales dijeron haber entablado negociaciones previas con la Sociedad Civil Sierra Ventana. Los acuerdos que tomaron, sin consultar a los ejidatarios,

⁴⁵ AGA. Dotación ejidal. (toca1) Los Reyes Culhuacán. Iztapalapa D. F. Expediente 23/915.

⁴⁶ Según el Código Agrario de 1934, artículo 1. “En la tramitación, resolución y ejecución de los expedientes agrarios, intervendrán las siguientes autoridades: III. Los gobernadores de las entidades federativas”.



se resumen en que parte del ejido de San Francisco fuera fraccionado por dicha compañía a cambio de un tractor, con el propósito de facilitar los trabajos agrícolas, como se puede leer a continuación:

Desde hace 6 meses la sociedad civil con razón social “Sierra Ventana” había platicado con el de la voz que es el Comisariado de San Francisco Culhuacán, acerca de si se podía permutar un fraccionamiento de San Francisco Culhuacán y el de la voz les dijo que con todo gusto siempre y cuando llenaran los requisitos que el de la voz había solicitado a una casa comercial, le facilitaron un tractor para irlo pagando parcialmente, mismo que le serviría para cultivar el ejido. Dicho tractor llegó como a las diez de la mañana, y como a las 14 horas llegaron miembros de la sociedad civil Sierra Ventana, con unos cartelones pidiendo al disidente que les permitiera fijar los cartelones en el ejido.⁴⁷

Una vez reunidos los ejidatarios con las autoridades delegacionales expresaron no tener conocimiento previo de la existencia del contrato de permuta efectuado entre Pasten Nava y la compañía Sierra Ventana y desconocieron rotundamente el fraccionamiento, tomándolo como fraudulento; especificaron que, en efecto, el señor Ignacio había sido comisario ejidal; sin embargo, tenía tiempo de haber dejado ese cargo.

Desconocían los intereses que el señor Pasten Nava tuvo para efectuar un contrato ilegal de permuta con la compañía Sierra Ventana, pero su intento de fraccionar parte del ejido de San Francisco Culhuacán no logró concretarse, como se puede leer a continuación:

En virtud de que el anterior comisariado que lo integraban los señores Inocencio Pasten Nava, como Presidente, Juan Suarez Domínguez como Secretario y Asencio de la Rosa como Tesorero, los cuales han dejado de fungir como tales desde hace dos años, y a pesar de ello aún siguen ostentando dichas funciones. Ocasionando con ello serios conflictos entre nuestros compañeros ya que se han unido a una sociedad civil denominada “Sierra Ventana” y han urdido una maraña de mentiras, llegando su osada de presentar una solicitud de permuta ante las autoridades del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, alegando con firma obtenidas de manera ilegal y

⁴⁷ AGA. Dotación ejidal. (toca1) Los Reyes Culhuacán. Iztapalapa D. F. Expediente 23/915.

ayudados también por empleados infieles del mismo departamento al darles tramites como legales. Cosa que totalmente desconocemos.⁴⁸

Como resultado de estos conflictos agrarios, observamos cómo los integrantes del Comisariado Ejidal se mantuvieron al margen y a la expectativa; desconocemos las razones de su nula participación en la disputa por la parcela arrendada a la señora Cruz y al señor Carreño por parte del ejidatario Francisco Galicia. Sin embargo, suponemos que los comisariados ejidales comenzaron a debilitarse en su estructura económica y política como consecuencia del arrendamiento de parcelas, pues los ejidatarios ya no se inmiscuyeron en los asuntos agrícolas del ejido, y sólo contribuían con sus cuotas al Comisariado Ejidal.

En cambio, quienes rentaron las parcelas ejidales lograron un control que les permitió el dominio directo de la propiedad,⁴⁹ relegando a los ejidatarios al simple pago de cuotas. Esto no les permitió tener un criterio propio para definir la disputa por el arrendamiento de la parcela ejidal del señor Galicia. Por el contrario, tuvieron que asistir por ayuda al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, que, del mismo modo, no tuvo la fuerza para intervenir en el caso; además, no había leyes que regularan los arrendamientos de parcelas ejidales porque tal actividad había estado prohibida por la ley.

De igual forma, resulta interesante conocer cómo el Comisariado Ejidal sí respondió a los problemas agrarios cuando sus intereses se vieron comprometidos, como observamos en el caso del supuesto fraccionamiento que pretendió hacer la Sociedad Civil Sierra Ventana en complicidad con los excomisarios.

Es importante detenernos en este punto, debido a que la legislación jugó un papel importante para consolidar el fraccionamiento o intentar fraccionar algunas propiedades ejidales, tal y como sucedió en los ejidos de San Francisco Culhuacán, donde los acuerdos entre fraccionadores y ejidatarios estuvieron apoyados por el Código Agrario de 1934. Por ejemplo, dicho código establecía en su capítulo V concerniente a la formación del fundo común y de los productos de expropiación, en su artículo 153 apartado IV que:

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ El propietario tiene la concesión de la tierra para explotarla y usufructuarla.



cualquiera otro [fondo] que no pertenezca en particular a los miembros de la comunidad que: Dichos fondos se destinarían, preferentemente, a los objetivos siguientes: a) ejecución de obras de mejoramiento territorial, como escuelas, obras de irrigación, servicios urbanos, etc., b) constitución del fondo de expropiación a que se refiere la ley de crédito agrícola c) adquisición de maquinaria, animales de trabajo o de cría, aperos, semillas, etc.⁵⁰

En este sentido, la legislación agraria sirvió como plataforma legal para que fraccionadores privados y de gobierno realizaran convenios de urbanización; pese a esto, en algunas zonas del D. F. sí se concretaron, mientras que en otras zonas no surtieron efecto.

FRACCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DE PREDIOS, EL CASO DEL EJIDO DE LOS REYES CULHUACÁN

En la medida en que los ejidos de San Francisco Culhuacán fueron arrendados y utilizados con fines industriales —tema abordado en el apartado anterior—, disminuyendo considerablemente la producción agrícola, en el ejido de Los Reyes Culhuacán algunas parcelas empezaron a ser vendidas fraudulentamente. Por esta razón, a partir de la década de 1960 se edificaron viviendas que, por ser irregulares, carecieron de servicios públicos.⁵¹

Pensamos que la venta de parcelas ejidales en el pueblo de Los Reyes Culhuacán favoreció los fines urbanos del gobierno del D. F., al asumir que la expropiación ejidal fue más una regularización de predios con el fin de normar las nuevas colonias, y a su vez, cumplir con un objetivo fiscal.⁵²

En el año 1977, la Secretaría de la Reforma Agraria dirigió una notificación al Comisariado Ejidal del Núcleo de Población Ejidal de Los Re-

⁵⁰ Código Agrario de 1934. Capítulo v. Del fondo común y del producto de las expropiaciones.

⁵¹ María Martínez señala que en 1970, 41.5 por ciento del área urbana estaba conformada por viviendas de pacotilla. Cerca de 35, representado por 8 300 000 habitantes, vivían en casas de pobre calidad. Véase: Graciela de Garay, *op. cit.*, p. 19.

⁵² Es preciso aclarar que la expropiación que se analiza muy probablemente fue la que se realizó en el año 1981, debido a que una expropiación previa a las fechas que el expediente proporciona se efectuó en 1965, cubriendo una superficie de 45 hectáreas, que tuvieron como destino la conformación de unidades habitacionales. Sin embargo, el objetivo real es ver cómo se llevaron a cabo ventas de manera ilegal, que contribuyeron a la urbanización una vez que el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización reguló los lotes vendidos por los ejidatarios.

yes Culhuacán, para informar que, por irregularidades, el ejido sería expropiado por causa de utilidad pública,⁵³ principalmente porque algunas parcelas ya no estaban en posesión de los ejidatarios y eran ocupadas por terceras personas que habitaban viviendas irregulares.

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ha solicitado a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la expropiación de una superficie de 60-00-00 Has., pertenecientes al poblado indicado al rubro, misma que se destinará a su notificación y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado del Distrito Federal.

Por acuerdo del C. Subsecretario de Asuntos Agrarios, con fundamento en el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria y para que surta efecto de notificación al Comisariado del núcleo afectado, he de agradecer a usted, disponga se publique en el “Diario Oficial” de la Federación la solicitud que se acompaña.⁵⁴

A pesar de que los expedientes de este ejido consultados en el AGA sólo muestran algunos aspectos que permiten conocer las disposiciones jurídicas que dieron lugar a la expropiación por causa de utilidad pública, es difícil reconstruir el proceso que dio lugar a la venta ilegal de parcelas. Por esta razón, es indispensable remitir el análisis a los testimonios de quienes aún recuerdan cómo se desarrolló el traspaso de parcelas ejidales a particulares. Así, con el apoyo de la historia oral, nos fue posible rehacer parte de aquel proceso. En este sentido, el señor Juan Rodríguez manifestó:

Pero acá arriba en el Cerro de la Estrella, que es el mismo ejido porque pelean lo mismo, comienzan a vender en 1968. El primero que vende fue Juan Rueda, “el chivo”, porque él dona un pedazo de terreno para hacer una capilla, y al ver que la gente sí reaccionó, pues había mucha gente necesitada de un

⁵³ Acerca de este caso, no logré identificar en el *Diario Oficial de la Federación* lo referente a la mencionada expropiación; por ello, consideramos que muy probablemente se refiera a la expropiación que se hizo en 1981 de una superficie de 46-79-01 hectáreas.

⁵⁴ AGA. Dotación ejidal. (toca1) Los Reyes Culhuacán. Iztapalapa D. F. Expediente. 23/915.



pedacito y que se los daban en 2.000 pesos. De eso sí estoy seguro, de 150 metros pues vendió rapidísimo su hectárea, y de allí se empezó a desgranar la mazorca, porque empiezan a vender todos. Pero el comisariado del pueblo de Culhuacán, llamado Benito Montaña, y su hermano Juan Montaña, amenazan a los ejidatarios del cerro, y ellos son los que se encargan, allí sí estoy seguro, de vender todo el ejido y pues hacen de las suyas. Le daban lo que querían a los ejidatarios, si no me dan el título de propiedad te demando porque soy el comisario, y hacen cosas malas, pero cuando abre los ojos el pueblo ya se había vendido todo el cerro... formando las colonias Fuego Nuevo, la Lupita, el Mirador, Ampliación los Reyes, Ampliación San Antonio, Progreso del Sur, entre otras.⁵⁵

En estudios recientes también se ha expuesto cómo la venta de parcelas ejidales fue un proceso lento, en gran medida por las restricciones en la Ley de la Reforma Agraria. Fernando Sánchez explicó cómo los habitantes de Culhuacán comenzaron a vender sus tierras con la intención de cubrir necesidades económicas, a causa del devenir productivo de sus establos y su vida campesina:

Se va pa' bajo la ganadería y si un negocio ya no te está dejando, pues qué, o te está dejando en la ruina, pues "mejor lo vendo". Y empezaron a vender vacas y empezaron a vender borregos y empezaron a vender todo. Y ya después todavía "bueno, pues todavía tenemos el terrenito, pues vamos a venderlo"... Empieza la gente a venir a comprar pedacitos o alquilar, pedacitos para poder vivir y poder trabajar. Gente que llegaba de los estados, entonces ya empezó a poblar, pero en una forma muy lenta.⁵⁶

Por esta razón, los ejidatarios se apresuraron a lotificar y vender sus parcelas de manera particular. De ahí que el Comisariado Ejidal decidió formar parte del negocio que representaba la venta de terrenos ejidales, asumió el monopolio de dichas transacciones al relegar la participación de los

⁵⁵ Graciela de Garay, *op. cit.*, p. 19.

⁵⁶ Entrevista realizada al señor Agustín Rojas, el 14 de marzo de 2018, barrio de Culhuacán. Citada en: Fernando Sánchez, *Lejana cercanía, cercana lejanía. Cambios y transformaciones de las relaciones vecinales entre los habitantes originarios de Culhuacán como consecuencia del proceso histórico de urbanización.*

ejidatarios en los procesos de compra-venta al solicitar, de manera ilícita, sus certificados parcelarios a los ejidatarios que desearan vender.

El Comisariado Ejidal cobró protagonismo en la venta de terrenos ejidales. La incorporación de las parcelas al mercado inmobiliario, suponemos, fue muy rápido, debido a la necesidad que muchos habitantes de la ciudad de México tenían por adquirir una vivienda o terreno a bajo costo. En contraste, no tenemos claridad del precio que el Comisariado Ejidal pagó a los ejidatarios por sus parcelas; asimismo, desconocemos si la expropiación les garantizó una indemnización, independientemente del pago de su terreno por parte del comprador, como sucedió en otras zonas analizadas por Calderón. Suponemos que las ventas fueron hechas por los propios integrantes del ejido sin intervención de personas externas a éste, como sucedió en el caso del Cerro del Judío, cuando las organizaciones afiliadas al Partido Revolucionario Institucional-Fideurbe,⁵⁷ Indeco,⁵⁸ Infornavit⁵⁹ y Corett,⁶⁰ intentaron intervenir en la lotificación de sus ejidos. Sin embargo, se impidió la intermediación del gobierno y así los ejidatarios del ejido de San Bernabé vendieron libremente sus parcelas:⁶¹

En algunos casos, los responsables de estas ventas, e inclusive de algunas autorizaciones para invadir los terrenos, fueron los comisarios ejidales sin el conocimiento o aprobación del resto de los ejidatarios, por lo que surgieron conflictos al interior del pueblo, entre éstos y el resto de la población, y se debilitaron los lazos de confianza y cooperación entre ambos sectores.⁶²

⁵⁷ “El 31 de mayo de 1973, por acuerdo presidencial el entonces Departamento del Distrito Federal procede a la constitución de un fideicomiso para integrar al desarrollo urbano en la Ciudad de México, los asentamientos humanos no controlados, conformados irregularmente, las zonas ejidales y comunales susceptibles de rehabilitación o remodelación urbana. De esta manera se crea el Fideicomiso (Fideurbe), en donde el Banco Nacional de Obras y Servicios, S. A., fungió como Institución Fiduciaria”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, disponible en: <<https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo50526.pdf>>. (Consultada: 11/03/2025). [N. del E.]

⁵⁸ Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular.

⁵⁹ Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

⁶⁰ Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

⁶¹ Véase: Jorge Durand, *La ciudad invade al ejido: proletarianización, urbanización y lucha política en el Cerro del Judío*, D. F.

⁶² Fernando Sánchez, *op. cit.*, p. 38.



En suma, mientras que el proceso de urbanización en San Francisco Culhuacán se retrasó, en gran medida por la producción de tabique cocido, indispensable para las compañías constructoras y para la población que iniciaba la edificación de sus viviendas en las inmediaciones de la ciudad de México, el ejido de Los Reyes Culhuacán comenzó su regularización predial por parte del gobierno del D. F. debido a las ventas irregulares hechas por los ejidatarios.

EXPROPIACIÓN DEL NÚCLEO EJIDAL DE SAN ANTONIO CULHUACÁN

A mediados de la década de 1960, el paisaje rural en la zona suroriente del D. F. se fue transformando paulatinamente, tan es así que en el ejido de San Francisco Culhuacán la producción de ladrillo predominó por encima del trabajo agrícola. En Los Reyes Culhuacán la venta irregular de parcelas se volvió una práctica común entre los ejidatarios; en otros ejidos, como el de San Antonio Culhuacán, el cultivo de alfalfa y maíz continuó siendo la principal fuente de ingresos económicos para los ejidatarios.

En este sentido, expondremos cómo la situación socioeconómica, basada en la producción agrícola que los ejidatarios de San Antonio desarrollaron desde que se les dotó en el reparto, cambió cuando Norberto Aguirre Palancares ocupó el cargo de jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, durante el periodo que va de 1964 a 1970.

Aguirre Palancares, influenciado por las políticas de urbanización y modernización del D. F., y como miembro del gabinete presidencial de Gustavo Díaz Ordaz, reprodujo un discurso político que no favoreció a la estructura agrícola de San Antonio. Ese discurso también fue utilizado como argumento central para expropiar aquellas tierras ejidales, como se puede leer a continuación:

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Presente.

Las razones que justifica la necesidad de llevar a cabo las obras de utilidad pública de que se trata, son las siguientes: es de conocimiento público que las estadísticas, formadas de acuerdo con los censos, revelan la existencia de un crecido porcentaje de habitantes del Distrito Federal que carecen de casas

y que viven aglomerados y en inconveniente promiscuidad en vecindades alquiladas, carentes de higiene, de amplitud suficiente y, con frecuencia, de servicios indispensables. La escasez de habitaciones baratas y funcionales para personas de pocos recursos, se ha venido atacando mediante la construcción de unidades de casas económicas, como la de Santa Cruz Meyehualco, la de San Juan de Aragón y Peñón de los Baños; pero los millares de solicitudes de compra de estas casas, a la que no es posible acceder por no haberlas en número suficiente, demuestra palpablemente la necesidad de seguir construyendo más unidades de este tipo, la cual justifica uno de los fines son consecuencia natural y necesaria del anterior, a saber, la construcción de calles, jardines, parques, escuelas, mercados, campos deportivos, y demás servicios indispensables para el núcleo de población o unidad de habitaciones que se formen.⁶³

De acuerdo con la cita anterior, tres factores implícitos en el discurso político se verían reflejados en las políticas urbanas y que afectaron los intereses agrarios de los ejidatarios de San Antonio Culhuacán. El primero de esos factores está íntimamente ligado a las necesidades políticas del Estado, que se empeñó en modificar el paisaje rural mexicano por uno más moderno, más todavía con la mirada internacional que ya estaba puesta sobre México debido a la celebración de los próximos juegos olímpicos de 1968. El segundo, responde al contexto urbano del propio D. F., porque ya estaba cambiando su fisonomía rural por una más urbana. Por último, el apoyo incondicional a las políticas urbanas de Gustavo Díaz Ordaz, que buscó la modernización y edificación de casas-habitaciones y unidades habitacionales para personas de la clase media mexicana.⁶⁴ Por lo tanto, fue trascendental para los intereses del Ejecutivo colocar a personas allegadas a la presidencia en puestos estratégicos que le permitieran seguir los planes de modernización y embellecimiento de la ciudad. Así, por medio de la Jefatura de Asuntos Agrarios y Colonización, su voz y designios fueron acatados.

Por otra parte, si observamos a los ejidatarios de San Antonio Culhuacán, notamos una gran similitud en sus actividades agrícolas con el pueblo vecino de Mexicaltzingo y el núcleo ejidal de Culhuacán. En los tres

⁶³ AGA. Expropiación ejidal. San Antonio. Expediente 272.2/1448. Dictamen, foja 12.

⁶⁴ Para un mayor conocimiento y profundidad en el tema de las políticas urbanas adoptadas durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz, véase Diane E. Davis, *op. cit.*



casos, la principal actividad económica siguió siendo el cultivo de maíz y alfalfa, que era destinado a alimentar vacas, para sostener la producción de leche que se comercializaba en las colonias de reciente formación. El señor Juan Rodríguez recuerda que sólo existían algunos establos lecheros, pero que fueron parte de la economía de algunas familias ejidatarias de San Antonio:

En San Antonio Culhuacán que yo recuerde, había tres nada más, el de don Rómulo, y su hijo, que le decían “José Toro”, ese también tenía su establo, y otras personas que no recuerdo su nombre; pero también el señor Fuentes, se me vino ahorita a la mente. Ellos tenían vacas y vendían la leche cuando se empezaba a formar la colonia, a estas que estaban pegadas a Río Churubusco, la Campestre Churubusco, allí en Taxqueña, todo eso repartían ellos, Coyoacán, allí iban a repartir con sus animales, colgaban dos botes de cada lado, e iban a repartir su leche o iban en bicicletas.⁶⁵

A pesar de que el ejido de San Antonio Culhuacán, por lo expuesto hasta el momento, fue el único que sostuvo por mayor tiempo su inserción en la función social de la propiedad, para las autoridades del D. F. la razón de su existencia ya no era transcendental. Por esta razón, durante 1965 se contempló que esta debía contribuir con la construcción de casas habitación cada vez más demandadas por los habitantes de la ciudad de México. Por ello, se decidió la expropiación por causa de utilidad pública, como se describe a continuación:

Por decreto presidencial de fecha 11 de agosto de 1965, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 del mismo mes y año, se expropiaron a favor de ese departamento 68-00-00 hectáreas de terreno pertenecientes al ejido de SAN ANTONIO delegación Iztapalapa D. F. Quedando a cargo del mismo, la obligación de depositar en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V. la cantidad de \$2.040,000,00, valor de los terrenos expropiados, de acuerdo con el avalúo practicado por la Secretaria del Patrimonio Ejidal.⁶⁶

⁶⁵ AGA. San Antonio, expropiación ejidal. Expediente 272.2/1448. Dictamen.

⁶⁶ *Idem.*

La expropiación del ejido de San Antonio Culhuacán se efectuó de manera rápida, y no presentó mayor complicación, pues los ejidatarios no se opusieron. Su única condición fue que se les indemnizara de acuerdo con lo establecido en el plano legal; sin embargo, las parcelas ejidales expropiadas por el gobierno federal siguieron siendo explotadas agrícolamente por sus antiguos dueños, hasta la fecha de 1968 cuando el ejército mexicano, por órdenes del presidente Díaz Ordaz, realizó la limpieza del terreno —de manera arbitraria— incautando todo lo cultivado, como manifiesta el señor Juan Rodríguez:

Cuando se expropió esto, el gobierno no avisó que se iba a expropiar, el único que lo sabía era el comisario. Pero al comisario, el gobierno ya lo había comprado para que no dijera nada, ya cuando abrieron los ojos, es porque ya llegaron los informes que se iba a expropiar y se expropió en 1965, febrero marzo de 1965, y se sigue sembrando hasta 1968, en ese tiempo el maíz se estaba dando ya para terminar su ciclo, llegó el ejército y no le interesó, llegó a cortar todo y se lo llevó para sus establos o para donde se lo haya llevado, elote, basura, todo se llevó.

Por otra parte, con respecto a la indemnización, ésta se pagó según lo contemplado en el Código Agrario de 1934. Tan es así, que se otorgó una porción de tierra de 200 m² por ejidatario, más una indemnización económica que debería entrar en el fondo común para su reparto equitativo:

Artículo 154, I. Si la expropiación tiene por objeto crear un centro urbano, fraccionamiento se entregará gratuitamente un lote a cada uno de los ejidatarios que en el momento tenga derechos parcelarios. Del producto de la venta del resto del terreno urbanizado, se separará lo necesario para establecer los servicios públicos de urbanización y cualquier saldo que hubiese pasado al fondo común del ejido.⁶⁷

La indemnización contempló un lote de 200 m² para cada ejidatario, para que construyera su hogar. En este proceso, el Comisariado Ejidal de San Antonio se vio involucrado en actos de corrupción que afectaron a los

⁶⁷ Código Agrario de 1934. Capítulo V. Del fondo común y del producto de las expropiaciones.



ejidatarios y causaron conflictos que tuvieron como consecuencia la fragmentación de familias, como se describe a continuación:

Mi padre, desgraciadamente, cuando recibieron ese terreno, te vuelvo a repetir, su hermano el más chico, en contubernio con Guadalupe Vargas —comisaria ejidal—, hacen el cambio y destituyen a mi papá y queda Ponciano Rodríguez como propietario, su hermano, entonces le dan a él el lote, y le dan dinero, pero vuelve a haber otra partida, de un lote y de dinero, no recuerdo cuánto haya sido, unos 10 000 pesos, mi papá se pone vivo, se pelea con Guadalupe, le regresan sus derechos y así cobra y le dan su lote que era de 150 metros, y así es como lo reparten, parte se lo quedó el gobierno y que jamás les han terminado de pagar.⁶⁸

Este caso también nos muestra cómo trabajadores de dependencias del Estado solicitaron vivienda al gobierno federal. En el contexto político-urbano del gobierno de Luis Echeverría Álvarez, las personas que solicitaron un lote en los terrenos expropiados para construir su casa hicieron suyo el discurso de urbanización, y lo utilizaron a su favor como carta de presentación ante las autoridades del D. F., como se puede leer en la siguiente solicitud elaborada por los trabajadores del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en 1972:

C. Lic. Luis Echeverría Álvarez

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Los que suscriben trabajadores del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, ante ustedes con el más alto respeto exponemos:

Hemos formulado 540 solicitudes para casa-habitación o terreno a la dirección general de promoción de la habitación popular del Distrito Federal, ya que desde hace varios años se nos ha prometido formar una colonia habitacional para empleados de este Departamento y hasta la fecha no se ha hecho nada al respecto y necesitando con verdadera urgencia una casa-habitación para evitar el pago inmoderado de alquiler que día a día aumentan los casa tenientes en perjuicio de nuestra raquítica economía, suplicamos a

⁶⁸ Entrevista realizada por el autor al señor Juan Rodríguez Flores, Ciudad de México, 15 de octubre de 2018.

usted gire sus atentas ordenes al C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, a fin de que en lo posible se tome a consideración con prioridad nuestras solicitudes de casa-habitación o terreno habiendo señalado la zona de Taxqueña-Culhuacán donde sabemos que fueron expropiados los ejidos de esta región para la construcción de habitaciones populares.⁶⁹

Por lo visto hasta aquí, las formas de utilizar las parcelas ejidales fueron diversas. Mientras unos sustentaron sus cultivos agrícolas para seguir manteniendo sus establos lecheros, otros cambiaron el rol de producción agropecuario por uno de corte industrial; para otros, la venta de estas propiedades fue la solución a sus problemas económicos. En dichos procesos se advierte una clara influencia del contexto político y urbano de la ciudad de México que facilitó la urbanización de estos ejidos.

CONCLUSIÓN

No cabe duda de que la intervención directa del Estado mexicano en los asuntos agrarios del país fue fundamental para el futuro del campo nacional. En el caso específico de la zona suroriente del Distrito Federal, las decisiones del Ejecutivo federal fueron esenciales, en un primer momento para consolidar los ejidos en 1923 y 1924. En un segundo momento, durante la década de 1940 su intervención fue determinante para disponer de aquellas propiedades ejidales susceptibles de ser expropiadas por causa de utilidad pública, con la finalidad de contribuir a la modernización de la ciudad de México, desarrollar mobiliario urbano y consolidar zonas urbanas en las tierras de los pueblos foráneos de la capital del país.

Como analizamos en este capítulo, de poco sirvieron las premisas del Artículo 27 constitucional que dieron pauta a la formación de la propiedad social en México. Entre 1940 y 1970, en la mayor parte del ejido de San Francisco Culhuacán, se cambió la forma de explotación agrícola de las parcelas, dando paso a un manejo mercantil que rompió la estructura campesina del lugar. Con la formación de los hornos de ladrillo cocido se generaron nuevas formas de negociación entre ejidatarios, horneros y comisarios ejidales para permitir el arrendamiento y la venta de parcelas ejidales y así desarrollar la industria ladrillera.

⁶⁹ AGA. Expropiación ejidal. San Antonio. Expediente 272.2/1448. Dictamen.



En este proceso sucedieron diversos conflictos que permitieron comprender la importancia económica de la industria ladrillera para la zona, tan es así, que se trató de defender los derechos económicos de los grandes inversionistas, como sucedió con el señor Carreño; cuando sus intereses se vieron en peligro, el Comisariado Ejidal intervino a su favor, a pesar de estar fuera de razón y afectar económicamente a otras personas.

Ante los embates de algunas fraccionadoras privadas y de ventas ilegales que se intentó concretar en San Francisco Culhuacán, los ejidatarios lograron resistir, desde nuestro punto de vista por dos razones fundamentales: en primer lugar, porque las ladrilleras fueron necesarias para llevar a cabo los planes urbanos del gobierno del Distrito Federal; en segundo lugar, los dividendos económicos fueron mayores para los ejidatarios al arrendar sus parcelas a la industria ladrillera que seguir cultivando alfalfa y maíz.

Los programas urbanos del gobierno del Distrito Federal sí alcanzaron a otros ejidos que habían formado parte de “los Culhuacanes”, la intención fue poner en marcha un programa de regulación de todas aquellas ventas ilegales que los comisarios ejidales habían realizado. La intervención federal en este proceso permitió asegurar casas habitación para la clase media de la ciudad de México, captar recursos económicos mediante el cobro de impuestos y fomentar, como se percibe en los documentos presentados, el clientelismo político al otorgar las viviendas que demandaban los trabajadores al servicio del Estado, que muy probablemente formaron parte de alguna institución gubernamental.



CAPÍTULO 5

Permuta de ejidos y expropiación, 1950-1970. El fin de la propiedad social



Entre 1936 y 1986, el gobierno del Distrito Federal, utilizando el recurso legal de expropiación por causa de utilidad pública, incautó diversas propiedades ejidales con la finalidad de construir en esos terrenos casas habitación, y así alojar a población de clase media. De manera paralela a la expropiación, la permuta de ejidos fue otro componente que facilitó la adquisición de terrenos ejidales para uso habitacional, que paulatinamente transformaron el supuesto paisaje rural por otro urbanizado.

En este sentido, a lo largo de la investigación observamos el papel que desempeñaron las leyes en materia agraria al ser utilizadas como herramientas políticas. Así, el gobierno, a principios del siglo XX, ocupó la legislación en contra de la oligarquía porfirista para poder dismantelar sus latifundios y conformar los ejidos, dividirlos en parcelas y consolidar la pequeña propiedad. De la misma manera, a mediados del siglo XX, la legislación fue retomada con el fin de romper la estructura socioeconómica establecida por el reparto agrario para consolidar el proceso de urbanización de esos ejidos.

En el presente capítulo nos ocuparemos de mostrar cómo la expropiación por causa de utilidad pública¹ y las permutas de ejidos² fueron los instrumentos políticos empleados por el gobierno para facilitar el cambio de régimen de propiedad ejidal por uno privado. Ejemplo de ello fueron

¹ El proceso de expropiación de terrenos ejidales y comunales en el Distrito Federal se inició en el año de 1936, prolongándose a lo largo del siguiente siglo. Durante este largo periodo de cinco décadas se emitieron 171 decretos que afectaron la propiedad ejidal y comunal en un total de 13179 hectáreas. Véase: Everardo Escárcega, *Cuaderno de Información Agraria. Distrito Federal 1916-1986*, p. 47.

² Hasta mayo de 1971 estuvieron vigentes las disposiciones legales que permitían la permuta de ejidos de terrenos ejidales por terrenos particulares, compensaciones económicas y de otras especies. Con base en ellas, entre el 16 de marzo de 1944 y el 31 de agosto de 1960, se expidieron 26 acuerdos presidenciales autorizando permutas a núcleos agrarios del Distrito Federal, siendo anulado uno de ellos. De ese número total se ejecutaron 25, por los cuales los ejidos entregaron 2302 hectáreas y a cambio recibieron 6421 ubicadas en varios estados de la República. Véase: Everardo Escárcega, *op. cit.*, p. 55.

las 25 resoluciones favorables de permuta que se aprobaron en el D. F., donde 20 de ellas tenían el propósito de cubrir demandas de urbanización.³ En dichos procesos se advierte una clara transformación de los ejidos, la que en su momento favoreció la ya fragmentada estructura agrícola herencia del Artículo 27 constitucional.

Desde nuestro punto de vista, hubo dos momentos que incidieron en la urbanización de los ejidos que esta investigación aborda. El primero se inició con el proceso de permuta de las parcelas ejidales de los pueblos de Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa, que nos permitirá analizar los factores sociales y económicos que facilitaron dicho cambio. El segundo se ubica al interior del ejido de San Francisco Culhuacán, que nos sirve para analizar cómo los arrendamientos de parcelas y su uso industrial fueron causa de un nuevo reordenamiento social y económico inmerso en las dinámicas propuestas por la modernidad.⁴ Sin embargo, la expropiación por causa de utilidad pública terminó con esta nueva estructura económica, relegando a ejidatarios y arrendatarios a nuevos roles productivos.

Para darnos una idea del peso que tuvo la expropiación en el D. F., entre 1936 y 1981 se expropiaron un total de 13 179 hectáreas y se permutaron 2 302, de un total de 29 239 que fueron distribuidas en 81 ejidos, mismos que vieron reducida su superficie ejidal hasta en 42.4 por ciento.⁵

En investigaciones recientes, Regina Tapia hace énfasis en que la década de 1950 fue fundamental para evidenciar los grandes símbolos del México contemporáneo, símbolos que todavía hoy sustentan la imagen de ciudad que lo tiene todo. Por ello, fue primordial expropiar aquellos ejidos cercanos a la ciudad, para cumplir con la transformación del entorno, todavía rural, a urbano.⁶

³ *Idem.*

⁴ Antonio Azuela, “La expropiación y las transformaciones del Estado”, *Revista Mexicana de Sociología*, pp. 525-555, disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32113275004>>. (Consultado: 13/03/2025).

⁵ Everardo Escárcega, *op. cit.*, p. 75.

⁶ En este momento de la historia nacional, cuando pudo darse un crecimiento económico tan significativo que se le ha denominado en la historiografía como “Milagro mexicano”, parece simplemente lógico que la ciudad representativa de ese milagro, esa ciudad que empezó a llenarse de autos y de construcciones modernas, ya no tuviera lugar para núcleos campesinos en las zonas cercanas al mayor desarrollo urbano... en la narrativa del despojo —en la voz de los actores sociales y sus descendientes—, inició un par de décadas después y fue de la mano con lo que ellos llamaron la “construcción” de la ciudad de México. Véase: Regina Tapia, “La propiedad de la tierra en

Resulta imposible comprender el cambio de paradigma de lo agrario a lo urbano, sin tener en consideración que algunos de los ejidos desempeñaron diversas funciones que fueron más allá del trabajo agrícola. Al respecto, Gabriela Torres Mazuela distingue en su investigación cómo el ejido no sólo se basó en la producción agrícola, sino que, para el caso mexicano, desempeñó múltiples actividades que estructuraron la vida de los habitantes rurales.⁷ Si bien, como veremos en el caso del ejido de San Francisco Culhuacán, los ejidatarios, en su mayoría, se dedicaron a arrendar sus parcelas para dar pie al trabajo industrial. A su vez, una mínima cantidad de parcelas siguieron siendo cultivadas, mientras que otras intercalaron el trabajo agrícola con el industrial; sin embargo, su adaptación no garantizó su supervivencia. Lo anterior resulta diferente de los ejidos del sur, estudiados por Soledad Cruz, que hasta nuestros días han logrado mantenerse a raya de los procesos de urbanización, debido a la manera tan especial que la producción y explotación agrícola se han adaptado.⁸

Es de resaltar que los contextos en que se desarrollaron las investigaciones de los ejidos del sur del D. F., analizados por Cruz, y los de la zona suroriente, motivo de este trabajo, no son los mismos. La posición geográfica y las circunstancias sociales de los ejidatarios, así como la condición física de la tierra, entre otros factores, distan mucho de las de la zona sur. Sin embargo, existen situaciones que se asemejan y que tienen un camino alineado con el proceso de urbanización. Por ejemplo, María Soledad Cruz y Norma Angélica Castillo Palma están de acuerdo en que factores como el aumento demográfico incidieron directamente en la urbanización de los ejidos. Al respecto, Castillo Palma afirma, para la zona de Iztapalapa, que el aumento de los fraccionamientos es proporcional al incremento de la población que se fue asentando en diversas colonias.

Aun cuando el surgimiento de una sola entidad extrañamente designada “congregación”, parezca significativo, inaugura un periodo donde la relación entre crecimiento demográfico y expansión del área residencial es notoria. Si

la Ciudad de México, sus comunidades rurales y la reglamentación”, *Estudios Rurales*, pp. 66-86.

⁷ Gabriela Torres, *La ruralidad urbanizada en el Centro de México. Reflexiones sobre la reconfiguración local del espacio rural en un contexto neoliberal*.

⁸ María Soledad Cruz, “Procesos urbanos y ‘ruralidad’ en la periferia de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, pp. 39-76.



advertimos que durante el periodo de 1930 a 1950 la población de Iztapalapa creció a un ritmo anual del 6 % al relacionarlo con el aumento inusitado de colonias, pareciera que ambos se corresponden.⁹

No obstante, ninguno de los autores que han explorado el proceso de urbanización en el D. F. se ha detenido a analizar ¿por qué existió poca resistencia a las expropiaciones o permutas de ejidos por parte de los ejidatarios, lo que finalmente propició su urbanización? Desde una postura política, Antonio Azuela ha interpretado que la mayoría de las expropiaciones tuvieron su auge en la década de 1960. Asume esta teoría al afirmar que, todavía antes de la década de 1980, el Partido Revolucionario Institucional contaba con un Poder Ejecutivo fuerte, que le otorgó el impulso necesario para expropiar terrenos ejidales sin obstáculo jurídico alguno. A partir de la década 1980, el Poder Judicial comenzó a ganar terreno político, lo que ocasionó un balance entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Por esta circunstancia se registran la mayoría de las expropiaciones durante la década de los sesenta.¹⁰

Respecto al proceso de urbanización y permuta que se gestó en los ejidos de Mexicaltzingo, Churubusco, Tepetlapa y Culhuacán entre las décadas de 1950 y 1970, nos inscribimos al debate del mencionado proceso desde una perspectiva histórica, proponiendo que las tierras que los habitantes de los pueblos recibieron como ejidos en 1923 no representaron una verdadera propuesta de progreso económico, debido a que, como hemos analizado en el desarrollo de la investigación, los ejidos sólo fueron un complemento para las personas que contaron con terrenos particulares; tan es así, que las parcelas fueron explotadas para un mercado y economía tanto local como familiar; para otros ejidatarios, representaron un negocio al vender o arrendar sus parcelas ejidales. Por ello, al momento de llegar la urbanización a sus tierras resultó muy atractivo el ofrecimiento económico presentado por el gobierno del D. F., particulares e inversionistas privados, cuando estas propiedades por diversas razones dejaron de representar un asunto de interés social y pasaron a ser una mercancía.

⁹ Norma Castillo, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta. Una perspectiva histórica de los pueblos lacustres, la explosión demográfica y la crisis del agua en Iztapalapa*, p. 149.

¹⁰ Véase: Antonio Azuela, *op. cit.*, pp. 525-555.

Durante el desarrollo del segundo capítulo de esta investigación analizamos cómo, durante 1923, los pueblos de San Pablo Tepetlapa, San Marcos Mexicaltzingo y San Matías Churubusco, fueron favorecidos al ser dotados con tierras ejidales por el gobierno federal encabezado por Álvaro Obregón. De igual modo, ahora sabemos que la producción principal en estas tierras fue el cultivo de alfalfa y maíz, debido a la condición arcillosa-arenosa de la zona.

Ahora bien, sólo dos décadas después de llevarse a cabo la dotación de tierras, los ejidos de estos pueblos dieron un giro de 180 grados. Es decir, a causa del desinterés y la baja productividad agrícola, diversos ejidatarios comenzaron a abandonar, habitar o arrendar sus parcelas, lo que incitó el interés de particulares y del Estado por obtener estas tierras para conformar colonias urbanas.

Durante la década de 1950, los ejidatarios del pueblo de Tepetlapa, y la mayor parte de los ejidatarios de Mexicaltzingo y Churubusco, decidieron permutar sus parcelas. En cambio, los ejidatarios de Culhuacán, al arrendar sus tierras, se vieron favorecidos económicamente con la llegada de nuevas familias que cumplieron otro rol social y económico dentro del ejido. Sin embargo, en los casos mencionados con anterioridad, la propiedad ejidal dejó de cumplir su función agrícola, pasando a ser una simple mercancía, proceso que permite analizar las transformaciones sociales y económicas que se dieron al interior del ejido.

En tal contexto, la finalidad de este apartado es identificar las diversas causas que dieron pie a la permuta de los ejidos de San Pablo Tepetlapa, San Marcos Mexicaltzingo y San Matías Churubusco. A su vez, se analizarán las implicaciones sociales y económicas de la apertura de hornos de ladrillo cocido en el ejido de San Francisco Culhuacán, lo que reorientó la economía de este poblado y transformó las relaciones sociales de los involucrados. Finalmente, explicaremos cómo, utilizando la expropiación por causa de utilidad pública, el gobierno federal permitió la apertura de estas propiedades al mercado inmobiliario. En algunos casos, la urbanización se concretó por medio de instituciones crediticias, como fue el caso del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), lo que puso fin a las estructuras económicas establecidas por los ejidatarios, arrendatarios y trabajadores, lo que, como consecuencia, terminó de tajo con el proceso de reforma agraria en estos poblados.



DE LA PERMUTA DE EJIDOS A COLONIAS URBANAS. LOS EJIDOS DE TEPETLAPA, MEXICALTZINGO Y CHURUBUSCO

Durante la segunda mitad del siglo XX, la ciudad de México experimentó un déficit fiscal, principalmente entre 1950 y 1951, en gran parte provocado por la reforma política de 1928, que transformó los ayuntamientos en delegaciones. Como consecuencia directa de este cambio administrativo, se declaró que el sostenimiento fiscal del D. F. estaría basado en sus propios ingresos, es decir, a partir de 1930 la capital del país dependió de los ingresos locales para sostener sus gastos de infraestructura urbana. Al respecto, Ariel Rodríguez Kuri, señala que:

En 1950 y 1951 el déficit fue tan alto como para superar 20% y 10% del ingreso, respectivamente; parece que la tendencia de ingreso y gastos a caminar juntos se rompió por primera vez en 1950 y 1951, en el gobierno de Fernando Casas Alemán, cuando ya se había establecido el manejo centralizado de impuestos y gastos en la Secretaría de Hacienda.¹¹

A pesar de estos problemas financieros, el gobierno federal, por medio del regente de la ciudad, comenzó a financiar, entre 1945 y 1950, una enorme cantidad de infraestructura urbana en la capital. Esta situación económica y fiscal en el corto plazo trajo como consecuencia un mayor déficit fiscal.

Resulta interesante observar cómo la mayor parte de las permutas de ejidos se realizaron entre los años 1944 y 1960, aunque estuvieron activas hasta 1971, periodo caracterizado por el déficit fiscal y la intervención gubernamental en materia de vivienda y desarrollo urbano. Es decir, a principios de los años cincuenta se había llegado a un punto en que la mayor parte de la infraestructura urbana debía financiarse con deuda pública antes que con recaudación fiscal.

En este contexto, suponemos que la permuta ejidal fue requerida por el gobierno para continuar los programas de vivienda demandados por la población, organizaciones sociales y sindicatos de la ciudad de México, cuyos movimientos laboristas se reactivaron a finales de los años cuarenta; además del hecho del fortalecimiento del poder local de los regentes vinculado al desarrollo, la densificación y diversificación del aparato corporativo, especialmente en su modalidad territorial. Según Rodríguez Kuri: “La capacidad de

¹¹ Ariel Rodríguez Kuri (coord.), “VII. Ciudad oficial”, p. 445.

los gobernantes aumentó según se incrementó la organización urbana territorial, sobre todo a través de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP),¹² creada en 1943 y que sustituyó al Cuerpo Consultivo”.¹³

Desconocemos si las permutas de ejidos que se concedieron a título personal o auspiciadas por representantes de asociaciones civiles estuvieron vinculadas con la CNOP o con alguna otra organización. El análisis de la permuta ejidal de las parcelas del ejido de San Pablo Tepetlapa permite observar la intervención de inversionistas privados en el proceso de urbanización de los ejidos, además de explicar los factores sociales y económicos vividos por los ejidatarios que certificaron el traspaso de sus tierras al mercado inmobiliario, esto, en un contexto de déficit fiscal y ampliación urbana.

Debido a la permuta que los ejidatarios de Tepetlapa realizaron, muchos de ellos probaron suerte en otras zonas rurales del país. Por esta razón, es muy difícil localizar a algún exejidatario que nos proporcione un testimonio que permita conocer cómo fue este proceso, y si hubo alguna complicación social, política o económica que hubiese generado retraso en la permuta. Sin embargo, algunos exejidatarios del pueblo vecino de Coapa recuerdan cómo fue el proceso. Por ejemplo, el señor Jesús Hernández Garcilaso nos explicó cuáles fueron los beneficios económicos para los ejidatarios de San Pablo Tepetlapa por permutar sus parcelas:

San Pablo también tenía ejido, pero esas personas allí no vendieron ellas, sino que allí llegó una empresa y les dieron permuta y los mandaron para San Martín de la Torre, para Almanza en Veracruz, y allí a cada ejidatario le dieron, no estoy muy seguro, pero les dieron tres o cinco hectáreas a cada uno allá en Veracruz, y en ese tiempo les dieron cinco mil pesos y su parcela.¹⁴

Por otra parte, basados en el análisis del *Diario Oficial de la Federación* (DOF), sabemos que los involucrados en la permuta del poblado de Tepetlapa —narrada por el señor Jesús Hernández Garcilaso— resultaron ser empleados federales que, mediante la conformación de la Sociedad Civil Avante, representada por el licenciado Marino M. Beltren, presentaron el 18 de febrero de 1949 la siguiente propuesta a los ejidatarios:

¹² *Ibid.*, p. 441.

¹³ *Idem.*

¹⁴ Entrevista realizada por el autor al señor Jesús Hernández Garcilaso, Ciudad de México, 7 de noviembre de 2017.



Permutar una fracción de la hacienda de Almanza y Oquendo ubicada en el Distrito de Atzaclan, del Estado de Veracruz, con una superficie de 1 500 hectáreas, de las que gran parte se encuentran en producción de plátano, papaya y naranja, así, como varias casas edificadas en el casco de la propia hacienda cuyo traslado de dominio será a favor del poblado libre de todo gravamen y afectaciones que pudieran tener en materia ejidal; b) 5,000 pesos en efectivo a cada uno de los noventa ejidatarios de las parcelas que resulten permutadas, haciendo un total de 450,000,00 por este concepto; c) 1500,000,00 en carta de crédito de la casa “Caterpillar” para la compra de maquinaria agrícola, d) el pago de las casas que existen actualmente dentro de la superficie de los terrenos ejidales por permutar, previo avalúo que de ellas se hiciera por su comisión nombrada por los ejidatarios y el propio licenciado Beltrán, con la intervención del Departamento Agrario.¹⁵

El 21 de abril de 1949 se congregaron en asamblea los ejidatarios del poblado de Tepetlapa, con la finalidad de tratar el asunto de la permuta solicitada por el licenciado Beltren, a nombre de la Sociedad Civil Avante. El resultado de la junta fue la aprobación de la permuta al contabilizar los votos a favor de por lo menos 90 por ciento de ejidatarios que asistieron al evento; la decisión fue ratificada por los representantes del Departamento Agrario y el Comisariado Ejidal.¹⁶ Los ejidatarios que aceptaron la permuta y que recibieron indemnización se muestran en la siguiente tabla:

CUADRO 15.

Indemnización por ejidatario del poblado de Tepetlapa, dependiendo de casa, bombas de agua y cultivos ubicados en su parcela ejidal

| <i>Nombre de ejidatarios indemnizados individualmente con \$5 000.00</i> | <i>Indemnización por:</i> | |
|--|--|----------------------------------|
| | <i>Casa, árboles frutales y bombas de agua</i> | <i>Casa o siembra de alfalfa</i> |
| Rebeca Sevilla | | 1 100.00 |
| Guadalupe Herrera vda. de Belmont | | 500.00 |

¹⁵ *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 29 de marzo de 1950. Resolución permuta de terrenos ejidales del poblado de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, D. F.

¹⁶ *Idem.*

| <i>Nombre de ejidatarios indemnizados individualmente con \$5 000.00</i> | <i>Indemnización por: Casa, árboles frutales y bombas de agua</i> | <i>Indemnización por: Casa o siembra de alfalfa</i> |
|--|---|---|
| Juan Ortiz | | |
| Juana Morales vda. de García | | |
| Aurelia Gorgonio | 1 500.00 | |
| Antonio Medina Hernández | | |
| Isidra Palma vda. de Rodríguez | 300.00 | |
| J. Guadalupe Cortés Martínez | | |
| Alejandro Jiménez | | |
| Maximino de la Rosa Barbosa | | |
| Pedro Arvizu Montiel | 150.00 | |
| Román Velazquillo Rojas | 650.00 | |
| Antonio Velázquez | | |
| Herculiano Ramírez Sandoval | | 1 000.00 |
| Alejandro Sevilla Miranda | 600.00 | 1 000.00 |
| Cruz Rodríguez Garduño | | |
| Lorenzo Castillo González | 920.00 más árboles frutales | |
| Margarita Guerra | | 500.00 |
| Fidencio Martínez Rubio | 5 870.00 más árboles frutales y bomba de agua | |
| José María Rodríguez Mancio | | |
| Dominica Rodríguez Mancio | | |
| Antonio Rojas Rodríguez | | |
| Federico Hernández Luna | | 800.00 |
| Enrique Rodríguez Peñaloza | | 500.00 |



| <i>Nombre de ejidatarios indemnizados individualmente con \$5 000.00</i> | <i>Indemnización por: Casa, árboles frutales y bombas de agua</i> | <i>Indemnización por: Casa o siembra de alfalfa</i> |
|--|---|---|
| Ernesto García Machuca | | 500.00 |
| Melquiades Neri Rodríguez | | |
| Juan Sánchez Rodríguez | | |
| José Olmera de la Cruz | | |
| Inocencio Martínez Rubio | 6 340.00 más árboles frutales y bomba de agua | |
| Agustín Rodríguez Mancio | | |
| Teófilo Rojas Rodríguez | 2 000.00 | |
| Avelina Mendoza | 180.00 más árboles frutales | |
| Marcelino Neri Chico | 250.00 | |
| Pioquinto Rodríguez | | 800.00 |
| Manuel Rodríguez Peñaloza | | 1 300.00 |
| Agustín Rodríguez Caldera | | 1 000.00 |
| Manuel Segura | | 750.00 |
| José Rosales Zárate | | |
| Teresa Montiel vda. de Arvizu | | |
| Luisa Ríos vda de Belmont | 500.00 | |
| Pedro de la Rosa Barbosa | | |
| Enrique de las Rosas | | |
| Concepción de la Rosa | | |
| Miguel Morales | | |
| Telésforo Álvarez Meléndez | | |
| Mario López de Juárez | | |

| <i>Nombre de ejidatarios indemnizados individualmente con \$5 000.00</i> | <i>Indemnización por: Casa, árboles frutales y bombas de agua</i> | <i>Indemnización por: Casa o siembra de alfalfa</i> |
|--|---|---|
| Nicolasa Segura Flores | | |
| Jesús Martínez | | |
| Rafaela Jiménez vda de Segura | | |
| Margarito Sánchez Rodríguez | | |
| María Félix Olvera vda de Badillo | | |
| Patricio Avelino Alcántara | | 700.00 |
| Jesús Velázquez Gómez | | 300.00 |
| Josefa Hilaria de la Cruz | 1 680.00 más árboles frutales | |
| Guadalupe Hernández Abarca | | |
| Benito Hernández Montañez | 1 000.00 | |
| Anselmo Ramírez González | | |
| Valentín Ramírez González | | |
| Cesario Urbina | | |
| Joaquín Arredondo González | | 500.00 |
| Ricardo Vázquez Abarca | | 3 500.00 |
| Salvador Mancilla de la Cruz | | |
| José Francisco Barrios | | 1 200.00 |
| Eugenio Machuca Pérez | | |
| Pedro Ramírez Morales | | |
| Manuel Mancilla Morales | | |
| Sabino Franco Avelino | | |
| J. Carmen Zamora Rivera | 2 000.00 | |
| Felipe Morales | 100.00 | |



| <i>Nombre de ejidatarios indemnizados individualmente con \$5 000.00</i> | <i>Indemnización por: Casa, árboles frutales y bombas de agua</i> | <i>Indemnización por: Casa o siembra de alfalfa</i> |
|--|---|---|
| Agustín Vázquez Lezama | 5 000.00 | |
| Felipe Vázquez Castillo | | |
| J. Carmen Repis Castillo | | |
| Félix de la Rosa Barbosa | 2 000.00 | |
| Domingo Ramírez Retana | 400.00 | |
| María de la Rosa vda. de Mancilla | | |
| María de Jesús Rodríguez | | |
| Mariano Hernández | | |
| Luis Ortega | | |
| Marta Neri vda. de Morales | | 500.00 |
| Pedro Silva Hernández | | |
| Teodoro Morales Mancilla | | |
| Macario Porras Ortega | | 1 000.00 |
| Cornelio Hernández Castillo | | |
| Fortina Abarca vda. de Hernández | | |
| Carmen Ramírez vda. de Hernández | | |
| Bernardo Hernández Mestas | | 1 000.00 |
| <i>Sin indemnización individual:</i> José Martínez Pineda | 800.00 | |
| Manuel Ramírez Ramírez | 500.00 | |
| Marcelino Segura Jiménez | 5 000.00 | |
| Eugenio Machuca Pérez | 500.00 | |
| Enrique de la Rosa Rosario | 550.00 | |

| <i>Nombre de ejidatarios indemnizados individualmente con \$5 000.00</i> | <i>Indemnización por: Casa, árboles frutales y bombas de agua</i> | <i>Indemnización por: Casa o siembra de alfalfa</i> |
|--|---|---|
| Máximo de la Rosa Barbosa | 600,00 | |
| <i>Vecinos del pueblo sin indemnización individual:</i> | | |
| Juana Casas | 1 500.00 | |
| Nabor Aguirre Ramírez | 2 000.00 | |
| Salvador Macías | 1 800.00 | |
| Adalberto Ruiz García | 3 200.00 | |
| María Cruz Hilaria de Rodríguez | 1 420.00 | |
| Comisariado Ejidal | Casa comunal del ejido y árboles frutales 5 540.00 | |

Fuente: Cuadro realizado por el autor con base en datos obtenidos del *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 29 de marzo de 1950. Resolución: Permuta de terrenos ejidales del poblado de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, D. F.

De igual modo, el 7 de junio de 1950, los ingenieros Adán Ramírez López y José Alberto Bustamante solicitaron al Departamento Agrario permutar las tierras pertenecientes al ejido del pueblo de San Marcos Mexicaltzingo, con una superficie de 62-88-73 hectáreas, ofreciendo a cambio 298-51-25 hectáreas de terreno de la ex hacienda de Cerro Gordo, ubicada en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.¹⁷

Con respecto a los actores sociales involucrados en este acuerdo de permuta, desconocemos quiénes fueron en su totalidad los involucrados. Sin embargo, entre los hijos de los ejidatarios hay quienes aún recuerdan a algunos de los representantes locales involucrados en el asunto. El señor Alfredo Gil recuerda: “El representante que era José Torres Rojas, pues sé que él fue el que organizó todo, el que vendió el ejido, lo fraccionó, hizo

¹⁷ *Diario Oficial de la Federación*, jueves 16 de noviembre de 1950. Resolución permuta de terrenos ejidales del poblado de Mexicaltzingo, Iztapalapa. D. F.



la colonia Prado Churubusco, y a los ejidatarios les dio unas casas chiquitas... a todos los ejidatarios les dio".¹⁸

En realidad, José Torres al parecer fungió como comisario ejidal durante diversos periodos; su nombre figura en todos los procesos relacionados con el ejido —dotación, ampliación y permuta—, por lo que en el pueblo se le recuerda como el representante por excelencia. A su vez, fue uno de los mayores beneficiarios con la indemnización, al recibir 20 000 pesos por su parcela y cultivo de alfalfa.¹⁹

Ahora bien, entre el Comisariado Ejidal, representado muy probablemente por José Torres Rojas y los ingenieros Adán Ramírez López y José Alberto Bustamante, interesados en la permuta ejidal y con la mediación del Departamento Agrario, llegaron a los siguientes acuerdos:

Permutar las tierras pertenecientes al ejido mencionado, con superficie de 62-88-73 hectáreas, ofreciendo a cambio 298,51,52 hectáreas de terreno de la ex hacienda de Cerro Gordo, ubicada en el municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México y además entregar \$10.000.00 a cada uno de los 65 ejidatarios de las parcelas que constituyen el citado ejido lo que hace un total de \$650,000,00; entregar también a los 39 ejidatarios y al comisario ejidal, la cantidad de \$ 50.000.00 importe de indemnización por cultivo de alfalfa, construcciones y mejoras hechas en las parcelas afectadas con la permuta; la entrega de 65 lotes con superficie de 650 metros cuadrados dentro de los terrenos ejidales que se permutan y la construcción de 65 casas, en dichos lotes con valor de \$ 8,500, 00 cada una, que hacen un total de 552,500,00.²⁰

Hecha esta salvedad, la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario realizó los estudios pertinentes para concretar la permuta ejidal. Una vez analizados todos los elementos, los integrantes del Cuerpo Consultivo Agrario del poblado de Mexicaltzingo no vieron motivo alguno que les desfavoreciera para aceptar la permuta; por lo tanto, durante el mes de diciembre de 1950, la solicitud fue aceptada, beneficiando a los siguientes ejidatarios:

¹⁸ Entrevista realizada por el autor al señor Alfredo Gil Rodríguez, Ciudad de México, 4 de diciembre de 2018.

¹⁹ *Diario Oficial de la Federación*, jueves 16 de noviembre de 1950. Resolución permuta de terrenos ejidales del poblado de Mexicaltzingo. Iztapalapa. D. F.

²⁰ *Idem*.

CUADRO 16.

Indemnización a los ejidatarios del pueblo de Mexicaltzingo
por alfalfa, construcciones y mejoras a la parcela ejidal

| <i>Indemnización con 10 000.00 por ejidatario</i> | <i>Indemnización por alfalfa, construcciones y mejoras a la parcela por ejidatario</i> |
|---|--|
| Isabel M. Alanís | 1 200.00 |
| Clementina Álvarez Cedillo | 200.00 |
| Esteban Badillo Herrera | 500.00 |
| Paz Cabrera | |
| Eligio Castillo Perales | 500.00 |
| J. Nieves Castillo Perales | 800.00 |
| Victoriano Castillo | |
| Arnulfo Cedillo | |
| Julio Cedillo | |
| Norberto Cedillo Ortiz | 200.00 |
| Cruz V. Colín | 1 200.00 |
| Emilio Contreras | 1 100.00 |
| Juan Contreras Domínguez | 1 300.00 |
| Guillermo Cruz González | 1 200.00 |
| Nicolás Escobedo | |
| Dionisia Sánchez Viuda de Estrella | |
| Agustín Espinosa | |
| Gabriel Frías | 500.00 |
| Pablo García | 700.00 |
| Ernesto Alanís Gil | 700.00 |
| Eulalio Gil | |
| Agustín Gutiérrez Gil | 600.00 |
| Gregorio Gil Gutiérrez | 400.00 |



| <i>Indemnización con 10 000.00 por ejidatario</i> | <i>Indemnización por alfalfa, construcciones y mejoras a la parcela por ejidatario</i> |
|---|--|
| Agustín Juárez Gil | 1 200.00 |
| Mateo | |
| Juárez Gil Junior | |
| José Rojas Gil | 1 000.00 |
| Román Gil Juárez | 1 000.00 |
| María Concepción Torres González | |
| Gregorio Guillén Reyes | 400.00 |
| Juan Perales Gutiérrez | |
| María Isabel Gil vda. de Granados | |
| Carlota Inclán Cedillo | 700.00 |
| Matías Jiménez | |
| J. de Jesús Olvera Juárez | |
| Regino Juárez Olvera | 800.00 |
| Manuel López Olvera | 600.00 |
| J. Cruz Martínez | 800.00 |
| Ana María Rosa vda. de Olvera | |
| Darío Olvera | |
| David Ortega González | 400.00 |
| Juan Ortiz Gil | 300.00 |
| Porfirio Ortiz Gil | 1 000.00 |
| Raúl Ortiz Lara | 200.00 |
| Pedro Santos Ortiz | |
| Tiburcio Ortiz Gil | 200.00 |
| Ramón Palafox | 400.00 |
| Nicolás Pardo | |

| <i>Indemnización con 10 000.00 por ejidatario</i> | <i>Indemnización por alfalfa, construcciones y mejoras a la parcela por ejidatario</i> |
|---|--|
| Guillermo Perales Torres | 500.00 |
| Juan Perales Torres | 1 000.00 |
| Ramón Perales Gutiérrez | 200.00 |
| Norberto Pérez | 1 200.00 |
| Simón Retana Colín | 12 000.00 |
| María Inés Olvera vda. de Reyes | |
| Lorenza Rodríguez | |
| Ángel García Rojas | |
| Cirilo Rojas Rueda | 1 200.00 |
| Guadalupe Sánchez | |
| Jesús Serrano | |
| Trinidad Serrano | |
| María Granados vda. de Torres | |
| José Torres Rojas | 10 000.00 |
| Vicente Valerio | |
| Juan Ortiz Villarreal | |
| Tiburcio Zúñiga | 800.00 |
| | Comisariado ejidal 1 000.00 |
| | Miguel Vázquez R. 1 200.00 |
| | Julio Ortiz 800.00 |

Fuente: Cuadro realizado por el autor con base en datos obtenidos del *Diario Oficial de la Federación*, jueves 16 de noviembre de 1950. Resolución permuta de terrenos ejidales del poblado de Mexicaltzingo, Iztapalapa, D. F.



Por otra parte, el 8 de septiembre de 1950, el licenciado Carlos Ramírez Zetina, por interés propio y como apoderado de la compañía Fraccionamientos Populares S. A., solicitó a la Dirección de Tierra y Aguas del Departamento de Asuntos Agrarios, la permuta de 162 parcelas ejidales del pueblo de Churubusco, que correspondieron a una extensión territorial de 141-99-86 hectáreas, por tierras que habían sido propiedad de la hacienda Las Pampas, en el estado de San Luis Potosí. Sin embargo, a solicitud de los ejidatarios, se decidió permutar 384 hectáreas de la hacienda Panales, ubicada en el municipio de Tarimoro, en el estado de Guanajuato.

Una vez que ambas partes estuvieron conformes con los convenios de permuta, se procedió a indemnizar a los ejidatarios. Para tal fin, se destinó una cantidad de \$ 2 916 000.00 para garantizar el pago individual a cada ejidatario, que fue de \$ 18 000.00; a su vez, se destinó una cantidad de \$ 1 420 000.00 para la edificación de 162 casas, una para cada ejidatario, con un valor aproximado de \$ 10 000.00, y finalmente, un importe de \$ 282 204.00 para indemnizar por concepto de casas y cultivos de alfalfa a 91 ejidatarios, datos que se presentan a continuación:

CUADRO 17.

Ejidatarios indemnizados por casas y cultivos

| <i>Nombre del ejidatario.</i> | <i>Indemnizados por casas y cultivos de alfalfa</i> |
|-------------------------------|---|
| Pedro Pelcastre | 1 000.00 |
| Pedro Santamaría | 1 300.00 |
| Toribio Calderas | 5 000.00 |
| Rosalino Chovira | 7 000.00 |
| Jesús Ortega | 19 000.00 |
| Carlos Sánchez Esquerria | 3 400.00 |
| Concepción E. vda. de Sánchez | 8 000.00 |
| Daniel Pacheco | 11 000.00 |
| Modesto García | 5 000.00 |
| Romana Rosales | 5 000.00 |

| <i>Nombre del ejidatario.</i> | <i>Indemnizados por casas y cultivos de alfalfa</i> |
|-------------------------------|---|
| Manuel Zea | 20250.00 |
| Ángel Osorio | 10186.00 |
| Tomás Cárdenas | 700.00 |
| José Piña S. | 400.00 |
| Carlos Luna R. | 10000.00 |
| Felipe Rojas | 4000.00 |
| Juana Chávez | 4000.00 |
| Alejandro Espinosa | 2000.00 |
| Anselmo López | 3000.00 |
| Celestino García | 2000.00 |
| Moisés Sedeño | 500.00 |
| Felipe Vázquez | 2700.00 |
| Federico Gránales | 4000.00 |
| Julia Cruz | 3000.00 |
| Ángel Osorio R. | 4000.00 |
| Macario López | 8000.00 |
| Espiridión Venegas | 5400.00 |
| Concepción Rodríguez | 5000.00 |
| Fernando Badillo | 3200.00 |
| Alfonso López | 400.00 |
| Fernando Belmont | 300.00 |
| Delfina Rodríguez | 1000.00 |
| Jesús López | 400.00 |
| Sebastián López | 4200.00 |



| <i>Nombre del ejidatario.</i> | <i>Indemnizados por casas y cultivos de alfalfa</i> |
|-------------------------------|---|
| Ángel Rojas | 1 000.00 |
| Francisco Rojas | 2 800.00 |
| Luz Rojas | 2 800.00 |
| Severiano Frías | 300.00 |
| Francisco Castrejón Jr. | 3 000.00 |
| Julio Osorio | 3 000.00 |
| Sóstenes Avilés | 500.00 |
| José Reyes C. | 4 000.00 |
| Aniceto Aureliano | 3 800.00 |
| Andrés López | 2 000.00 |
| Inés García | 400.00 |
| Federico Aguilar | 300.00 |
| Jesús Torres | 3 000.00 |
| Trinidad Arena | 1 000.00 |
| Leopoldo Torres | 450.00 |
| Casimiro Olvera | 3 000.00 |
| Maximiliano Ávila T. | 3 300.00 |
| Francisco Pacheco | 470.00 |
| Florencia Quezada | 1 000.00 |
| Dominga Morales | 1 500.00 |
| Catalina Urroa | 1 500.00 |
| Melchor Urroa | 4 000.00 |
| Hipólito Perea | 3 200.00 |
| Justo Pera | 5 500.00 |

| <i>Nombre del ejidatario.</i> | <i>Indemnizados por casas y cultivos de alfalfa</i> |
|-------------------------------|---|
| Juan Urroa | 4 000.00 |
| Ángela Santamaría | 300.00 |
| Nicolás Santamaría | 4 200.00 |
| Ángela Belmont H. | 4 000.00 |
| Juana López | 800.00 |
| Pedro Vega | 2 000.00 |
| Donaciano Torres | 800.00 |
| Gregorio Martínez S. | 1 300.00 |
| Hesiquio Salinas | 800.00 |
| María Luna G. | 200.00 |
| Epigmenio Cruz | 3 000.00 |
| Benita Aguilar | 2 000.00 |
| Manuel Vázquez | 3 000.00 |
| Luis Aguilar | 2 000.00 |
| Francisco Castrejón | 4 000.00 |
| Ana María Torres | 3 000.00 |
| Natalia Santamaría | 300.00 |
| Prisciliano Nájera | 1 000.00 |
| Manuel Ortiz | 1 000.00 |
| Cándido Castrejón | 2 000.00 |
| Anastasio Perea | 2 000.00 |
| Manuel Pelaste | 2 000.00 |
| José M. Torres | 4 000.00 |
| Guadalupe Méndez | 4 000.00 |



| <i>Nombre del ejidatario.</i> | <i>Indemnizados por casas y cultivos de alfalfa</i> |
|-------------------------------|---|
| Antonio Bermúdez | 634.00 |
| Francisco Quezada | 3 000.00 |
| Manuel Castrejón | 2 000.00 |
| Álvara López | 2 000.00 |
| Guadalupe Correa | 3 000.00 |
| Fernando Velázquez | 2 000.00 |
| Hipólito Hernández | 4 000.00 |
| Manuel Hernández | 3 000.00 |
| Clicerlo Cedillo | 4 000.00 |

Fuente: Cuadro realizado por el autor con base en datos obtenidos del *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 29 de marzo de 1950. Resolución permuta de terrenos ejidales del poblado de Churubusco, Coyoacán, D. F.

El objetivo de permutar los ejidos de Tepetlapa, Mexicaltzingo y Churubusco fue consolidar colonias urbanas para la población del D. F. Por lo tanto, la intervención de particulares, compañías urbanizadoras y asociaciones civiles adquirió mucho peso en el proceso de urbanización. Tan es así, que en el caso específico de las tierras ejidales de Mexicaltzingo se formaron las colonias Prado Churubusco y Paseos de Taxqueña. En la parte que se permutó del ejido de Tepetlapa se edificó la colonia Avante, retomando el nombre de la sociedad civil que realizó el convenio.

Hasta el momento se ha hablado del proceso de permuta ejidal, pero ¿cuáles fueron las razones que empujaron a los ejidatarios a permutar sus parcelas? En términos históricos, respecto al caso de Mexicaltzingo, el ejido fue un incentivo para sus habitantes porque la mayoría de quienes fueron considerados como ejidatarios, contaban con tierras particulares y se dedicaban a la producción lechera en sus establos. Por lo tanto, una de las actividades económica que desempeñaron las familias oriundas de este y otros poblados de la región fue la producción y distribución de leche en las colonias y pueblos vecinos. Por esta razón, la función principal del ejido

fue abastecer de alfalfa a dichos establos, y alimentar su ganado. Cuando esta producción disminuyó, el ejido dejó de cumplir su función social.

Por su parte, algunos habitantes del pueblo de Tepetlapa, que en 1923 lograron obtener parcela ejidal, no sólo tenían capitales mayores a los fijados por la ley agraria, sino que, además, no practicaban la agricultura como modo de vida.²¹ En ese contexto social y económico, podemos interpretar que la permuta de ejidos y la indemnización percibida por los ejidatarios resultó más atractiva debido a que no habían tenido vinculación con el trabajo agrícola.

Lo dicho hasta aquí supone que la producción de alfalfa, maíz y otros cultivos en el ejido de Mexicaltzingo fue disminuyendo, a tal grado que, al momento de realizarse la permuta ejidal, sólo se había aprovechado 50 por ciento del terreno para uso agrícola y para la construcción de algunas casas donde habitaban los ejidatarios, mientras que la porción restante no estaba ocupada. A su vez, en el ejido de Tepetlapa sólo 18 por ciento de los 90 ejidatarios que permutaron aún se dedicaban al cultivo de alfalfa, 32 por ciento del terreno estaba ocupado por casas y el 50 por ciento restante había estado sin ocupación.²² Algo similar sucedió en el ejido de Churubusco, en donde 71 parcelas de las 162 permutadas no habían sido sembradas ni ocupadas para vivir, lo que nos permite interpretar que la desvaloración del trabajo agrícola por la mayoría de quienes fueron dotados con ejido apenas tres décadas atrás, fue la principal causa social y económica que permitió la pronta permuta.

El caso particular de San Pablo Tepetlapa nos permite conocer el proceso de conformación de su solar urbano, que inició aun antes de llevar a cabo la permuta ejidal en 1950. Durante el año 1944, al interior del ejido se habían hecho adjudicaciones y construido casas dentro de las parcelas 18 y 19; por ello, el Comisariado Ejidal solicitó ante el Departamento Agrario la conformación formal de la zona urbana de Tepetlapa.²³

Como resultado de los trabajos técnicos realizados por los ingenieros del Departamento Agrario, se notificó que esta porción del ejido ya se había fraccionado, de acuerdo con lo estipulado en el Código Agra-

²¹ Véase: artículo 16, de la Ley de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas de 1920.

²² Datos calculados por el autor con base en: *Diario Oficial de la Federación*, martes 7 de noviembre de 1950. Sobre la formación de la zona urbana del poblado de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, D. F.

²³ *Diario Oficial de la Federación*, martes 7 de noviembre de 1950. Sobre la formación de la zona urbana del poblado de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, D. F.



rio de 1942, en sus artículos 176, 177, 179 y 184,²⁴ como se muestra en la siguiente cita:

El proyecto general de fraccionamiento se hizo respetando la situación de hecho existente, puesto que ya se construyeron casas en los terrenos destinados al fundo legal, el que se conformó por seis manzanas numeradas del 1 al 6, teniendo las calles de oriente a poniente una anchura de 10 metros y las de norte a sur 11 metros, y la calzada del puente de san Antonio que linda por la parte oriente una anchura de 15 metros, siguiendo la superficie de manzanas de 5-22-96-50 hectáreas y la de calle de 0-82-72-25 hectáreas que hacen para extensión total de 6-05-68.73 hectáreas. Comprendiendo 124 solares irregulares cuya superficie varía entre 120.54 metros cuadrados y 928.00 metros cuadrados, más un solar con 1,204.70 metros cuadrados para servicios públicos, que fueron adjudicados, 48 a ejidatarios, 76 a vecinos no ejidatarios y uno que hacen un total de 125 solares.²⁵

Como resultado del dictamen técnico, el Cuerpo Consultivo, en asamblea general llevada a cabo el 17 de agosto de 1949, aprobó el proyecto de lotificación de la zona urbana de San Pablo Tepetlapa; los costos de los lotes

²⁴ Código Agrario de 1942, capítulo IV, Zona de urbanización. Artículo 176. “Cuando un poblado ejidal carezca de fundo legal constituido conforme a las leyes de la materia y de zona de urbanización concedida por resolución agraria, y se asiente en terrenos ejidales, si el Departamento Agrario lo considera pertinente localizado, deberá dictarse resolución presidencial a efecto que los terrenos ocupados por el caserío queden legalmente destinados a zonas de urbanización; Artículo 177. Todo ejidatario tiene derecho a recibir un solar en zona de urbanización. los solares excedentes podrán ser enajenados o arrendados a personas que deseen avecindarse, a quien en ningún caso se le permitirá adquirir derechos sobre más de un solar, si reúne los siguientes requisitos: I ser mexicano y II dedicarse a ocupación útil a la comunidad; Artículo 179. El comprador de un solar adquirirá el pleno dominio, al cubrir totalmente el precio, siempre que haya construido casa y no la haya abandonado durante los cuatro años transcurridos desde la fecha en que haya tomado posesión del mismo, salvo en el caso que sea mayor. Artículo 184. El Departamento Agrario expedirá los derechos a solar urbano que garanticen la posesión, tanto a ejidatarios como a no ejidatarios, y cuando cumplan con todos los requisitos fijados en este capítulo para adquirir el dominio pleno del solar, les expedirá los correspondientes títulos de propiedad”. Véase: Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos de 1942. *Diario Oficial*, martes 37 de abril de 1943, p. 26.

²⁵ *Diario Oficial de la Federación*, martes 7 de noviembre de 1950. Sobre la formación de la zona urbana del poblado de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, D. F.

fueron clasificados entre quienes fueron ejidatarios y los vecinos; para los primeros, el precio por m² de terreno se fijó en 2.00 pesos y 3.50 pesos para no ejidatarios.²⁶ La zona urbana que se conformó incluyó a las siguientes personas:

CUADRO 18.

Ejidatarios y vecinos que formaron
la zona urbana del poblado de Tepetlapa

| <i>Núm. solar</i> | <i>Nombre beneficiario</i> | <i>Superficie m²</i> | <i>Valor del solar</i> |
|-------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1 | María Esther Laguardia N. | 228.00 | 789.00 |
| 2 "A" | Melquiades Neri Rodríguez | 202.50 | |
| 2 "B" | Damiana Orozco Pichardo | 198.50 | 590.50 |
| 3 | Antonio Rojas Rodríguez | 405.00 | |
| 4 "A" | Jesús Espinoza Pérez | 215.00 | |
| 4 "B" | María Encarnación M. de Espinosa | 215.70 | 547.10 |
| 5 | Luis Rojas Rodríguez | 363.20 | |
| 6 "A" | Tomás Ramírez Mata | 168.80 | |
| 6 "B" | Teresa Ramírez vda. de Espinosa | 168.80 | |
| 7 | J. Carmelo Rétiz Castillo | 436.50 | |
| 8 "A" | María Angélica Pichardo | 333.90 | 834.75 |
| 8 "B" | José María Segura Jiménez | 326.60 | |
| 9 | Juana Ramírez Sánchez | 603.50 | 1 508.75 |
| 10 | Inocencio Martínez Rubio | 491.20 | |
| 11 | José Cerón Ramírez | 348.00 | 1 044.00 |
| 12 "A" | José Rodríguez Reyes | 200.00 | 701.40 |

²⁶ *Idem.*



| <i>Núm. solar</i> | <i>Nombre beneficiario</i> | <i>Superficie m²</i> | <i>Valor del solar</i> |
|-------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 12 "B" | Ernesto García Machuca | 120.54 | |
| 13 | Aurelio García Machuca | 360.50 | |
| 14 "A" | Cristóbal García Morales | 170.62 | 511.86 |
| 14 "B" | Ascensión Soto García | 225.40 | 676.20 |
| 15 | Benjamín Mancío Limón | 477.60 | 1 432.80 |
| 16 | María de Jesús Montaña vda. de Ruiz | 252.10 | 756.30 |
| 17 | María Trinidad Camacho Corona | 270.00 | 810.00 |
| 18 | Fernanda Cabrera Espinoza | 305.50 | 1 069.25 |
| 19 | Gregorio Tolentino Hilario | 433.50 | |
| 20 | María López Guerrero | 495.00 | |
| 21 | Felipe Morales Mancilla | 258.60 | |
| 22 | Manuel Olvera de la Cruz | 260.00 | |
| 23 | Everardo Avilés Ramírez | 522.50 | |
| 24 "A" | Fidencio Carrillo Velázquez | 251.25 | 628.12 |
| 24 "B" | Abel Solarez Flores | 254.25 | 635.62 |
| 25 | Federico Guerra Domínguez | 259.72 | 649.30 |
| 26 | Lorenza Molgado vda. de Ortega | 265.50 | 663.75 |
| 27 | Amparo Guzmán vda. de Pacheco | 237.00 | 711.00 |
| 28 | Cándido Garrillo Márquez | 246.80 | |
| 29 | José Ruiz Esparza | 490.00 | 1 225.00 |
| 30 | Benita Arzola Hernández | 487.00 | 1 704.50 |
| 31 | Isidra Palma V. de Rodríguez | 460.40 | |
| 32 | Delfino García Gaona | 441.00 | 1 323.00 |

| <i>Núm. solar</i> | <i>Nombre beneficiario</i> | <i>Superficie m²</i> | <i>Valor del solar</i> |
|-------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 33 | Isabel Pastrana Ayala | 440.00 | 1320.00 |
| 34 | Antonio Velázquez Morales | 450.00 | |
| 35 | José Reyes Cruz | 461.00 | 1383.00 |
| 36 | Gregorio Palma Ortega | 481.30 | 1443.90 |
| 37 | Teresa Montiel vda. de Arvizu | 928.00 | |
| 38 | José Arvizu Montiel | 280.00 | 980.00 |
| 39 | Javier Ortega Barbosa | 557.20 | 1393.00 |
| 40 "A" | Andrés Ramírez González | 270.25 | |
| 40 "B" | Joaquina Ramírez González | 281.25 | 703.12 |
| 41 | Josefina Sánchez Galván | 561.00 | 1403.75 |
| 42 "A" | Magdaleno Martínez Meléndez | 262.50 | 787.50 |
| 42 "B" | Marcelino Segura Jiménez | 286.30 | |
| 43 | Concepción Merino vda. de G. | 532.80 | 1339.50 |
| 44 | Manuel Rodríguez Reyes | 521.60 | 1304.00 |
| 45 | Joaquina González Becerril | 529.50 | 1323.00 |
| 46 | Macedonio Fuentes Alcántara | 512.80 | 1282.00 |
| 47 | María Guadalupe Ibáñez Jiménez | 260.78 | 651.95 |
| 48 | Manuel Rodríguez González | 788.97 | 1972.42 |
| 49 | Roberto Villaverde Figueroa | 526.18 | 1315.45 |
| 50 | Nabor Aguirre Rodríguez | 526.96 | 1317.40 |
| 51 | Porfirio Castillo González | 548.52 | |
| 52 | Raimundo Mandujano Lara | 288.68 | 721.70 |
| 53 | Pedro Cano Tovar | 148.35 | 425.05 |
| 54 | Antonio Luna González | 123.50 | 308.75 |



| <i>Núm. solar</i> | <i>Nombre beneficiario</i> | <i>Superficie m²</i> | <i>Valor del solar</i> |
|-------------------|---|---------------------------------|------------------------|
| 55 | Francisco Ramírez Hernández | 373.05 | 628.57 |
| 56 | María Concepción Hernández G. | 266.46 | 666.15 |
| 57 | Lavaderos | 1204.75 | |
| 58 | Propicio Facio Martínez | 341.20 | 853.00 |
| 59 | Luis Ruiz Rico | 266.40 | 666.00 |
| 60 | Isidra Hernández vda. de C. | 534.20 | 1335.50 |
| 61 | Teófilo Rojas Rodríguez | 519.50 | |
| 62 | Adolfo Quiñonez Gartés | 600.20 | 1500.50 |
| 63 | Félix Badillo Ortiz | 605.00 | |
| 64 | Crescencio Peña Martínez | 565.70 | 1414.25 |
| 65 | Cesario Urbina | 610.50 | |
| 66 | Pascual Segura Galicia | 612.00 | 1500.30 |
| 67 | Benjamín Wiener Hinojosa | 574.50 | 1723.50 |
| 68 | María Refugio Sandi de Jiménez | 589.50 | 1179.00 |
| 69 | Mariano Hernández Santillán | 541.00 | |
| 70 | Lauro Bocanegra Magaña | 696.80 | 1393.60 |
| 71 | José Rosales Zárate | 717.80 | |
| 72 | Agustín de los Ángeles Quintanar de Herrera | 578.00 | 1156.00 |
| 73 | Margarito Estrada Hernández | 580.80 | 1161.00 |
| 74 | Anselmo Ramírez González | 567.20 | |
| 75 | Paula Cartagena Alcaraz | 540.26 | |
| 76 "A" | Mauro Pimentel Coronel | 380.28 | 778.56 |
| 76 "B" | Celia García Juárez | 165.36 | 312.72 |

| <i>Núm. solar</i> | <i>Nombre beneficiario</i> | <i>Superficie m²</i> | <i>Valor del solar</i> |
|-------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 77 | Clara Pérez vda. de Bautista | 531.92 | 1303.84 |
| 78 | Joaquín Arredondo González | 551.04 | |
| 79 "A" | Florentino Peña Hernández | 267.00 | 534.00 |
| 79 "B" | Francisco Peña vda. de R. | 246.50 | 593.30 |
| 80 | María Sánchez Abarca | 504.90 | 1009.80 |
| 81 "A" | Justo Mandujano Mendoza | 276.48 | 691.20 |
| 81 "B" | Conrada Mandujano vda. de Ch. | 278.28 | 718.20 |
| 82 | Pipino Mondragón Uribe | 622.50 | 1240.00 |
| 83 | Rafael Sabino Gómez Espinoza | 485.00 | 1455.00 |
| 84 | Pablo Garrido Martínez | 548.50 | |
| 85 | Gregorio García Rosas | 556.20 | |
| 86 | Francisca Flores Márquez | 552.00 | 1380.00 |
| 87 | Anastasia Hernández Huerta | 624.00 | 1560.00 |
| 88 | José Olvera de la Cruz | 504.00 | |
| 89 "A" | Marcelina Durán Díaz | 262.14 | 655.00 |
| 89 "B" | Juana Ortiz vda. de Porras | 266.06 | |
| 90 | Agustín Martínez Luna | 539.50 | 1348.75 |
| 91 | Salvador Mancilla de la C. | 677.00 | |
| 92 | Sabino Franco Avelino | 690.00 | |
| 93 | Patricio Avelino Alcántara | 715.00 | |
| 94 | Manuel Ramírez Ramírez | 642.00 | |
| 95 | Pedro Aragón González | 512.00 | 1280.00 |
| 96 | Felipe Delgado Torres | 499.20 | |
| 97 "A" | Manuel Álvarez Medina | 187.00 | 562.80 |



| <i>Núm. solar</i> | <i>Nombre beneficiario</i> | <i>Superficie m²</i> | <i>Valor del solar</i> |
|-------------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 97 "B" | Guadalupe Herrera V. de B. | 232.05 | |
| 98 | Juan Sánchez Rodríguez | 509.00 | |
| 99 | María de Jesús Rodríguez | 499.80 | |
| 100 | Emeterio Ramírez González | 285.00 | |
| 101 | Damiana Díaz Suárez | 278.40 | 696.00 |
| 102 | Luis Hernández García | 239.90 | 599.75 |
| 103 | Delfina Delgadillo Salazar | 156.00 | 468.00 |
| 104 | Ramón Rodríguez Cruz | 287.80 | 575.60 |
| 105 | María Concepción de la Rosa | 315.00 | |
| 106 "A" | Adolfo López Fuentes | 307.84 | 763.60 |
| 106 "B" | Jesús Giménez Gutiérrez | 294.14 | 735.25 |
| 107 | María Gutiérrez vda. de M. | 632.50 | |
| 108 | Pedro de la Rosa Barbosa | 550.00 | |
| 109 | Juana Morales vda. de García | 528.00 | |
| 110 | José Gámez Ramírez | 280.00 | 702.00 |

Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, martes 7 de noviembre de 1950. Sobre la formación de la zona urbana del poblado de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, D. F.

Como puede apreciarse, los terrenos fueron valuados a muy bajo costo, la privatización y el traspaso de la propiedad no tuvo conflicto, suponemos que esta situación permitió una pronta compra de los lotes. Cabe señalar que, a pesar de los bajos precios, muchas familias campesinas o que se dedicaron a otras actividades económicas siguieron sin poder acceder a una porción de tierra propia, lo que expuso la diferenciación social imperante en la zona.

En los siguientes apartados expondremos el caso de quienes se dedicaron a trabajar en los hornos de ladrillo cocido, donde el análisis cuantitativo nos permitirá mostrar la desigualdad económica existente, pues

mientras algunos individuos poseían parcelas —arrendadas o propias—, otros tenían que laborar como obreros o jornaleros, sujetos a las condiciones impuestas por los ejidatarios y horneros, y percibiendo ingresos inferiores a los 250 pesos mensuales.

En definitiva, los ejidos de Mexicaltzingo, Tepetlapa y Churubusco, que a partir del año 1923 fueron explotados con cultivos de alfalfa y maíz, durante la década de 1940 fueron utilizados para responder a las peticiones de habitación de algunos ejidatarios; los que no, fueron abandonados. Para la década de 1950, estas propiedades pasaron a ser, para ejidatarios y Estado, mera mercancía que se pudo comercializar. Por ello, los decretos de permuta ejidal solventaron económicamente las necesidades de los ejidatarios, y contribuyeron a solucionar la falta de vivienda para los habitantes de la capital que, poco a poco, fueron llegando a instalarse en las colonias populares, regulares e irregulares, formadas en los que habían sido ejidos de estos poblados, poniendo fin al proceso de reforma agraria en la región.

FRACASO DE LA PROPIEDAD SOCIAL. EL CASO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN

El ejido de San Francisco Culhuacán es un caso particular que nos permite analizar cómo los ejidatarios comenzaron a arrendar sus parcelas a particulares que fueron arribando junto con sus familias al ejido, lo que trajo como resultado un cambio en la economía local, provocado por la transformación de las labores agrícolas, las cuales cambiaron por otra de corte industrial. En esta perspectiva, los ejidatarios tomaron nuevos roles que se fueron consolidando por la disminución en la producción y la desvinculación campesina. Más adelante analizaremos cómo los ejidatarios desempeñaron un nuevo papel social que permite analizar, cuando menos, tres nuevas identidades y formas de explotación de las parcelas ejidales por sus dueños. Por ejemplo, transitaron de ser: a) ejidatarios a arrendadores de la tierra, b) de agricultores a productores de ladrillo cocido, c) de agricultores a industriales, d) agricultores, industriales y productores de leche.

Por el establecimiento de los hornos en las parcelas ejidales de San Francisco Culhuacán, diversos factores sociales y económicos se reflejaron en la vida diaria, tanto de los patrones y trabajadores de los hornos, como de los ejidatarios. Entre las décadas de 1940 a 1970, algunas familias



que tuvieron como modo de vida la fabricación de ladrillo cocido, como patronos o como empleados, fueron arribando a las parcelas ejidales de San Francisco Culhuacán. Una de estas familias fue la del señor Braulio Ramírez y sus hermanos, quienes por tradición familiar, aprendieron el oficio desde pequeños.

Diversos horneros, poco a poco, se fueron acercando al ejido de San Francisco cuando éste abrió sus puertas a la instalación de los hornos, una vez que otras zonas se agotaron, como lo menciona el señor Braulio Ramírez:

Desde la edad de niño, como a los 8 o 9 años empecé a trabajar en los hornos. Aparte de los hornos de aquí de San Francisco, estuve trabajando [...] como dicen de chalán con mi padre en Santa Cruz Atoyac, en los hornos en donde hoy es el Parque de los Venados, en la delegación Benito Juárez, eran los hornos de Santa Cruz y Xoco. Allí pues, se desaparecieron y la colonia se vino extendiendo y venimos a parar aquí en Paseos de Taxqueña, allí eran hornos de ejidos de la Candelaria [...] pasó el tiempo y la colonia se vino extendiendo y de allí nos venimos a los hornos de San Francisco, de este lado de Taxqueña.²⁷

El arrendamiento que estas familias hicieron a los ejidatarios implicó una división del trabajo en los diversos momentos de la producción de ladrillo; su mano de obra fue requerida para desempeñar alguna de las diversas tareas, por ejemplo: fabricante, acarreador u hornero, haciendo de este oficio su modo de vida y sustento familiar, como lo describe el señor José Luis Ocampo Millán:

Yo [...] hacía en el tiempo de tres o cuatro horas un proceso que le nombrábamos lodo, de allí había una gavera que le decíamos de tabique o ladrillo, lo que se pudiera hacer, eso era lo que hacía yo, lo que aportaba en ese tiempo [...] yo hacía las gaveras, lo poníamos donde teníamos que ponerlo hasta que se secara, seco, seco; y ya venía otro proceso de otras personas que lo carga-

²⁷ Entrevista realizada por el autor al señor Braulio Ramírez, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.

ban, que lo llevaban al horno así para cocerse, para luego otro proceso, una vez que ya estaba cocido sólo esperábamos que se vendiera.²⁸

Simultáneamente a la llegada de los trabajadores que aportaron la mano de obra en los hornos, otras personas vieron la oportunidad de invertir su capital en el arrendamiento de parcelas y en la construcción de otros. Por ejemplo, el señor Francisco Carreño arrendó, parcial y totalmente, por lo menos cinco parcelas ejidales, en las que construyó diversos hornos para la cocción de tabique, casas para sus trabajadores y, muy probablemente, algunas de estas viviendas sirvieron como bodega de combustible, el cual distribuía entre los ejidatarios; ese material permitía quemar de mejor manera el aserrín durante la cocción de los ladrillos.

CUADRO 19.

Número de parcelas arrendadas y hornos y cuartos construidos por Francisco Carreño

| <i>Núm. de parcela</i> | <i>Nombre del ejidatario</i> | <i>Cuartos construidos</i> | <i>Hornos construidos</i> |
|------------------------|---------------------------------|--|--|
| 103 | Agustín Rodríguez Rodríguez | 2 cuartos con sup. total de 26.96 m ² | 1 horno con sup. de 27.26 m ² |
| 127 | Clotilde Silva vda. de Fuentes. | 12 cuartos con sup. total de 140.83 m ² | 7 hornos con sup. de 194.97 m ² |
| 159 | María Feliz Nava | 2 cuartos con sup. total de 17.51 m ² | |
| 236 | Martín Salvados Galicia | 2 cuartos con sup. total, de 28.89 m ² | 2 hornos con sup. de 80.00 m ² |
| 241 | Antonio Rosas Rosas | 1 cuarto con sup. total, de 8.40 m ² | 2 hornos con sup. de 53.61 m ² |

Fuente: Cuadro elaborado por el autor con base en datos obtenidos del AGA. Dotación de tierras ejidales, Culhuacán, exp. 23/35 asunto, ejecución o inejecución.

²⁸ Entrevista realizada por el autor al señor José Luis Ocampo Millán, Ciudad de México, 13 de octubre de 2019.



En realidad, el señor Carreño fue una figura excepcional; algunos trabajadores que en la actualidad siguen viviendo en el pueblo de San Francisco Culhuacán recuerdan que su *hegemonía económica* le permitió emplear a cualquier persona que requiriera de trabajo.²⁹ Carreño también fue inversionista, aunado a su labor como productor de ladrillo; también subarrendó hornos a terceras personas. Por ejemplo: de los 12 hornos de ladrillo que logramos registrar, subarrendó a María Munguía dos hornos y cuatro cuartos; a Faustino García, dos hornos; y a Manuel Montes Munguía, tres hornos y un cuarto.³⁰ De acuerdo con este último dato, podemos deducir que Carreño fue una persona con suficientes recursos económicos, lo que le permitió consolidar lo que hemos denominado *hegemonía arrendataria*. Canalizó su dinero a la construcción de hornos para la fabricación de ladrillo cocido, inversión que muy pocas personas pudieron realizar por el alto costo que representaba. “Para aquellos tiempos le calculabas como unos 3000 pesos para hacer el horno y tener ya listos a tus trabajadores para que te produzcan”.³¹ Esto le permitió generar vínculos económicos y políticos de manera informal con los representantes del ejido y otras autoridades agrarias, lo que le garantizó amalgamar su predominio económico y social en la zona.³²

La situación descrita anteriormente nos permite formular la siguiente pregunta: ¿cuál fue el beneficio económico que produjo la llegada de los hornos para los arrendatarios, ejidatarios y obreros? Queremos responder esta pregunta comenzando por explicar cómo era el proceso de elaboración de los tabiques, porque de ello dependía el beneficio económico para ejidatarios y horneros.

El proceso tenía por lo menos tres pasos: el primero era la elaboración de las piezas, utilizando moldes de madera o metal; después se ponían a secar al sol, como se describe a continuación:

²⁹ *Idem.*

³⁰ AGA. Dotación de tierras ejidales, Culhuacán, Expediente 23/35. Asunto, ejecución o inejecución.

³¹ Entrevista realizada por el autor al señor Braulio Ramírez, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.

³² Durante el capítulo cuatro analizamos cómo Carreño se sobrepuso a los conflictos surgidos por un doble arrendamiento obteniendo el favor del Comisariado Ejidal y del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, cuando los hechos parecían estar en su contra.

FOTOGRAFÍA 5.

Gaberas de tabiques expuestas al sol. Se muestra a los jóvenes que desde muy pequeños comenzaron a trabajar en el oficio de horneros



Fuente: Fotografía propiedad del señor Braulio Ramírez. Aportada para la investigación por el Archivo Culhuas a cargo del señor Hilario Salvador.

Para preparar el tabique tenías que ver qué parcela estabas rentando y ver el barro que tenía, porque abajo había tierra negra que le llamábamos “tierra amarilla” pero era fuerte; si le metías de esa tierra y no le metías tierra de esa de Tepepan se reventaba el tabique, se estrellaba, y ya no servía para nada, entonces de allí tenías que meterle ahora sí el barro, la arena y revolverlo con los azadones que todavía existen por allí, batir el lodo, pues para lo que pudieras hacer, un millar, 800, 500, según como pudieras [...] yo siempre le tiraba por un millar diario de tabique o de ladrillo, y así se fue haciendo el proceso de meterle la arena y meterle el estiércol de vaca, para que como decían no se encabellara [...] encabellar es que se estrellaba como las cazuelas.³³

³³ Entrevista realizada por el autor al señor Braulio Ramírez, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.



Una vez que se había hecho la revoltura con los materiales mencionados, y que estaban moldeados los ladrillos, éstos debían exponerse a los rayos del sol, por lo menos 12 horas para su completo secado, con el fin de evitar que se rompiera; cuando el producto ya estaba listo y debidamente almacenado se trasladaba a los hornos para comenzar su quemado.³⁴ Según José Luis Ocampo, se acomodaban en gaberías de ladrillos y de allí se llevaban a quemar a los hornos.³⁵

El segundo paso consistía en llevar el ladrillo a los hornos, que, dependiendo de su tamaño, era la capacidad de millares que se podían cocer.³⁶ Finalmente, el tercer paso era el quemado o cocido. El señor Braulio Ramírez, identificado en la Imagen 5 como el segundo niño que porta un sombrero de trapo, nos describe el proceso de cocción:

Tus trabajadores comenzaban a labrar el tabique, el ladrillo y la solera de barro, entonces de allí se labraba el tabique, se ponía en rejas que le decían, para el secado y de allí se metía al horno con los acarreadores, los cargadores que les dicen ahora, meterlo al horno, saberlo estibar y ya que tenía unos 40 millares el horno, se le metía lumbre para cocer el tabique, de allí saber el tiempo que se lleva en el cocido, en el proceso de la cocida del horno, para eso se ocupaba, como no había calderas, así muchas, había cuatro que les llamamos quemadores que eran cuatro personas que estaban con el aserrín metiéndole al horno, así, al principio se encandilaba, se metían unas rejas de leña se prendían y se les echaba petróleo diáfano, así se prendía, se le llamaba encandilar el horno, de allí ya empezaba la lumbre y empezaban a tirarle el aserrín y el petróleo negro, empezaban a tirarle adentro, empezaba la lumbre más fuerte e iba subiendo hacia arriba a la altura como de un tercer piso, así de alto, le cabían 40 millares a un horno.³⁷

³⁴ Entrevista realizada por el autor al señor José Luis Ocampo Millán, Ciudad de México, 13 de octubre de 2019.

³⁵ *Idem.*

³⁶ *Idem.*

³⁷ *Idem.*

FOTOGRAFÍA 6.

Gaberas de tabique expuestas al sol para su secado.
Al fondo se aprecian algunas casas, donde probablemente vivió
la familia que posa en la foto, igualmente se percibe un horno de tabique



Fuente: Fotografía aportada para la investigación por el Archivo Culhuas, a cargo del señor Hilario Salvador.



El tiempo de quemado variaba dependiendo de la cantidad de tabiques introducidos al horno. Por ejemplo, un horno con capacidad de cocer 70 millares tardaba hasta tres días en hacer su labor.

Ya estando la base principal, que le nombrábamos nosotros, eran tres días más o menos de estarlo nosotros con fuego, con lumbre que le echábamos en ese tiempo, después se dejaban veinticuatro horas reposando y ya se abrían, se destapaba y se les quitaban unas capas que le poníamos a los lados, y ya de allí, esperábamos a quienes lo compraban.³⁸

FOTOGRAFÍA 7.

Horneros preparando el horno de tabique para su cocción



Fuente: Fotografía propiedad del señor José Luis Ocampo. Aportada para la investigación por el Archivo Culhuas a cargo del señor Hilario Salvador.

³⁸ *Idem.*

La situación económica de los actores sociales involucrados en la producción de ladrillo cocido variaba según la organización y su rol en el trabajo. Las personas que laboraron en las parcelas donde se instaló un horno fueron traídas por los propios arrendatarios, su sueldo dependía de la producción y de su propia mano de obra y esfuerzo, porque el pago era por destajo, es decir, según los ladrillos que lograban hacer por día. En aquel tiempo, por la hechura de tabique, a un trabajador se le llegó a pagar hasta 35 pesos el millar ya terminado y enrejado.³⁹ El señor José Luis explica que a ellos la hechura se las pagaban en 15 o 20 pesos el millar.⁴⁰ Al parecer, las jornadas de trabajo eran por semana, cada trabajador entregaba al patrón alrededor de cinco millares semanalmente.

Es posible que un trabajador cuya producción diaria fuera de un millar llegara a ganar aproximadamente 700 pesos mensuales; esto si trabajaba diario, que se le pagara el millar a 35 pesos y que hubiera buen clima, porque en tiempos de lluvia no se podía producir el ladrillo; más aún, el ya fabricado, si no se protegía, se echaba a perder.⁴¹

Los dueños de los hornos realizaban el pago de la parcela a los ejidatarios de dos formas: el primer pago se hacía por horneada, es decir, cada vez que un horno era utilizado para cocer ladrillo los ejidatarios recibían un pago en efectivo; la segunda forma era en especie, a los ejidatarios que no recibían dinero en efectivo se les daba uno o dos millares de tabique que ellos revendían u ocupaban para su uso personal.

Por cada horneada que se hacía, tú pagabas, ya sea 2 millares de tabique o dinero, ya no me acuerdo cuánto dinero, pero 2 millares se les pagaba a los dueños de la parcela... para esto la parcela se pagaba así: pagabas por horneada 200 o 250 pesos por horneada, lo quemabas y dabas esa cantidad o dabas dos millares de tabique, tú alquilabas toda la parcela, tú sabes en qué lugar vas a hacer tu horno y tú sabes dónde vas a hacer tus ceras para que te produzcan el tabique.⁴²

³⁹ Entrevista realizada por el autor al señor Braulio Ramírez, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.

⁴⁰ Entrevista realizada por el autor al señor José Luis Ocampo Millán, Ciudad de México, 13 de octubre de 2019.

⁴¹ *Idem.*

⁴² Entrevista realizada por el autor al señor Braulio Ramírez, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.



Con respecto a los ejidatarios, su situación económica cambió drásticamente porque la renta de su parcela les permitió tener una remuneración económica de por los menos 1 000 pesos anuales. Este análisis cuantitativo se hizo considerando la información obtenida en las entrevistas, al suponer que los dueños de los hornos realizaran por lo menos cuatro quemas al año; sin embargo, en algunas parcelas había más de un horno, lo que muy probablemente incrementó la economía de estos ejidatarios.

Ahora bien, suponiendo que los dueños de los hornos llegaron a pagar a los trabajadores una cantidad aproximada de 35 pesos por millar y un importe de 250 pesos al arrendatario por horneada de tabique, en particular para los que tenían horno con capacidad para cocer hasta 70 millares, podemos deducir que el gasto fue de aproximadamente 3 050 pesos por horneada. Ya restando los gastos de fabricación, y retomando que el costo de ladrillo a la venta sería de 110 pesos, la ganancia, en teoría, fue de aproximadamente 3 500 pesos, tomando en consideración que, de los 70 millares, sólo son efectivos más o menos 60 de ellos, debido a que algunos ladrillos salían defectuosos.⁴³

Consideremos ahora la situación social de los implicados en la fabricación de ladrillos cocidos, según el testimonio del señor José Luis Ocampo. La situación económica de él y su familia fue baja porque el sueldo no alcanzaba a cubrir todas sus necesidades.

No teníamos un sueldo fijo, si lo trabajábamos bien ganábamos y si no, pues no ganábamos nada, a veces como se dice si trabajas comes, y si no, no. A veces sí nos daba de comer el tabique, y a veces no, en aquel tiempo teníamos, como le decía, veníamos por aquí yo y mi esposa, y toda esta parte de acá se criaban muchas yerbitas pues que nos comíamos, como los quintoniles, las juntábamos y nadie nos decía nada... El tener ganancia dentro de los trabajadores de los hornos, nunca se encontró que tú hicieras fortuna. El único que se hacía ganar era el que nos traía, el dueño del horno y un trabajador nunca tuvo ganancia que yo recuerde.⁴⁴

⁴³ Los datos aportados son aproximaciones realizadas por el autor, con base en los datos proporcionados en las entrevistas realizadas a los exhorneros de San Francisco Culhuacán.

⁴⁴ Entrevista realizada por el autor al señor José Luis Ocampo Millán, Ciudad de México, 13 de octubre de 2019.

La situación económica de los trabajadores y patrones no sólo dependió del trabajo que se hacía, también influyó la política estatal que fijó el monto económico que un trabajador debería ganar por su jornada de trabajo, es decir, el mencionado salario mínimo.⁴⁵ En teoría, un salario mínimo tenía el objetivo de cubrir las necesidades básicas de un trabajador y de su familia.⁴⁶ Sin embargo, para quienes no lograron acreditarse como asalariados esta situación fue más difícil y, muy probablemente, un factor en su bajo nivel económico y de vida.

Lo antes mencionado se puede deducir con un análisis cuantitativo derivado de los datos proporcionados por el testimonio del señor José Luis. La intención es interpretar: en algunos casos, el trabajo dentro de los hornos no fue bien remunerado, más aún, no logró cumplir con lo establecido para el salario mínimo.

Un trabajador promedio llegó a ganar, como ya mencionamos, entre 15 y 35 pesos por millar; o como el caso específico del señor José Luis, que llegó a obtener un promedio mensual de 400 pesos, considerando que se le pagó su trabajo a 20 pesos el millar.⁴⁷ A su vez, el salario mínimo fijado para 1964 fue de 21.50 pesos diarios,⁴⁸ lo que da un promedio mensual de 430 pesos; por lo tanto, los ejidatarios que recibían un pago por millar en 15 o 20 pesos estaban por debajo del salario mínimo fijado. Ahora bien, los trabajadores mejor remunerados, es decir, los que recibieron un pago de

⁴⁵ “En agosto de 1931, durante la presidencia del Ing. Pascual Ortiz Rubio, se promulgó la Ley Federal del Trabajo. El 1 de enero de 1934, bajo el régimen del Gral. Abelardo L. Rodríguez, quien anteriormente había ocupado el cargo de Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, se fijó el primer salario mínimo de alcance nacional, promovido por interés del mismo general Rodríguez”. Véase: Mauro Ernesto Cárdenas, Carlos Peralta y Mauro Cárdenas, *Salario mínimo en México*, p. 1, disponible en: <http://www.insyde.org.mx/wp-content/uploads/2013/08/salario_minimo_en_mexico.pdf>. (Consultado: 13/03/2025).

⁴⁶ “En 1962, los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales, se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales. Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo adecuado a sus necesidades”, Mauro Ernesto Cárdenas, *op. cit.*, p. 5.

⁴⁷ Entrevista realizada por el autor al señor José Luis Ocampo Millán, Ciudad de México, 13 de octubre de 2019.

⁴⁸ Decidimos fijar el salario mínimo de este año, ya que los exhorneros entrevistados nos brindan su testimonio de la década en que desaparecieron los hornos en San Francisco Culhuacán, durante la década de 1960. A su vez, el porcentaje fue tomado de: Mauro Ernesto Cárdenas, *op. cit.*, p. 16.



35 pesos el millar, lograban un ingreso mensual de 700 pesos, colocándolos encima del salario mínimo, de por lo menos 270 pesos.

Sin embargo, la situación no pintó mejor para los ejidatarios, pues el pago por su parcela, al igual que para algunos trabajadores, se fijó por debajo del salario mínimo. Este escenario económico tuvo que ver con la manera de fijar el pago por el arrendamiento de la parcela, es decir, al momento en que los ejidatarios fijaron el convenio económico por horneada, esta situación condicionó su entrada económica a la producción ladrillera. Por lo tanto, una parcela que sólo hacía cuatro quemas al año, su ingreso fue de 1 000 pesos, ubicándola por debajo del promedio anual del salario mínimo, que era de aproximadamente, 5 160 pesos anuales.

En contraste con lo anterior, los arrendatarios fueron los principales beneficiarios de la instalación de hornos de tabique cocido, pues como establecimos anteriormente, su entrada económica llegó a ser de 3 050 pesos por horneada, por lo que al año pudieron percibir un total de 12 200 pesos a la venta, lo que los ubicó por encima del promedio del salario mínimo, con aproximadamente 7 040 pesos anuales. Por lo tanto, los hornos de tabique cocido fueron verdaderas empresas que generaron ganancias netas para los patrones.

Después de reconocer los cambios sociales y económicos que trajo la transformación en la producción del ejido de San Francisco Culhuacán, podemos deducir que económicamente los principales beneficiarios con la instalación de los hornos de ladrillo fueron los arrendatarios. También los ejidatarios lograron ganancias sustanciales con la renta de sus parcelas, pero por los acuerdos alcanzados en los contratos de arrendamiento, su ganancia se vio reducida. Por último, los trabajadores, vecinos del pueblo, dependieron de su propio trabajo para ver alguna ganancia en su pago, porcentaje que es difícil de cifrar por la falta de información; pese a esto, podemos deducir que el pago varió de un patrón a otro, por ello en algunas ocasiones la desigualdad social y económica siguió prevaleciendo.

Mientras que los dueños de los hornos y los ejidatarios que arrendaban sus parcelas tenían mejores ingresos económicos, los trabajadores debían distribuir su dinero entre comida, vestido y servicios médicos, por lo que en aquellos años era impensable tener una casa propia y en buenas condiciones, como menciona la señora María Petra Banda:

Le vuelvo a repetir, no nos alcanzaba; íbamos a las milpas a cortar unos elotes, íbamos a cortar unas calabazas y la verdad pues a veces íbamos y agarrábamos calabacitas de las personas que cortábamos, unos quintoniles, unos cenizos, había huauzontle; entonces, lo que nos pagaban pues era para tortillas, además nosotros no vivíamos muy bien, vivíamos en el tiempo que yo le estoy contando, vivíamos en jacales, a hoy ya tenemos una casa bien, pero cuando nosotros vivimos esto vivíamos en casa de lámina que se escurría el agua... Pues como trabajábamos en los hornos, ocupábamos el dinero para comprar pues alguna pomada, porque antes también se compraba el cebo, entonces comprábamos el cebo y ahí nos vendían 15 pesos el cebo y pues con ese nos curábamos los pies, las plantas de los pies, comprábamos un cuartillo de frijol que nos costaba unos 35 centavos; ropa, pues realmente nosotros comprábamos ropa usada, que nos costaba 10 o 20 centavos, la ropa más o menos nos la daban hasta en 35 centavos. Lo ocupábamos para eso, nuestro sueldo, como le digo; si nos pagaban 150 pesos pues gastábamos cien en esto y los cincuenta pues los ocupábamos para comprarnos una agua y ya, pues luego mi hermana que quería un pulquito pues ya le disparábamos un pulquito, que se lo daban en 10 centavos el litro, pues ya le comprábamos a ella.⁴⁹

A pesar de la apertura industrial en el ejido, algunas otras parcelas continuaron siendo cultivadas. Por esta razón, debemos prestar atención al análisis de aquellas parcelas que siguieron practicando una producción agrícola. En este sentido, nos permitimos formular la siguiente pregunta: ¿Cuál fue el impacto sociopolítico del advenimiento de los hornos en relación con la producción agrícola del ejido de San Francisco Culhuacán?

Simultáneamente a la llegada de los hornos de tabique cocido, también observamos una disminución en la práctica agrícola del ejido. En esta óptica, una porción pequeña de ejidatarios decidió seguir trabajando sus establos y cultivando sus parcelas con alfalfa, entre otros cultivos. En realidad, la producción agropecuaria sólo se remite a nueve parcelas de un total de 281, es decir, sólo 2.5 por ciento aún se dedicaba al cultivo agrícola.⁵⁰

⁴⁹ Entrevista realizada por el autor a la señora María Petra Banda Reyes, Ciudad de México, 30 de octubre de 2022.

⁵⁰ Los datos aportados son aproximaciones realizadas por el autor con base en: AGA. Dotación de tierras ejidales, Culhuacán, Expediente 23/35, asunto, ejecución o inejecución.



CUADRO 20.

Ejidatarios que siguieron cultivando alfalfa
y otros productos en sus parcelas

| <i>Núm. de parcela</i> | <i>Nombre del ejidatario</i> | <i>Cultivo</i> |
|------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 3 | Rafael Ortega Alvarado | Alfalfa |
| 5 | Perfecto Flores | Alfalfa y cuartos |
| 42 | Víctor García Morales | Alfalfa |
| 43 | Teodora Flores vda. de Ruiz | Alfalfa |
| 68 | Rufino Valverde Flores | Diversos cultivos |
| 69 | Pablo Sánchez Martínez | Diversos cultivos |
| 70 | Cleto Medina Pasten | Diversos cultivos |
| 71 | Macedonia Rivas vda. de Pasten | Diversos cultivos |

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos del AGA. Dotación de tierras ejidales, Culhuacán, Expediente 23/35. Asunto, ejecución o inejecución.

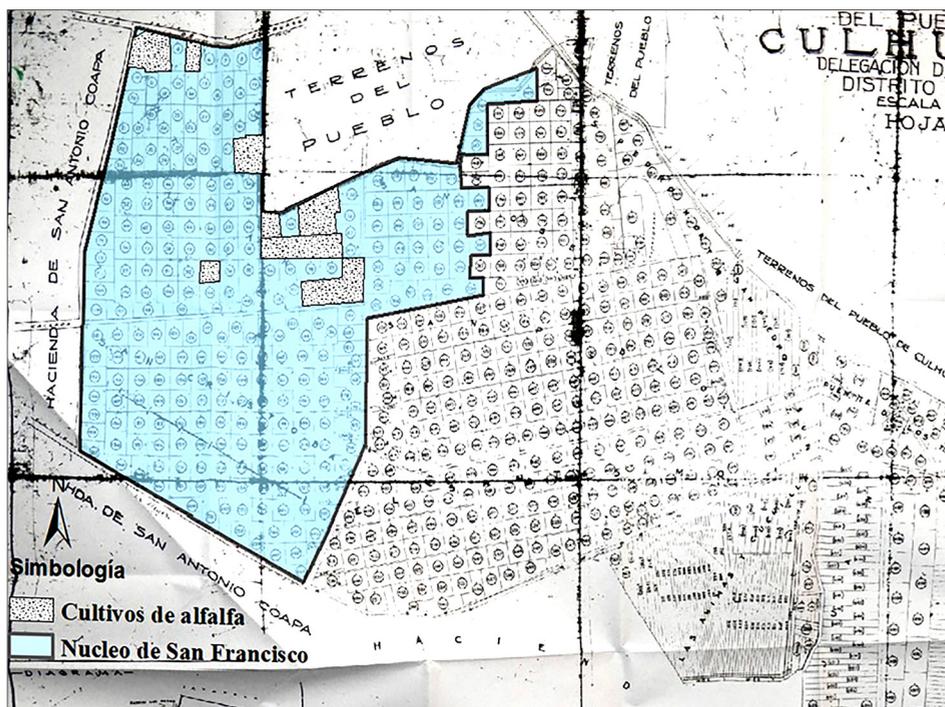
Desconocemos si estos ejidatarios conservaron el modo de vida agrícola hasta la expropiación del ejido en 1965, pero según lo mostrado en los expedientes, todo parece que esta fue la situación. En el caso de la parcela núm. 68, identificamos que el titular, al igual que otros ejidatarios, era propietario de establo productor de leche; por esta razón, los cultivos de alfalfa siguieron siendo requeridos para alimento de los animales de establo. En otros casos, también arrendaron una parte de su ejido para ser utilizada como zona productora de ladrillo cocido, como describe el señor Braulio Ramírez:

En el pueblo tenía [establo] el difunto Valverde, Rufino Valverde, tenía Félix Silva, tenía el difunto Eligio, de aquí del ejido, ya difunto también. Ellos eran dueños de aquí del pueblo y también tenían ejidos... También estaba don Evaristo que también tenían establos, recuerdo que hacían un rico queso, tenían hartas vacas y vendían queso, leche, de todo. Otros andaban con sus bicicletas con dos botes en el portabultos, más aparte los de los manubrios, eran cirqueros los señores, allí andaban vendiendo su leche. El Chato se iba a vender su leche hasta la colonia del Valle, por eso lo conocen por allá, llegaba

allá donde tenía el terreno mi jefe y nos vendía leche, hasta nos la fiaba, él fue muy buena onda conmigo, hasta cuando iba a cobrarme lo de su parcela me trataba de hijo, ¿el Chato, Rufino Valverde? Sí.⁵¹

MAPA 4.

Proyección del cultivo de alfalfa en el ejido de San Francisco Culhuacán durante la década de 1960



Fuente: Elaboración propia, con base en datos obtenidos del expediente AGA. Dotación de tierras ejidales, Culhuacán, Exp. 23/35 asunto, ejecución o inejecución.

En el censo realizado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en 1967, para contabilizar los hornos de ladrillo cocido que se habían encontrado en San Francisco Culhuacán, algunos ejidatarios ocultaron, o bien, no registraron en su totalidad sus bienes. Por ejemplo, la parcela ejidal del señor Rufino Valverde fue arrendada al señor Braulio Ramírez, que construyó un horno en sus tierras, pero en el censo aparece

⁵¹ Entrevista realizada por el autor al señor Braulio Ramírez, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.



registrada sólo con diversos cultivos. Es decir, los ejidatarios no declaraban con exactitud lo producido en sus parcelas, suponemos que fue para evitar pagos fiscales.

En efecto, los ejidatarios buscaban beneficiarse de la transformación del ejido de dos maneras. Por un lado, siguieron con los cultivos de subsistencia para abastecer de alimento a sus establos lecheros; por el otro, las tierras que dejaron sin cultivar fueron arrendadas para la industria ladrillera, logrando articular el trabajo agrícola con el industrial. Sin embargo, con la expropiación ejidal, tanto ejidatarios como arrendatarios vieron truncado su modo de vida; pero ¿qué fue de los establos y de los horneros? Al respecto, durante 1965, el señor Rufino Valverde le dijo a su arrendatario, el señor Braulio Ramírez:

¿Sabes que ya no va a haber permiso para los hornos? Sí, ya lo sé. ¿Para dónde te vas a ir? No sé, le digo, la verdad no sé, porque te desorientas. Porque estás ocupado en tu horno, en lo que haces y de repente, qué hago con todo, con lo poquito de tabique que tengo, en lo que quemó lo otro; pues, llegó una orden que te daban chance tantos meses para que sacaras tu material y quemaras lo que tuvieras, y ya.⁵²

En este panorama tan desolador, los horneros, así como llegaron a quemar a San Francisco, también se fueron. Por la presión ejercida por los habitantes del D. F. y las políticas urbanas del gobierno de Gustavo Díaz Ordaz, las tierras fueron expropiadas para construir unidades habitacionales. Algunos arrendatarios siguieron con la producción de ladrillo cocido en otros lugares; sin embargo, las condiciones económicas no fueron las mismas, por lo que decidieron dejar atrás el oficio y alojarse en el pueblo de San Francisco Culhuacán.

Tuve un horno en Zoquiapan, delante de Ayotla, llegué y alquilé la parcela, hice el horno, metí como a cuatro o cinco trabajadores, pero como va uno sin hacer experimentos allí del tabique, como te digo, se encabellaba el tabique, se lacraba, así como cuando la tierra está árida le echas agua y ya ves que se parte, así no lo podía dejar yo caer porque se desmoronaba el tabique. De allí le dije a mi esposa ¿cómo la ves?, ¿le seguimos o nos vamos?, no vamos a

⁵² *Idem.*

tener para pagar a los trabajadores y el arrendamiento de la parcela; y luego, le dije, ¿sabes qué? Vámonos, porque esto ya no costea. Allí tenías que comprar el agua, tenías que comprar arena, el estiércol de la vaca para echarle y luego, pues dije ya no es costeable, y luego a 200 pesos el millar de tabique, ya no es negocio esto, entonces fue cuando me vine otra vez para acá, aquí vivieron mis padres.⁵³

Dado que ejidatarios y horneros dejaron de percibir ingresos con la expropiación del ejido, muchos de ellos aprendieron otros oficios. Por ejemplo, el señor Braulio se dedicó a colar losas de concreto, y posteriormente aprendió el oficio de carpintero. Otros ejidatarios dueños de establos, al ser expropiadas sus tierras, decidieron invertir su indemnización en el transporte público y compraron taxis. Algunos más, tristemente se dedicaron a beber, perdiendo su patrimonio, como describe el señor Braulio:

Pues en aquel tiempo creo que fue Hank González, empezó la expropiación, llegaban camionetas, así grandes, con dinero, yo estaba chamaco, pero me fijaba, pues les decían a los ejidatarios: A ver, y les daban el fajo de billetes de esos rojos de a peso y vengan sus títulos. Fue cuando comenzó la ruta, pues muchos comenzaron a comprar sus coches, cobraban un peso como de aquí de Culhuacán al Metro, de allí empezaron, y otros, pues se dedicaron al chupe y se acabó el dinero, les volvieron a dar, pero se volvió a acabar, entonces se acabaron los establos.⁵⁴

En realidad, los ejidatarios vivieron su época dorada con la llegada de los hornos a sus parcelas, pues les garantizaron mejores dividendos económicos que los obtenidos con el cultivo. Sin embargo, debido a la expropiación por causa de utilidad pública dejaron de percibir la renta de sus parcelas y se tuvieron que conformar con la indemnización que el gobierno federal les dio. Los cambios no sólo fueron en lo económico, algunos exhorneros intentaron seguir con su oficio, pero no se dieron las condiciones económicas para seguir sustentando su producción, lo que provocó un cambio en su modo de vida y el fin de toda una generación de familias que se dedicaron a la elaboración del ladrillo cocido. Los ejidatarios se fueron

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ *Idem.*



acoplado a las nuevas condiciones impuestas por la propia urbanización, como fueron los oficios y el transporte, en el caso de algunos exejidatarios de San Francisco Culhuacán.

Deseamos terminar este apartado citando al señor Braulio Ramírez: “Los hornos son bonitos, lástima que se acabaron”.⁵⁵

FOTOGRAFÍA 8.

Repartidor de leche en 1954, pueblo San Francisco Culhuacán, barrio de La Magdalena



Fuente: Fotografía propiedad del señor Elpidio Rosas Salvador. Aportada para la investigación por el Archivo Culhuas a cargo del señor Hilario Salvador.

⁵⁵ *Idem.*

ADIÓS AL EJIDO... ¿BIENVENIDO COMPLEJO HABITACIONAL CULHUACÁN?

Durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) se buscó seguir con los beneficios que el “Milagro mexicano” había traído a los mexicanos. Para Soledad Loaeza esto quedó claro desde el pronunciamiento de su primer discurso presidencial, donde expresó una seria preocupación por la estabilidad política del país y asumió como compromiso primordial la preservación del *statu quo* de la sociedad.⁵⁶

En el sentido urbano, Díaz Ordaz se encontró con una política que presentaba una visión de crecimiento restringido impuesto por el hasta entonces regente de la ciudad, Ernesto P. Uruchurtu. Sin embargo, en 1966, después de una elaborada trampa política, el Regente de Hierro —como era conocido— dejó de presidir el gobierno del D. F., por lo que su plaza fue ocupada por Alfonso Corona del Rosal. Para Diane E. Davis:

Después de 1966, todo el sistema se volteó de cabeza, Corona del Rosal, empezó a administrar la metrópoli teniendo en cuenta las demandas de grupos nacionalmente poderosos cuyos intereses políticos y urbanos eran más diferentes a los de las clases medias y los industriales locales de la ciudad de México, quienes habían concentrado antes la atención de los políticos de la capital, en particular de Uruchurtu... el acceso a una vivienda se había vuelto cada vez más difícil a lo largo de los años sesenta, no sólo porque la población de la ciudad estaba creciendo rápidamente, sino también, porque Uruchurtu había tenido relativo éxito en la regulación de la construcción urbana y la imposición de restricciones a la construcción de nuevas viviendas.⁵⁷

En este contexto, el 13 de agosto de 1965 la mayor parte de los ejidos de los cinco núcleos ejidales que habían conformado los Culhuacanes fueron expropiados con el fin de edificar sobre esas tierras de cultivo y ladrilleras grandes complejos habitacionales, lo que en poco tiempo implicó una serie de sucesos, legales e ilegales, que fueron protagonizados por el go-

⁵⁶ Soledad Loaeza, “Gustavo Díaz Ordaz, el colapso del Milagro mexicano”, *Academia*, disponible en: <https://www.academia.edu/8938775/Gustavo_D%C3%ADaz_Ordaz_y_el_colapso_del_Milagro_Mexicano>. (Consultado: 13/03/2025).

⁵⁷ Diane E. Davis, *El Leviatán urbano*, p. 257.



bierno federal, el Departamento del Distrito Federal (DDF) y los ejidatarios afectados por la expropiación de sus tierras.

Una vez concretada la expropiación y ratificados los acuerdos de indemnización entre el DDF y los ejidatarios, éstos quedaron excluidos de toda acción social y legal que pudieran emprender respecto a sus parcelas. Por lo tanto, se abrió paso al proceso de urbanización, el cual implicó, entre otras cosas, la integración de nuevos actores sociales como el Infonavit,⁵⁸ que al contar —como institución gubernamental— con el apoyo del DDF, construyó el Complejo Habitacional Culhuacán.

Entre mediados de 1971 y 1973 Echeverría creó varias dependencias nuevas semiautónomas encargadas de la ejecución de las políticas urbanas, sobre todo las relacionadas con la tenencia de la tierra, la vivienda y otras políticas que requerían una sustancial intervención estatal y que se consideraban relativamente radicales. Entre las más conocidas se encontraban la Procuraduría de Colonias Populares (PCP), el Fondo Nacional de Vivienda, el Fondo Nacional de Habitantes Populares (FONAHPO), el Fideicomiso de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (FIDEURBE) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Algunas de estas dependencias funcionaban a través del gobierno del Distrito Federal, como la PCP, mientras que otras lo hacían a través del gobierno federal, como el FIDEURBE y el INFONAVIT; pero sus objetivos eran casi idénticos: ofrecer mecanismos institucionales para que los habitantes primordialmente urbanos fomentaran sus demandas acerca de servicios locales fundamentales, en particular la vivienda.⁵⁹

Como se mencionó anteriormente, el 13 de agosto de 1965 se notificó a los comisariados ejidales de los Culhuacanes que sus ejidos, parcial o totalmente, serían expropiados por el gobierno federal, por causa de utilidad pública, a favor del DDF. Por este decreto fue que se expropió a los ejidatarios las siguientes superficies de terreno ejidal:

⁵⁸ El 21 de abril de 1972 se promulga la Ley del Infonavit, con la que se da cumplimiento al derecho a la vivienda de los trabajadores establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero de 1917, fecha de su promulgación. La forma consistió en reunir en un fondo nacional las aportaciones patronales del 5 por ciento del salario de cada uno de los trabajadores que estuvieran contratados para darles la oportunidad de obtener un crédito de vivienda o el derecho a que sus ahorros les sean devueltos. Véase: Mauro Cárdenas, *op. cit.*

⁵⁹ Diane E. Davis, *op. cit.*, pp. 311-312.

CUADRO 21.

Superficie total expropiada a los Culhuacanes
por el gobierno federal en favor del DDF en el año 1965

| <i>Ejido</i> | <i>Delegación</i> | <i>Superficie expropiada</i> |
|-------------------------|-------------------|------------------------------|
| Los Reyes Culhuacán | Iztapalapa | 45 hectáreas |
| San Antonio Culhuacán | Iztapalapa | 68 hectáreas |
| Culhuacán | Iztapalapa | 81 hectáreas |
| San Andrés Tomatlán | Iztapalapa | 165 hectáreas |
| San Francisco Culhuacán | Coyoacán | 162 hectáreas |

Fuente: Archivo Culhuas. Expediente 5. Sub Delegación Especial del DDF para Culhuacán. Foja 1

En el caso de San Antonio Culhuacán, analizado en capítulos anteriores, algunos ejidatarios siguieron trabajando sus parcelas debido a la falta de seriedad por parte del gobierno al momento de cubrir las indemnizaciones. Si bien la expropiación se decretó en 1965, fue hasta 1971 que comenzaron a regular los pagos, tanto económicos como en especie, es decir, los pagos designados por concepto de indemnización que consistieron en un lote de 250 m², titulado para cada uno de los ejidatarios, así como la entrega de cinco cheques por una cantidad total de \$ 15 385 750 que fueron depositados al Fondo Nacional de Fomento Ejidal.⁶⁰

Sin embargo, al analizar los documentos podemos darnos cuenta de que hubo inconsistencias al momento del pago de indemnización y la lotificación de predios. A causa de esta situación, se tomaron nuevos acuerdos entre los ejidatarios de los Culhuacanes y el DDF. Para garantizar un reparto adecuado de los dineros, el 12 de octubre de 1976 se designó como apoderado y ejecutor con poderes amplísimos y especiales al señor Antonio Álvarez Corona.⁶¹ Al siguiente año se celebraron dos convenios —7 de enero y 20 de diciembre de 1977—, en los que el DDF y los cinco núcleos de población expropiados llegaron a un acuerdo: ampliación de las indemnizaciones y precisión en materia de derechos, obligaciones de las partes en

⁶⁰ Archivo Culhuas. Expediente, 5. Sub Delegación Especial del DDF para Culhuacán, foja 3.

⁶¹ *Idem.*



lo referente a la posesión y propiedad de los bienes expropiados, y el pago de esas indemnizaciones.⁶²

Hecha esta salvedad, y retomando los acuerdos fijados en los convenios del 7 de enero y 20 de diciembre de 1977 se procedió a entregar al señor Álvarez, por efectos de indemnización, los siguientes bienes:

1 106 lotes de terreno de 250 metros cuadrados cada uno
906 lotes de terreno de 150 metros cuadrados cada uno
70 lotes de terreno de 90 metros cuadrados cada uno
40 lotes de terreno de 108 metros cuadrados cada uno
Un lote de terreno de 20 000 metros cuadrados
Un lote de terreno de 6 000 metros cuadrados
Un lote de terreno de 3 400 metros cuadrados
Un lote de terreno de 3 000 metros cuadrados
200 000 metros cuadrados de terreno, para ser urbanizados
y lotificados, y titularse a favor de los ejidatarios afectados
Diversas cantidades de dinero por un total de 23 250 000.⁶³

Sin embargo, algunos ejidatarios siguieron trabajando sus parcelas ejidales en oposición a la expropiación; otros vieron con malos ojos que Álvarez Corona los representara, porque según ellos, en juntas clandestinas que se organizaban para resistir a la expropiación, se dijo “que ya se había vendido Corona”.⁶⁴

Debido a la resistencia que los ejidatarios habían manifestado desde el decreto expropiatorio de 1965, Álvarez Corona fue el vínculo entre ellos y el Estado para hacer que, de manera legal o ilegal, se firmaran los convenios de expropiación. Así, por ejemplo, la señora Cleofás Vargas de la Cruz recuerda cómo fue privada ilegalmente de su libertad, con el objetivo de que diera su consentimiento para expropiar su parcela:

Pues nos quitó Álvarez Corona, estábamos allí, en el ejido; nos sacó de la casa para llevarnos a unos cuartos, que estaban por el canal, como prisioneras;

⁶² *Idem.*

⁶³ Archivo Culhuas. Expediente, 5. Sub Delegación Especial del DDF para Culhuacán, foja 4.

⁶⁴ Entrevista realizada por el autor a la señora Julia Flores Hernández, Ciudad de México, 11 de febrero de 2020.

allí nos llevó, para poder agarrar ellos el ejido; nos sacaron del ejido, porque yo no quise firmar allá, entonces agarraron a mi hijo, estaba chico, y lo tenía yo allá, (en el ejido) me lo lleve, allí en la casa me encerraron y él se salió poco a poco, se fue pegado a la pared y se vino para la casa, y yo me quedé detenida, y luego ya nos hicieron firmar, nos dieron treinta y seis mil pesos, de aquel tiempo, para que firmáramos y nos saliéramos, y yo pues como iban a venir a agarrar a mi otro hijo, ¿a dónde lo van a llevar?, mejor ya firme y ya me dejaron venir.⁶⁵

El gobierno de José López Portillo, por medio de su jefe del DDF, Carlos Hank González y Arturo Durazo Moreno, mejor conocido como el “Negro” Durazo, en el cargo de jefe de la Policía del Distrito Federal, brindaron todo su apoyo para que Álvarez Corona presionara a los ejidatarios y firmaran los convenios de expropiación. Para ilustrar mejor la participación de la fuerza del Estado y su apoyo a Corona, exponemos el caso del matrimonio formado por el señor Cleto Ibáñez y la señora Roma Lino, quienes, junto con su familia, fueron encarcelados para presionarlos y accedieran a la expropiación de sus tierras. Lo narra su nieta Julia Flores Hernández en el siguiente testimonio:

Yo me acuerdo que estábamos en los ejidos. A mis abuelitos los andaba buscando la montada, los granaderos, y andaban con sus jeeps de policías. A mi papá lo agarraron, y a mi mamá, y pues ya no la dejaban salirse de su casa [...] la tenían rodeada con montada y jeeps y muchos granaderos. Fue uno de los últimos que firmaron, y mi papá, por no traicionar a mi abuelita, nunca quiso firmar [...] en eso, uno de mis hermanitos gritó “¡allá vienen mis abuelitos, papá ya no te preocupes!” La montada corrió a rodear también a mis abuelitos, traían un cochecito, un zapatito [...] rodearon el carro y ya agarraron a mi abuelita y mi abuelito, a mi papá y a todos mis hermanos, yo era la mayor en el 76, yo tenía 10 años. Entonces nos subieron a las patrullas, a los jeeps y nos subieron a los carros, de allí se los llevaron a la cárcel. La cárcel estaba en la arboleda que ahora es la marina, por allí estaba la cárcel, decían que se los llevaban a la cárcel porque tenían que firmar y hasta que no firmaban no los dejaban salir [...] a mí me dejaron

⁶⁵ Entrevista realizada por el autor a la señora Cleofás Vargas de la Cruz, Ciudad de México, 11 de febrero de 2020.



bajar con mi hermanita que tenía seis meses de edad y ya me cargué a mi hermanita y me bajaron, pero cuando ya se los llevaron yo me quede allí, porque no sabía a dónde irme [...] después llegaron los de la montada y los granaderos, sacaron todas las cosas de mi casa y las máquinas destruyeron mi casa [...] así fueron las cosas, porque sabían que no iban a firmar mi abuelita y mi abuelito, y pues sí, los tuvieron un rato allí encerrados porque se resistían a firmar.⁶⁶

En cambio, hubo ejidatarios que, en complicidad con Corona, apoyaron la expropiación de las parcelas ejidales. Algunas personas recuerdan cómo los campesinos fueron abordados, y por medio de mentiras lograron hacer que algunos firmaran su contrato de expropiación. Se dijo que la intervención de estas familias sólo fue para su beneficio personal. Por esta razón, todavía hoy existe cierta molestia, recelo, indignación y rencores entre los descendientes de los ejidatarios afectados.

Bueno, aparte de Corona habían otras personas de aquí del pueblo, yo me acuerdo de un tal Facundo, él andaba con Corona y también Facundo nos engañó; yo me acuerdo que a él después le tenían mucho coraje, después de que pasó esto, porque sobre engaños hicieron que muchos firmaran. Facundo y Claudio, nada más recuerdo esos nombres, que eran ejidatarios, pero se puede decir que llevaban la batuta y tenían contacto muy bien con Corona, porque él les dio, porque Facundo a todas sus hijas les dejó terreno, tienen varios terrenos allá en la Unidad Zapata y por aquí también tiene.⁶⁷

Ya fuera legalmente o por la fuerza, los ejidatarios de San Francisco Culhuacán cedieron ante la presión del Estado, que expropió aquellas tierras para construir casas habitacionales. En este caso, la indemnización consistió en un pago en efectivo, más un lote que fue entregado por el gobierno del Distrito Federal a cada uno de ellos en la zona ejidal ya fraccionada.

⁶⁶ Entrevista realizada por el autor a la señora Julia Flores Hernández, Ciudad de México, 11 de febrero de 2020.

⁶⁷ *Idem.*

En aquellos años, las condiciones de vida de muchos campesinos eran precarias; por esta razón, algunos de los lotes que los ejidatarios recibieron como indemnización los vendieron para cubrir las necesidades económicas de ellos y sus familias. Por ejemplo, la señora Cleofás, que fue despojada de sus tierras por Corona y otras personas que arbitrariamente disfrutaron de los productos cultivados en su parcela, recibió dos lotes por concepto de indemnización, posteriormente los vendió y, con lo obtenido por la venta, construyó una casa para alojar a sus hijos. Al ya no contar con parcela, tuvieron que emplearse en otras actividades productivas, para sostener la economía familiar.

Pues él —Corona— tiraba la milpa, andaban con él otras señoras que juntaban la calabacita, el elote y se lo llevaban a su casa. Yo tenía sembrado frijol, huazontle, elote ya para cosechar [...] todo se lo llevaron, las que andaban con él, se llevaron las mantadas de elote, ejote, calabacitas, se lo llevaban. Nos pagaron a todos según en aquel tiempo treinta y seis mil pesos. —¿Les dieron un lote? —Sí, sí nos dieron, de 250 y 150, esos los vendí para hacer mi casita acá, porque acá teníamos el terreno, y con ese dinero hice mi casita acá, porque no teníamos casa. Porque ese terreno era de acá, pero ese terreno todavía mi papá, en paz descanse, lo vendió él. Y yo tenía terreno, pero no tenía casa, y con ese lote que vendí hice mi casita.⁶⁸

Algunos ejidatarios interpusieron amparos en un intento de retener sus parcelas ante la inminente expropiación. Sin embargo, estos recursos fueron sobreseídos por resolución presidencial del 20 de abril de 1978, dictada por el C. Juez Segundo del Distrito Federal en Materia Administrativa y confirmada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante ejecutoría el 3 de octubre de 1979.

Con la finalidad de evitar más conflictos con los exejidatarios y asegurar una eficaz indemnización, el DDF estableció diversos convenios con el Infonavit, para no retrasar la urbanización de aquellas tierras que habían conformado los ejidos de los Culhuacanes.

⁶⁸ Entrevista realizada por el autor a la señora Cleofás Vargas de la Cruz, Ciudad de México, 11 de febrero de 2020.



FOTOGRAFÍA 9.

Parcela ejidal núm. 135 de San Francisco Culhuacán



Fuente: Fotografía propiedad del señor Simón Pérez Laguna. Aportada para la investigación por el Archivo Culhuas a cargo del señor Hilario Salvador.

FOTOGRAFÍA 10.

Parcela ejidal de San Francisco Culhuacán



Fuente: Fotografía propiedad del señor José Santos Copado. Aportada para la investigación por el Archivo Culhuas a cargo del señor Hilario Salvador.

En resumen, la construcción de casas habitación para los trabajadores del Estado se concretó a mediano plazo, por conducto del DDF y mediante el desarrollo de un proyecto arquitectónico que llevó el nombre de Complejo Habitacional Culhuacán. El plan sufrió diversas modificaciones; sin embargo, entre 1974 y 1982 se construyeron 19 282 viviendas en diferentes etapas, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 22.
Etapas de construcción por año
del Complejo Habitacional Culhuacán

| <i>Año</i> | <i>Etapas</i> | <i>Número de viviendas</i> |
|------------|----------------------|----------------------------|
| 1974 | Sector piloto | 960 más 28 comercios |
| 1975 | CTM V | 2015 |
| 1976 | Sectores 1, 2 y 3 | 1519 |
| 1977 | CTM VI | 3001 |
| 1977 | Sectores 16, 18 y 19 | 1236 |
| 1978 | CTM VII | 2065 |
| 1979 | CTM VII-A | 986 |
| 1979 | CTM VIII | 2780 |
| 1979 | Culhuacán CROC | 360 |
| 1980 | CTM IX | 2964 |
| 1982 | CTM IX-A | 856 |
| 1982 | CROC II | 300 |
| 1982 | CROC III | 120 |
| 1982 | CROC IV | 120 |
| | | 19282 |

Fuente: Archivo Culhuas. Expediente 5. Sub Delegación Especial del DDF para Culhuacán. Foja 8.

Entre 1974 y 1982, los sucesivos gobiernos se percataron de la necesidad de restaurar la confianza política de los diversos sindicatos afiliados a la



Confederación de Trabajadores de México (CTM).⁶⁹ Para lograrlo, los trabajadores sindicalizados fueron beneficiados con estas nuevas viviendas. El testimonio del señor Eduardo N., que tiene su domicilio en la sección VIII de la unidad CTM, comparte evidencias que permiten mostrar la colonización de esta zona por trabajadores sindicalizados, y exhibe cómo los ejidatarios obstaculizaban la entrega de las propiedades; sin embargo, con la intervención de los sindicatos se logró que quienes adquirieron casas accedieran a ellas.

En el año 76 se me dio el crédito y me entregaron el inmueble hasta el año 77, porque tres casas del otro lado 1, 2, 3 las estaban habitando los señores ejidatarios; no sé quién, no conozco el nombre, pero esas casas estaban habitadas, esas casas se las habían asignado a tres compañeros, bueno a dos compañeros y a un servidor, pero estaban habitadas por ejidatarios, bueno por supuestos ejidatarios o familiares, porque ellos traían un desorden, desde el momento que se hizo la unidad fue una fiesta esto. Cuando no me entregan la casa, me dicen, en tal lado tiene ya su crédito, pero tenemos un problema, tu casa está habitada por ejidatarios, así textualmente, así me lo dijeron tocayito, “está habitado por ejidatarios”. Entonces vamos a esperar [...] no tardamos mucho, pasó un año, entonces tuve que acudir al Sindicato de Trabajadores del Estado del Distrito Federal que estaba con Chrysler, muy apegados a la CTM. Les digo, ¿qué creen?, que la casa que se me asignó está ocupada y yo ya tengo un año que se me asignó el crédito y sigo pagando renta, porque en el momento que te dieron ya el crédito te empiezan a descontar, tú ya lo sabes. Entonces me dijeron, “aguanta un ratito”, pero ya no pude, tenía que pagar renta y me descontaban lo del crédito. Entonces tuve que acudir a ellos y les dije las cosas como estaban “y me están descontando de la casa, aparte pago renta y no puedo con los dos gastos y tres muchachos, o sea, tengo gastos” [...] no sé qué hicieron, pero en una semana me trajeron las llaves, ahí mismo en la empresa me mandaron a Nuevo León [...] dijeron, ahí tiene sus llaves, sólo vamos a recorrer un andador ¿no le afecta? Yo les contesté “No, para nada, yo lo que quiero es donde vivir”. Como a las 8 o 9 días me dieron las llaves, allá en Nuevo León, ahí estaba en las oficinas del INFONAVIT. Calle Nuevo León, allí me dieron las llaves. Para esto, la única casa que estaba desocupada era ésta, la única del andador y

⁶⁹ Para abundar en el problema de vivienda en la capital del país, véase: Diane E. Davis, *op. cit.*

de ahí empezamos la odisea, el gusto de conocerlos a ustedes y pues ahí fue puro trabajo, hasta el año del 85 cuando dejé de trabajar. Renuncié, pero mi inmueble ya lo había pagado, con todo lo que tenía yo de piquitos pagué.⁷⁰

Las gestiones que el Infonavit realizó para desarrollar el Complejo Habitacional Culhuacán iniciaron en 1973. Debido a lo ambicioso del proyecto, la institución de crédito inmobiliario solicitó al DDF una superficie de 300 hectáreas para su ejecución. La autorización definitiva se dio hasta 1975; pero la construcción había comenzado desde 1973.

El plan original contempló la edificación de 22 234 viviendas, en una superficie de 345 092 metros cuadrados para el equipamiento urbano de dicho conjunto. Sin embargo, el proyecto fue modificado debido a que en 1976 se publicó la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Zonificación del Distrito Federal, que establecían una serie de obligaciones que regularon las dimensiones y el destino de las áreas del equipamiento urbano; asimismo, se preveía la donación de 10 por ciento de la superficie total del predio al DDF, puntos que no estaban contempladas en la Ley de Planificación del Distrito Federal y el Reglamento de Fraccionamiento del Distrito Federal, que habían sido la base legal del plan maestro del Complejo Habitacional Culhuacán.⁷¹ Si bien algunas secciones del complejo ya estaban en construcción y los permisos ya habían sido aprobados y emitidos, no fue sino hasta 1978 que se concretó la venta de 300 hectáreas de terreno al Infonavit: “El 6 de julio de 1978, el Ejecutivo federal acordó que el Departamento del Distrito Federal, formalizará la venta al INFONAVIT de 300 hectáreas aproximadamente”.⁷²

En total, el Infonavit enajenó una superficie de 2 825 718.34 metros cuadrados, que fueron transferidos por medio del DDF. El propio DDF se vio beneficiado con esta enajenación y por la construcción del Complejo Habitacional Culhuacán, por ejemplo, el Infonavit cubrió un pago como contraprestación por la cantidad de \$ 294 984 696.00.

Finalmente, durante 1989 el DDF y el Infonavit celebraron dos convenios con el fin de regularizar las viviendas construidas con su propio fi-

⁷⁰ Entrevista realizada por el autor al señor Eduardo N., Ciudad de México, 15 de febrero de 2021.

⁷¹ Archivo Culhuas. Expediente 5. Sub Delegación Especial del DDF para Culhuacán. Foja 5.

⁷² *Idem.*



nanciamiento. Es decir, hasta 1989 los nuevos inquilinos, muchos de ellos trabajadores del propio Infonavit, llegaron a habitar el complejo.

Algunas otras tierras que habían pertenecido a los Culhuacanes y que fueron adquiridas por el gobierno del Distrito Federal mediante expropiación por causa de utilidad pública en 1965, fueron cedidas a la Universidad Nacional Autónoma de México para beneficio de sus trabajadores. La señora Patricia Ramírez Areola nos proporcionó el siguiente testimonio que permite comprender el proceso de urbanización de parte del ejido el cual, suponemos, por su ubicación, corresponde a las tierras expropiadas al pueblo de San Andrés Tomatlán:

Este terreno, donde está construida esta unidad habitacional, fue una donación que le hicieron a la Universidad Nacional Autónoma de México; la universidad le obsequia al sindicato STUNAM este terreno para construcción de vivienda para los trabajadores universitarios. La unidad habitacional se llama STUNAM Culhuacanes. En el sindicato publicaron información de que se iba a construir esta unidad habitacional, mi esposo — Guillermo Pérez Esparza— fue trabajador universitario toda su vida, y al ver esta información se entera que hay la posibilidad de adquirir una vivienda; nosotros vivíamos en el centro de la ciudad y teníamos un departamento rentado, entonces metimos nuestro documento y fuimos beneficiados con el crédito de la vivienda. El crédito se hizo por medio de diferentes bancos, cada etapa de la unidad la construyó por diferente banco, a nosotros nos tocó Serfin, que ya no existe, el crédito fue a 20 años y el monto inicial, en aquellos tiempos, fue de 48 millones de pesos, porque todavía no le quitaban los ceros al peso... al final de la historia nosotros terminamos de pagarle al FOVISSSTE por medio de descuento en nómina... Un día nos hablaron y nos dijeron, les toca el departamento tal del edificio tal, y así fue como llegamos.⁷³

Como estudio pionero y para dedicarle más atención en estudios posteriores, todo apunta a que esta zona fue destinada a satisfacer las demandas de personas sindicalizadas. También permite reiterar la propuesta teórica de Diane E. Davis, en el sentido de que los gobiernos posteriores al de Díaz

⁷³ Entrevista realizada por el autor a la señora Patricia Ramírez Areola, Ciudad de México, 17 de febrero de 2021.

Ordaz buscaron reunificar el sindicalismo con el Estado mexicano mediante la concesión en demandas urbanas:

Hasta donde yo sé, estaba la Ford, Bimbo, estaba Chrysler. Son las que yo recuerdo [...] bueno, en esta parte todavía estaba Don Fidel y no aceptaban otros sindicatos, menos de gobierno [...] hasta donde yo sé todo fue [...] por ejemplo, Bimbo o Marínela nunca han sido de gobierno, son independientes y luego estaba Ford, naturalmente también otros sindicatos o empresas aliadas a la CROC⁷⁴ principalmente.⁷⁵

En suma, esta investigación ha mostrado cómo los ejidos, que por diversas razones ya habían iniciado un proceso de urbanización e industrialización, fueron presentados entre 1974 y 1982 como una solución a las demandas de vivienda. En otras palabras, el gobierno del Distrito Federal y las instituciones de crédito público, como el Infonavit y el Fovissste, lograron satisfacer las demandas de vivienda de los trabajadores sindicalizados afectando los intereses agrarios e industriales de los ejidatarios, a quienes sólo les quedó contemplar la modificación del paisaje rural por otro urbano en la zona suroriente del D. F.

CONCLUSIÓN

A mediados de la década de 1950, los ejidatarios de los pueblos de Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa comenzaron a mostrar el desinterés que habían tenido respecto al cultivo de sus parcelas. En algunos casos, donde deberían existir campos de cultivo se observaban viviendas provisionales y tierras baldías; este escenario contribuyó a que inversionistas, fraccionadores privados y públicos, así como asociaciones civiles, consideraran dichos ejidos como oportunidad de inversión y negocio para proyectos urbanos. Para el gobierno del Distrito Federal, la edificación de casas de interés social en tierras ejidales fue una excelente oportunidad para cubrir la demanda de vivienda en la capital del país.

Una manera eficiente de lograr que la propiedad social entrara al mercado de la propiedad —situación prohibida por la legislación agraria—

⁷⁴ Confederación Regional de Obreros y Campesinos.

⁷⁵ Entrevista realizada por el autor al señor Eduardo N., Ciudad de México, 15 de febrero de 2021.



fue la expropiación por causa de utilidad pública. El DDF, apoyado por el Ejecutivo federal, utilizó la expropiación como herramienta jurídica para llevar a cabo el deslinde de tierras ejidales e integrarlas al mercado inmobiliario. Una vez que estas tierras dejaron de ser propiedad social, el Estado concedió los terrenos a asociaciones civiles o compañías fraccionadoras con el fin de permutar las tierras y satisfacer la demanda de vivienda, en su beneficio o para terceras personas.

En realidad, la expropiación y las permutas ejidales fueron acuerdos provechosos para todos los actores sociales involucrados. Por un lado, el gobierno del Distrito Federal pudo satisfacer la demanda de vivienda sin invertir mucho en el proceso; las compañías fraccionadoras y las asociaciones civiles fueron las encargadas de edificar las casas habitación que el gobierno requería para la población. Por otro lado, los ejidatarios, que en realidad ya no tenían interés por el cultivo de sus parcelas, resultaron beneficiados económicamente con los convenios de permuta ejidal; en esta zona, con el negocio del mercado inmobiliario, todos salieron ganando.

El aumento demográfico y la llegada de personas foráneas a los pueblos analizados requirieron de espacios urbanos. En este proceso, algunas tierras paulatinamente se fueron urbanizando, a tal grado que los comisariados ejidales solicitaron la formación de zonas urbano-ejidales que, poco a poco, segregaron las tierras de cultivo a favor de la urbanización; otras más fueron puestas en manos de fraccionadores privados que paulatinamente se encargaron de transformar el entorno semirrural por otro urbano.

En otros casos, como el del ejido de San Francisco Culhuacán, las condiciones socioeconómicas y el arrendamiento de parcelas ejidales permitieron que las tierras resistieran por más tiempo los embates urbanos. Para que esto sucediera, el ejido pasó, por lo menos en la práctica, de ser social a ser privado; así, los arrendatarios garantizaron el usufructo de las parcelas y condicionaron la explotación de estas propiedades al trabajo industrial, lo que provocó una drástica disminución en la producción agrícola.

En términos económicos, la apertura al arrendamiento de las parcelas ejidales y la mala calidad de la tierra crearon nuevas posibilidades de inversión para familias dedicadas a la fabricación de ladrillo cocido, una vez que su explotación se había terminado en otras regiones. Cuando esas familias se instalaron en las parcelas ejidales y comenzaron a producir ladrillo, algunos habitantes de San Francisco Culhuacán y vecindados que se habían dedicado al trabajo agrícola se emplearon como obreros en

esta industria, situación que modificó los roles sociales del lugar y que, a mediano plazo, se convirtió en la principal fuente de ingresos para los ejidatarios, arrendatarios y trabajadores de los hornos.

Con la llegada de las ladrilleras, los cultivos tradicionales de alfalfa y maíz fueron disminuyendo; los establos lecheros poco a poco desaparecieron o se mudaron a otras regiones más apartadas de la ciudad de México. Por su parte, las ladrilleras fueron consideradas un problema ambiental y se convirtieron en el principal argumento para que en 1965 el Estado mexicano, que ya contaba con la suficiente fuerza política y social, expropiara, por causa de utilidad pública, los ejidos.

Desde nuestro punto de vista, la existencia del ejido se convirtió en un impedimento para el desarrollo urbano en el Distrito Federal. Cuando se decretó la expropiación, en 1965, algunos ejidatarios presentaron oposición. A pesar de que las fuentes primarias muestran que la transición de los ejidatarios ante la expropiación fue pacífica, y que aceptaron de buena fe las indemnizaciones que el Estado les dio, esto no es del todo cierto.

El gobierno del Distrito Federal puso en práctica diversas estrategias ilegales para consolidar la expropiación de esas tierras. Coludido con Álvarez Corona, que fungió como eslabón entre autoridades y ejidatarios, cometieron diversos atropellos contra quienes se negaron a vender sus parcelas. Como hemos visto, la privación ilegal de la libertad de algunos ejidatarios y sus familias garantizó el objetivo de urbanización del Estado. Como analizamos, de lo que se trató fue de garantizar una imagen moderna al Distrito Federal, aun en contra de la vida agraria de los ejidatarios que seguían cultivando y arrendando sus parcelas.

Una vez que el Estado logró expropiar la mayor parte de las tierras ejidales de los Culhuacanes, la edificación y el asentamiento se concretó por medio de empresas paraestatales, como el Infonavit, que otorgaron créditos inmobiliarios, garantizando viviendas dignas para los trabajadores del Estado.

En términos generales, entre las décadas de 1940 y 1970 se corroboró, por un lado, la necesidad del Estado para abrir el desarrollo urbano sobre los ejidos de la zona sur oriente de la capital del país; la permuta de ejidos, la formación de zonas urbano-ejidales, y la expropiación por causa de utilidad pública cumplieron en gran medida los objetivos del gobierno mexicano. Por otro lado, las políticas urbanas del gobierno del Distrito Federal acabaron con la estructura socioeconómica que se había ido construyendo desde la integración de las ladrilleras en diversas zonas de los



ejidos de los Culhuacanes. Finalmente, se evidenció la intervención del Estado, que, haciendo uso de la fuerza, impuso su política urbana sobre aquellos ejidatarios que se negaron a vender sus parcelas, abriendo con ello el paso a la urbanización y poniendo fin al proceso de reforma agraria en esos lugares.



Conclusiones finales



En esta investigación analizamos los factores asociados a los diversos momentos en el proceso de urbanización de los ejidos de los pueblos San Matías Churubusco, San Marcos Mexicaltzingo, San Pablo Tepetlapa y San Juan Evangelista Culhuacán. A través de tres ejes, —el reparto agrario desde una perspectiva local, la noción de utilidad pública y la permuta ejidal; además de los cambios, la resistencia y adaptabilidad de los ejidos en un contexto histórico determinado— se ha probado que la urbanización presentó diversos ritmos íntimamente vinculados con los ejidatarios y sus intereses agrícolas, con las políticas urbanas de mediados del siglo XX y con los beneficios políticos y sociales perseguidos por los habitantes urbanos del Distrito Federal; finalmente, los escenarios productivos al interior de los ejidos. Recapitemos sobre cada uno de los factores que propiciaron la urbanización.

Con la formación de los ejidos de Culhuacán, Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa, dotados a partir de las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa, se inició un corto litigio por la propiedad. Mostramos, como ha sucedido en otras regiones de la República, que el juicio de amparo se convirtió en el arma legal utilizada por los hacendados para evitar la fragmentación de los latifundios que constituían las propiedades de muchas haciendas. Pero los hacendados también emplearon otras formas de resistencia ilegal con el fin de desvirtuar la Ley de la Reforma Agraria y mantener intactas sus posesiones.¹

Cuando el juicio de amparo y la fragmentación simulada de las propiedades se presentaron como obstáculo a la dotación ejidal, el Estado posrevolucionario emitió diversos reglamentos y normativas que tuvieron el propósito de normalizar los tiempos del reparto agrario. Su finalidad fue regular y permitir a los pueblos solicitantes de tierra el rápido

¹ Edgar Mendoza ha analizado el conflicto agrario para la zona de Otumba y Teotihuacán en el Estado de México. Para un conocimiento más profundo del reparto agrario en esa región consultar: Edgar Mendoza, "Oposición al reparto agrario: los hacendados de Otumba y Teotihuacán, 1917-1930", *Coatepec. Revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México*.

acceso a la propiedad social, eliminando los obstáculos legales e ilegales presentados por los hacendados. Cabe resaltar, que los reglamentos y circulares analizados en esta investigación fueron los instrumentos que aceleraron el reparto agrario, aun antes de la derogación de los amparos en 1951. A grandes rasgos, por un lado, se corroboró la importancia política y social que tuvo para el Estado posrevolucionario el reparto de tierra a los pueblos que integraban la región estudiada;² por el otro, que a pesar de la fuerte resistencia de María Escandón de Buch —propietaria de la hacienda de Coapa— y sus representantes legales, sólo pudieron retrasar el reparto, convirtiéndose en los principales perjudicados por la reforma agraria. Con el reparto, los latifundistas no sólo perdieron sus tierras, sino también sus cultivos de alfalfa y otros productos vitales para el sostenimiento de sus establos, lo que en poco tiempo terminó con la producción lechera de la hacienda, propiciando con ello su desaparición.

Una vez que el Comisariado Ejidal —órgano institucional que, a nivel local, debía encargarse de resguardar los intereses colectivos de los ejidatarios, repartir el ejido en parcelas individuales y recaudar los pagos por derechos parcelarios— protagonizó junto con los campesinos una serie de conflictos por la obtención de los derechos parcelarios.

El análisis nos permitió observar la combinación de dos lógicas: por un lado, la Comisión Local Agraria en algunos casos actuó con apego estricto a su juicio, reivindicando los derechos agrarios de los ejidatarios cuando los comisarios ejidales, abusando de su cargo, incurrieron en prácticas ilegales que agravaron los intereses parcelarios de los campesinos. En otros casos, los representantes del ejido se vieron coludidos con las familias caciquiles de los pueblos, situación que les valió para obtener una parcela ejidal a pesar de estar fuera de los lineamientos jurídicos presentados en la Ley de Patrimonio Ejidal de 1927. En general, se corroboró que las autoridades agrarias, en realidad, presentaron fortaleza para discernir en las disputas locales entre ejidatarios y comisarios ejidales. Pero, cuando los conflictos estuvieron ligados a una situación caciquil, se pudo

² Esta parte de la investigación se suma a los estudios que afirman que el reparto agrario siguió fines políticos más que sociales, al observar un claro apoyo del Ejecutivo a los pueblos, al consolidar rápidamente los ejidos por sobre los intereses de los hacendados. Véase: Arnaldo Córdova, *La política de masas del Cardenismo*; Daniel Nugent y Ana María Alonso, "Tradiciones selectivas en la reforma agraria y la lucha agraria: cultura popular y formación del estado en el ejido de Namiquipa, Chihuahua"; Arturo Warman, *El campo mexicano en el siglo XX*; Adolfo Gilly, *La revolución interrumpida*.

observar la debilidad de las autoridades agrarias, pues permitieron que los comisarios ejidales entregaran algunas parcelas a familiares, profesionistas y personas que no habían tenido vinculación alguna con el trabajo del campo, prácticas contrarias a lo establecido en la legislación agraria.

En la zona suroriente del Distrito Federal, las parcelas ejidales no fueron muy grandes, su extensión fue de una a dos hectáreas, la pobreza de la tierra limitó el sembrado de alfalfa y maíz; por esta razón, los productos cultivados en las parcelas ejidales sólo lograron ser integradas al mercado local, y el poco excedente, destinado al autoconsumo. En un inicio, sin embargo, en pueblos como Mexicaltzingo y Culhuacán los principales beneficiados del ejido fueron quienes tenían establos lecheros a los que destinaron la producción de alfalfa para alimentar a sus vacas, garantizando una buena producción de leche.

En pueblos como Churubusco y Tepetlapa, la disminución en la demanda de alfalfa, el desconocimiento de la producción agrícola y el desarrollo urbano fueron factores que fortalecieron el interés de los ejidatarios por introducir esas tierras al mercado inmobiliario; mientras esperaron el momento idóneo para hacerlo, las parcelas fueron abandonadas u ocupadas con viviendas provisionales para los ejidatarios y sus familias.

A finales de la década de 1930, las políticas urbanas y de modernización ocasionaron cambios importantes en la estructura del ejido que impactaron, para bien o para mal, en la vida campesina de los ejidatarios. En el Distrito Federal, durante la presidencia de Lázaro Cárdenas se concesionó la electrificación de la periferia de la ciudad a la Compañía Hidroeléctrica Amacuzac, S. A. En los pueblos de Mexicaltzingo y Churubusco el territorio de sus ejidos se redujo en esos años, cuando el Estado expropió parte de sus terrenos para la instalación de torres metálicas, que aún en la actualidad soportan el cableado eléctrico que conduce electricidad a las zonas alejadas del centro de la capital.

De poco sirvió que los pueblos de Churubusco, Mexicaltzingo y Tepetlapa lograran la adjudicación de ejidos, pues personas que no eran campesinos lograron adquirir parcelas ejidales, pero no las trabajaron, como era de esperarse. La expropiación de las parcelas ejidales llevada a cabo por el Departamento del Distrito Federal a favor de la Compañía Hidroeléctrica Amacuzac abrió las expectativas económicas de aquellos ejidatarios que no tuvieron interés alguno en trabajar la tierra.

Las facilidades que brindó el Estado en los temas de expropiación por causa de utilidad pública alentaron a fraccionadores y asociaciones civi-



les para entablar negociaciones con los ejidatarios y alcanzar acuerdos de permuta ejidal. En el caso que nos ocupa fue mediante la expropiación por causa de utilidad pública que los campesinos de Mexicaltzingo, Churubusco y Tepetlapa acordaron permutar sus tierras, lo que permitió la edificación de diversas colonias populares destinadas a trabajadores al servicio del Estado.³

Todas las evidencias presentadas hasta este momento muestran el fracaso de la propiedad social en la mayoría de los casos. Por un lado, desde el reparto agrario algunos ejidatarios no tenían inclinaciones al trabajo del campo y nunca estuvieron comprometidos con la explotación agrícola de sus tierras: Por el otro lado, la cercanía de estas propiedades con la ciudad de México, el impulso urbano en el Distrito Federal y las malas condiciones técnicas y naturales que enfrentaron en el ejido, no favorecieron la producción y explotación agrícola; en tales circunstancias, era de esperar que estos ejidatarios se favorecieran económicamente de las permutas. Los fraccionadores y asociaciones civiles garantizaron ganancias económicas a los ejidatarios cuando recibieron la indemnización por sus parcelas, cultivos y casas, además de recibir tierras de cultivo en otros estados del país.

A principios de la década de 1950, con la llegada de personas vecindadas a los pueblos, y con la disminución del trabajo agrícola, los ejidos comenzaron a experimentar la desmedida invasión de casas provisionales desprovistas de servicios públicos. El gobierno del Distrito Federal y el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dieron cuenta de la situación y decidieron establecer un acuerdo económico con los ejidatarios y vecindados, lo que trajo como consecuencia la desaparición de parte importante de los ejidos y la formación de zonas urbanas dentro del ejido que llamamos “urbano-ejidales”.

En Culhuacán, los comisarios ejidales incurrieron en prácticas administrativas que fueron consideradas como incorrectas por los campesinos de los barrios que integraban territorialmente este pueblo; asimismo, los conflictos culturales surgidos de la delimitación territorial entre dichos barrios motivaron la intervención directa de la Comisión Nacional Agraria, que dividió el ejido en cinco núcleos de población agrícola. Conforme se dividió el ejido, se fortaleció la idea político-administrativa de tales núcleos agrarios

³ Se requiere de un estudio más amplio que nos dé cuenta del futuro agrario de los ejidatarios que permutaron sus tierras.

como pueblos; es decir, los antiguos barrios de Culhuacán, una vez que recibieron tierras ejidales, por causas administrativas, fueron denominados como pueblos.

No cabe duda de que el proceso de urbanización en la zona suroriente del Distrito Federal es muy complejo y presenta matices que nos permiten observar distintos fenómenos sociales. Algunos trabajos que han abordado el cambio en la fisonomía rural por el D. F. se sitúan temporalmente en la segunda mitad del siglo XX. Nuestro análisis enfatiza que esos cambios sucedieron cuando los campesinos dejaron de cultivar sus parcelas, cediendo las tierras a otras formas productivas, proceso que se originó durante la primera mitad del siglo XX.

En San Francisco Culhuacán, el declive del trabajo agrícola comenzó alrededor de la década de 1940, sólo dos décadas después de concretarse el reparto agrario; los ejidatarios de San Francisco arrendaron sus parcelas ejidales, práctica recurrente que transformó los cultivos de alfalfa por la instalación y explotación de hornos para la cocción de ladrillo.

En este punto de la investigación identificamos un fenómeno que implicaría la imposición del poder político y social de los arrendatarios por sobre las decisiones de los ejidatarios y de las propias autoridades. Esta visión de la realidad es contraria a la de otros estudios que han observado el papel protagónico de un grupo de ejidatarios que tomaron partido en las decisiones tomadas en beneficio o en contra de los ejidos, y que al mismo tiempo ejercieron la hegemonía al ser vínculo directo con las autoridades locales y estatales.⁴

Para el caso, los arrendamientos de parcelas ejidales ocasionaron cambios importantes en la estructura social, económica y administrativa del ejido; tan es así, que algunos arrendatarios tuvieron la suficiente fuerza económica para ser considerados en las decisiones del ejido y contar con la protección del Comisariado Ejidal y del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, cuando sus intereses económicos se vieron comprometidos. A esta fuerza que adquirieron algunos arrendatarios la hemos denominado *hegemonía arrendataria*, un fenómeno poco observado en la historiografía agraria.

Con el prestigio político y social que su economía les proporcionaba, algunos arrendatarios, como Francisco Carreño, lograron consolidar una

⁴ Véase: Gabriela Torres, *La ruralidad urbanizada en el centro de México. Reflexiones sobre la reconfiguración local del espacio rural en un contexto neoliberal*.



industria basada en explotar la zona con ladrilleras y el subarrendamiento de parcelas donde edificó cuartos de alquiler. Por su parte, los ejidatarios sólo tuvieron un vínculo con los comisarios ejidales al pagar sus contribuciones parcelarias.

El poder económico de los arrendatarios terminó por consolidar la industria ladrillera en San Francisco Culhuacán, industria que en poco tiempo se consolidó, provocando la disminución de la producción alfalfera en la mayor parte de las parcelas ejidales. A pesar de que algunos campesinos intentaron vincular el trabajo agrícola con otras actividades,⁵ estas acciones no fueron suficientes para continuar sustentando los cultivos, tan es así, que para 1965 sólo 2.5 por ciento de las parcelas continuaron su labor agrícola.

Desde esta perspectiva, con el apoyo de testimonios orales, sabemos ahora que los dueños de los hornos fueron los principales beneficiarios al explotarlos y generar ganancias por encima de lo percibido por los ejidatarios y obreros. Lo anterior se debió a los contratos de arrendamiento, que limitaron las ganancias de los ejidatarios a la producción de ladrillos. En suma, el análisis de esta región nos permite establecer la siguiente lógica: por un lado, mientras la explotación agrícola iba disminuyendo, la producción ladrillera se consolidaba como la actividad rectora de la economía del lugar; por otro lado, el cambio del paradigma agrario por otro industrial no permitió que las compañías fraccionadoras, públicas y privadas, logran adquirir esas tierras, retrasando el proceso de urbanización de los ejidos.

En el ejido de San Antonio Culhuacán, la mayoría de los ejidatarios conservaron una lógica campesina. Los cultivos de alfalfa y maíz siguieron siendo importantes para mantener activa la producción lechera de sus establos, y fueron parte fundamental en la economía local hasta su expropiación en 1965.

En lo que respecta al ejido de Los Reyes, los campesinos siguieron un camino diferente a los de San Francisco y San Antonio Culhuacán. La investigación prestó atención a la participación de los comisarios ejidales

⁵ Gabriela Torres Mazuera observó, para el ejido de San Felipe del Progreso, cómo el cultivo de maíz estuvo siempre acompañado de otras actividades como la cría de puercos, la engorda de borregos y el pequeño comercio dentro de la localidad o de actividades extra agrícolas como la albañilería, el comercio ambulante o el trabajo doméstico en casas particulares. La pluralidad ha sido una constante en la estrategia de subsistencia de los habitantes de Portes Gil. Véase: Gabriela Torres, *op. cit.*, p. 141.

en la venta ilegal de parcelas, circunstancia contraria a sus funciones administrativas, ya que la institución agraria que representaban desde un principio tuvo el objetivo de velar por el interés del ejido. Cuando el Departamento del Distrito Federal se dio cuenta de la situación se apresuró a expropiar por causa de utilidad pública, con el fin de regular la venta de las parcelas que ya estaban en posesión de algunos vecinos. En este proceso, los ejidatarios fueron los beneficiarios directos al recibir la indemnización por parte del gobierno, dinero que se sumó al pago que les habían hecho los colonos por su parcela.

Durante 1965, el Estado mexicano emprendió importantes reformas urbanas que involucraron íntimamente a estos ejidos. Con el fin de presentar una imagen moderna del Distrito Federal ante la prensa internacional, por la proximidad de los juegos olímpicos de 1968, se inició la expropiación, por causa de utilidad pública, de los Culhuacanes. En ese entonces, siguiendo los proyectos urbanísticos del momento, el Estado mexicano y la Secretaría de Asuntos Agrarios y Colonización concretaron los planes para urbanizar y, por medio del Infonavit, edificar el Complejo Habitacional Culhuacán. Algunos ejidatarios respondieron favorablemente al acuerdo expropiatorio y a las indemnizaciones que el gobierno federal les presentó; pero, como era de esperarse, otros se opusieron a la urbanización.

La expropiación por causa de utilidad pública de los Culhuacanes generó división entre los ejidatarios; por un lado, estaban los que accedieron rápidamente a los acuerdos de expropiación; por el otro, quedaban quienes no deseaban entregar sus tierras de cultivo. Como el interés del Estado por urbanizar esas tierras era grande, recurrió a diversas estrategias con el fin de conseguir la aceptación de los ejidatarios que se habían negado a entregar sus parcelas. A pesar de que se llevaron a cabo juntas clandestinas para organizar la resistencia, algunos ejidatarios como Álvarez Corona fueron los encargados de realizar diversas maniobras para tratar de convencer a renuentes de que firmaran los contratos de expropiación. Cuando la persuasión no fue suficiente se recurrió al uso de la fuerza por parte del Estado.

La privación ilegal de la libertad fue el medio utilizado por la policía montada y los representantes del gobierno del Distrito Federal para convencer a los ejidatarios. La urbanización se concretó en poco tiempo, dando paso al Complejo Habitacional Culhuacán, rompiendo de tajo con un proceso de reforma agraria que, a nuestro juicio, no se concretó en su totalidad en estos pueblos.



En términos generales, la expropiación por causa de utilidad pública que sufrieron los Culhuacanes en 1965 fue una ruptura histórica que terminó con las relaciones laborales y económicas que habían construido ejidatarios, arrendadores y obreros una vez que se instalaron los hornos en San Francisco Culhuacán, lo cuales les habían traído mayores beneficios económicos que los cultivos agrícolas tradicionales. Pese a que algunos ejidatarios intentaron resistir la expropiación de sus parcelas, las tierras salieron de su dominio y fueron integradas al mercado inmobiliario, para finalmente consolidar diversas colonias populares y complejos habitacionales que concluyeron el proceso de reforma agraria en esa región de nuestra ciudad.



Anexos



ANEXO 1.

Menú de la inauguración del recorrido
en barco de vapor en su trayecto México-Chalco

Inauguración de VAPORES
ENTRE **MÉXICO Y CHALCO**



Banquete

EN OBSEQUIO DEL
Sr. Presidente de la República
Y SUS SECRETARIOS DE ESTADO,
OFRECIDO POR LA EMPRESA.

MENU.

| | |
|--|---|
| MANTEQUILLA, JAMON, SALCHICHON, ACEITUNAS, SARDINAS Y PEPINOS. | |
| Caldo de pollo á la Sévigné. Sopa de tortuga. | PONCHE DE KIRSCH. |
| Pescado con salsa de ostiones. Vol-au-vent de Lamprea. Jamón americano con espinacas. | Roastbeef á la inglesa. Pavo asado. Espárragos. Chícharos á la Francesa. |
| Filete de ternera á la Celini. Pollo á la Polosiana. Costillas de cordero á la Primavera. Pastel de liebre á la Jaletina. | Pasteles de frutas y á la Napolitana. Crema al chocolate. Jaletinas. Pieza helada al Café. |
| PASTELITOS.—FRUTA.—CAFÉ Y THÉ. | |
| VINOS. | |
| Mansuilla Jerez seco. Sauternes. Fente. Caillet Bourgogne Pommard. Volnay. Champagne Roederer. Cognac y Licores. | |
| | Chalco, Marzo 9 de 1890 |

61.

Fuente: MXC, disponible en: <<https://mxcity.mx/2021/01/algunas-razones-para-visitar-el-magico-real-de-catorce-este-ano/>>. (Consultado: 14/03/2035).

ANEXO 2.

Total de hectáreas dotadas a los pueblos con base en las propiedades de la hacienda de San Antonio Coapa

| <i>Ejido</i> | <i>Dotación</i> | <i>Hectáreas totales</i> |
|------------------|-------------------|--------------------------|
| P. Churubusco | 23-marzo-1923 | 150 |
| P. Tepetlapa | 28-marzo-1923 | 158 |
| P. Mexicaltzingo | 29-diciembre-1923 | 70 |
| P. Culhuacán | 29-marzo-1923 | 700 |

Fuente: AGA. Expediente 23/35 legajo 1. Dotación de tierras ejidales Culhuacán. Asunto ejecución o inejecución.

ANEXO 3.

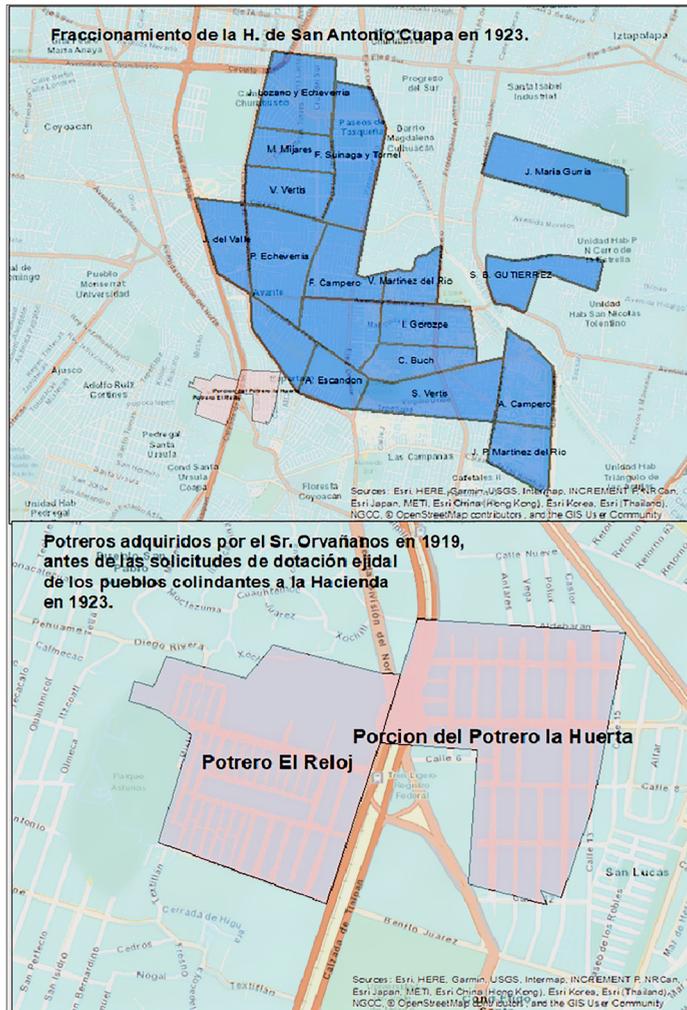
Total de hectáreas ampliadas a los pueblos con base en los potreros de Tlacotal y Bramaderos

| <i>Pueblos</i> | <i>Hectáreas dotadas y ampliadas</i> |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Mexicaltzingo | 16-77-42 |
| Ixtacalco | 69-83-66 |
| Colonia Independencia | 20-64-53 |
| San Juanico Nextipac | |

Fuente: AGN. Iztacalco. Dotación de Ejidos. Expediente 24/943.

ANEXO. 4.

Imagen de la porción de terreno que fue vendida por Escandón en 1919 al señor Orvañanos y que salió de su dominio antes de la solicitud ejidal



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de la Mapoteca Orozco y Berra. Clasificación 2587-OYB-725-A.jpg. INEGI. Manzanas. CDMX.



Fuentes consultadas



BIBLIOGRÁFICAS

- ABOITES, Luis, *El agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)*, México, CIESAS, 1997.
- ACEVES, Jorge, "Sobre los problemas y métodos de la historia oral", en Graciela de Garay (coord.), *La historia con micrófono*, México, Instituto Mora, 1994.
- ARÉCHIGA, Ernesto, "Lucha de clases en la ciudad: la disputa por el espacio urbano 1980-1930", en Carlos Illades y Mario Barbosa (coords.), *Los trabajadores de la ciudad de México. 1850-1960*, México, El Colegio de México/UAM-Cuajimalpa, 2013.
- , *Tepito. Del antiguo barrio de indios al arrabal*, México, Sábado, 2003.
- BAITENMANN, Helga, "El que parte y reparte... Los arreglos institucionales locales a cargo de los repartos agrarios (siglo XIX- 1927)", en Antonio Escobar (coord.), *El mundo rural mexicano. En la transición del siglo XIX al siglo XX*, México, Casa Chata, 2016.
- BARBOSA, Mario, "Historiografía sobre la Ciudad de México en el siglo XIX. Balance y retos", *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Histórico*, núm. 101, septiembre-diciembre, 2018.
- , *El trabajo en las calles: subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*, México, El Colegio de México/UAM-Cuajimalpa, 2008.
- BARRÓN, Luis, "La 'modernización' revolucionaria del discurso político liberal: el problema agrario entre 1895 y 1929", en Ignacio Marván (coord.), *La Revolución Mexicana 1908- 1932*, México, FCE, 2010.
- BERNÁRDEZ, María del Carmen, "El Canal de la Viga: movilidad y actividades urbanas", *Anuario de Espacios Urbanos, Historia, Cultura y Diseño*, núm. 19, ISSN digital: 2448-8828, enero-diciembre, 2012.
- BIRRICHAGA, Diana, "Modernización del sistema hidráulico rural en el Estado de México (1935-1940)", en Diana Birrichaga (coord.), *La modernización del sistema del agua potable en México 1810-1950*, Estado de México, El Colegio Mexiquense, 2017, pp. 193-217.

- BOTELLO, Eduardo, *De dotación ejidal a urbanización: el proceso de reforma agraria en Culhuacán. 1917-1914*, [tesis de maestría], México, ENAH, 2016.
- , *De potreros a zona urbana, los pueblos de Iztacalco 1856-1940*, [tesis de licenciatura], México, UACM, 2013.
- BRADING, David, *Caudillos y campesinos en la Revolución Mexicana*, México, FCE, 1985.
- CALDERÓN, Julio, *Luchas por la tierra en ciudad de México (1980-1984). El caso de las zonas ejidales y comunales*, [tesis de maestría], México, Flacso, 1986.
- CAMARENA, Mario, y Gerardo Necochea, “Conversaciones únicas e irrepetibles: lo singular de la historia oral”, en Graciela de Garay (coord.), *La historia con micrófono*, México, Instituto Mora, 1994.
- CASTILLO, Norma, *Cuando la ciudad llegó a mi puerta. Una perspectiva histórica de los pueblos lacustres, la explosión demográfica y la crisis del agua en Iztapalapa*, México, UAM, 2012.
- CASTRO, Pedro, *Antonio Díaz Soto y Gama. Historia del agrarismo en México*, México. Era/Conaculta/UAM, 2002.
- CHECA, Martín y Regina Hernández (coords.), *Las “otras ciudades” mexicanas: procesos de urbanización olvidados*, México, Instituto Mora, 2014.
- CÓRDOVA, Arnaldo, *La política de masas del Cardenismo*, México, Era, 1974.
- , *La formación del poder político en México*, México, Era, 1972.
- CRUZ, María Soledad, “Procesos urbanos y ‘ruralidad’ en la periferia de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, núm. 49, enero-abril, 2000, pp. 39-76.
- , “El crecimiento urbano y poblamiento en la ZMCM. El perfil del nuevo milenio”, *El Cotidiano*, vol. 17, núm. 103, septiembre-octubre, 2000, pp. 43-53.
- , *Crecimiento urbano y procesos sociales en el Distrito Federal 1920-1928*, México, UNAM, 1994.
- CUADROS CALDAS, Julio, *Catecismo agrario*, México, CIESAS/SEP/Conacyt, 1999.
- DAVIS, Diane E., *El Leviatán urbano*, México, FCE, 1999.
- DE GARAY, Graciela, *Modernidad habitada: Multifamiliar Miguel Alemán ciudad de México, 1949-1999*, México, Instituto Mora, 2004.
- , *La historia con micrófono*, México, Instituto Mora, 1994.
- DURAND, Jorge, *La ciudad invade al ejido: proletarización, urbanización y lucha política en el Cerro del Judío, D. F.*, México, Ediciones de la Casa Chata, México, 1983.
- ECKSTEIN, Salomón, *El ejido colectivo en México*, México, FCE, 1966.
- ESCÁRCEGA, Everardo, *Cuaderno de Información Agraria. Distrito Federal 1916-1986*, México, CEHAM, 1989.

- ESCOBAR, Antonio, Romana Falcón y Martín Sánchez (coords.), *La desamortización civil desde perspectivas plurales*, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/CIESAS, 2013.
- ESCOBAR, Antonio y Matthew Butler (coords.), *México y sus transiciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglo XIX y XX*, México, CIESAS/Texas: Lilias Benson, 2013.
- ESCOBAR, Antonio, "El liberalismo y los pueblos indígenas en las Huastecas, 1856-1885", en Antonio Escobar (coord.), *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez*, México, UAM/UABJO/Red de Investigadores Benito Juárez, 2007.
- (coord.), *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez*, México, UAM/UABJO/Red de Investigadores Benito Juárez, 2007.
- ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, París, Librería de Rosa Bouret y Cía., 1852.
- FABILA, Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria en México. 1493-1940*, México, Procuraduría Agraria, 1999.
- FALCÓN, Romana, "'Bajo la imperiosa necesidad de vivir' las profundas raíces agraristas en Chalco (Estado de México), siglo XIX y XX", en Antonio Escobar (coord.), *México y sus transiciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglo XIX y XX*, México, CIESAS, 2013.
- FARIAS, Julio, *La utopía efímera. La reforma agraria en Azcapotzalco (1921-1951)*, México, UNAM, 2021.
- GALLEGOS, Jorge, "Características del desarrollo urbano en México (1950-2010)", 21 Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México, Mérida, Yucatán, del 15 al 18 de noviembre de 2016, disponible en: <<http://ru.iiec.unam.mx/3461/1/282-Gallegos.pdf>>. (Consultado: 26/02/2025).
- GANTÚS, Fausta, "La traza del poder político y la administración de la ciudad federal (1867-1902)", en Ariel Rodríguez Kuri (coord.), *Historia política de la ciudad de México. (Desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México, 2014.
- GILLY, Adolfo, *La revolución interrumpida*, México, El Caballito, 1971.
- GONZÁLEZ, María del Refugio, "Constitución, revolución y reforma. Derechos individuales y derechos sociales", en Ignacio Marván (coord.), *La Revolución Mexicana 1908-1932*, México, FCE, 2010, pp. 188-190.
- GONZÁLEZ, Beatriz y David Barón, *Historia oral del pueblo de la Magdalena Atlazolpa*, México, Secretaría de Cultura del Distrito Federal/Conaculta/Por México, 2010.
- GARCÍA, Bernardo, "Jurisdicción y propiedad: una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios en el México colonial", *Centrum voor Studie*



- en Documentatie van Latijns Amerika (Cedla), *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, núm. 53, 1992, disponible en: <<https://www.jstor.org/stable/25675553>>. (Consultada: 27/02/2025).
- HERNÁNDEZ, Regina, “Del Edén tropical a ciudad petrolera. Cambios urbanos en la ciudad de Paraíso, Tabasco”, en Martín Checa y Regina Hernández (coords.), *Las “otras ciudades” mexicanas: procesos de urbanización olvidados*, México, Instituto Mora, 2014.
- Historia oral: barrios y pueblos, delegación Iztacalco*, México, Consejo de la Crónica de la Ciudad de México/Gobierno del Distrito Federal, 2011.
- HOLDEN, Robert, *México and the Survey of Public Lands. The Management of Modernization, 1876-1911*, DeKalb, Northern Illinois University Press, 1994.
- JIMÉNEZ, Jorge, *La traza del poder. Historia de la política y de los negocios urbanos en el Distrito Federal: de sus orígenes a la desaparición del Ayuntamiento (1824-1928)*, México, Secretaría de Cultura del D. F., 2011.
- LARA, Edgar, *La imagen del pueblo se perdió: la lucha por la tierra en San Lorenzo Tezonco de zona lacustre a zona urbana (1904-1949)*, [tesis de licenciatura], México, UACM, 2018.
- LIRA, Andrés, *Las comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlán y Tlatelolco, sus pueblos y sus barrios 1812-1919*, México, El Colegio de México, 1995.
- LÓPEZ, David, *Del tranvía de mulas al transporte público ferroviario: impacto social, político y económico en la ruta México-Xochimilco (1850-1900)*, [tesis de licenciatura], México, UACM, 2018.
- LÓPEZ, Rebeca, “Una ciudad dentro de la gran ciudad. Naucalpan de Juárez, 1957-1980”, en Martín Checa y Regina Hernández (coords.), *Las “otras ciudades” mexicanas: procesos de urbanización olvidados*, México, Instituto Mora, 2014.
- MAGALLÓN, Jorge, *Derechos de propiedad*, México, INEHRM, 2015.
- MARINO, Daniela, “Indios, pueblos y la construcción de la nación: la modernización del espacio rural en el centro de México 1812-1900”, en Erika Pani (coord.), *Nación, Constitución y Reforma, 1821-1908*, México, CIDE/FCE/Conaculta/Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010.
- MENDOZA, Edgar, *Agua y tierra en San Gabriel Chilac y San Juan Teotihuacán, Estado de México. El impacto de la reforma agraria sobre el gobierno local. 1917-1960*, México, Casa Chata, 2016.
- , “Oposición al reparto agrario: los hacendados de Otumba y Teotihuacán, 1917-1930”, *Coatepec. Revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México*, año IX, núm. 19, Toluca, México, julio-diciembre, 2010.

- MENEGUS, Margarita, “Los bienes de comunidad de los pueblos de indios a finales del periodo colonial”, en Antonio Escobar y Teresa Rojas (coords.), *Estructuras y formas agrarias en México. Del pasado y el presente*, México, Registro Agrario Nacional/Archivo General Agrario/CIESAS, 2001.
- MEYER, Lorenzo, “La reconstrucción de los años veinte: Obregón y Calles”, *Historia de México*, Barcelona, Crítica, 2003.
- MIRANDA, Sergio, *Tacubaya: de suburbio veraniego a ciudad*, México, UNAM, 2007.
- MONTESANO, Uriel, *El Cuerpo Consultivo Agrario a través de su historia*, México, D. F.
- MORALES, María Dolores, “La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX: el caso de los fraccionamientos”, en Alejandra Moreno Toscano (coord.), *Ciudad de México: ensayo de construcción de una historia*, México, Departamento de Investigaciones Históricas INAH-Seminario de historia urbana, 1978.
- NUGENT, Daniel y Ana María Alonso, “Tradiciones selectivas en la reforma agraria y la lucha agraria: cultura popular y formación del estado en el ejido de Namiquipa, Chihuahua”, en Gilbert Joseph y Daniel Nugent, *Aspectos cotidianos de la formación del Estado. La revolución y la negociación del mando en el México moderno*, México, Era, 2002.
- ORIHUELA, Isela, Citlalli Becerril et al., *Estudios metropolitanos: actualidades y retos*, México, Instituto Mora/Conacyt, 2015.
- PADILLA, Esther, “Pueblos del Bavispe. Su condición socio-productiva a través de censos agrarios 1915-1940”, *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, vol. 29, núm. 53, enero-junio, 2019.
- PERCHERON, Nicole, *Problemas agrarios del Ajusco. Siete comunidades agrarias de la periferia de México (Siglo XVI-XX)*, México, CEMCA/Gobierno del D. F./Sederec/Papo-Sto. Tomás Ajusco/Embajada de Francia en México, 2008.
- PÉREZ CASTAÑEDA, Juan C., *El nuevo sistema de propiedad agrario en México*, México, Textos y Contextos, 2020.
- RAMOS, Elena, *San Ángel, un pueblo, una historia. Desamortización, urbanización y crecimiento de una localidad periférica, 1856-1928*, [tesis de licenciatura], México, UACM, 2009.
- RIVERA, Nayar, *En la casa de la sal. Monografías, crónicas y leyendas de Iztacalco*, México, Gobierno del Distrito Federal, 2002.
- ROAUIX, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917*, México, INEHRM.
- RODRÍGUEZ KURI, Ariel (coord.), “VII. Ciudad oficial”, en Ariel Rodríguez Kuri, *Historia política de la ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México, 2014.



- , *Historia política de la ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, El Colegio de México, 2014.
- , *La experiencia olvidada. El ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*, México, El Colegio de México/UAM-Azcapotzalco, 1996.
- ROJAS, Antonio, “La transformación de la zona central de la ciudad de México 1930-1970”, en Carlos Aguirre y Gabriel Bun (coords.), *Ciudad de México. Ensayo de construcción de una historia*, México, INAH/SEP, 1978.
- ROJAS, Teresa, *Nuevas noticias sobre las obras hidráulicas prehispánicas y coloniales en el valle de México*, México, INAH/Centro de Investigaciones Superiores/Seminario de Ethnohistoria del Valle de México, 1974.
- SÁNCHEZ, Fernando, *Lejana cercanía, cercana lejanía. Cambios y transformaciones de las relaciones vecinales entre los habitantes originarios de Culhuacán como consecuencia del proceso histórico de urbanización*, [tesis de licenciatura], México, ENAH, 2019.
- SÁNCHEZ, Gerardo, *La ciudad de México en el periodo de las Regencias 1929-1977*, México, UAM-Azcapotzalco, 1999.
- SCHTEINGART, Martha, “Pobreza, mujer y medio ambiente en la ciudad de México”, en *Género y ambiente en América Latina*, México, CRIM/UNAM, 1996.
- SERRANO ÁLVAREZ, Pablo, “La historia local en América Latina. Tendencias, corrientes y perspectivas en el siglo XX”, *HISTORELO. Revista de Historia Regional y Local*, 2009, pp. 7-32, disponible en: <<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/23957>>. (Consultado: 27/02/2025).
- TANCK, Dorothy, *Pueblo de indios y educación en el México colonial 1750-1821*, México, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 1999.
- TAPIA, Regina, “La propiedad de la tierra en la Ciudad de México, sus comunidades rurales y la reglamentación”, *Estudios Rurales*, vol. 8, núm.14, primer semestre 2018, pp. 66-86.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1808-1957*, México, Porrúa/Escuela Libre de Derecho, 1983.
- TERRONES, María Eugenia, *Una frágil modernización. La historia de Xochimilco en el siglo XX*, México, Instituto Mora, 2004.
- TINOCO, José y Juan Rodríguez, *Culhuacán, Pueblo Venerable*, México, UACM/Sederec/Pueblo de Culhuacán, 2011.
- TORRES, Gabriela, *La común anomalía del ejido posrevolucionario. Disonancias normativas y mercantilización de la tierra en el sur de Yucatán*, México, Casa Chata, 2016.
- , *La ruralidad urbanizada en el centro de México. Reflexiones sobre la reconfiguración local del espacio rural en un contexto neoliberal*, México, UNAM, 2011.

- URBINA, Gilberto, *De discursos y realidades. Los habitantes de algunas colonias populares al norte de la Ciudad de México. (1975-1929)*, [tesis doctoral], México, El Colegio de México, 2012.
- WARMAN, Arturo, *El campo mexicano en el siglo XX*, México, FCE, 2001.
- , “Frente a la crisis. ¿Política agraria o política agrícola?”, *Comercio Exterior*, vol. 28, núm. 6, México, 1978.
- ZICCARDI, Alicia, “Pobreza urbana y exclusión social”, *Memorias, Ciencia y Humanidades*, México, Academia Mexicana de Ciencias, 2012, pp. 741-750

ELECTRÓNICAS

- AZUELA, Antonio; C. Herrera y C. Saavedra, “La expropiación y las transformaciones del Estado”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 71, núm. 3, julio-septiembre 2009, pp. 525-555, disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32113275004>>. (Consultado: 13/03/2025).
- BARBOSA, Mario, “Historiografía sobre la Ciudad de México en el siglo XIX. Balance y retos”, *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, septiembre-diciembre 2018, núm. 101, pp. 73-85.
- CÁRDENAS, Mauro Ernesto, *Salario mínimo en México*, 2008, disponible en: <http://www.insyde.org.mx/wpcontent/uploads/2013/08/salario_minimo_en_mexico.pdf>, recuperado de: <<https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historiashttps://www.redalyc.org/articulo.oa?id=319146524011>>. (Consultados: 13/03/2025)
- DE CELIS, Fernando, “Introducción”, *Plan Estratégico Territorial Argentina*, 2018, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_estrategico_territorial_2018_baja.pdf>. (Consultado: 26/02/2025).
- DE GARAY, Graciela, (coord.), “Cuéntame tu vida. Historia oral: historias de vida, México”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 95, mayo-agosto, 2016, p. 78, disponible en: <<https://secuencia.mora.edu.mx/Secuencia/article/view/1386/1541>>. (Consultado: 27/02/2025).
- Historia del Registro Agrario Nacional*, disponible en: <<https://www.gob.mx/ran/acciones-y-programas/historia-del-registro-agrario-nacional>>. (Consultado: 26/02/2025).
- LATTES, Alfredo, “Población urbana y urbanización en América Latina”, consultado en: <<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=19146>>.
- LOAEZA, Soledad, “Gustavo Díaz Ordaz, el colapso del Milagro mexicano”, *Academia*, disponible en: <[https://www.academia.edu/8938775/Gustavo_D%](https://www.academia.edu/8938775/Gustavo_D%20)



- C3%ADaz_Ordaz_y_el_colapso_del_Milagro_Mexicano>. (Consultado: 13/03/2025).
- PALAFIX, Manuel, *Desde el tranvía*, 1997, disponible en: <<https://studylib.es/doc/8536785/desde-el-tranv%C3%ADa---cultura-tradicional>>. (Consultado: 04/03/2025).
- SCHWARTZMAN, Simón, "Urbanización y desarrollo en Brasil", disponible en: <<http://www.schwartzman.org.br/simon/pdf/urbaniz.pdf>>. (Consultado: 26/02/2025).
- VILLASANA, Carlos, y Ruth Gómez, *Golf y glamour al sur de la ciudad de México*, 2017, disponible en: <<https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/2017/05/31/golf-y-glamour-al>>. (Consultado: 05/03/2025).

PRIMARIAS

- AGA. Dotación ejidal, pueblo Culhuacán, expediente 23/915, legajo 1.
- AGA. Dotación ejidal, San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, expediente 23/930, legajo 2.
- AGA. Dotación ejidal, pueblo Culhuacán, expediente 23/915, legajo 2.
- AGA. Dotación ejidal, pueblo de Churubusco, expediente 23/916, legajo 1.
- AGA. Dotación ejidal, pueblo de Tepetlapa, expediente 23/930. Legajo 1.
- AGA. Dotación ejidal, pueblo de Mexicaltzingo, expediente 23/927, legajo 1.
- AGA. Dotación ejidal, pueblo de Mexicaltzingo, expediente 23/927, legajo 2.
- AGA. Dotación ejidal, expediente 23/916, legajo 4.
- AGA. Dotación ejidal, Los Reyes Culhuacán, expediente 23/915, legajo 1.
- AGA. Reconocimiento y confirmación de bienes comunales. Los Reyes Culhuacán, expediente 273.1/1525, legajo 2.
- AGN. Expropiación de bienes ejidales del pueblo de Culhuacán. Plano 1, expediente 272.2/30, legajo 26.
- AGN. Expropiación de bienes ejidales del pueblo de Culhuacán. Plano 3, expediente 272.2/30, legajo 09.
- AGA. Dotación ejidal, San Francisco Culhuacán, expediente 25/915, legajo 1.
- AGA. Ampliación ejidal, pueblo de Mexicaltzingo, expediente 23.927, legajo 3.
- AGN. Dotación de ejidos, pueblo de Iztacalco, expediente 24/943.
- AGA. Dotación ejidal (toca2), Los Reyes Culhuacán, Iztapalapa, D. F., expediente 23/915.
- AGA. Expropiación ejidal, San Antonio, expediente 272.2/1448. Dictamen.
- AGA. Expropiación ejidal, Mexicaltzingo, expediente 227.2/47, legajo 3.
- AGA. Expropiación de Bienes Ejidales, "Iztacalco", expediente 272-2/45.

AGA. Dotación de tierras ejidales, Culhuacán, expediente 23/35. Asunto, ejecución o inejecución.

Archivo Culhuas, expediente 5. Subdelegación Especial del DDF para Culhuacán. *Diario Oficial de la Federación*, lunes 6 de noviembre de 1950. Resolución sobre expropiación de una fracción de terrenos ejidales del poblado de San Pablo Tepetlapa en favor del DDF. Coyoacán, D. F.

Diario Oficial de la Federación, jueves 9 noviembre de 1950. Resolución sobre expropiación de una fracción de terrenos ejidales del poblado de San Pablo Tepetlapa, a favor de la Compañía Hidroeléctrica Amacuzac S. A. Coyoacán, D. F.

Diario Oficial de la Federación, miércoles 29 de marzo de 1950. Resolución permuta de terrenos ejidales del poblado de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, D. F.

Diario Oficial de la Federación, jueves 16 de noviembre de 1950. Resolución permuta de terrenos ejidales del poblado de Mexicaltzingo, Iztapalapa, D. F.

Diario Oficial de la Federación, martes 7 de noviembre de 1950. Sobre la formación de la zona urbana del poblado de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, D. F.

INEGI. *Segundo Censo Ejidal de los E. U. M. 1940, Distrito Federal, México*, D. F. 1942. Mapoteca Orozco y Berra. Clasificación 2587-OYB-725-A.jpg. Mapoteca Orozco I berra. 1196-CGE-7252-A.jpg.

ORALES

Entrevista realizada por el autor al señor Juan Rodríguez Flores, Ciudad de México, 7 de octubre de 2017.

Entrevista realizada por el autor al señor Jesús Hernández Garcilaso, Ciudad de México, 7 de noviembre de 2017.

Entrevista realizada por el autor al señor Juan Rodríguez Flores, Ciudad de México, 15 de octubre de 2018.

Entrevista realizada por el autor al señor Alfredo Gil Rodríguez, Ciudad de México, 4 de diciembre de 2018.

Entrevista realizada por el autor al señor José Luis Ocampo Millán, Ciudad de México, 13 de octubre de 2019.

Entrevista realizada por el autor al señor Braulio Ramírez, Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.

Entrevista realizada por el autor a la señora Cleofás Vargas de la Cruz, Ciudad de México, 11 de febrero de 2020.

Entrevista realizada por el autor a la señora Julia Flores Hernández, Ciudad de México, 11 de febrero de 2020.



Entrevista realizada por el autor a la señora Patricia Ramírez Areola, Ciudad de México, 17 de febrero de 2021.

Entrevista realizada por el autor al señor Eduardo N., Ciudad de México, 15 de febrero de 2021.

Entrevista realizada por el autor a la señora María Petra Banda Reyes, Ciudad de México, 30 de octubre de 2022.



DE LA **DOTACIÓN EJIDAL**
A LA **URBANIZACIÓN:**

CONFLICTOS, ACUERDOS, ADAPTABILIDAD
Y RESISTENCIA EN CUATRO PUEBLOS
DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL (1920-1970)

Eduardo Jacinto Botello Almaraz

fue editado por el

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO.

Se terminó en la Ciudad de México en junio de 2025.

Esta investigación propone realizar una reconstrucción histórica de la conformación de los ejidos de los pueblos de San Juan Evangelista Culhuacán, San Marcos Mexicaltzingo, San Matías Churubusco y San Pablo Tepetlapa, dotados durante los años 1923 y 1924 por el gobierno de Álvaro Obregón, con base en lo establecido por la reforma agraria; así como definir, en el contexto del llamado “Milagro mexicano”, los factores que hicieron posible su transformación a zonas urbanas a partir de 1950, lo que culminó con la expropiación por causa de utilidad pública en 1965.

En este contexto se analiza inicialmente, desde una perspectiva local, dos momentos significativos para la historia agraria y urbana del Distrito Federal (D. F.). El primero pretende exponer las diferentes dinámicas, los conflictos, acuerdos y resoluciones que hicieron posible la consolidación de los ejidos de la zona suroriente de la capital del país. En segundo lugar, se aborda el análisis de algunos factores íntimamente ligados con el propio reparto agrario que ocasionó la fragmentación, el abandono, la venta o el arrendamiento de parcelas ejidales destinadas jurídicamente a la producción agrícola, que, en un contexto de expansión urbana, el aumento demográfico, implementación de infraestructura urbana y permutas ejidales favoreció la urbanización de estas tierras apenas comenzada la década de 1950.

El presente trabajo fue acreedor en 2024 a la Mención Honorífica del Premio en Investigación Histórica sobre la Revolución y Posrevolución Mexicana “Salvador Azuela”, convocado por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM).